



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO
PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN ESTUDIOS MESOAMERICANOS
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FILOLÓGICAS

**LA GEOGRAFÍA POLÍTICA DEL PUEBLO DE TULANCINGO DURANTE EL
PERIODO COLONIAL TEMPRANO**

TESIS
QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:
DOCTOR EN ESTUDIOS MESOAMERICANOS

PRESENTA:
CÉSAR VÁZQUEZ VÁZQUEZ

TUTORA PRINCIPAL:
DRA. MARÍA CASTAÑEDA DE LA PAZ
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ANTROPOLÓGICAS, UNAM

MIEMBROS DEL COMITÉ TUTOR:
DRA. MARGARITA MENEGUS BORNEMANN
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA UNIVERSIDAD Y LA EDUCACIÓN, UNAM
DR. JOHANNES HUBERTUS CORNELIS ROSKAMP
COLEGIO DE MICHOACÁN

CIUDAD UNIVERSTARIA, CIUDAD DE MÉXICO, OCTUBRE 2023



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

“Declaro conocer el Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México, considerado en la Legislación Universitaria. Con base en las definiciones de integridad y honestidad ahí contenidas, manifiesto que el presente trabajo es original y enteramente de mi autoría. Las citas de otras obras y las referencias generales a otros autores se consignan con el crédito correspondiente”.

Para mi mamá, quien ya no alcanzó a ver esta tesis terminada.

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo no habría podido comenzar sin la ayuda de Polo Valiñas, con quien estaré eternamente agradecido. Descansa en paz estimado maestro. Sin embargo, la presente tesis no habría podido concluir sin el apoyo de mi directora de tesis la Dra. María Castañeda de la Paz, quien tuvo una actitud comprensiva ante mis retrasos y mis demoras. Muchas gracias por el tiempo dedicado y por las valiosas observaciones que hizo de mi trabajo.

También agradezco a mi asesora la Dra. Margarita Menegus por darme ánimos en los momentos difíciles por los que he atravesado en este proceso. No habría reencontrado el camino para concluir esta tesis sin sus atinados consejos. Por su puesto, quiero darle las gracias al Dr. Johannes Roskamp por aceptar, con tan poco tiempo, ser parte de mi comité tutorial. No puedo dejar de pasar la oportunidad para agradecerle a Ricardo Valadez por haberme ayudado a conseguir la versión digital de las pinturas en las que se basó el presente trabajo. Además, le doy las gracias al Consejo Nacional de Humanidades, de Ciencias y Tecnologías por otorgarme una beca de posgrado, sin la cual me hubiera sido imposible llevar a cabo esta investigación.

Finalmente, siempre estaré en deuda con mi papá por el apoyo incondicional que me ha dado a lo largo de toda mi trayectoria académica. Muchas gracias por ayudarme cuando más te he necesitado. Por último, pero no por eso menos importante, le agradezco a mi hija Nisa su interés en este trabajo. Responder las preguntas que me ha hecho, me ha permitido tener una mayor claridad sobre los asuntos que abordé en esta tesis.

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

AGN	Archivo General de la Nación
APCFT	Archivo Parroquial del Ex-Convento Franciscano y Parroquia El Sagrario de Tulancingo
aprox.	aproximadamente
cap.	capítulo
CIESAS	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
m	metro
coord., coords.	coordinador, coordinadores
ed. eds.	editor, editores
<i>et. al.</i>	<i>Et alii</i> y otros
exp.	expediente
f.	folio
fig.	figura
GDN	<i>Gran Diccionario en Náhuatl</i>
ha	hectárea
INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia
INEGI	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
km	kilómetro
lám.	Lámina
lib.	Libro
<i>Op. cit.</i>	<i>Opus citatum</i>
p.,pp.	página, páginas
r.	recto
t.	tomo
TMC	<i>Tulancingo (Hidalgo, México) Manuscript Collection</i>
UCLA	Universidad de California de Los Ángeles
v.	verso
vol., vols.	volumen, volúmenes

EQUIVALENCIAS MÉTRICO-DECIMALES DE LAS MEDIDAS ANTIGUAS USADAS EN ESTE TRABAJO

Medidas de longitud

1 vara	=	0.838 m ¹
1 paso	=	1.4 m ²
1 tiro de arcabus	=	50 - 250 m ³
1 mediana carrera de caballo	=	280 m ⁴
1 legua	=	4.19 km ⁵

Medidas agrarias y de superficie

1 hanega de sembradura	=	3.57 ha ⁶
1 suerte de Tierra	=	10.7 ha ⁷
1 caballería de tierra	=	42 ha ⁸
1 sitio para ganado menor	=	780 ha ⁹
1 sitio para ganado mayor	=	1,755 ha ¹⁰
1 fundo legal	=	101.12 ha ¹¹

¹ Orozco (1895:739-741).

² Garza (2012:218, Tabla 9).

³ *Diccionario Histórico de la Lengua Española*.

⁴ AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 191r.

⁵ Garza (2012:197).

⁶ Castro (1999).

⁷ Orozco (1895:745).

⁸ Wobeser (1989:20-21).

⁹ *Op. cit.*

¹⁰ *Op. cit.*

¹¹ Castro (1999).

ÍNDICE GENERAL

Introducción general.....	6
Capítulo 1. El paisaje del valle de Tulancingo	
Introducción.....	16
1.1. Entre montañas y ríos.....	20
1.2. Minería y agricultura.....	26
1.3. La población y sus lenguas.....	29
Capítulo 2. Tradiciones políticas prehispánicas	
Introducción.....	32
2.1. El topónimo de Tulancingo.....	35
2.2. Los dos orígenes de Tulancingo.....	39
2.3. Integración al Acolhuacan.....	47
2.4. En los dominios de la Triple Alianza.....	51
Capítulo 3. El <i>altepetl</i> complejo del siglo XVI	
Introducción.....	65
3.1. La división política dual del pueblo.....	69
3.2. Dos comunidades dentro de un mismo pueblo.....	82
Capítulo 4. Un cacique y dos cabildos	
Introducción.....	92
4.1. El cacicazgo de la parcialidad de Tlatocan	
4.1.1. Origen del cacicazgo.....	97
4.1.2. El cacicazgo de don Diego Alexandrino.....	105
4.1.3. ¿y los caciques de Tlaixpan?.....	110
4.2. Los dos cabildos del pueblo de Tulancingo	
4.2.1. Un cabildo para cada comunidad.....	114
4.2.2. Los “gajes del oficio” en las dos corporaciones.....	128

Capítulo 5. El fin de los dos cabildos

Introducción.....	139
5.1. La segunda etapa del proceso de congregación (1602-1606).....	142
5.2. El nuevo orden político.....	157

Capítulo 6. Demarcación del pueblo de Tulancingo

Introducción.....	167
6.1. Pintura de <i>Acatlán</i>	173
6.2. Pintura de <i>Tulantzinco</i>	178
6.3. Pintura de <i>Santa María Nativitas y San Antonio</i>	186
6.4. Pintura de <i>Tlaixpa y Tlatoca</i>	190
6.5. Pintura de <i>Tulancingo, Metepec y Santa Ana</i>	196
6.6. Pintura de Tulancingo.....	200
6.7. Pintura de <i>San Lorenzo Zayula</i>	206
6.8. Confines del pueblo y términos municipales.....	211

Reflexiones finales.....218

Fuentes consultadas.....225

Anexo 1. Oficiales de república del pueblo de Tulancingo

1. Oficiales del cabildo de Tlaixpan (1563-1609).....	247
2. Oficiales del cabildo de Tlatocan (1563-1609).....	249

Anexo 2. Documentos cartográficos

1. Croquis de la jurisdicción de Tulancingo.....	252
2. Pintura de <i>Acatlán</i>	255
3. Pintura de <i>Tulantzinco</i>	262
4. Pintura de <i>Santa María Nativitas y San Antonio</i>	268
5. Pintura de <i>Tlaixpa y Tlatoca</i>	273
6. Pintura de <i>Tulancingo, Metepec y Santa Ana</i>	277
7. Pintura de Tulancingo.....	282
8. Pintura de <i>San Lorenzo Zayula</i>	286

INTRODUCCIÓN GENERAL

“Hay momentos en los que toda una generación se encuentra extraviada entre dos épocas, entre dos estilos de vida, de tal suerte, que tiene que perder toda naturalidad, toda norma, toda seguridad e inocencia”.

El Lobo Estepario
Hermann Hesse

En la presente investigación abordo la manera cómo la élite indígena de Tulancingo se adaptó al modo de gobernar impuesto por los hispanos para seguir ejerciendo el poder y mantenerse al frente del gobierno de su pueblo durante la primera mitad del periodo colonial temprano.¹² Este pueblo estaba ubicado a 100 km al norte del valle de México, en una amplia planicie que es atravesada, de sur a norte, por el río Grande o Acocul, el cual es alimentado por arroyos que bajan de la Sierra de Pachuca, de la Caldera de Chichicuautila y de los domos del Complejo Yolo.¹³ La extensión de este asentamiento colonial era tan grande que se extendía en el territorio de los siguientes municipios del actual estado de Hidalgo: Cuautepec de Hinojosa, Metepec, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero y Tulancingo de Bravo. Hoy día aún quedan huellas del pasado prehispánico de Tulancingo, pues al pie de la ladera occidental de los domos del Complejo de Yolo se localiza el sitio arqueológico de Huapalcalco: el centro regional que dominó el valle durante el Epiclásico (650-900).¹⁴

¹² El periodo colonial temprano comenzó con la conquista de Tenochtitlan y concluyó cuando la dinastía de los Habsburgo perdió la Corona española (Contreras, 2020). De esta forma, en la Nueva España este periodo se extendió de 1521 a 1700.

¹³ En las fuentes históricas como el *Códice Xólotl* o el *Códice Mendoza* se le denomina a la población que dominó el valle de Tulancingo durante la época prehispánica con los vocablos “Tollantzinco” o “Tollançingo”, respectivamente. Para facilitar la lectura del texto utilizo el término castellano “Tulancingo” para hacer referencia a la entidad política y territorial que existió en esta región, tanto antes como después de la conquista.

¹⁴ El Epiclásico es un periodo que inicia en el siglo VII, después de la caída de la hegemonía teotihuacana, y termina hacia el siglo X, poco antes del comienzo del poderío tolteca (Gaxiola, 1999:45). Es importante mencionar que no utilizaré la abreviatura d.C. (después de Cristo) en ninguna de las fechas a las que aludo en esta tesis.

Cabe decir que, al final de la época prehispánica, Tulancingo tuvo un papel sumamente relevante, ya que se encontraba en medio de dos “tierras de guerra” para la Triple Alianza (Metztitlán y Tutotepec, al norte, y Tlaxcala, al sur), siendo el único camino seguro para que los ejércitos de esta confederación pudieran llegar sin problemas a los territorios huastecos (Barlow, 1949:659). Además, este asentamiento era un punto nodal de la ruta usada por los mercaderes mexicas que acudían a los tianguis de las poblaciones localizadas en la parte septentrional de la costa del Golfo de México. A lo largo de la época colonial, Tulancingo siguió siendo un enclave importante porque era uno de los pueblos que abastecía de productos agrícolas a las minas de Pachuca y Real del Monte (Ruvalcaba, 1984:440). De esta forma, este asentamiento se mantuvo como una encrucijada de caminos después de la conquista.

Según Peter Gerhard (1986:6), Tulancingo se ubicaba en un área dominada por hablantes de otomí durante el siglo XVI, lo cual sugiere que este asentamiento pudo haber estado habitado por hablantes de dicha lengua desde tiempos inmemoriales. Sin embargo, las fuentes indican que, a partir de finales del siglo XIV, Tulancingo se pobló de nahuas procedentes de la cuenca de México. Al respecto, fray Juan de Torquemada (1969, I, lib. III, cap. X: 261) señaló que, al comenzar el siglo XVII, este pueblo estaba habitado por mexicanos, acolhuas y otomíes. Sin lugar a dudas, dentro de los mexicanos mencionados por este fraile debieron estar nahuas descendientes de los habitantes de Tenochtitlan y, muy probablemente, la mayoría de los acolhuas a los que él hizo referencia debieron ser herederos de los antiguos pobladores de Texcoco. Actualmente, en el territorio que comprenden los cuatro municipios del estado de Hidalgo donde se extendía el pueblo de Tulancingo hay 5,589 personas que hablan alguna lengua indígena: 1,924 son hablantes de náhuatl y 3,315 de otomí; siendo la población de Santa Ana Hueytlalpan, el lugar donde se concentra la mayoría de los hablantes de esta última lengua.¹⁵

Al inicio de mi investigación me propuse elaborar la historia política de Tulancingo desde la época prehispánica hasta finales del siglo XVII. No obstante, tras analizar el *corpus* documental disponible, me di cuenta que la información no era

¹⁵ Datos obtenidos del *Panorama sociodemográfico de Hidalgo* elaborado por el INEGI en 2020.

suficiente, ya que mientras las fuentes que aludían al pasado más lejano de este asentamiento eran parcas y contradictorias, las del siglo XVI eran bastante dispersas y trataban, principalmente, de cuestiones relacionadas con algunos gobernantes de este pueblo, con unos cuantos pleitos de tierras y con un número reducido de mercedes otorgadas a indígenas. Por lo anterior, decidí enfocarme en la organización política que tuvo este pueblo durante el periodo colonial temprano, especialmente, en las transformaciones que sufrió su estructura de gobierno en ese lapso de tiempo.¹⁶

Para lograr explicar los cambios de la estructura de gobierno que surgió en Tulancingo después de la conquista, me quedó claro que debía centrarme en el desarrollo del “cabildo” de este pueblo. El ayuntamiento, concejo, regimiento o cabildo tuvo sus orígenes en el alto medievo y fue resultado, como ha advertido Omar González (2007:303), del interés de los vecinos de las “ciudades ibéricas” por tener injerencia en sus asuntos públicos. Desde el siglo XI, el ayuntamiento fue la institución encargada del gobierno en el sistema municipal castellano, el cual estaba conformado por un alcalde ordinario o de fuero y por un número variable de regidores (Valencia, 2016:55). De acuerdo con José Miranda (1952:96-97), cada ayuntamiento fungía, al igual que cualquier otro concejo castellano, como un comité legislativo, un organismo conciliatorio, un centro administrativo y un tribunal supremo dentro de su jurisdicción. En la Castilla del siglo XVI, el ayuntamiento de cada ciudad estaba encabezado por un corregidor y el regimiento (un alcalde y un conjunto de regidores): el primero representaba al rey y el segundo a la ciudad como tal (Forteza, 2000:261). La Corona usó el ayuntamiento castellano como un modelo de referencia para instaurar las estructuras de gobierno de los pueblos novohispanos.

El primero en abordar de manera explícita el tema del cabildo en Tulancingo fue Pedro Carrasco (1963:90). Este autor se basó en lo dicho por fray Juan de Torquemada en su *Monarquía Indiana* y en un documento de 1609 (AGN, Tierras, vol. 2717, exp. 8) para plantear que las dos parcialidades de este pueblo, Tlatocan (poblada por mexicanos, acolhuas y texcocanos) y Tlaixpan (habitada por otomíes),

¹⁶ Recomiendo consultar la excelente revisión hecha por Francisco González Hermosillo (1991) sobre el desarrollo de las investigaciones que abordan la instauración del régimen municipal entre los indígenas novohispanos.

tenían sus propios alcaldes y regidores en el concejo de Tulancingo.¹⁷ Tres décadas después, James Lockhart (1991:102) propuso, después de analizar un documento de 1585 relacionado con el adeudo de una campana (UCLA, Caja 1, fold. 10), que cada una de las dos parcialidades de este pueblo tenía su propio “ayuntamiento municipal” (“municipal council”), con su propio gobernador, alcaldes y regidores.¹⁸ Con base en las propuestas hechas por Carrasco (1963:90) y Lockhart (1991:102) es factible afirmar que Tulancingo se rigió por dos cabildos a lo largo de la segunda mitad del siglo XVI: uno vinculado a grupos de lengua otomí y otro a grupos de lengua mexicana.¹⁹ Algo que no se debe pasar por alto es que la existencia de una estructura de gobierno basada en dos cabildos contravenía el sistema municipal hispano, pues en la península ibérica las ciudades y las villas tenían un solo ayuntamiento. Conforme a esta normativa del derecho castellano, la Corona impuso, hacia la década de 1570, un solo cabildo en poblaciones tan complejas como Tlaxcala (Gibson, 1952:106), Xochimilco (Pérez Zevallos, 1984:450) y Azcapotzalco (Castañeda de la Paz, 2013b:240), medida que simplificó la vida pública de las complejas sociedades prehispánicas. Por eso, sorprende que las autoridades virreinales hayan consentido la existencia de dos cabildos en Tulancingo por tanto tiempo.

De este modo, en la presente investigación busco, en primer lugar, averiguar los factores que dieron origen a la estructura de gobierno basada en dos cabildos que rigió Tulancingo durante el periodo colonial temprano y probar que ésta no sólo existió durante la segunda mitad del siglo XVI, como afirmó Lockhart (1991:102), sino que se mantuvo vigente hasta 1610. Para lograr el objetivo anterior tuve que adentrarme en el pasado prehispánico de este asentamiento colonial, remontándome hasta a finales del siglo XIV, momento en que este *altepetl* se volvió complejo debido a que Quinatzin, señor de Texcoco, convirtió a todos los “nobles y plebeyos” de Tulancingo en tributarios, dejando al frente de esa provincia a “mayordomos y

¹⁷ Cabe decir que fray Juan de Torquemada (1969, I, lib. III, cap. X: 261) mencionó, desde principios del siglo XVII, que los habitantes de “lengua mexicana” de Tulancingo estaban sujetos a “los señores de la parcialidad de Tlatocan”, mientras que los hablantes de otomí de este pueblo estaban sujetos a los señores de la parcialidad de Tlaixpan.

¹⁸ De acuerdo con Charles Gibson (1991:36, nota 9), los españoles nombraron a las divisiones mayores en que se fragmentaban las entidades políticas indígenas como “partes” o “parcialidades”.

¹⁹ Es común que en la documentación colonial se emplee el término “lengua mexicana” para referirse al idioma náhuatl y el vocablo “mexicano” para aludir a los hablantes de dicha lengua.

gobernadores” acolhuas (Alva Ixtlilxóchitl, 1977, II:30).²⁰ A partir de este momento, los nahuas y los otomíes estuvieron gobernados por sus propios señores, situación que no cambió después de la conquista.

A juicio de Lockhart (1991:29), aun cuando cada una de las dos parcialidades tenía su propio “ayuntamiento”, las autoridades virreinales consideraban que la parcialidad de Tlatocan era la responsable del gobierno de Tulancingo, por ser la entidad política con mayor jerarquía. Además, este autor mencionó que la existencia de dos corporaciones de oficiales de república en este pueblo generó una situación potencialmente favorable para que continuara el predominio del “gobierno *tlatoani*” (*Ibidem*, 31). No obstante, aunque los miembros de las familias dinásticas de las dos parcialidades de Tulancingo hayan estado casi predestinados a ocupar algún oficio en sus respectivos cabildos, no monopolizaban el poder político de dicho pueblo (*Op. Cit.*). Partiendo de lo planteado por Lockhart (1991:29-31), me di a la tarea de investigar cómo los principales otomíes y mexicanos de este pueblo ejercieron el poder en sus respectivos cabildos para aportar más evidencias que permitan explicar el proceso de incorporación de los señores naturales a los cabildos de los pueblos.²¹

Ahora bien, para poder explicar cómo se transformó la organización política de Tulancingo durante el periodo colonial temprano, no sólo fue necesario conocer el origen del gobierno dual de este pueblo, sino también fue indispensable indagar los factores que llevaron a su colapso y las consecuencias políticas que tuvo su desaparición. Sin lugar a dudas, el factor clave para entender la desaparición de esta estructura de gobierno dual fue el proceso de congregación que se desarrolló en este pueblo entre 1602 y 1606. El trabajo de Jesús Ruvalcaba y Ariana Baroni (1994) me fue muy útil para comenzar a entender este periodo de la historia política de Tulancingo, ya que realizaron una breve reflexión de dos expedientes que tratan sobre

²⁰ En su vocabulario, fray Alonso de Molina (2008, II, f. 4r) tradujo *altepetl* como “pueblo o rey”. Como se verá en el capítulo tres, este vocablo náhuatl tuvo un significado mucho más amplio.

²¹ En los documentos jurídicos de la colonia, el término “principal” se refiere a los “señores naturales”, es decir, a la élite indígena. Este término es utilizado por primera vez por Hernán Cortés en 1521, quien utiliza la frase “señores principales” en las ordenanzas que promulgó ese año (Cortés, 1963:349-350). En 1526, Cortés empleó el mismo apelativo en la *Donación de Tierras a las hijas de Moctezuma* (*Ibidem*, 360). Cabe decir que, en la cédula real del 26 de febrero de 1557, Felipe II (1556-1598) equipara el término principal con el de cacique (*Recopilación de las leyes de los reynos de Las Indias*, Libro VI, Título VII, Ley I).

la congregación de dicho asentamiento (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2 y AGN, Tierras, vol. 70, exp. 12).²² El proceso de congregación efectuado a principios del siglo XVII en este pueblo tuvo grandes repercusiones en su población, pues derivó en la unificación de sus dos cabildos. De este modo, como consecuencia de este proceso de congregación, Tulancingo se ajustó al orden normativo del derecho municipal indiano, simplificando, finalmente, su compleja organización política.

La presente investigación tiene el mérito de aportar nuevas evidencias para explicar cómo se transformó la organización política de Tulancingo después de la década de 1610, periodo sobre el que existe muy poca información publicada. Uno de los pocos artículos que hay sobre este tema fue escrito por Sergio Sánchez y Gilberto Morales (2007). En este texto ambos autores retoman las fuentes históricas, el trabajo de Pedro Carrasco (1963) y el de Ruvalcaba y Baroni (1994) para hacer una “reconstrucción hipotética” de la demarcación de las dos parcialidades que conformaban este pueblo durante la época colonial. El único documento inédito que incorporan Sánchez y Morales en su estudio es un mandato hecho por el virrey Luis de Velasco y Castilla (1590-1595) el 7 de febrero de 1592, donde le ordena al “corregidor” de la jurisdicción de Tulancingo que indague cuál era la tasación de los bienes y sobras de tributos que la comunidad de Tlatocan le debía pagar a su cacique (AGN, Indios, vol. 6 -1era. parte-, exp. 110, f. 26v). Estos autores sólo transcriben el mandato, pero no lo analizan.²³

Después de averiguar los factores que dieron origen a la estructura de gobierno dual de Tulancingo, en esta investigación me propuse indagar la geografía política de este pueblo novohispano durante el periodo colonial temprano con el fin de proyectar su demarcación en la cartografía del INEGI (Instituto Nacional de Estadística y

²² Los legajos paleografiados por Ruvalcaba y Baroni (1994) son de gran valor porque, como han señalado Menegus y Santiago (2014:3), los documentos sobre la congregación de los pueblos de indios son raros, especialmente aquellos donde se registra el repartimiento de tierras casa por casa.

²³ Es necesario decir que Sánchez y Morales (2007:38) anotaron de manera equivocada la referencia de este legajo, pues ellos lo relacionan con el volumen 6 (exp. 275, f. 75r) del ramo de Indios del Archivo General de la Nación. No obstante, la referencia correcta es la siguiente: AGN, Indios, vol. 6 -1era. parte-, exp. 110, f. 26v. Además, estos autores mencionaron una cita de otro legajo, pero no indicaron la referencia.

Geografía).²⁴ De acuerdo con Claude Raffestin (2011:24), la geografía política estudia la forma cómo se expresa espacialmente cualquier organización dotada de poder político. De esta forma, en esta tesis busco averiguar cuáles eran los territorios controlados por el cabildo de Tlatocan y por el de Tlaixpan.²⁵ Cabe mencionar que el libro titulado *Cartografía Histórica de Tulancingo. Siglos XVI al XVII* me fue de mucha ayuda para comenzar a entender la geografía política de Tulancingo, ya que Sergio Sánchez y Angélica Galicia (2007) hicieron una excelente compilación de las pinturas relacionadas con este pueblo que se encuentran en el Archivo General de la Nación (AGN).²⁶ Aunque se trata de un trabajo totalmente descriptivo, este libro aporta valiosa información sobre los documentos cartográficos coloniales de Tulancingo.

En este punto es importante señalar que en 1538 ocurrió un hecho clave que no se debe pasar por alto a la hora de estudiar la geografía política de cualquier pueblo novohispano. El 23 de agosto de ese año, Carlos V (1516-1556) le ordenó al virrey don Antonio de Mendoza (1535-1550) implementar la “policía humana” entre los naturales de la Nueva España, pues el Consejo de Indias le había informado que esta era la única forma de proceder para ampliar la santa fe católica en sus provincias ultramarinas.²⁷ Sin embargo, don Antonio de Mendoza no pudo cumplir la instrucción del monarca.²⁸ Tuvieron que transcurrir 20 años para que Felipe II (1556-1598), el

²⁴ Cabe señalar que el primero en abordar la geografía política de los pueblos novohispanos fue Peter Gerhard (1986:XI), quien hace alusión al tema en el prefacio de su clásica obra titulada *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821*.

²⁵ Para Claude Raffestin (2011:102), el territorio es un espacio apropiado, donde una población humana proyecta una red de relaciones de poder. Al momento de apropiarse y delimitar un espacio geográfico particular, los seres humanos producen, según este autor, una representación de él. Una vez que se apropian de ciertos espacios geográficos, los grupos humanos empiezan a ejercer, como Marta Gabaldón (2019:38) ha dicho, un control sobre los recursos materiales y humanos que se localizan en ellos.

²⁶ Las pinturas son documentos jurídicos de carácter cartográfico, los cuales fueron usados, en muchas ocasiones, por las autoridades virreinales para ubicar los lugares aludidos en los expedientes de cada caso.

²⁷ Richard Konetzke. Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica, 1493-1810. Volumen I (1493-1592), Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1953, pp. 186-187. La evangelización de los naturales fue el justo título más eminente que utilizó Carlos V para justificar jurídicamente la conquista de sus nuevas provincias en las Indias Occidentales. Por esta razón, la “conquista espiritual” de los indios se volvió el objetivo oficial de todas las empresas de conquista y ocupación realizadas en tierras americanas.

²⁸ De acuerdo con Peter Gerhard (1977:349), dos factores fueron decisivos para que no se cumpliera la instrucción dada por Carlos V durante la administración del virrey don Antonio de Mendoza (1535-

hijo de Carlos V, intentara de nuevo implementar la policía humana entre los indios. En 1558, este monarca reactivó la instrucción de su padre al ordenarles a las Audiencias y a los virreyes reducir y juntar en pueblos a los naturales de las Indias Occidentales, señalándoles los términos de sus “labranzas y montes” (Vasco de Puga, en: Menegus, 2020:14).²⁹ Como consecuencia de la implementación de esta política pública, los frailes y las autoridades virreinales obligaron a los naturales, a mediados del siglo XVI, a regirse en función del cabildo y a congregarse cerca de los conventos. De este modo, la implementación de la policía humana provocó un profundo cambio en la organización política de las sociedades indígenas y un reordenamiento territorial de los pueblos.

Antes de seguir debo aclarar que la evidencia en que se sustentan mis explicaciones sobre la organización política de Tulancingo procede, en su inmensa mayoría, de documentos jurídicos del Archivo General de la Nación (AGN), del Archivo Parroquial del Ex-Convento Franciscano y Parroquia El Sagrario de Tulancingo (APCFT) y de la Universidad de California de Los Ángeles (UCLA).³⁰ Por ende, gran parte de las hipótesis que planteo en esta investigación se basan en interpretaciones historiográficas, es decir, en inferencias hechas a partir de las representaciones de eventos pasados que aparecen registradas en los legajos mencionados.³¹

Al igual que los intérpretes del siglo XVI, he citado la información de los documentos históricos revisados con toda “verdad y rectitud”. No obstante, sometí a cada documento a un análisis crítico para averiguar, como Carmen Codoner (2005:156) ha apuntado, las circunstancias que le dieron origen y, de esta manera, hacerlo comprensible en función del periodo en que fue producido. Gracias a este

1550): la epidemia de 1545-1548 y los numerosos problemas derivados de las primeras congregaciones hechas durante la década de 1540.

²⁹ La reducción o congregación fue una política pública de la Corona que consistió en desarticular poblaciones indígenas, moverlas y mezclarlas entre sí para crear nuevos asentamientos (Menegus, 2020:1).

³⁰ En el Departamento de Colecciones Especiales de la *Charles E. Young Research Library*, de la Universidad de California de Los Ángeles (UCLA) se localiza la *Tulancingo (Hidalgo, México) Manuscript Collection*: un conjunto de documentos relacionados, principalmente, con litigios civiles y, en menor medida, con casos criminales, que datan de 1567 a 1882.

³¹ Las interpretaciones historiográficas son todas aquellas inferencias hechas a partir de representaciones de eventos pasados, tales como textos u otros tipos de registros gráficos o sonoros (Tucker, 2004:1-2).

análisis, mis interpretaciones historiográficas se apoyan en datos fiables y no toman en cuenta las corruptelas que se presentan en los legajos, las cuales eran comunes en el sistema jurídico colonial porque, como María Castañeda de la Paz (2013a:22) ha mencionado, en muchas ocasiones las copias de los documentos respondían a intereses particulares. En este punto es importante señalar que una de las principales dificultades que enfrenté al analizar las fuentes documentales fue que éstas abordaban de manera muy fragmentada la historia política de Tulancingo. Además, en el Archivo General de la Nación no existe ninguna fuente escrita en náhuatl, lo cual me obligó a recurrir a otros repositorios para conocer la versión indígena de los hechos.

Por último, con relación a la estructura de la tesis es necesario decir que ésta consta de seis capítulos. En el primer capítulo describo el paisaje histórico del valle de Tulancingo, pues en esta región se desarrolló la historia política del pueblo de Tulancingo. No obstante, es imposible explicar la transformación de la organización política de este pueblo durante el periodo colonial temprano si no se entiende, a cabalidad, el orden normativo institucional de su población nativa.³² Como no conté con ningún documento que haga mención de dicho orden, en el segundo capítulo sintetizo la historia del asentamiento prehispánico de Tulancingo a partir de la información disponible en las fuentes coloniales, con la finalidad de conocer las tradiciones políticas que predominaron entre los grupos otomíes, mexicanos y acolhuas que lo habitaron.

Después de tratar las tradiciones políticas prehispánicas de los habitantes de Tulancingo, en el tercer capítulo describo la manera cómo la estructura de gobierno de este pueblo se expresó espacialmente después del primer proceso de congregación (1550-1564), con el objetivo de comprender la estructura de gobierno que rigió a los indígenas de este asentamiento novohispano a lo largo del siglo XVI.³³ En el cuarto

³² Cuando un conjunto de personas sigue normas comunes de comportamiento (ej. hacer cola en la fila de las tortillas), se genera un orden normativo (Maccormick, 2011:18). No obstante, cuando las normas que ordenan el comportamiento de ese conjunto de personas son estipuladas por una institución (ej. iglesia), lo que se produce es un orden normativo institucional. En el caso del Altiplano central, cada población indígena tenía sus propios marcos normativos institucionales, los cuales eran, como Juan Manzano (1967:67) ha dicho, de carácter consuetudinario.

³³ De acuerdo con Raffestin (2011:109), la división política es la proyección de un sistema de límites o de fronteras, más o menos funcionales, que separan distintos territorios. Según este autor, el trazo de

capítulo explico cómo las autoridades virreinales reconocieron, al interior de Tulancingo, la existencia de dos corporaciones de oficiales de república: una denominada Tlaixpan, que incorporó a los “señores naturales” otomíes y, otra, llamada Tlatocan, que integró a los mexicanos. Además, en este capítulo también explico cómo se relacionaron las instituciones del cacicazgo y del cabildo en este asentamiento, a lo largo de la segunda mitad del siglo XVI.

En el quinto capítulo abordo la nueva estructura de gobierno que surgió en Tulancingo a partir de la década de 1610. En él reflexiono sobre el impacto que tuvieron las tendencias separatistas de los pueblos sujetos y las políticas atomizadoras de la Corona en el proceso de formación de nuevas entidades políticas. Finalmente, en el sexto capítulo llevo a cabo un análisis cartográfico de siete pinturas elaboradas en un lapso de tiempo que va de la segunda mitad del siglo XVI hasta principios del siglo XVII, el cual complementé con un trabajo de campo para verificar si los componentes del paisaje referidos en ellas, aún perduran. A la par hice una revisión crítica de los legajos que acompañan las pinturas para robustecer la interpretación de las mismas. Con base en la información obtenida de estos documentos, en este último capítulo proyecto, en la cartografía del INEGI, los confines y los términos municipales que tuvo este pueblo durante ese periodo. La tesis concluye con una serie de reflexiones sobre la forma en la que los “señores naturales”, tanto otomíes como mexicanos, ejercieron su poder en sus respectivos cabildos y sobre el territorio controlado por cada una de las dos corporaciones de oficiales que gobernaron Tulancingo durante gran parte del periodo colonial temprano.

CAPÍTULO 1

El paisaje del valle de Tulancingo

Introducción

El pueblo de Tulancingo se fundó al sureste de una amplia planicie que hoy en día lleva el nombre de valle de Tulancingo.³⁴ Esta planicie se encuentra en el extremo noreste del Altiplano central y está delimitada por la Barranca de Metztlán, al norte, por las estribaciones de la Sierra Madre Oriental, al este, por la Sierra de Pachuca, al oeste, y por la cuenca de México, al sur.³⁵ Desde una perspectiva geográfica, la posición de esta región es estratégica, ya que es un paso obligado para ir de la cuenca de México, ubicada en el Altiplano central, a las cuencas del río Tecolutla, del río Cazones y del río Tuxpan, localizadas en la llanuras costeras del Golfo de México (Fig. 1).

Por sus características, el valle de Tulancingo puede ser considerado una región, es decir, un espacio que comparte, como Arturo Taracena (2008:194) ha planteado, un marco geográfico homogéneo y una historia común ligada a procesos políticos y económicos particulares.³⁶ Antes de seguir, me interesa aclarar que

³⁴ Conforme al prontuario *Hidalgo. Hoy* producido por el INEGI y el gobierno del estado de Hidalgo en 2004, el valle de Tulancingo es una de las nueve regiones en que se divide el actual estado de Hidalgo y comprende los municipios de Santiago Tulantepec, Cuauhtepac de Hinojosa, Acatlán, Metepec y Tulancingo de Bravo.

³⁵ El término "Altiplano central" es utilizado por arqueólogos e historiadores como Alfredo López Austin (2016) y Luis Reyes y Lina Odena (2014) para referirse a una macrorregión localizada en el sector oriental de la provincia fisiográfica del Eje Volcánico (López, 2003) o Faja Volcánica Transmexicana (Ferrari, 2000). No obstante, otros autores denominan a esta macrorregión como "México central" (Lockhart, 1999:22). Todo parece indicar que el Altiplano central fue un término desarrollado en las disciplinas históricas, pues no existe como tal en la geografía. Probablemente, esta categoría se haya derivado de "Meseta central", la cual fue utilizada por Ángel María Garibay (1962:9), a principios del siglo XX, para referirse a las planicies que se encuentran en el centro de México, entre las cotas de 2,100 y 2,200 msnm.

³⁶ En el sector oriental de la provincia fisiográfica del Eje Volcánico (López, 2003) se localizan cinco regiones geográficas: la cuenca de México, el valle de Puebla-Tlaxcala, el valle de Toluca, el valle del río Tula y el valle de Tulancingo. Linda Manzanilla (1995:142) y James Lockhart (1999:22) consideran a las cuatro primeras como las regiones en que se dividía el Altiplano central durante la época prehispánica, dejando fuera al valle de Tulancingo. Cabe decir que este último autor también plantea que la región de

“región” es la categoría analítica que utilizo para situar los hechos del pasado a los que hago referencia a lo largo de esta investigación, mientras que “provincia” fue el término usado durante la época colonial para hacer alusión a este tipo de espacios geográficos.³⁷



Fig. 1. Cuenca del río Pánuco (1), de México (2), del río Tecolutla (3), del río Cazonces (4) y del río Tuxpan (5). La ubicación de la Ciudad de México está indicada con el triángulo y la del pueblo de Tulancingo con la estrella.

La *Matrícula de Tributos* da prueba de la existencia de una historia común que ha ligado, desde la época prehispánica hasta hoy día, los procesos políticos y

Cuernavaca (valle de Morelos) también formaba parte del México central, aunque ésta se localice en tierra caliente y por debajo de las cotas de 2,100 y 2,200 msnm.

³⁷ Pedro Carrasco (1996:32) considera que fueron los investigadores modernos, como Barlow, quienes le otorgaron al término provincia el sentido de unidad territorial. No comparto la propuesta de Carrasco, pues al igual que Taracena (2008:187), considero que este vocablo hizo referencia a la territorialidad de las viejas regiones medievales desde su origen. Por tal motivo, es natural que muchos escritores novohispanos hayan usado este término, como Tomás Jalpa (2005:1) ha planteado, para designar la jurisdicción territorial circunscrita a un territorio.

económicos de las poblaciones que han habitado la región de Tulancingo.³⁸ La *Matrícula* era “[...] un documento oficial de la Administración Imperial Mexica que refleja los tributos que los pueblos entregaban a Tenochtitlan [...]” (Batalla, 2007:11). Sin embargo, las poblaciones nombradas en cada uno de los folios de la *Matrícula* no sólo fueron agrupadas con base en las necesidades tributarias de los tenochcas, pues como Robert Barlow (1949:2) ya señaló, tenían una ubicación contigua y conformaban una unidad geográfica, la cual era resultado de procesos políticos anteriores a la expansión mexica. A partir de esta propuesta, este autor planteó que cada una de las fojas de este documento podían ser consideradas una provincia y que el topónimo que se localizaba al inicio de cada una de ellas representaba a la población más importante.

Basándome en lo planteado por Barlow (1949), me parece factible proponer que las poblaciones indicadas en el folio 5v de la *Matrícula de Tributos* (Atotonilco el Grande, Acaxochitlan, Quachqueçaloyan – Huasca –, Hueyapan, Itzihuinquilocan – Singuilucan – y Tulancingo) estuvieron ligadas por una historia política común desde antes de la hegemonía de la Triple Alianza (Fig. 2).³⁹ Como el topónimo de Atotonilco el Grande fue el primero en ser representado en esta foja, considero que dicho asentamiento fue la sede de esta provincia tributaria, es decir, el lugar donde se reunía el tributo de todas las poblaciones que la integraban antes de ser enviado a Tenochtitlan. Al parecer, la conquista no rompió los lazos políticos que unían a las poblaciones señaladas en el folio 5v de la *Matrícula*, pues las autoridades virreinales

³⁸ La *Matrícula de Tributos* es un documento prehispánico de la historiografía tenochca (Batalla, 2007:11). Según Barlow (1949:4), la *Matrícula* pudo haber sido elaborada después de 1511 o 1512. Esta fecha ha sido puesta en duda por Francis Berdan (1980:9), quien considera que es imposible definir con certeza el año en el que se produjo este documento, y ha sido refutada por Luis Reyes (1997:17, en Batalla, 2007:11), quien plantea que la *Matrícula* fue realizada 10 o 20 años después de la caída de Tenochtitlan. Antes de continuar, es importante decir que Barlow (1949:4) planteó que los “libros de renta” que Bernal Díaz del Castillo observó en la recámara de Moctezuma fueron la base de la *Matrícula de Tributos*, pues este cronista alude a estos documentos al final del capítulo LXXVIII de su *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*. En este apartado, Díaz del Castillo aclara que los verdaderos conquistadores de Tenochtitlán se marcharon de ahí para poblar otras provincias porque encontraron los “libros de la renta de Moctezuma”, los cuales tenían registrados los lugares dónde había minas y cacao y ropa de mantas; así como las provincias donde procedía el oro que le tributaban a él (Bernal Díaz, 1950, II:314).

³⁹ La “Triple Alianza” era una entidad política conformada por Tenochtitlan, Texcoco y Tlacopan, a la cual también se le ha denominado “Imperio Azteca” (Berdan, 1980:9), “Imperio *Culhua Mexica*” (Barlow, 1949:1) o “Imperio Tenochca” (Carrasco, 1996:13).

establecieron, hacia 1583, la jurisdicción civil de Tulancingo, en la cual incorporaron a todas ellas. A finales del siglo XVI, esta jurisdicción comprendía los siguientes pueblos: Tulancingo, Atotonilco el Grande, Guazcasaloya (Huasca), Acatlán, Singuilucan, Acaxochitlan y Tutotepec.⁴⁰

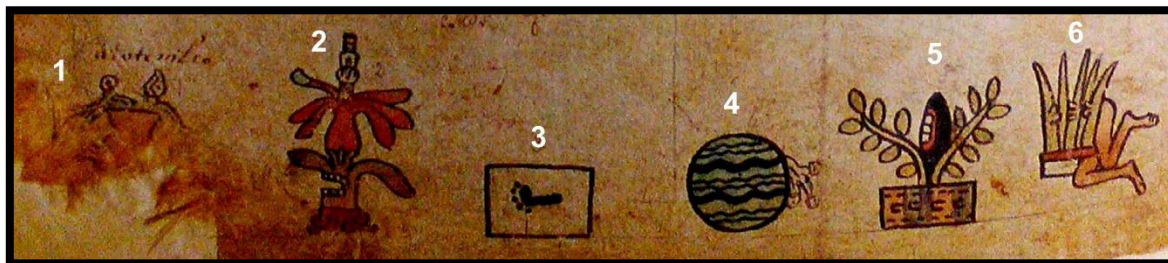


Fig. 2. Parte inferior del folio 5v de la *Matrícula de Tributos*, en donde están representados los topónimos de Atotonilco el Grande (1), Acaxochitlan (2), Quachqueçaloyan - Huasca - (3), Hueyapan (4), Itzihuinquilocan - Singuilucan - (5) y Tulancingo (6).

De este modo, todos los hechos narrados a lo largo de este texto serán contextualizados dentro de la historia política de la región de Tulancingo. Ahora bien, para entender esta historia, es necesario describir, en primer lugar, los lugares donde ocurrieron los hechos involucrados en ella, pero no se debe olvidar que los lugares no están aislados, más bien están insertos en un paisaje, es decir, tienen una posición específica en el arreglo conceptual con el que cada sociedad ordena su mundo (Rodríguez et al, 2020:15).⁴¹ Por tanto, antes de narrar la historia política de los indígenas novohispanos de Tulancingo, describiré los componentes del paisaje que caracterizan esta región. Con el afán de detallar, con la mayor precisión posible, el paisaje histórico donde ocurrieron los hechos investigados, emplearé la nomenclatura del *Croquis de la jurisdicción de Tulancingo* de 1792 para nombrar, con los términos de la época, los elementos geográficos más representativos de esta región (AGN, Padrones, vol. 1, f. 27). Finalmente, mencionaré algunas características de la población que vivió en Tulancingo durante el periodo colonial temprano, ya que, para definir el

⁴⁰ Tutotepec fue transferido de la jurisdicción de Huauchinango a la de Tulancingo a finales de 1575 (Gerhard, 1986:345). Cabe decir que el pueblo de Tutotepec se localiza en la región de la Sierra otomí-tepehua y no en la región del valle de Tulancingo.

⁴¹ Los seres humanos ordenan los componentes del paisaje que los circundan, tanto naturales como culturales, conforme a un arreglo conceptual particular (Rodríguez, Miranda et al., 2020:24).

paisaje, se requiere entender, como Federico Fernández y Ángel García (2006:16) han comentado, la manera cómo las personas representan y se vinculan con los elementos del entorno en donde viven.

1.1. Entre montañas y ríos

Al igual que otros valles localizados en el Altiplano central, el valle de Tulancingo es un vaso lacustre ubicado entre las cotas de 2,100 y 2,200 msnm, justo en el extremo oriental de la provincia fisiográfica del Eje Volcánico (López, 2003:28). Este vaso está formado por una amplia planicie que se caracteriza por tener ríos y arroyos que bajan de las montañas cercanas, muchas de las cuales son de origen volcánico (Fig. 3). La planicie de este valle está delimitada por las siguientes estructuras volcánicas: el complejo estratovolcánico de la Sierra de Pachuca, al oeste, la Caldera de Chichicuautila, al sur, y los domos del Complejo Yolo, al este (Solana, 2010:49). Por tal motivo, tanto las estructuras volcánicas mencionadas como las estribaciones de la Sierra Madre Oriental han enmarcado el horizonte de la región de Tulancingo desde tiempos inmemoriales.

Como señalé al final de la introducción, me basé en la nomenclatura del *Croquis de la jurisdicción de Tulancingo* (AGN, Padrones, vol. 1, f. 27) para nombrar los elementos geográficos más representativos de esta provincia (ver Anexo 2). En este documento se le nombró cerro de las Navajas al complejo estratovolcánico de la Sierra de Pachuca y cerros Ayometal a las laderas norteñas de la Caldera de Chichicuautila (Fig. 4). Cabe decir, que los domos del Complejo Yolo fueron concebidos como tres elevaciones diferentes en dicho *Croquis*: a la parte de los domos que penetra hacia el poniente de la planicie se le denominó cerro de Guapalcalco, a las elevaciones que conforman el macizo montañoso central de estos domos se les nombró cerro Colorado y a la parte de los domos que se extiende hacia el sureste del valle se les llamó cerros de Yolo.

Por tanto, para los habitantes del Tulancingo novohispano era común ver bajar los arroyos que irrigaban el valle de los cerros de Guapalcalco, Colorado y Yolo; los cuales eran los más cercanos a la planicie. No obstante, según un documento de 1589 (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 2, f. 176r), la mayoría de la gente de ese entonces

pensaba que los dos ríos que regaban el valle surgían de varios ojos de agua, ubicados en el valle de Santa María.

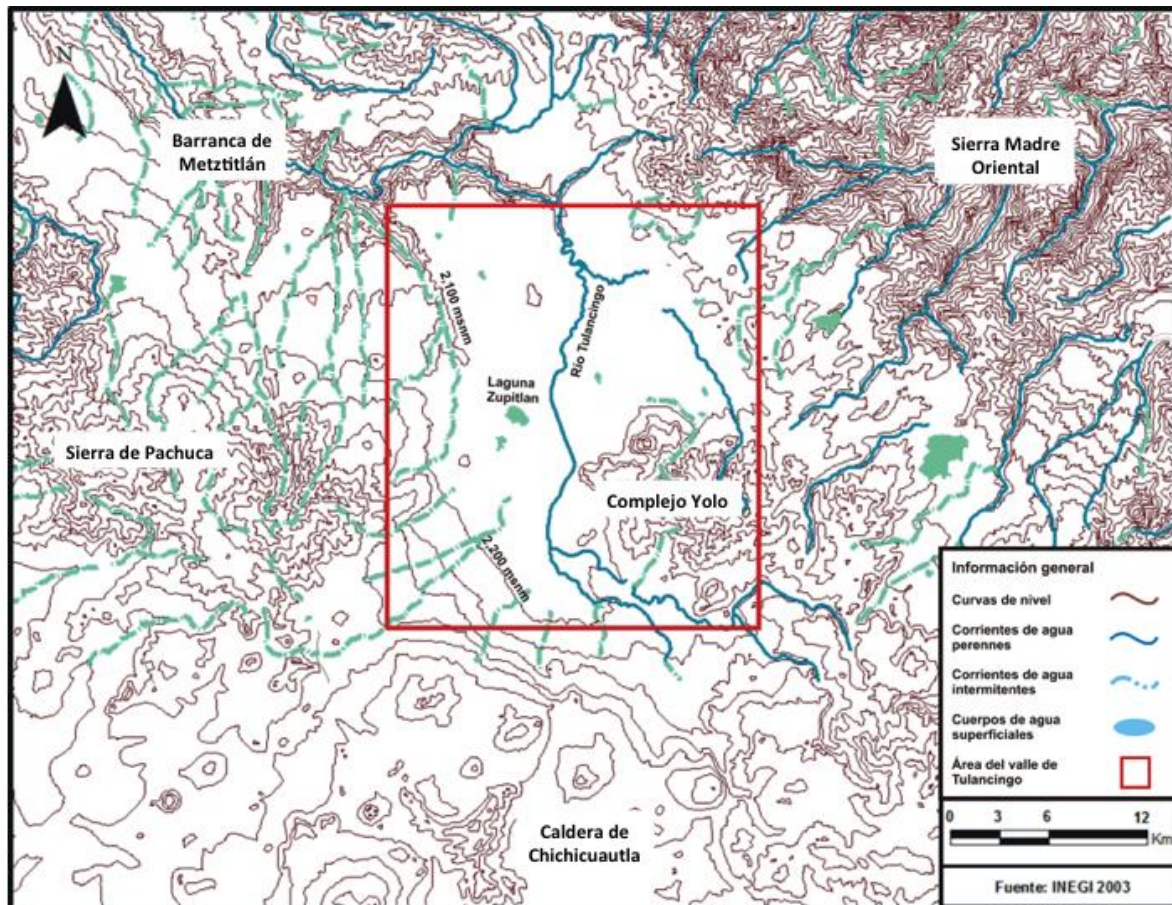


Fig. 3. Topografía e hidrografía del valle de Tulancingo.

Actualmente, a los dos ríos que riegan el valle de Tulancingo se les conoce como San Lorenzo y Santa María. Ambos afluentes son tributarios del río Grande o Acocul: la principal corriente superficial de agua de la región. Al parecer, a este corriente de agua se le ha llamado río Tulancingo, al menos, desde 1609. Así lo prueba la solicitud de una merced hecha el 24 de mayo de ese año (AGN, Tierras, vol. 2717, exp. 8, f. 168v). Es importante mencionar, que este río cruza, de sur a norte, toda la planicie del valle, hasta derramar sus aguas en la barranca de Metztlán: un valle profundo y estrecho localizado al norte de Tulancingo que presenta pendientes pronunciadas y escarpadas y que desciende, en sus partes más bajas, hasta los 1,000

msnm (ver Fig. 3).⁴² En el *Croquis* de 1792, a este elemento geográfico se le nombró Barranca de San Pedro.

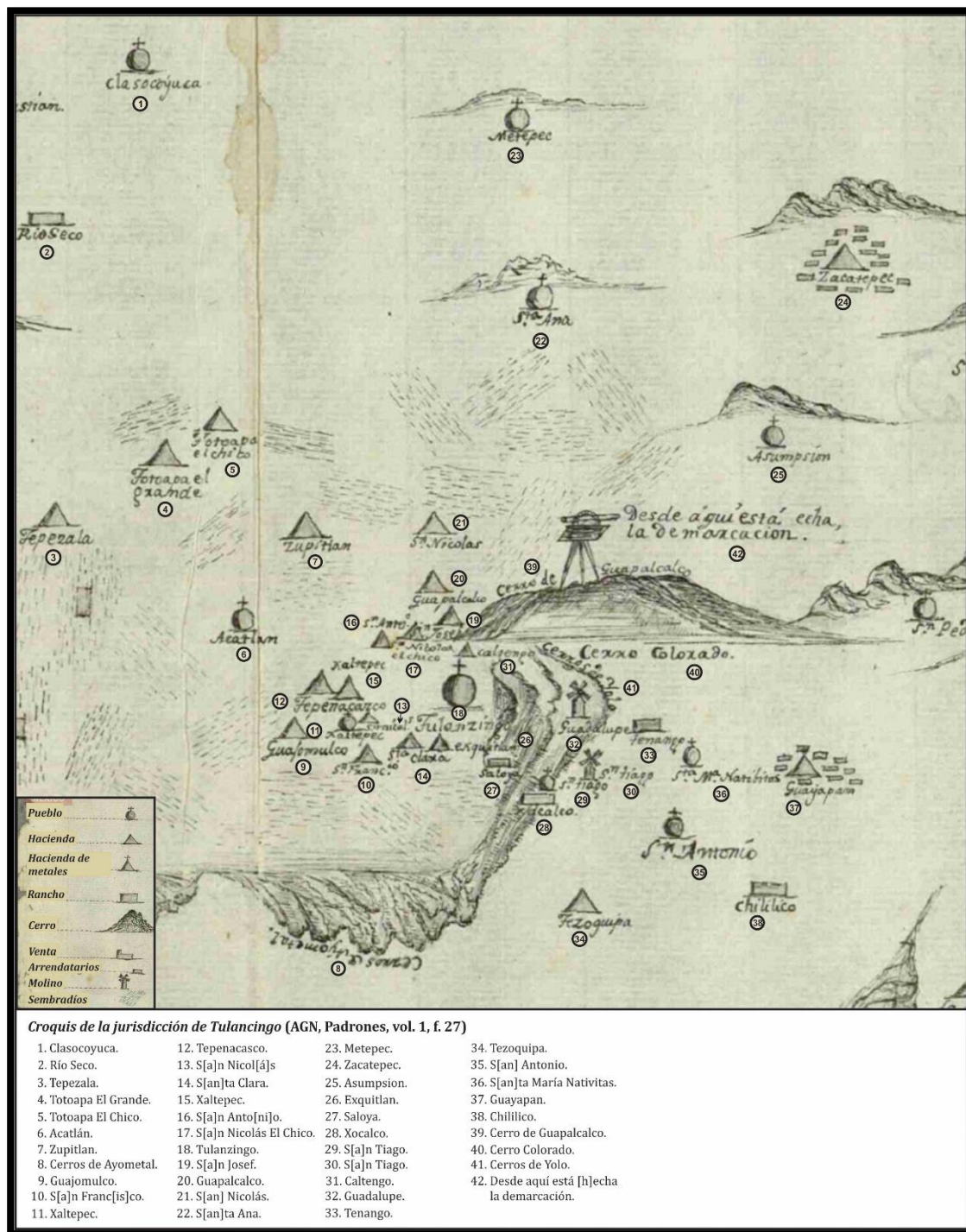


Fig. 4. Vista parcial del *Croquis de la jurisdicción de Tulancingo* (AGN, Padrones, vol. 1, f. 27).

⁴² Información obtenida del *Programa de manejo de la reserva de la biosfera Barranca de Metztlán*, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, México, 2003, p. 18.

La barranca de Metztlán colinda al este con las estribaciones de la Sierra Madre Oriental. Por eso, todo el extremo norte del valle de Tulancingo parece estar enmarcado por una fila interminable de montañas. Quizás, esta peculiaridad propició que las sociedades prehispánicas del Altiplano central vincularan esta región con un paisaje montañoso. Así se muestra en la lámina V del *Códice Xólotl*, donde el topónimo de esta población aparece asociado a una gran serranía (Fig. 5). La relación de Tulancingo con la sierra también fue mencionada por fray Juan de Torquemada (1969, I, lib. II, cap. LIII:167), quien señaló, al describir las salas particulares que tenían los señores foráneos dentro del palacio de Nezahualcóyotl, que esta población pertenecía a las “provincias de la sierra”. Al respecto, Guy Stresser-Péan (1995:17) ha mencionado la existencia de una ruta comercial que iniciaba en el valle de México, pasaba por las provincias serranas de Tulancingo, Huauchinango y Xicotepec, y terminaba en las poblaciones costeras de Papantla y Tuxpan (Fig. 6).

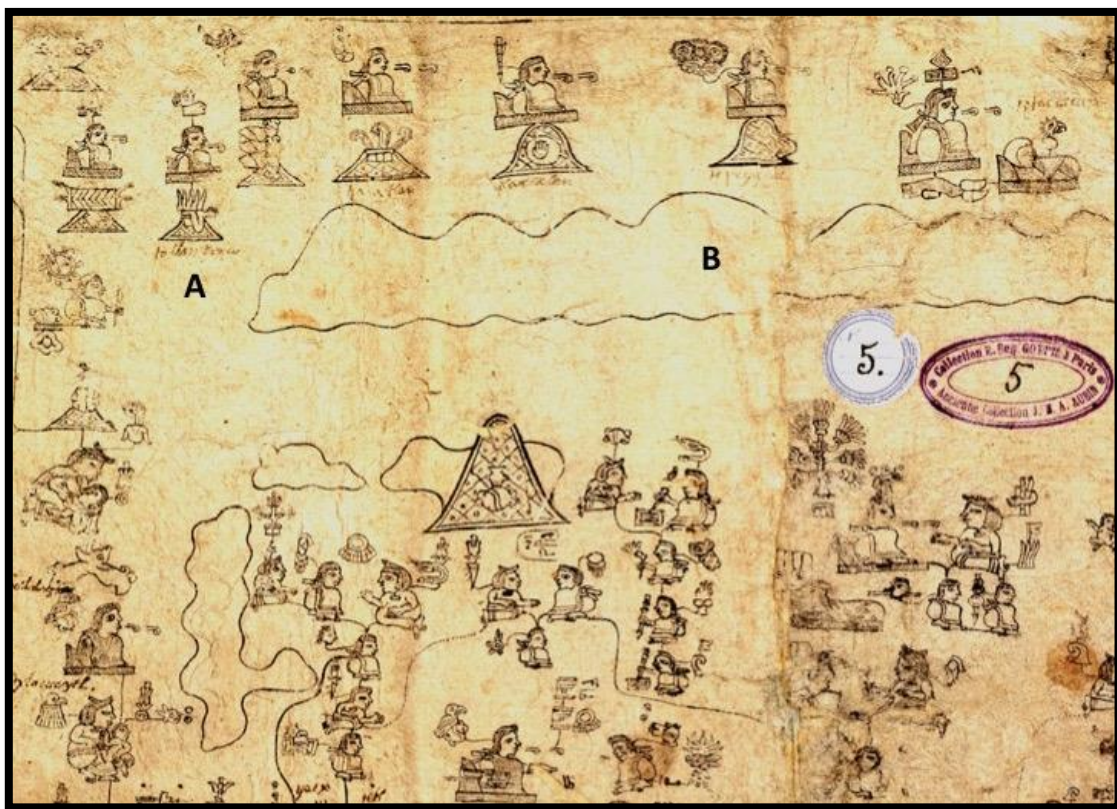


Fig. 5. Lám. 5 del *Códice Xólotl*. El topónimo de Tulancingo está indicado con la letra A y la sierra Nevada con la letra B.

Desde la arqueología, Thomas Charlton y Cynthia Otis (2007:91) han aportado evidencia que apoya la existencia de una ruta comercial como la señalada por Stresser-Péan (1995:17). De acuerdo con Charlton y Otis (2007:91, 2009:91), los sitios arqueológicos TC-83 y TC-87-89 se relacionaban con un camino que salía del noreste de Teotihuacán, pasaba por Otumba y llegaba hasta el valle de Tulancingo durante el periodo Clásico (200-650). Es necesario decir, que la arqueóloga Margarita Gaxiola (2010:207) también mencionó la existencia de una ruta comercial que operó después de la caída de Teotihuacán, donde circulaba la cerámica epiclásica del tipo Naranja y marfil de pasta fina, de la costa del Golfo, y las obsidias de los yacimientos del Altiplano central.

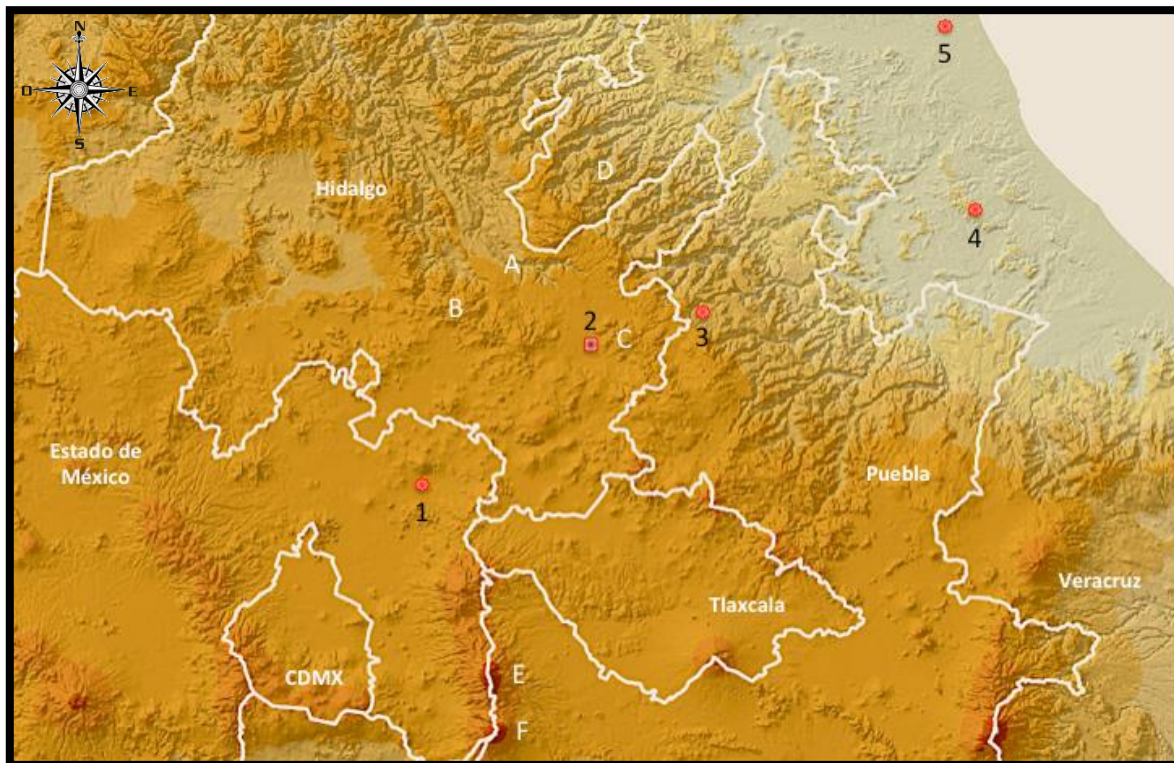


Fig. 6. Las poblaciones que están indicadas en el mapa son las siguientes: Teotihuacán (1), Tulancingo (2), Huauchinango (3), Papantla (4) y Tuxpan (5). Cabe decir que las letras señalan los siguientes elementos geográficos: Barranca de Metztitlán (A), Sierra de Pachuca (B), domos del Complejo Yolo (C), Sierra Madre Oriental (D), volcán Iztaccíhuatl (E) y volcán Popocatepetl (F).

Que Otumba formara parte de una ruta comercial concuerda con lo declarado por algunos de los testigos que participaron en el interrogatorio que se hizo en 1558

sobre los avances del acueducto que estaba construyendo el padre Tembleque, quienes aseveraron que este asentamiento era un punto de encuentro para los viajeros que iban o venían desde el Pánuco, Meztitlán y minas de Pachuca hacia Veracruz, Puebla y Tlaxcala o a la Ciudad de México (Castañeda de la Paz, 2015b:44). Lo mismo ocurría con Tulancingo, un pueblo “[...] de gran número y población y muy pasajeros [...]” (AGN, Indios, vol. 2, exp. 514, f. 120r), el cual fue una encrucijada de caminos durante toda la época colonial. En caso de existir un posible vínculo entre el camino indicado por Charlton y Otis (2007:91) y el comienzo de la ruta comercial mencionada por Stresser-Péan (1995:17), esta última se remontaría, al menos, al periodo Clásico.

Cabe decir que Torquemada también señaló, desde principios del siglo XVII, que Tulancingo era un lugar donde concurría mucha gente, pues en este asentamiento se celebraba un tianguis muy grande, en el que acudían los indígenas de toda la sierra de Meztitlán (Torquemada, 1969, II, lib. X, cap. XXXVI:300-301).⁴³ Es probable que muchos de los naturales de la sierra que acudían a este tianguis utilizaran la ruta mencionada por Stresser-Péan (1995:17). De acuerdo con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl (1985, I:283), el tianguis de Tulancingo se celebraba cada veinte días y era de gran tamaño porque en él se reunían gente de diversas provincias para intercambiar sus productos. Para este cronista, los tianguis de este tipo eran muy importantes porque sólo se hacían en grandes ciudades como Tula, Teotihuacán, Tultitlan, Cholula y en otras cinco o seis partes. A mi juicio, este tianguis vinculó, de manera directa, la sierra de Meztitlán con Tulancingo desde tiempos inmemoriales.

La intensa actividad comercial entre las poblaciones serranas y Tulancingo convirtió a este asentamiento colonial en un motor de la economía regional durante la segunda mitad del siglo XVI y la primera del XVII. Prueba de la importancia económica de dicho pueblo es una licencia expedida en 1583, en la cual se le permite a Juan Gutiérrez Bocanegra, criador de ganado mayor, matar su ganado en las carnicerías de

⁴³ Durante el periodo colonial, un tianguis se concebía como un mercado donde se comerciaban principalmente alimentos, en oposición a los parianes, donde se vendían productos de todos los confines del Imperio ibérico (Mundy, 2018:171). No obstante, en los grandes tianguis como el de San Juan Moyotla no sólo se vendían alimentos, también se comerciaban bienes de lujo, elementos sonoros para la vestimenta o para la música en las procesiones (ej. cascabeles), al igual que textiles (*Ibidem*, 182). Quizás, en todos los grandes tianguis de la Nueva España ocurría una situación similar.

este asentamiento. Aunque estaba prohibido que hubiera carnicerías en los pueblos de indios para evitar que los criadores fueran estafados, en la licencia se dispensó a Tulancingo de dicha ordenanza por ser de esos pueblos “[...] de gran número y población y muy pasajeros y donde [h]ay monasterios de religiosos y contratación de españoles [...]” (AGN, Indios, vol. 2, exp. 514, f. 120r). La cita anterior ilustra como este asentamiento colonial siguió siendo reconocido por las autoridades virreinales como un punto de conexión entre varias regiones y un cruce de caminos. Como se indica en la cita anterior, al igual que en Otumba, en Tulancingo muchos españoles y naturales estaban de paso.⁴⁴ De hecho, los viajeros y comerciantes novohispanos que se dirigían a las provincias serranas o a la costa del Golfo debían pernoctar de manera obligada en este último pueblo, porque era la última parada segura en el camino a “Tutotepec, Guayacocotla y Pánuco”, ya que saliendo de él se dormía en despoblado (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 176v).

1.2. Minería y agricultura

Además de las montañas, los parajes del valle de Tulancingo estuvieron enmarcados por la actividad minera desde antes de la llegada de los españoles, pues está rodeado de grandes yacimientos de obsidiana (ej. Sierra de las Navajas): uno de los recursos estratégicos más importantes durante la época prehispánica. A nivel local, los habitantes de esta región se abastecían de la obsidiana del yacimiento de El Pizarrín, ubicado en las faldas occidentales de los domos del Complejo Yolo (Gaxiola, 2005:206).⁴⁵ De acuerdo con Charlton (2007:99), la explotación intensiva de la obsidiana de este yacimiento inició durante el periodo Clásico (200-650), cuando fue explotado por los teotihuacanos. Sin embargo, como bien ha señalado Gaxiola (2010:214), la explotación a gran escala de El Pizarrín tuvo lugar a lo largo del Epiclásico (650-900), debido a que en este periodo el valle de Tulancingo se incorporó a una red de circulación de obsidiana que comprendía otros yacimientos como el de

⁴⁴ En la pregunta XI del interrogatorio que se hizo en 1558 para que el rey conociera cómo iba la construcción del acueducto de Otumba, varios testigos declararon que en este pueblo el agua era muy necesaria, ya que en él se concentraban gran cantidad de viajeros españoles con sus ganados, carretas y caballos, así como muchos naturales que también estaban de paso (Castañeda de la Paz, 2015b:44-45).

⁴⁵ El Pizarrín forma parte del Sistema Tulancingo. Este yacimiento de obsidiana se extiende, de manera intermitente, sobre un área de 60 a 80 km² (Cobean, 2002:50).

Zaragoza-Oyameles, el de Sierra de Pachuca y el de Zacualtipan (*Ibidem*, 210). Como consecuencia de la actividad minera surgieron múltiples caminos que conectaban Tulancingo con dichos yacimientos de obsidiana.

Después de la conquista, casi todos los caminos del valle de Tulancingo relacionados con la circulación de obsidiana desaparecieron porque este material dejó de ser un recurso estratégico en el sistema novohispano. El único camino que perduró fue el de Tulancingo a Guazcasaloya (Huasca)-Atotonilco: vía que siguió siendo sumamente transitada, sobre todo a partir de 1552, por los descubrimientos de los primeros yacimientos de plata en el distrito minero de Pachuca-Real del Monte (Saavedra y Sánchez, 2008:84). Por eso, a partir de ese año se comenzó a estrechar la relación entre Tulancingo, Acatlán y Guazcasaloya (Huasca), pues para llegar a ese distrito minero era necesario pasar por estos tres asentamientos coloniales. De acuerdo con Ruvalcaba (1984:429), la minería de estos distritos era “lo que daba el ser a la tierra” en los partidos de Tulancingo, Tepeapulco, Cempoala y Epazoyucan, ya que dichos pueblos constituían la zona de abasto de ambos reales de mina.

Junto a la minería, la actividad agrícola también caracterizó la región de Tulancingo durante la época prehispánica y colonial. Según Gaxiola (2005:206), la producción agrícola de esta región ha sido favorecida por los sedimentos aluviales del cuaternario que conforman la planicie del valle, en especial aquellos ubicados al norte, cerca de la laguna de Zupitlan (ver Fig. 3). Al respecto, Gerhard (1986:344) ha señalado que la gran cantidad de ríos y arroyos que recorren el valle permitieron una agricultura de regadío desde antes de la llegada de los españoles. En las partes de regadío se cultivaban algunas hortalizas como las cebollas nativas, el cardo, el tomate de cáscara, la nuez nativa y el nopal de tuna (Ruvalcaba, 1987:81). Los indígenas de Tulancingo estaban tan especializados en los sistemas agrícolas de irrigación que eran escogidos, según Jesús Ruvalcaba (1984:426), por los acolhuas para darle mantenimiento a los jardines de Texcoco: acondicionando y reparando acequias, construyendo mecanismos para el manejo de agua y poniendo las bases para la infraestructura de las prácticas agrícolas de invierno.

Además, Ruvalcaba (1987:81) ha dicho que el maíz y el maguey pulquero fueron los cultivos que constituyeron el grueso de la producción agrícola de los habitantes del valle de Tulancingo durante la época prehispánica. A pesar de estar por encima de la cota de 2,100 msnm, en esta región se practicaba una producción intensiva de maíz tanto en la temporada de lluvias como en la temporada invernal (*Ibidem*, 82). Lo mismo sucedía con el cultivo de maguey, pues Gaxiola (2005:220-221) mostró, mediante un análisis de la industria lítica de monofaciales, que los grupos prehispánicos de esta región llevaban a cabo una producción intensiva de este cultivo, al menos, desde el 650. Otras plantas que se cultivaron en el valle de Tulancingo desde antes de la conquista fueron el *capulcuautili* o árbol de capulín, el *texocotle*, el tunal de grana cochinilla, muchas variedades de frijoles, el *uautli* y los chiles (Ruvalcaba, 1987:81).

Durante la segunda mitad del siglo XVI, muchos pobladores españoles fueron atraídos por las fértiles tierras del valle de Tulancingo, en donde sembraron, junto a los cultivos tradicionales, los provenientes de Castilla.⁴⁶ En el *Croquis* de 1792 se indicó que la planicie que rodea a los cerros Guapalcalco y Yolo era muy fértil, ya que estaba cubierta de una gran cantidad de sembradíos (ver Fig. 4). De acuerdo con un documento de 1602, los principales cultivos de Tulancingo en ese momento eran huertas de árboles de nueces de Castilla, de nogales y de magueyales, así como sementeras de lentejas, de alverjones, de habas, de maíz y de tunales que daban grana cochinilla (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2: f. 176r).⁴⁷ Como en otras regiones de la Nueva España, es probable que los tunales de grana del valle de Tulancingo estuvieran conformados por nopales frondosos, con hojas grandes y gruesas, ya que como Ruz Barrio y García-Morís (2018:29) han dicho, sólo en este tipo de nopales se podían criar grandes cantidades de cochinilla de grana fina.⁴⁸ Para mantener lo más alejado

⁴⁶ Durante la época colonial, a las tierras de cultivo se les llamaba “sementeras”.

⁴⁷ Actualmente, el término cochinilla alude tanto a un insecto que se cría en ciertas especies de nopales como al colorante que se extrae de él. Este colorante se producía en México desde la época prehispánica y era nombrado en náhuatl como *nocheztli* (sangre de las tunas); su valor radicaba en el efecto lustroso de color rojo carmín o carmesí que producía en diversas fibras, así como en sus posibilidades tonales al ser mezclado (Ruz Barrio y García-Morís, 2018:29).

⁴⁸ A diferencia de la producción prehispánica que se basaba en la explotación de grana “silvestre”, la producción llevada a cabo durante la primera mitad de la época colonial se cimentó en la explotación de huertos de nopales o nopaleras, en donde los nopales se desarrollaban sin la competencia de otras

posible al ganado traído por los españoles, uno de los principales enemigos de la grana cochinilla, es probable que las nopaleras del valle hayan estado cercadas, como medida de protección.

De todos los productos agrícolas de origen prehispánico, la grana cochinilla fue uno de los más codiciados por los españoles y uno de los más enviados desde la Nueva España a Europa a lo largo de del siglo XVI y buena parte del XVII (*Op. cit.*).⁴⁹ Como la venta de la grana era tan bien remunerada en ese periodo, la crianza de la cochinilla se volvió una fuente de riqueza y poder, razón por la cual, los corregidores y alcaldes mayores buscaron controlar su comercio, pues como lo informó el primer conde de Revillagigedo a su sucesor, el virrey marqués de Amarillas, sólo aquellos que tenían su jurisdicción en las provincias donde se cogía la cochinilla no eran pobres (Miranda, 1952:125).⁵⁰

1.3. La población y sus lenguas

Con la información disponible hasta este momento, se sabe que la población que habitaba Tulancingo era bastante numerosa al comienzo del periodo colonial temprano, a pesar de las caídas demográficas ocurridas entre las décadas de 1540 y 1550 en la Nueva España. De hecho, hacia 1568 este asentamiento estaba poblado por 15, 510 habitantes, siendo el tercero más grande del noreste del Altiplano central, sólo por debajo de Tepeapulco, con 17, 408 habitantes, y Otumba, con 16, 368 habitantes (Offner, 1983:12). Con base en el *Croquis* de 1792, es evidente que la mayoría de los habitantes de este pueblo se asentaron en la planicie ubicada al poniente de los cerros de Guapalcalco y de Yolo. Sin embargo, una parte importante de la población de este asentamiento colonial vivía en un valle localizado al suroeste de este último cerro, el cual fue conocido durante el virreinato como valle de Santa María (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 3, f. 39r).

plantas y cuidando que no hubiera depredadores para la cochinilla (*Ibidem*, 30-31). Todos estos cuidados valían la pena, debido a que la grana obtenida de las nopaleras era de mejor calidad que la silvestre.

⁴⁹ La producción de la grana cochinilla colapsó a mediados del siglo XVII (*Ibidem*, 38).

⁵⁰ Aunque era ilegal, los corregidores y alcaldes mayores se dedicaron a ejercer el comercio en sus distritos para aumentar sus ingresos. Las Corona aceptó tal corruptela por considerar que solucionaba el problema financiero de dichos funcionarios (Miranda, 1952:126).

Torquemada (1969, I, lib. III, cap. X: 261) señaló que Tulancingo estuvo poblado por mexicanos, acolhuas, texcocanos y otomíes. Según este fraile, los tres primeros grupos eran hablantes de lengua mexicana (náhuatl) y habitaban en la parte sur del asentamiento, mientras que el último grupo habitaba en la parte norte.⁵¹ Al igual que Torquemada, el juez congregador Alonso Pérez de Bocanegra mencionó que la población de este pueblo estaba integrada, en 1602, por “tributarios de lengua otomí y mexicana” (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 176r-177r). De acuerdo con Gerhard (1986:6, ver Mapa 3), el valle de Tulancingo se encontraba en un área dominada por hablantes de otomí, razón por la cual, me parece razonable suponer que los mexicanos, acolhuas y texcocanos fueron minoría en esta región. No se sabe si las minorías de hablantes de náhuatl eran monolingües o bilingües, lo único claro es que ésta era la lengua administrativa y de la elite indígena del valle desde la época prehispánica (Berdan y Anawalt, 1992:58).

De este modo, el paisaje histórico de Tulancingo fue definido, en gran medida, por sus componentes más representativos: las montañas, la encrucijada de caminos, la minería y las fértiles planicies agrícolas. Con base en lo abordado en los apartados anteriores, es posible suponer que los mexicanos y los otomíes ubicaran los lugares que frecuentaban con relación a las montañas que delimitaban su entorno, otorgándoles un sentido en función de la minería y la agricultura. Ambas actividades aumentaron el desarrollo económico en esta región, lo cual atrajo a muchos españoles, quienes comenzaron a convivir activamente con los naturales de ambos grupos étnicos.⁵² Como consecuencia del contacto directo, institucional e informal entre los vecinos españoles y los mexicanos y otomíes de Tulancingo, las tradiciones políticas ibéricas empezaron a implementarse con mayor fuerza en este asentamiento

⁵¹ Fray Juan de Torquemada conoció muy de cerca la situación de Tulancingo porque ocupó el cargo de guardián de su convento el 19 de agosto de 1603 (AGN, Tierras, vol. 70, exp. 12, f. 337r).

⁵² Según Enrique Florescano (2009:17), una etnia es un grupo humano asentado en un territorio que comparte nombre, ancestros, mitos de origen y “rasgos culturales” comunes que le otorgan identidad y un sentido de solidaridad. Para este autor, un grupo étnico surge cuando un conjunto de linajes que hablaban la misma lengua y tenían formas de vida y mitos de origen comunes se asientan en un territorio (*Op. Cit.*).

colonial.⁵³ A partir de 1575, el arraigo de estas tradiciones se aceleró debido a que en ese año el alcalde mayor de la jurisdicción de Tulancingo comenzó a residir en la cabecera de ese pueblo (Gerhard, 1986:345).

Antes de continuar, es necesario señalar que la Corona utilizó a los corregidores y los alcaldes mayores para controlar las provincias de la Nueva España desde fechas tempranas. Estos funcionarios fungían como “jefes gubernativos y jueces superiores” de sus distritos (Miranda, 1952:123). De acuerdo con Gerhard (1986:345), el cargo de alcalde mayor de Tulancingo surgió en 1575, pues como mencioné líneas arriba, la jurisdicción de esta provincia había estado, antes de ese año, a cargo del corregidor de Singuilucan, funcionario que dependía del alcalde mayor de Metztlán. De este modo, el virrey designó a un alcalde mayor para que se encargara directamente de implementar, a partir de esta fecha, el sistema municipal castellano como forma de gobierno entre los indígenas novohispanos de Tulancingo y sus alrededores. Sin embargo, como Carrasco (1963:90) y Lockhart (1991:102) ya han mostrado, los mexicanos y los otomíes que habitaron este pueblo adecuaron dicha forma de gobierno a sus tradiciones políticas, hasta el punto de constituir dos cabildos en un solo pueblo.⁵⁴ Precisamente, en los siguientes capítulos, explicaré cómo ocurrió este proceso.

⁵³ Al igual que Rebecca Horn (1997), considero que la velocidad de las transformaciones políticas experimentadas por los indígenas después de la conquista dependió de la intensidad del contacto institucional e informal que tuvieron con los españoles.

⁵⁴ La tradición es un legado cultural que remite, como Javier Marcos Arévalo (2004:928) ha dicho, al pasado, pero también a un presente vivo, porque al asumir nuevas funciones y significados diferentes dentro del presente que se aplica, la tradición se perpetua y se recrea.

CAPÍTULO 2

Tradiciones políticas prehispánicas

Introducción

El intenso contacto institucional e informal que los mexicanos y otomíes del pueblo de Tulancingo sostuvieron con los españoles transformó rápidamente sus tradiciones políticas, cambiando el orden institucional que habían tenido durante la época prehispánica.⁵⁵ A pesar de dichas transformaciones, algunas tradiciones políticas de los indígenas se mantuvieron vigentes a lo largo de la época colonial, pues como ha advertido James Lockhart (1999:28), todas las instituciones castellanas impuestas en la macrorregión de “México central” se establecieron sobre la organización política de *altepetl* individuales.⁵⁶ La Corona se vio obligada a emplear las tradiciones políticas prehispánicas que sobrevivieron a la conquista como normas supletorias, con el objetivo de darle un cauce legal a los problemas que no contemplaba el viejo derecho castellano.⁵⁷

De acuerdo con Margarita Menegus (1992:41), Carlos V reconoció, mediante la cédula de 1555, el derecho indígena, siempre y cuando no fuera en contra de Dios ni de la religión católica, ni de las leyes vigentes en Castilla. Esta cédula real ordenaba que las “leyes y buenas costumbres” utilizadas desde fechas inmemoriales por los

⁵⁵ El orden institucional se basa en un conjunto de normas, estipuladas por una estructura de gobierno, que ordenan el comportamiento de una colectividad. Por ejemplo, el derecho es un orden institucional, pues se fundamenta en reglas y principios generales que regulan a una sociedad (Maccormick, 2011:20).

⁵⁶ Como mencione anteriormente, el vocablo *altepetl* se traduce como “pueblo o rey” (Molina, 2008, II, f. 4r). Para Luis Reyes (2001:14, nota 1), este término náhuatl aludía a una población y a un territorio, aunque como se verá en el siguiente capítulo, su significado es mucho más amplio. Autores como Bernardo García (2005:78) consideran que se puede escribir en plural (*altepeme*), pero a mi parecer esto no es posible, ya que al ser *altepetl* un sustantivo que no tiene un referente animado directo, no es posible pluralizarlo. Por esta razón, esta palabra la escribo, de aquí en adelante, en su forma absoluta, aun cuando la use para indicar un plural.

⁵⁷ En el derecho, la supletoriedad es una solución ante la falta de desarrollo de la norma en un caso determinado o cuando la norma carece de respuestas frente a una problemática planteada. A juicio de Orellana (2000:809), la supletoriedad puede implicar una interpretación jurídica en el primer caso o una integración al derecho en el segundo.

indios para su “buen gobierno”, debían guardarse y ejecutarse para la “conservación y policía cristiana de los naturales” (*Recopilación de Leyes de Indias*, ley 4, tit. 1, lib. II).⁵⁸

Con base en la real provisión de 1555, la Corona validó aquellas costumbres de los nativos americanos que no fueran en contra de Dios ni del Rey como normas supletorias del derecho municipal indiano, obligando a los jueces a subsanar con ellas, la insuficiencia formal y sustancial que el viejo derecho castellano presentaba ante las nuevas problemáticas planteadas en las Indias Occidentales.⁵⁹ Por tal motivo, cuando el derecho municipal indiano carecía de respuestas frente a una problemática concreta, las autoridades virreinales recurrían, como segunda fuente en el orden de prelación, a la costumbre de los indios. Dentro del orden jurídico novohispano, la costumbre tenía, como ha mencionado Juan Manzano (1967:68), el mismo valor que los viejos fueros de las ciudades castellanas. En los casos en los que no existía norma especial aplicable ni costumbre, este autor señala que la autoridad competente debía recurrir, como tercera fuente en el orden de prelación, a las leyes de Castilla (*Ibidem*, 70).⁶⁰

De esta forma, para entender a cabalidad cómo se implementó el sistema municipal castellano en Tulancingo se deben conocer las tradiciones políticas que regían a este asentamiento al comenzar el siglo XVI, ya que, éstas fueron la estructura sobre la que se montaron las instituciones municipales impuestas por los conquistadores. Aunque muchas de las costumbres indígenas se conocen actualmente, como ha señalado Menegus (1992:43), gracias a los testimonios que dieron los naturales bajo juramento en los procesos judiciales de la época colonial, considero que éstas también se pueden inferir a partir de la historia política de las poblaciones precolombinas. Por esta razón, en este capítulo abordaré los hechos más relevantes de

⁵⁸ La costumbre como término jurídico surgió durante la edad media para reconocer la cultura local y la autonomía política de cada municipalidad castellana (Yannakakis, 2010:148).

⁵⁹ Los juristas del siglo XVI nombraron al derecho castellano especial creado para el reino de las Indias como derecho “municipal indiano”, con el objetivo de distinguirlo del derecho “común castellano” (Manzano, 1967:66). De acuerdo con Margarita Menegus (1992:41), las fuentes del derecho indiano eran las leyes creadas en Castilla, las leyes dictadas por las autoridades provinciales residentes en América, las decisiones de los tribunales, la ciencia jurídica y la costumbre de los indígenas.

⁶⁰ A lo largo de la colonia, el orden de prelación utilizado por los jueces para resolver problemáticas concretas y pleitos entre indígenas fue el siguiente: en primer lugar, el derecho especial indiano, en segundo lugar, la costumbre indígena que no contraviniera a Dios ni a las leyes de Castilla y, en tercer lugar, las leyes de las *Siete Partidas* y de la *Recopilación de Castilla* (*Ibidem*, 152).

la historia política de los mexicanos y de los otomíes de Tulancingo, con la finalidad de entender el orden institucional que predominaba en esta población poco antes de que llegaran los hispanos a América. El objetivo es aproximarme, mediante los hechos narrados en las fuentes históricas, a las tradiciones políticas prehispánicas que los indígenas novohispanos de este pueblo usaron como normas supletorias del derecho municipal indiano. Sin embargo, para comprender con más claridad la tradición política de este asentamiento prehispánico no basta con analizar los hechos ocurridos de manera aislada, más bien, se deben analizar a la luz de los procesos políticos a los que estuvieron sujetos.

A principios del siglo XVI, el principal proceso político ocurrido en el Altiplano central fue la centralización hecha por la Triple Alianza: una confederación conformada por los *altepetl* de Tenochtitlán, de Texcoco y de Tlacopan. La fundación de esta entidad política ocurrió en 1428, cuando Itzcóatl, *tlatoani* de Tenochtitlán, y Nezahualcóyotl, *tlatoani* de Texcoco, unieron fuerzas para poner fin al poder tripartito anterior, el cual estaba conformado por Azcapotzalco, Coatlinchan y Culhuacan (Alva Ixtlilxóchitl, 1977, II:82, Castañeda de la Paz, 2005:117-118).⁶¹ Según Pedro Carrasco (1996:13), esta entidad política ejercía su dominio desde la costa del Golfo, en el oriente, hasta la costa del Pacífico, en el poniente, y desde el territorio tarasco y huasteco, en el norte, hasta el istmo de Tehuantepec y el Xoconochco, en el sureste.

Dos fuentes diferentes describen la fecha en que Tulancingo fue conquistada por la Triple Alianza. La primera es el *Códice Mendoza*, perteneciente a la historiografía tenochca, y la segunda es la *Historia de la Nación Chichimeca* de Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, adscrita a la historiografía acolhua.⁶² De acuerdo con la foja 3v del *Códice Mendoza*, Tulancingo formaba parte de las provincias tributarias de

⁶¹ *Tlatoani* significa “hablador o gran señor” (Molina, 2008, II, f. 140v). Este vocablo náhuatl era utilizado para aludir a los gobernantes de las poblaciones indígenas del Altiplano central. El plural de esta palabra es *tlatoque*.

⁶² Los términos tenochca y acolhua eran los gentilicios asignados a los pobladores de Tenochtitlán y Texcoco, respectivamente. Según Patrick Lesbre (2016:35), el término acolhua también era usado para designar a la gente de la región del Acolhuacan. Esta región estaba conformada por los asentamientos de Coatlinchan, Huexotla, Chiautla, Tepeapulco, Teotihuacan, Tepechpan, Otumba, Tulancingo, Xicotepec, Huauchinango, entre otros. Los textos de la historiografía tenochca que he usado son el *Códice Mendoza* y la *Crónica mexicana* de Hernando de Alvarado Tezozomoc. Por otro lado, los documentos de la historiografía acolhua que he consultado son el *Códice Xólotl*, el *Mapa Quinatzin* y las obras de Fernando de Alva Ixtlilxóchitl (*Sumaria Relación e Historia de la Nación Chichimeca*).

los tenochcas desde tiempos de Huitzilíhuitl, *tlatoani* de Tenochtitlán a finales del siglo XIV. No obstante, Alva Ixtlilxóchitl (1977, II:31) afirmó que Quinatzin, bisnieto del mítico Xólotl, había conquistado este asentamiento prehispánico por esas mismas fechas. Para salir de este callejón sin salida, en este capítulo he recurrido, además de la historiografía tenochca y acolhua, a otras fuentes para ampliar mi visión del curso de los hechos políticos que le dieron forma a la historia de Tulancingo.⁶³ Así que en este capítulo analizaré los hechos narrados en diferentes fuentes indígenas, con el objetivo de averiguar el orden político que imperaba en este asentamiento al final de la época prehispánica. Cabe decir que para evitar que mi propuesta sea tendenciosa, he tenido cuidado de discernir, como ya señaló Patrick Lesbre (2016:384), entre los datos históricos descritos en cada fuente, aquellos sucesos creados por la imaginación de los autores y aquellos derivados de las tradiciones históricas en las que ellos se basaron.

En función de estas previsiones, los dos primeros temas que trataré en este capítulo serán la lectura del topónimo de Tulancingo y las versiones que existen en las fuentes históricas sobre su origen, con el propósito de averiguar la identidad política entorno a la cual se cohesionaban sus habitantes poco antes de la conquista.⁶⁴ Posteriormente, abordaré el control que ejercieron los acolhuas sobre este asentamiento prehispánico a finales del siglo XIV, ya que, este periodo de la historia es clave para explicar las relaciones políticas que existieron entre los indígenas novohispanos que habitaron este asentamiento. Finalmente, describiré los hechos que ocurrieron a mediados del siglo XV, cuando este asentamiento fue incorporado a los dominios de la Triple Alianza, con el objetivo de conocer el orden político imperante al momento del contacto.

2.1. El topónimo de Tulancingo

A la fecha, sólo se conocen tres códices donde se representó el glifo toponímico de Tulancingo: el *Códice Xólotl*, la *Matrícula de Tributos* y el *Códice Mendoza*. El *Códice*

⁶³ Las otras historiografías indígenas que he utilizado son la *Historia de Tlaxcala* de Diego Muñoz Camargo, la *Historia Tolteca-Chichimeca* y la *Séptima Relación* de Domingo Chimalpahin. Cabe decir que también me he apoyado en las obras de fray Juan de Torquemada, fray Diego Duran, fray Toribio de Mendieta y fray Alonso de Molina.

⁶⁴ El topónimo era un símbolo que le otorgaba a las poblaciones indígenas prehispánicas, como ya advirtió Bernardo García (2005:72), una identidad histórica, espacial y política.

Xólotl es un documento de la historiografía acolhua que trata sobre la historia de la cuenca de México, desde la llegada de Xólotl, el mítico héroe chichimeca, hasta los tiempos de Nezahualcóyotl (Dibble, 1951:9).⁶⁵ En cambio, la *Matrícula de Tributos* es un documento de la historiografía tenochca donde se registraron, como mencioné en el capítulo anterior, los pueblos y bienes tributados por las treinta y tres provincias sujetas a Tenochtitlán (Berdan, 1980:9).⁶⁶ De acuerdo con Juan José Batalla Rosado (2007:11), la segunda parte del *Códice Mendoza* fue copiada directamente del documento anterior. Cabe decir que Woodrow Borah y Sherburne Cook (en: Berdan, 1992:56) proponen que tanto esta parte del *Códice Mendoza* como la *Matrícula de Tributos* son copias de un mismo documento indígena (Prototipo A) elaborado antes de la conquista, pues según estos autores, ambos códices son casi idénticos.⁶⁷

Como es evidente, ninguno de los tres códices mencionados proviene de la región de estudio, por lo cual es imposible saber si los habitantes de Tulancingo se identificaban con este topónimo. Aun así, considero pertinente analizar este topónimo por ser el único disponible hasta el momento. En los tres códices, el glifo de este asentamiento prehispánico se compone de unos tules, *tolin*, que están sobre la parte inferior de un cuerpo humano con las piernas recogidas, *tzintli* (Fig. 7). Aunque los

⁶⁵ El *Códice Xólotl* es un documento histórico-cartográfico que fue pintado, de acuerdo con Charles Dibble (1951:9), por los *tlacuilos* Cemilhuizín y Quauhquechol a mediados del siglo XVI. Como bien señaló este autor hay que tener presente que este documento fue pintado después de la conquista, aprovechando otros códices más antiguos y a medida que nos remontamos hacia la antigüedad los hechos se desfiguran y se pierde el orden cronológico de ellos. Además de esto, el *Códice Xólotl* es una historia regional, o más bien, referente a la nobleza de Texcoco. Por esta razón, este documento presenta un prejuicio histórico al restarles valor a otras poblaciones y glorificar a los descendientes de Xólotl y a los lugares donde ellos se encontraban (*Op. cit.*).

⁶⁶ Para más información sobre la *Matrícula de Tributos* ver nota 38.

⁶⁷ El origen del *Códice Mendoza* es aclarado, como ya dijo Silvio Zavala (1938:61), en el *Parecer* que Jerónimo López le entregó al virrey Antonio de Mendoza para informarle sobre los problemas relacionados con el repartimiento de las encomiendas. En este documento se menciona que el indio Francisco Gualpoyugualcal, maestro de los pintores, le mostró a Jerónimo López un libro que estaba haciendo por mandato del virrey, donde se describían las conquistas hechas por los señores de México, así como todas las provincias sujetas a Moctezuma. Zavala considera que la elaboración del *Parecer* coincide con la promulgación de la cédula de Ratisbona, de abril de 1546, en donde se le encargo al virrey Mendoza que proyectara la distribución general de los pueblos, por lo que este documento debe ser de una fecha posterior, posiblemente de febrero de 1547, año en que fue hecha la memoria de servicios presentada por López al virrey (*Op. cit.*). Con base en la propuesta de Zavala, Federico Gómez de Orozco (1941:46, nota 5) consideró que si el *Parecer* fue escrito en 1547 y en éste se dice que Jerónimo López vio el libro elaborado por Francisco Gualpoyugualcal hacía seis años, es probable que el *Códice Mendoza* se haya elaborado en 1541 o 1542. Es importante señalar que en la primera y tercera parte del *Códice Mendoza* se narra la historia de las conquistas de los “señores de México” y la vida cotidiana de los tenochcas, respectivamente (Berdan y Anawalt, 1992:XIII).

pies de este último elemento están representados de diversas formas, hacia abajo, hacia arriba o hacia un lado, la lectura del topónimo es la misma.

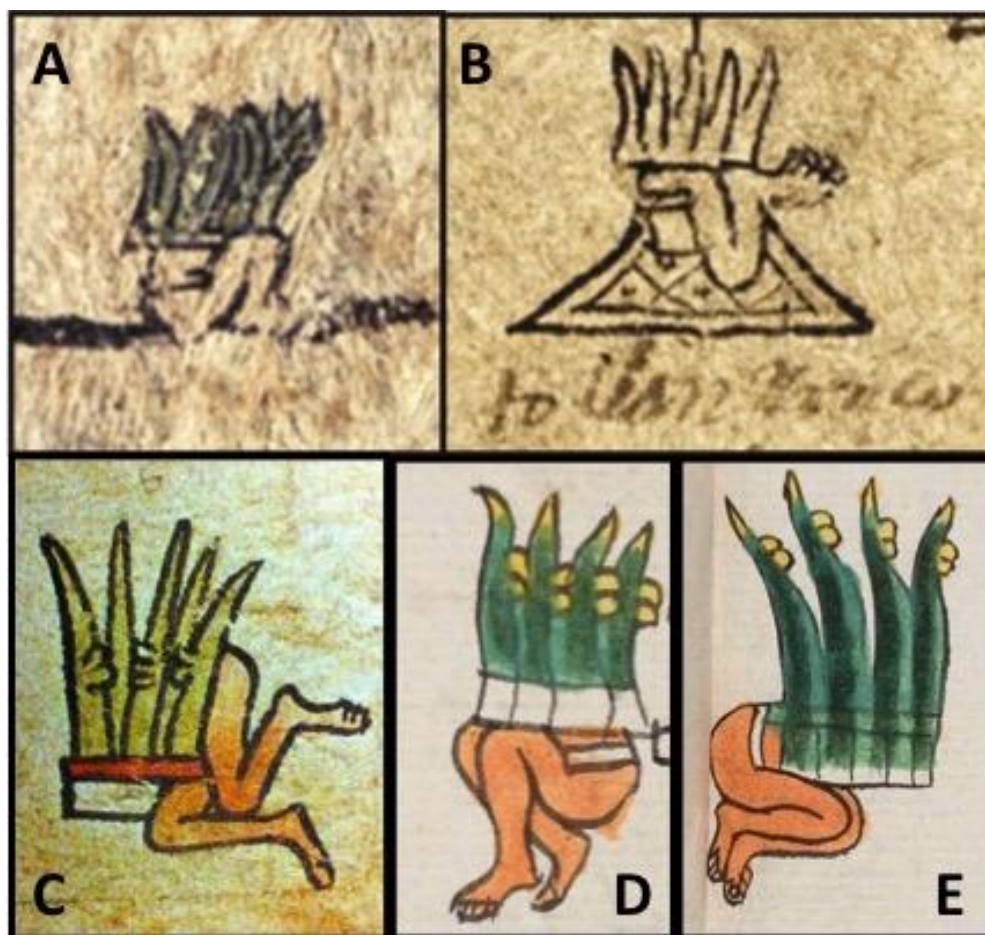


Fig. 7. Topónimo de Tulancingo: A-B) *Códice Xólotl* (láminas 2 y 5, respectivamente), C) *Matrícula de Tributos* (f. 5v) y D-E) *Códice Mendoza* (f. 3v y 30r, respectivamente).

En la lámina 5 del *Códice Xólotl* y en las fojas 3v y 30r del *Códice Mendoza* aparece una glosa en náhuatl que acompaña al topónimo. En el primer código está escrito “Tollantzinco” y en el segundo “Tulonçinco” o “Tulonçingo”. A pesar de las ligeras variaciones, me parece que el vocablo náhuatl utilizado en ambos códigos era “Tollantzinco”, el cual, una vez que se castellanizó, se convirtió en “Tulancingo”. Esta palabra está conformada por el sustantivo locativo *tollan* y el locativo reverencial – *tzinco*. Es necesario comentar que el primer término está representado en el glifo por los tules, mientras que el segundo por las piernas recogidas.

El vocablo *tollan* está formado, a su vez, por la raíz *tolin* que significa tules y por el locativo *-tlan*; por lo cual, se traduce como “junto o entre los tules”.⁶⁸ Por otro lado, el locativo reverencial *-tzinco*, que surge de la combinación del sufijo reverencial *-tzin* y del sufijo locativo *-co*, le otorga a *tollan* un carácter reverencial de lugar, que en español se puede traducir, ya sea como diminutivo o como una cualidad de segundo lugar (Launey, 1992:121).⁶⁹ De esta forma, el vocablo Tollantzinco se puede leer como “en la pequeña *Tollan*” o “en la segunda *Tollan*”.⁷⁰

A primera vista, la lectura de este topónimo indica la existencia de un vínculo directo que ligaba a Tulancingo con la mítica *Tollan* (Tula). De acuerdo con Miguel León-Portilla (2004:201), este vocablo náhuatl significaba “ciudad” o “metrópoli” en tiempos prehispánicos. Al respecto, Alfredo López Austin y Leonardo López Luján (1999:71) han señalado que, para los indígenas de principios del siglo XVI, la palabra *Tollan* era sinónimo de metrópoli civilizada, así como de un lugar donde se renovaba el orden primigenio y donde se legitimaba a los gobernantes. Los tetzcoanos y los mexicas mantuvieron vivo todo aquello que consideraban como legado cultural de los toltecas, utilizando la voz *toltecatoyotl* para aludir al conjunto de obras realizados por ellos (León-Portilla, 2004:201).⁷¹ De este modo, la lectura del topónimo de Tulancingo parece vincular a los mexicanos y otomíes que habitaban este asentamiento con el legado cultural de los toltecas. No obstante, en las fuentes históricas también se ha relacionado este asentamiento, como se verá a continuación, con los chichimecas.

⁶⁸ Cabe decir que Molina (2008, II:148v) escribe este término con “ll”, *tollin*, y lo traduce como “juncia o espadaña”. También en el libro II del *Códice Florentino* (Dibble y Anderson, 1965:78), Sahagún escribe este vocablo con “ll”, *tullin*; al igual que en el libro XI, *tolli* (*ibídem*, 195). El uso de “ll” se debe a una alternancia en la escritura entre el absoluto “-in” y el absoluto “-li”, lo cual provocó que en algunas palabras se juntaran ambos absolutivos (comunicación personal, Leopoldo Valiñas, 2018). Esto explica porque la palabra tule se escribió en náhuatl como *tolin* o *tollin*. Tomando en cuenta esta alternancia, he preferido utilizar el término *tolin* para aludir a los tules.

⁶⁹ Es importante mencionar que para Alfredo López Austin (1989:105), la “partícula” *-tzinco* puede tener el significado de “sitio de la base”.

⁷⁰ Frances Berdan y Patricia Anawalt (1992, IV:57) proponen que la palabra *Tollantzinco* significa “on the small reed”, cuya traducción al español sería “en el pequeño junco”, interpretación que me parece poco acertada porque ellos no consideran el término *tollan* como un sustantivo locativo. Quien sí hace esta consideración es Miguel León-Portilla (2004:199). Este autor tradujo este vocablo como “la *Tollan* pequeña”, lectura que coincide parcialmente con la mía. Más recientemente, Angélica Galicia y Sergio Sánchez (2007:8) han planteado que el significado de este término es “pequeño lugar de tules”, o bien “la pequeña *Tollan*”, como ya había propuesto León-Portilla.

⁷¹ León-Portilla (2004:201) plantea que el sufijo *-yotl*, le confiere un sentido abstracto y colectivo al sustantivo *toltecatl*.

2.2. Los dos orígenes de Tulancingo

Al consultar las fuentes históricas donde aparece el nombre de Tulancingo, uno se percata de la existencia de dos versiones sobre el origen de esta población. La primera versión coincidía con la lectura del topónimo, pues afirmaba que los toltecas habían fundado este asentamiento, mientras que la otra aseguraba que habían sido los chichimecas. Para tener mayor claridad de las dos versiones analizaré los pasajes de las fuentes históricas en los que se hace alguna referencia de la fundación de Tulancingo. El primero en mencionar algo sobre la fundación de este asentamiento fue fray Bernardino Sahagún. En su *Historia general de las cosas de la Nueva España*, el fraile advirtió que los toltecas

“[...] vivieron primero muchos años en el pueblo de *Tullantzinco*, en testimonio de lo cual dejaron muchas antiguallas allí, y un *cu* que llamaban en indio *Uapalcalli* [...] Y de allí fueron a poblar a la ribera de un río junto al pueblo de Xicocotitlan, y el cual ahora tiene el nombre de Tulla [...]” (Sahagún, 1982, lib. X, cap. XXIX:595, las cursivas son mías).

Desde la perspectiva de Sahagún, los toltecas vivieron “muchos años” en Tulancingo, en donde construyeron un “*cu*” llamado *uapalcalli* que significa “casa de tablas” (Molina, 2008, II: f. 154v), el cual abandonaron para ir a fundar la ciudad de Tula Xicocotitlan (Fig. 8): capital de la potencia política que dominó el Altiplano central durante el Posclásico Temprano (900-1,150). Si se toma en cuenta el uso que le da Sahagún a “*cu*” en la versión castellana del *Códice Florentino*, se puede traducir este vocablo como “templo religioso”.⁷² De este modo, es evidente que el *uapalcalli* que los toltecas construyeron en Tulancingo fue un templo o adoratorio. En los *Anales*

⁷² De acuerdo con Mazzeto y Rovira (2014:110, nota 14), en el *Códice Florentino* el término “*cu*” hacía referencia al templo del dios, ubicado en la cumbre de la pirámide, donde se guardaban las efigies divinas, así como, a los templos de los barrios y a los edificios vinculados a ellos. Al respecto, también hay que considerar lo dicho por Bernal Díaz del Castillo (1988:174), quien mencionó que Cortés se subió a lo alto de un “[...] *cu* donde estaban sus ídolos Tezcatepuca [Tezcatlipoca] y su Uichilobos [Huitzilopochtli]” para ver el gran tianguis de Tlatelolco. Actualmente, el *Diccionario* de la Real Academia de la Lengua Española define esta palabra como el “templo o adoratorio de los indígenas prehispánicos de Mesoamérica”. Por esta razón, no cabe duda de que los escribanos novohispanos hayan utilizado el vocablo “*cu*” para aludir a las ruinas de los templos prehispánicos.

de Cuauhtitlan se indica el nombre de la deidad a la que estaba dedicado este templo. Según este documento, en el año 12 *acatl*- 13 *tecpatl*- 1 *calli*- 2 *tochtli*

“[...] llegó Quetzalcoatl a Tollantzinco donde duró cuatro años y fabricó su tienda o casa de tablas verdes, que era su casa de ayunos. Ahí paso de Cuextlan [...]” (*Anales de Cuauhtitlan*, 1945:7).⁷³

Al considerar esta cita de los *Anales*, queda claro que el *uapalcalli* de Tulancingo fue un templo o adoratorio tolteca que estuvo dedicado al culto a Quetzalcóatl. No me parece una casualidad que lo dicho por Sahagún y lo asentado en los *Anales* formen parte de la misma narrativa histórica. En este punto, vale la pena recordar que fray Bernardino de Sahagún redactó los manuscritos de la *Historia General de las cosas de la Nueva España* con la participación directa de los alumnos del Colegio de Santa Cruz Tlatelolco (Silvermoon, 2007:115-116). Entre los colaboradores del fraile se encontraban Martín Jacobita y Alonso Bejarano, dos catedráticos de este Colegio; quienes elaboraron, en 1570, los manuscritos que hoy se conocen como los *Anales de Cuauhtitlan* (Primo Feliciano, 1945: IX-XI). A mi juicio, no se debe pasar por alto la relación laboral que hubo entre estos dos últimos personajes y Sahagún. Quizás, Martín Jacobita y Alonso Bejarano elaboraron su versión sobre la vida de Quetzalcóatl mientras colaboraban en la redacción de la *Historia General*, basándose en los mismos escritos usados por el fraile.

Cabe decir que la *Relación de Cholula* es otro documento del siglo XVI que hace referencia del vínculo que existía entre Tulancingo y *Tollan*. En este documento de 1581, escrito con base en los testimonios de “indios antiguos”, se menciona que

“[...] los fundadores desta ciudad [de Cholula] vinieron de un pueblo que se llama *Tullan* [...] y que, de camino, fundaron *Tullan*, [que está a] 12 leguas de Méx[i]co, y a *Tullantzinco*, también cerca de Méx[i]co, y que vinieron a parar a este pueblo [de Cholula] y también le llamaron *Tullan*” (Acuña, 1985:128-129).

⁷³ Según Wigberto Jiménez Moreno (2017:98), algunas fuentes mencionan que Quetzalcóatl residió cuatrocientos años en Tulancingo. Es importante señalar que este autor no especificó las fuentes en las que se basó para hacer esta aseveración.

A pesar de no estar relacionada con la obra de Sahagún ni con los *Anales de Cuauhtitlan*, en la *Relación de Cholula* también se afirma que Tulancingo fue fundado por los toltecas, es decir, por los habitantes de una metrópoli civilizada, de una *Tollan*. Según fray Juan de Torquemada (1969, lib. I, cap. XIV:37), tolteca significaba “hombre artífice” porque los habitantes de esta “nación” fueron grandes artífices. Como muestra de ello, dijo el fraile, estaban las ruinas de sus principales edificios en “San Juan Teotihuacán, Tula y Cholula”. Al igual que Torquemada, Fernando de Alva Ixtlilxóchitl (1977, II:13) planteó, en su *Historia de la Nación Chichimeca*, que los toltecas construyeron esas tres ciudades, así como Tulancingo, coincidiendo con la obra de Sahagún y con la *Relación de Cholula* sobre el origen tolteca de esta última población.

Tanto la lectura propuesta del topónimo como todas las fuentes señaladas hasta el momento parecen formar parte de una misma versión, según la cual Tulancingo fue un asentamiento fundado por los toltecas, que estaba relacionado directamente con el culto a Quetzalcóatl. Esta versión es congruente con la narrativa sobre *Tollan* que predominaba en las tradiciones políticas prehispánicas de mexicanos y tetzcocanos de comienzos del siglo XVI. De acuerdo con esta narrativa, “[...] los toltecas habían sido quienes fomentaron el culto del dios Quetzalcóatl, como divinidad suprema que atraía a sus seguidores a una vida de perfeccionamiento moral y sabiduría” (León-Portilla, 2004:203).

Es importante mencionar que Alfredo López Austin y Leonardo López Luján (1999:18-19) han propuesto que la relación entre *Tollan* y Quetzalcóatl surgió después de la caída de Teotihuacán. Según estos autores, a partir de entonces, el binomio de *Tollan*-Quetzalcóatl se convirtió en un símbolo de poder que unió, a lo largo del Epiclásico (650-900), a muchas poblaciones del Altiplano central, la Sierra Madre Oriental y la costa del Golfo. La evidencia arqueológica da prueba de que, durante ese periodo, Tulancingo era un centro regional (Vázquez, 2014). Quizás, la posición estratégica que tenía el valle de Tulancingo para conectar esas tres macrorregiones fue clave para que ahí se arraigara este binomio simbólico a partir de la caída de Teotihuacán. Esto explicaría la existencia, a principios del siglo XVI, de una

versión que narra el origen tolteca de este asentamiento y su relación directa con el culto a Quetzalcóatl.

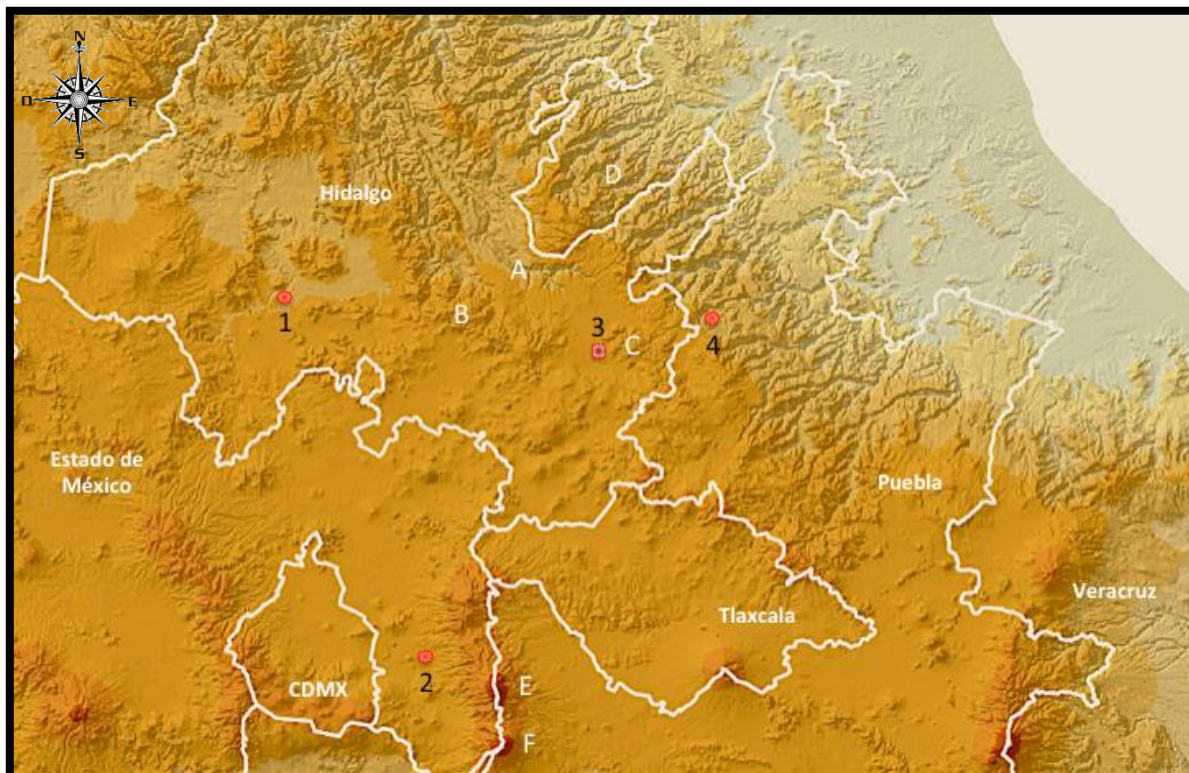


Fig. 8. Las poblaciones que están señaladas en el mapa son las siguientes: Tula (1), Chalco (2), Tulancingo (3) y Huauchinango (4). Cabe mencionar que las letras indican los siguientes elementos geográficos: Barranca de Metztitlán (A), Sierra de Pachuca (B), domos del Complejo Yolo (C), Sierra Madre Oriental (D), volcán Iztacihuatl (E) y volcán Popocatepetl (F).

Antes de seguir, es necesario mencionar que, dentro de las tradiciones políticas prehispánicas, el vocablo tolteca no sólo aludía a los vasallos de Quetzalcóatl, pues este término también hacía alusión, como Castañeda de la Paz (2015:28) ha señalado, a los grupos sedentarios que tenían una larga tradición de vivir en ciudades. En el mismo sentido que Castañeda de la Paz, Luis Reyes y Lina Odena (2014:239) proponen que el “tolteca” era visto por los grupos prehispánicos del Altiplano central como el sedentario que se alimentaba del maíz: alimento otorgado por los dioses. Partiendo de lo dicho por estos autores, me parece que la versión de Sahagún, de los *Anales de Cuauhtitlan* y de la *Relación de Cholula* sobre el origen del asentamiento

prehispánico de Tulancingo no estaba enfocada en asociar a esta población con una *Tollan* en particular, más bien, su propósito era relacionarla con la herencia cultural tolteca.

Sin embargo, como he señalado líneas arriba, a esta versión sobre el origen tolteca de Tulancingo se le contrapone otra. El *Códice Xólotl* forma parte de esta segunda versión. En este documento acolhua del siglo XVI no se reconoce a este asentamiento prehispánico como tolteca, pues se da entender que esta población estaba habitada por chichimecas, es decir, por cazadores-recolectores. Esto se indica en la lámina IV de dicho código, en donde el guerrero asociado al topónimo de Tulancingo fue representado casi desnudo, con arco y flecha como los chichimecas, en lugar de usar manta o tilma como suele representarse a los toltecas en este documento (Fig. 9).⁷⁴

La *Historia de Tlaxcala* es otro documento que apoya esta segunda versión. En esta obra de finales del siglo XVI, Diego Muñoz Camargo afirma que los teochichimecas fueron los primeros en poblar la “provincia de Tulancingo”, ya que después de haber enfrentado a los tepanecas y los culhuas mexicanos en los llanos de Poyauhtlan, ellos abandonaron dicho lugar:⁷⁵

“[...] y comenzaron a caminar con mujeres e hijos hacia Chalco, la mayor parte de ellos; aunque [...] algunas cuadrillas [...] caminaron hacia la parte Norte a poblar las provincias de Tullantzinco, por no subir ni atravesar las grandes serranías y puertos de la sierra nevada y volcán de Amaquemecan” (Muñoz Camargo, 1978:36).⁷⁶

En la cita anterior Muñoz Camargo es contundente: los teochichimecas fueron los fundadores de Tulancingo. De acuerdo con este cronista, la fundación de esta

⁷⁴ Al igual que los guerreros de Tulancingo, los de Tutotepec y Metztitlán fueron representados como chichimecas.

⁷⁵ De acuerdo con Muñoz Camargo (1978:27), los llanos de Poyauhtlan se localizaban junto a la laguna que estaba entre Texcoco y Chimalhuacan, justo al pie de la sierra que estaba al oriente de estas dos poblaciones (ver Fig. 10).

⁷⁶ Alfredo Chavero (véase Muñoz, 1978:36, nota 2) consideró que la información aportada por Muñoz Camargo era falsa porque los dos caminos tomados por los teochichimecas, hacia Tulancingo y Amecameca, después de ser expulsados por Quinatzin de Poyauhtlan habrían estado bloqueados por las tropas texcocanas. De acuerdo con Chavero, Muñoz Camargo confundió a los teochichimecas con otros grupos migrantes de chichimecas (*Op. cit.*).

población ocurrió en los tiempos en que gobernaba Huitzilihuitl, segundo *tlatoani* de Tenochtitlan, pues para él, los teochichimecas salieron de los llanos de Poyauhtlan en ese periodo (*Ibidem*, 32).⁷⁷ Además, Muñoz Camargo (1978:44) señala que Chimalcuixintecuhtli, el teochichimeca que pobló la provincia de Quauhchinango (Huauchinango)

“[...] halló poblado allí a Macuilacatecuhtli, el cual lo recibió muy bien y de paz, y le dio mujer con quien casó allí en Tollantzinco [...]” (Muñoz, 1978: 44).

Si se toma en cuenta que el nombre de los dos personajes mencionados en esta cita termina con la palabra *tecutli*, la cual significa “caballero o principal” (Molina, 2008, II, f. 93v), es posible suponer que Chimalcuixintecuhtli estaba al frente de los teochichimecas que llegaron a las provincias de Huauchinango y que Macuilacatecuhtli era el líder de las poblaciones que ellos encontraron ahí. Al respecto, Torquemada (1969, I, lib. III, cap. X: 261) sugiere que el segundo personaje también era el *tecutli* de la provincia de Tulancingo.

Sin lugar a dudas, Torquemada (*Op. cit.*) usó los datos de Muñoz Camargo (1978:44) para elaborar un relato armónico y sin tantas contradicciones sobre la migración de los teochichimecas. A pesar de ello, el fraile aportó datos adicionales a los del cronista. Además de asegurar que Macuilacatecuhtli era el líder de las provincias Tulancingo y Huauchinango cuando arribó a ellas Chimalcuixintecuhtli, el fraile señala que los teochichimecas dirigidos por este último personaje fueron los ancestros de los otomíes que habitaban Tulancingo a principios del siglo XVII. Cabe decir que la afirmación hecha por Torquemada sobre el origen de los otomíes del valle de Tulancingo es puesta en duda por Walter Krickeber (1933:127), quien plantea que los teochichimecas debieron haber hablado náhuatl y no otomí, por ser los antecesores de los tlaxcaltecas.

⁷⁷ Es importante comentar que los llanos de Poyauhtlan son mencionados en la *Historia Tolteca-Chichimeca*, en donde se dice que los señores tolteca-chichimecas, Ixcicouatl y Quetzalteuéyac, pasaron por este lugar al regresar de la cueva del cerro de Colhuaca con los siete grupos chichimecas que les ayudarían en la batalla contra los xochimilcas y ayapanecas (Kirchhoff, 1947:98).



Fig. 9. El guerrero del *altepeltl* de Tulancingo está indicado con la letra A (dibujo de la lám. 4 del *Códice Xólotl* hecho por Dibble, 1951).

Por otro lado, el hecho de que Macuilacatecuhtli le diera una mujer al líder teochichimeca se entiende, pues esta era una práctica común entre los chichimecas, quienes al llegar a un nuevo lugar legitimaban su poder, mediante alianzas matrimoniales con mujeres toltecas (Castañeda de la Paz, 2013a:30-31). Me parece que al señalar que el casamiento ocurrió en Tulancingo, Muñoz Camargo (1978: 44) da entender que esta provincia y la de Huauchinango quedaron ligadas, a partir de ese momento, por esa alianza matrimonial. En este punto es importante recordar que, de acuerdo con Guy Stresser-Péan (1995:17), ambos asentamientos estaban vinculados porque formaban parte de la ruta comercial que conectaba el valle de México con las poblaciones costeras de Papantla y Tuxpan.

En síntesis, todo parece indicar que al finalizar la época prehispánica existían dos versiones sobre el origen de Tulancingo. Por un lado, estaba la versión registrada

en la obra de Sahagún, en los *Anales de Cuauhtitlan*, en la *Relación de Cholula* y en la obra de Alva Ixtlilxóchitl, según la cual, este asentamiento prehispánico había sido fundado por Quetzalcóatl y los toltecas. Por otro lado, estaba la versión asentada en el *Códice Xólotl* y en la obra de Muñoz Camargo, en la que se afirma que este asentamiento fue fundado por los chichimecas. No puedo dejar de recordar que la primera versión coincide con la lectura del topónimo de Tulancingo. Esta coincidencia es importante porque en el mundo prehispánico el topónimo era un símbolo que estaba ligado, como ya advirtió Bernardo García (2005:72), a la identidad política de las poblaciones. Por tanto, es posible proponer que, en el contexto político de comienzos del siglo XVI, los habitantes de este asentamiento prehispánico eran considerados herederos del legado cultural de los toltecas. Sin embargo, Tulancingo se localizaba, como Peter Gerhard (1986:6) ha dicho, en un área dominada por hablantes de otomí, grupo que se consideraba heredero del legado chichimeca, situación que haya contribuido a la existencia de la segunda versión.⁷⁸

A mi juicio, ambas versiones eran dos episodios de la historia política de Tulancingo. En concordancia con esta propuesta considero que las sociedades que habitaban el Altiplano central a principios del siglo XVI reconocían que este asentamiento había sido fundado por los toltecas desde los tiempos de Quetzalcóatl, pero que había sido conquistado por los chichimecas después de la caída de Tula. De este modo, es posible que los mexicanos y otomíes de este asentamiento prehispánico hayan asumido un origen tolteca-chichimeca, el cual les otorgó, al igual que los tenochcas, una doble identidad política que los cohesionaba como un solo colectivo y que les permitía mantener sus diferencias sustantivas a la vez.⁷⁹ Es necesario decir que, antes de la llegada de los hispanos, la versión del origen chichimeca pudo haber tenido mayor peso político, pues como se verá en el siguiente apartado, este asentamiento se regía, al menos desde mediados del siglo XV, conforme a la tradición

⁷⁸ Según Torquemada (1969, lib. III, cap. X:261), los otomíes de Tulancingo tenían tan arraigado su origen chichimeca, al punto de nombrarse así mismos como "Chichimelcatl" (Chichimecatl).

⁷⁹ Los tenochcas de principios del siglo XVI reconocían, por un lado, sus orígenes culhuas (toltecas) y, por el otro, sus orígenes chichimecas; en lugar de separarlos, esta doble identidad los cohesionaba como sociedad (Castañeda de la Paz, 2005:119).

política de los acolhuas y tenochcas: dos sociedades en donde la legitimidad de los *tlatoque* provenía de su ascendencia chichimeca.

2.3. Integración al Acolhuacan⁸⁰

La llegada de los chichimecas a Tulancingo fue asentada en el *Códice Xólotl*: un documento que narra la historia del Acolhuacan, o en palabras de Charles Dibble (1951:9), la historia de la nobleza de Texcoco. De acuerdo con este códice, Xólotl tomó posesión de las tierras toltecas del valle de México después de la caída de Tula (*Ibidem*, 26). Alva Ixtlilxóchitl (1977, II:19) señala que después de dividir sus nuevos dominios entre sus aliados tepanecas, otomíes y acolhuas, Xólotl construyó, junto a su hijo Nopaltzin, un cerco para cazar en las montañas ubicadas detrás de Texcoco. Según este cronista, el capitán chichimeca encargó la construcción de este cerco a los pobladores de Tulancingo, así como a los de Tepeapulco, Zempoala y Tolquachiocan (Fig. 10). Mariano Veytia (1944, I:257) consideró que estas poblaciones tuvieron que aportar muchas personas para cuidar este cerco de caza y contribuir con una gran cantidad de venados, conejos, liebres y otros animales.

Cabe decir que en la lámina II del *Códice Xólotl* se representó el cerco que mandó a construir Xólotl (Fig. 11). Si se considera la propuesta de Luz María Mohar (2004:46), quien ha señalado que las poblaciones prehispánicas tributaban en servicio mediante la vigilancia y el cuidado de los lugares cercados, me parece factible suponer que la línea que une al topónimo de Tulancingo con el cerco de caza indica que dicha población estuvo sometida a Xólotl, el legendario líder chichimeca y fundador del linaje gobernante acolhua.⁸¹ Quizás, Torquemada (1969, I, lib. III, cap. X: 261) se basó en esta lámina, al afirmar que las “gentes” que encontró Chimalcuixintecuhtli al llegar a las provincias de Tulancingo y Huauchinango eran descendientes de los chichimecas que llegaron con el mítico guerrero Xólotl.

⁸⁰ El Acolhuacan se remite al área de influencia que tenía el *altepetl* de Texcoco a la llegada de los españoles (Lesbre, 2016:35).

⁸¹ Los tributos podían darse en especie, *tlacalaquilli*, o en servicio, *tequitl* (Offner, 1983:100).

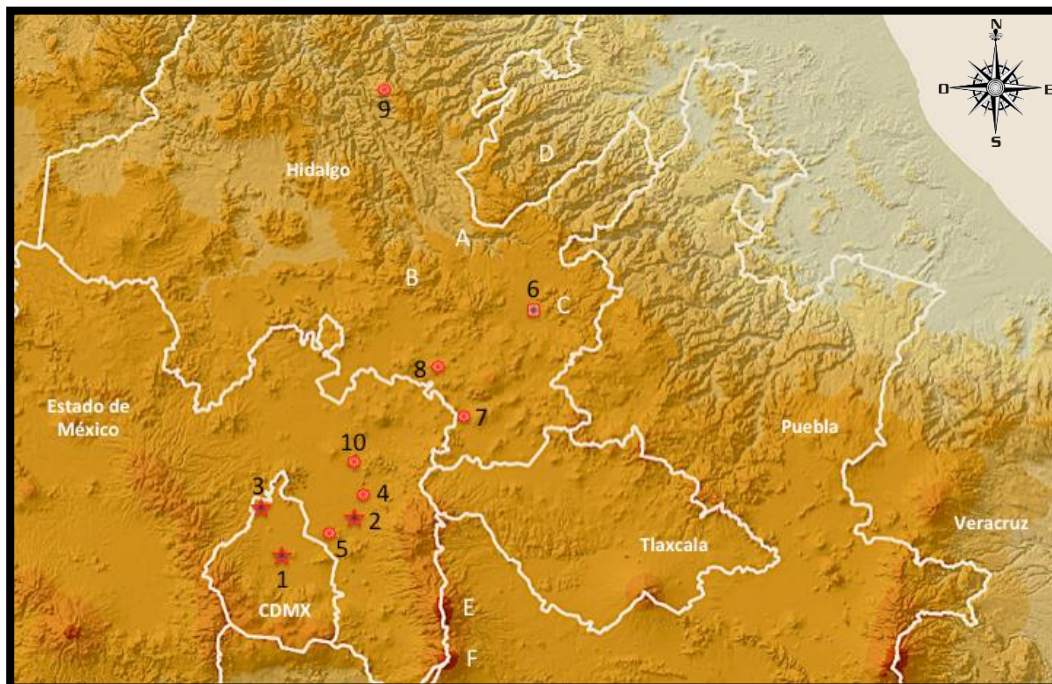


Fig. 10. Las poblaciones que están indicadas en el mapa son las siguientes: Culhuacan (1), Coatlinchan (2), Azcapotzalco (3), Texcoco (4), Chimalhuacan (5), Tulancingo (6), Tepeapulco (7), Zempoala (8), Metztitlán (9) y Acolman (10). Cabe decir que las letras señalan los siguientes elementos geográficos: Barranca de Metztitlán (A), Sierra de Pachuca (B), domos del Complejo Yolo (C), Sierra Madre Oriental (D), volcán Iztacihuatl (E) y volcán Popocatepetl (F).

No se sabe si los dos primeros herederos de Xólotl, Nopaltzin y Tlotzin, siguieron ejerciendo el dominio sobre Tulancingo. Lo único que menciona Alva Ixtlilxóchitl es que Quinatzin, el bisnieto de Xólotl, se enfrentó contra una confederación integrada por los chichimecas de Poyauhtlan, por Yacánex, señor de Tepetlaoztoc, por Tulancingo, por Metztitlán y por Tepeapulco.⁸² Cabe mencionar que los primeros en levantarse en armas contra Quinatzin fueron los chichimecas que radicaban en los llanos de Poyauhtlan. Aquí me detengo por la importancia de estos chichimecas. Según Muñoz Camargo (1978:36), los grupos que radicaban en dichos llanos fueron los que poblaron Tulancingo después de perder la guerra contra “los tepanecas y los culhuas mexicanos”. Al respecto, Alva Ixtlilxóchitl (1977, II:30) ha

⁸² De acuerdo con Alva Ixtlilxóchitl (1977, II:30), esta guerra se originó porque Quinatzin se toltequizó, dejando de reconocer su origen chichimeca y obligando a los chichimecas a seguir el orden y estilo de los toltecas. Por esta razón, muchos chichimecas se rebelaron, según cuenta este cronista, incluyendo cinco hijos de Quinatzin.

señalado que estos mismos chichimecas se confederaron con los de la “provincia de Tulancingo” para hacerle la guerra a Quinatzin.



Fig. 11. El *altepetl* de Tulancingo está indicado con la letra A, Xólotl con la letra B y Nopaltzin con la letra C (lám. II del *Códice Xólotl*).

Evidentemente las versiones de Muñoz Camargo (1978:36) y Alva Ixtlilxóchitl (1977, II:30) sobre lo acontecido con los chichimecas de los llanos de Poyauhtlan no coinciden. No obstante, si se consideran dos episodios de una misma historia, ambas versiones encajan perfectamente. Conforme a esta propuesta se puede plantear lo siguiente: los chichimecas que habitaban los llanos de Poyauhtlan poblaron la provincia de Tulancingo, siguiendo lo dicho por Muñoz Camargo, y sus descendientes fueron los que le hicieron la guerra a Quinatzin, partiendo de lo afirmado por Alva Ixtlilxóchitl. De este modo, es posible que varias migraciones chichimecas hayan pasado por esta región a lo largo del siglo XIV.

Es importante decir que, de acuerdo con Alva Ixtlilxóchitl (1977, II:30), Quinatzin no sólo toltequizó a los chichimecas de Tulancingo después de ganar la guerra, también los humilló por haber asesinado a su hermano, Nopaltzin

Cuetlachihuitzin – suceso representado en la lámina IV del *Códice Xólotl* (ver Fig. 9).⁸³ Como parte de esta humillación, Quinatzin convirtió a todos los “nobles y plebeyos” de este asentamiento prehispánico en tributarios, dejando al frente de esa provincia a “mayordomos y gobernadores” acolhuas (*Ibidem*, 31). Según Stresser-Péan (1995:23), este personaje instauró, con esta medida, una “aristocracia acolhua” en toda la región.⁸⁴

Si se parte de la versión de Alva Ixtlilxóchitl (1977, II:31), es posible proponer que Tulancingo estuvo supeditado a los señores acolhuas desde los tiempos de Quinatzin. Desde entonces, los acolhuas establecieron una relación de poder asimétrica con la población local, quedando este último grupo con una calidad política inferior con relación al primero. Aquí surge la siguiente incógnita: ¿Cuál era la filiación étnica de la población local de este asentamiento prehispánico antes de la llegada de los acolhuas y de los chichimecas? La documentación disponible no me permite responder esta pregunta, pero lo que sí me deja claro es que esas personas debieron ser herederos del legado cultural tolteca.

Después de la muerte de Quinatzin, el dominio acolhua sobre Tulancingo continuó, pues en el casamiento de Techotlalatzin, su heredero, con la hija del señor de Cuauhtlynchan asistieron muchos señores sujetos a Texcoco, entre los cuales se encontraba Chichihuatzin, señor de Tulancingo (Alva Ixtlilxóchitl, 1985, I:321). Al final del gobierno de Techotlalatzin, un hijo de Acolhua de Azcapotzalco, llamado Tezozomoc, sucedió a su padre al frente del gobierno de su pueblo. Una vez que llegó al poder, este último personaje inició una campaña militar para expandir los dominios tepanecas en todo el valle de México (Alva Ixtlilxóchitl, 1977, II:34).⁸⁵ Según

⁸³ El enfrentamiento de Nopaltzin-Cuetlachihui, hermano de Quinatzin, contra los guerreros de Tulancingo fue un evento malinterpretado por Torquemada, pues él asume que quien realizó esta campaña militar fue Nopaltzin, el hijo de Xolotl (Offner, 1983:303). Basado en este malentendido, el fraile afirma, equivocadamente, que Nopaltzin fue en persona a apaciguar Tulancingo porque la gente de esa provincia era muy belicosa y tenía valientes y famosos capitanes, por lo cual, la empresa requería la presencia de un emperador tan valeroso como era Nopaltzin (Torquemada, 1969, I, lib. 1, cap. XLI:66).

⁸⁴ Lockhart (1999:44) también plantea que los nahuas del pueblo de Tulancingo conquistaron a los otomés durante la época prehispánica, pero no especifica en que momento ocurrió dicha conquista.

⁸⁵ Los tepanecas habitaban la orilla oeste del lago de Texcoco y, antes de 1428, Azcapotzalco era su capital política (Castañeda de la Paz, 2021:71). Después del surgimiento de la Triple Alianza en dicho año, Tlacopan se volvió la nueva capital política de los tepanecas (*Op. Cit.*).

Torquemada (1969, I, lib. II, cap. XIX: 108), poco antes de morir, Techotlalatzin le advirtió a su hijo Huehue Ixtlilxóchitl del riesgo que corría la hegemonía de su linaje por las ambiciones desmedidas de Tezozomoc. Una vez que murió Techotlalatzin, sus advertencias se cumplieron, pues Tezozomoc conspiró contra Huehue Ixtlilxóchitl. Al ver que era inevitable la guerra contra Azcapotzalco, este último personaje juntó a seis provincias que halló de su parte para defender sus dominios, entre las cuales estaba Tulancingo (Alva Ixtlilxóchitl, 1977, II:40). Por el apoyo militar que este asentamiento le brindó a Huehue Ixtlilxóchitl es factible suponer que seguía estando sometido a Texcoco durante el gobierno de dicho *tlatoani*.

2.4. En los dominios de la Triple Alianza

Al convertirse Tezozomoc en *tlatoani* de Azcapotzalco, los tepanecas frenaron la expansión acolhua y muchas poblaciones cayeron en su esfera de influencia (Castañeda de la Paz, 2021:93). Como mencioné al final del apartado anterior, Huehue Ixtlilxóchitl intentó defender sus dominios de los embates de los tepanecas de Azcapotzalco, pero fue demasiado tarde, pues en 1419, Tezozomoc lo derrotó y lo mató a traición (Jongsoo Lee, 2014:66). Después de la muerte de Huehue Ixtlilxóchitl, Tezozomoc se apoderó de Coatlinchan, la capital política del Acolhuacan, mientras que sus aliados, los tlatelolcas y los mexicas, se quedaron con Huexotla y con Texcoco, respectivamente.⁸⁶ Según Fernando de Alva Ixtlilxóchitl (1977, II:53), los dominios de Coatlinchan se extendían, en ese momento, desde la provincia de Chalco, en el sur, hasta la de Tulancingo, en el norte. Así que es probable que este último asentamiento haya estado bajo el control tepaneca al comenzar el siglo XV.

No obstante, los hechos de la primera mitad del siglo XV se vuelven confusos si se toma en cuenta la información del *Códice Mendoza*. De acuerdo con la hoja 3v de este códice, Huitzilíhuitl, segundo *tlatoani* de Tenochtitlán, conquistó Otumba,

⁸⁶ De acuerdo con Jongsoo Lee (2014:66), Texcoco no tenía una posición dominante sobre el Acolhuacan a principios del siglo XV, pues al haber sido fundado después de Coatlinchan y Huexotla, estaba subordinado a estos dos asentamientos. Por esta razón, los linajes gobernantes del Acolhuacan de ese momento afirmaban ser descendientes de los señores acolhuas que Xólotl impuso en Huexotla y Coatlinchan (Carrasco, 1996:213). No obstante, como se verá más adelante, esta situación cambió a partir de 1428, pues con el surgimiento de la Triple Alianza, Texcoco desplazó a Coatlinchan como el jefe rector del Acolhuacan (Castañeda de la Paz, 2021:93).

Tulancingo, Tultitlan, Quauhtitlan, Acolman, Texcoco, Xaltocan y Chalco (Fig. 12). Esto contraviene lo dicho por el cronista Alva Ixtlilxóchitl (1977, II:34), pues según él, estos dos últimos asentamientos habían sido conquistados por Tezozomoc.

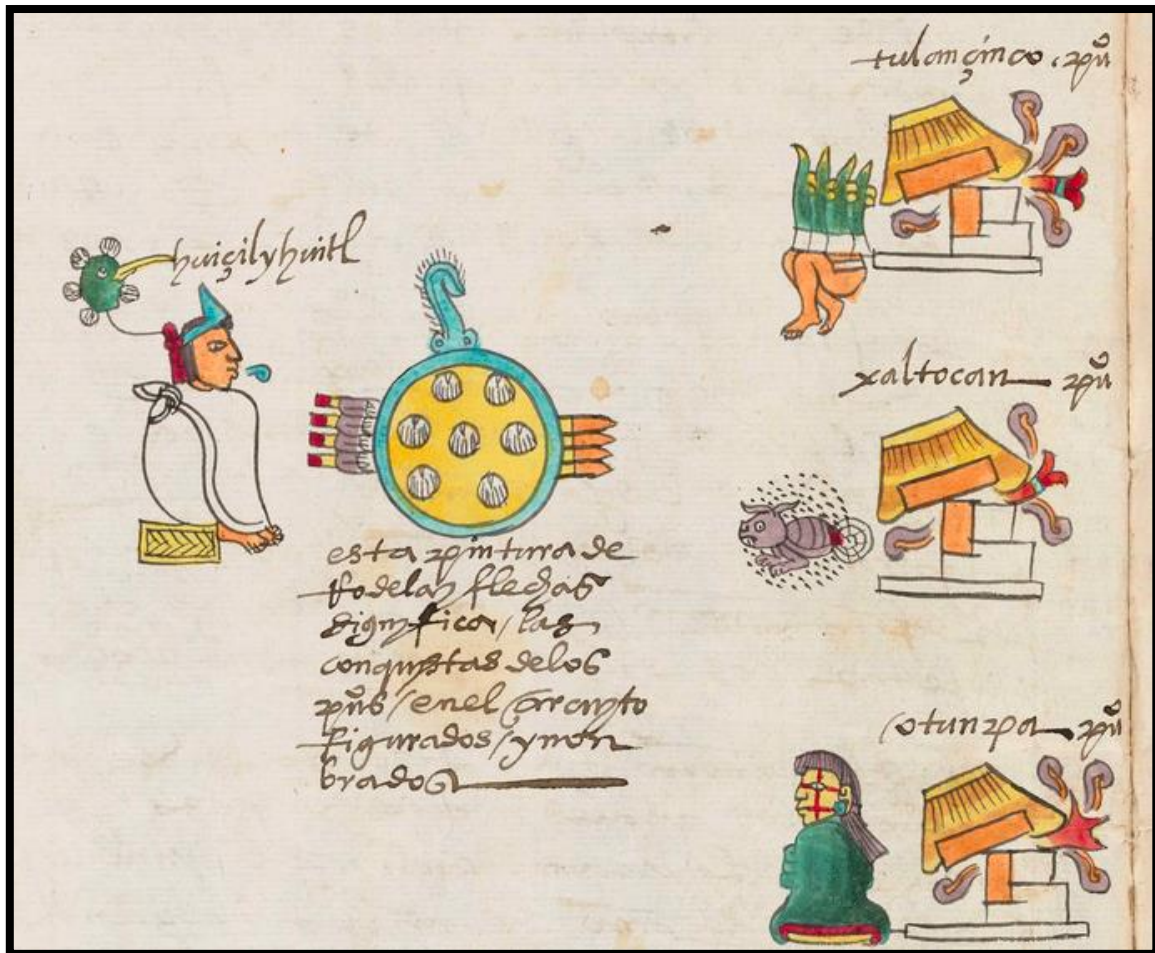


Fig. 12. Fragmento de la hoja 3v del *Códice Mendoza*.

A mi juicio, la contradicción entre la versión del *Códice Mendoza* y la de Alva Ixtlilxóchitl tiene dos posibles respuestas. La primera de ellas es que la versión del código se haya derivado de la historia oficial creada por Itzcóatl, quien tras vencer a Maxtla, *tlatoani* de Azcapotzalco, y fundar la Triple Alianza, cambió la historia de los tenochcas, adjudicándole a sus antecesores las conquistas realizadas por el líder

tepaneca.⁸⁷ La segunda respuesta a esta contradicción es que los creadores del *Códice Mendoza* le hayan adjudicado a Huitzilíhuitl la conquista de Tulancingo, aun cuando la haya realizado como capitán general de los ejércitos de Tezozomoc. Tal como hizo Tizoc, el séptimo *tlatoani* tenochca, en su momento. Este personaje mandó a labrar una piedra de sacrificios para señalar, como ha comentado Castañeda de la Paz (2018:17), que había sido él quien había conquistado Matlatzinco y no Axayacatl, su hermano y predecesor. Esta piedra es prueba de como Tizoc reconoció como propias las conquistas que hizo cuando ocupaba el cargo de *Tlacatecatl* o capitán general de los ejércitos de su hermano. Ya sea que la primera o segunda solución sea la explique la discrepancia entre el *Códice Mendoza* y Alva Ixtlilxóchitl, lo que aquí me interesa resaltar es que, para la historiografía tenochca, Tulancingo estuvo supeditado a los *tlatoque* de Tenochtitlan desde finales del siglo XIV.

Después morir Tezozomoc, su hijo Maxtla lo sucedió como *tlatoani* de Azcapotzalco. Fue durante el gobierno de este último personaje que los tenochcas se rebelaron ante los tepanecas. Itzcóatl encabezó la guerra y asumió, como ya dijo Castañeda de la Paz (2005:142), la supremacía militar de la Triple Alianza después de derrotar a Azcapotzalco. Una de las primeras acciones que hizo Itzcóatl fue ayudar a Nezahualcóyotl, hijo de Huehue Ixtlilxóchitl, a convertirse en *tlatoani* de Texcoco (Alva Ixtlilxóchitl, 1977, II:82).⁸⁸ Según Stresser-Péan (1995:68), Nezahualcóyotl emprendió, desde el momento que llegó al poder, la reconquista del Acolhuacan, ayudado, en gran medida, por las tropas tenochcas. Al respecto, el cronista Alva Ixtlilxóchitl comenta que Nezahualcóyotl apercibió sus tropas, hacia 1431, para hacerle la guerra

“[...] a la provincia de Tolantzinco y [...] sierra de Totonapan, y así dio principio con la de Tolantzinco perteneciente al reino, y habiéndola ganado, restituyó en el señorío a Tlalolintzin [...] con ciertos reconocimientos, y la de Quauhchinanco [Huauchinango]

⁸⁷ Para saber más sobre la “historia oficial” creada por Itzcóatl recomiendo consultar el artículo de María Castañeda de la Paz (2005) intitulado *Itzcóatl y los instrumentos de su poder*.

⁸⁸ Al parecer, el apoyo que Itzcóatl le brindó a Nezahualcóyotl desde el asesinato de su padre fue, como ha advertido Jongsoo Lee (2014:67), parte de una bien planeada estrategia mexicana para mantener el dominio sobre Texcoco después de la guerra tepaneca.

se le dio de paz [...] y los mismo hizo en Xicotépec hasta ganar toda la sierra de Totonapan [...]” (Alva Ixtlilxóchitl, 1977, II:106).

De esta cita se desprenden dos hechos relevantes. En primer lugar, me parece que se reafirma la conexión, insinuada también por Muñoz Camargo (1978: 44), entre la provincia de Tulancingo y Huauchinango. Con base en la cita anterior de Alva Ixtlilxóchitl, me queda claro que ambos asentamientos eran puntos nodales del camino que conectaba el Altiplano central con la “sierra de Totonapan”. Por la ubicación de Xicotépec y Huauchinango, esta sierra correspondería a la parte de la Sierra Madre Oriental que se encuentra entre los actuales estados de Hidalgo y Puebla (Fig. 13). Por otro lado, me parece que la restitución de Tlalolintzin en el “señorío” de Tulancingo fue el segundo hecho relevante que se menciona en la cita anterior de Alva Ixtlilxóchitl, ya que proporciona pistas sobre la organización política que existía en este asentamiento prehispánico antes del ascenso de Nezahualcóyotl. Por ejemplo, la restitución de Tlalolintzin implicó que este personaje debió haber estado al frente del gobierno de este asentamiento prehispánico previamente, quizás desde los tiempos de Huehue Ixtlilxóchitl (Fig. 14).

Más que profundizar en la fecha exacta en que gobernó Tlalolintzin antes de su restitución, me interesa centrarme en su linaje. Siguiendo lo dicho por el cronista Alva Ixtlilxóchitl (1977, II:31) y por Stresser-Péan (1995:23), es posible suponer que el linaje de este personaje proviniera de los “mayordomos y gobernadores” acolhuas que impuso Quinatzin en Tulancingo en la segunda mitad del siglo XIV; linaje que pudo haber estado al frente del *tlatocayotl* de este asentamiento prehispánico desde ese momento hasta los tiempos de Nezahualcóyotl.⁸⁹ De este modo, la restitución de Tlalolintzin volvió a legitimar la calidad política superior de la “aristocracia” acolhua (hablantes de náhuatl) que habitaba en este asentamiento prehispánico hacia la década de 1430, relegando a una condición política inferior, de nueva cuenta, a la población local, posiblemente de origen otomí.

⁸⁹ De acuerdo con fray Alonso Molina (2008, II, f. 140v), *tlatocayotl* significa señorío, reino, corona real o patrimonio. Para Pedro Carrasco (1996:30), este vocablo se refería a la dignidad y al dominio que tenía un *tlatoni*, mientras que para Castañeda de la Paz (2013b:226), este término aludía al gobierno de los miembros de una casa real y el principio de un *tlatocayotl* implicaba el inicio de un nuevo tiempo.

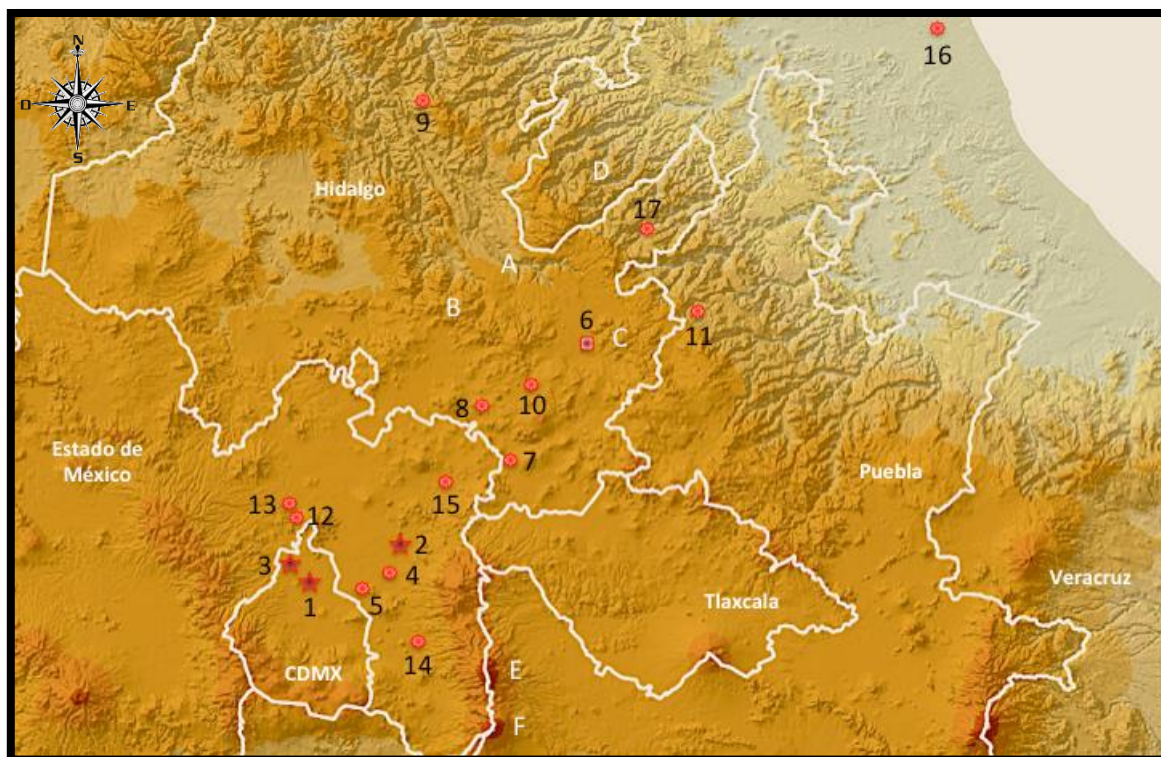


Fig. 13. Las poblaciones que están señaladas en el mapa son las siguientes: Tenochtitlán (1), Texcoco (2), Tlacopan (3), Coatlinchan (4), Chimalhuacan (5), Tulancingo (6), Tepeapulco (7), Zempoala (8), Metztitlán (9), Singuilucan (10), Huauchinango (11), Tultitlan (12), Cuauhtitlan (13), Chalco (14), Otumba (15), Tuxpan (16) y Tutotepec (17). Cabe decir que las letras indican los siguientes elementos geográficos: Barranca de Metztitlán (A), Sierra de Pachuca (B), domos del Complejo Yolo (C), Sierra Madre Oriental (D), volcán Iztacihuatl (E) y volcán Popocatepetl (F).

Cabe decir que Tlalolintzin no sólo fue mencionado por Ixtlilxóchitl; su nombre también aparece en la lámina II del *Mapa Quinatzin*.⁹⁰ En este documento acolhua, Tlalolintzin fue representado, junto a otros trece personajes, alrededor de un patio presidido por Nezahualcóyotl y Nezahualpilli (Fig. 15).⁹¹ Con relación a esta lámina, Carrasco (1996:248-249) ha dicho que representa al “palacio” de Nezahualcóyotl. Según Alva Ixtlilxóchitl en medio del “palacio” de este personaje había

⁹⁰ Tomando en cuenta las glosas con las que cuenta, la fecha aproximada de elaboración del *Mapa Quinatzin* sería de 1546 (Mohar, 2004:93-94).

⁹¹ En el mapa Quinatzin, Nezahualcóyotl y Nezahualpilli son representados como toltecas: sentados en un asiento de petate con respaldo y vestidos con una tilma de algodón.

“[...] dos patios principales [...] el uno y más grande era el que servía de plaza y mercado [...] y el otro, que era más interior [...] tenía por la parte del oriente la sala del consejo real, en la cual tenía el rey dos tribunales, y en medio de ella está un fogón grande, en donde de ordinario estaba el fuego sin que jamás se acabase [...]” (Alva Ixtlilxóchitl, 1977, II:94).



Fig. 14. Tlalolintzin (lám. 2 del *Mapa Quinatzin*, Mohar, 2004:154).

Conforme a la descripción de Alva Ixtlilxóchitl, el patio representado en la lámina II del *Mapa Quinatzin* correspondería con el patio donde se encontraba la “corte” de Nezahualcóyotl. En esta lámina se representaron dos grandes braseros, y no sólo uno, los cuales están ubicados en la parte central del patio. Por la glosa que está escrita abajo de ellos, parece que el fuego de estos braseros jamás se apagaba.⁹² Sobre esta “sala”, el cronista dice que

⁹² La glosa en náhuatl que aparece por debajo de cada brasero significa “Diez y tres pueblos ahí hacían fuego todo el año” (Mohar, 2004:152).

“[...] asistían los catorce grandes del reino por su orden y antigüedades [...] La segunda [parte] donde estaban seis de los grandes con sus asientos y estrados: el primero de la mano derecha era el señor de Teotihuacán, el segundo el de Acolman, el tercero el de Tepetlaóztoc, y por el lado izquierdo estaban, el primero el señor de Huexutla, el segundo el de Coatlinchan, el tercero el de Chimalhuacan [...] la [parte] más exterior estaban otros señores por su orden y antigüedades: por el lado derecho, el primero era el señor de Otompan, el segundo el de Tolantzinco, el tercero el de Quauhchinanco, el cuarto el de Xicotépec; y por el lado izquierdo el primero el de Tepechpan, el segundo el de Teyoyocan, el tercero el de Chicunauhtla y el cuarto de Chiauhitla” (*Op. cit.*).⁹³

A partir de esta cita, infiero que los personajes que rodean el patio representado en la lámina II del *Mapa Quinatzin* son los “catorce grandes del reino”. Es probable que Alva Ixtlilxóchitl se basara en la tradición política castellana cuando describió a estos personajes. En dicha tradición, los “grandes” formaban parte del “concejo real” y eran los “mayores” de la tierra, quienes tenían la función, desde las *Partidas* de Alfonso X, de apoyar al rey en las grandes empresas que requería el reino (Góngora, 1951:25).⁹⁴ Tomando en cuenta la ubicación de los personajes en la lámina y el orden mencionado por Alva Ixtlilxóchitl, me parece que Tlalolintzin era uno de los “grandes hombres” del Acolhuacan; pero quizás no era tan importante, pues se le representó lejos de Nezahualcáyotl y Nezahualpilli, justo en la esquina inferior izquierda del patio, junto a los gobernantes de las provincias serranas (ver Fig. 14). Con base en lo anterior, considero que Nezahualcáyotl no sólo restituyó a Tlalolintzin como *tlatoani* de Tulancingo, sino también lo incorporó a la estructura de gobierno del Acolhuacan. Sin embargo, parece que este personaje no tenía la legitimidad suficiente para ejercer su autoridad sobre sus gobernados, ya que cuatro años después de haber sido derrotados por Nezahualcáyotl, los habitantes de este asentamiento prehispánico se volvieron a rebelar. Al respecto, Alva Ixtlilxóchitl señala que

⁹³ Es necesario decir, que en el *Memorial tetzocano* de Motolinía (1971:394) se alude a una pintura donde estaban indicados los pueblos sujetos a Texcoco. En los primeros que se mencionan se identifica a Tulancingo y a la mayoría de los descritos por Ixtlilxóchitl. Según Motolinía (*Op. cit.*), estos pueblos no tenían más tributos que reparar las casas, las obras del señor y los templos.

⁹⁴ En el régimen novohispano, los concejos estaban conformados, como José Miranda (1952:96-97) ha señalado, por cuerpos o corporaciones de oficiales.

“[...] los de la provincia de Tolantzinco, permaneciendo en su rebeldía, una noche quemaron las fuerzas en donde el rey tenía su gente de guarnición (que estaban en tres partes, que era Macanacazco, Tlayacác y Chiquiuhatépec), matando a todos los soldados que en los presidios tenía Nezahualcoyotzin [...] por lo cual [él] determinó hacer un grueso ejército [...] y los castigo con todo rigor; y sin embargo [...] dejó al señor de allí en su mismo puesto [...]” (Alva Ixtlilxóchitl, 1977, II:108).

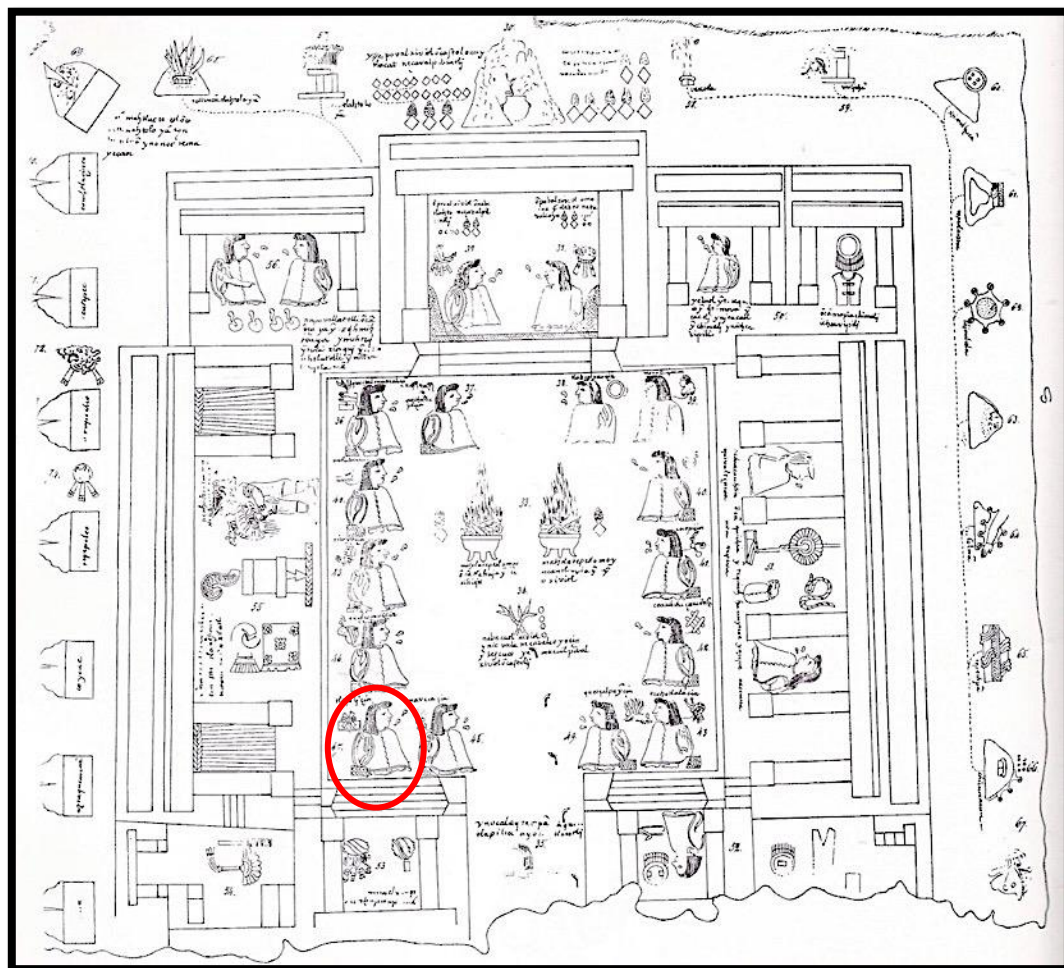


Fig. 15. Patio principal del “palacio” de Nezahualcōyotl (lám. II del *Mapa Quinatzin*, Mohar, 2004:138). Tlalolintzin está indicado por el círculo rojo.

En la narración de la revuelta de Tulancingo sobresale el respaldo que Nezahualcōyotl le dio a Tlalolintzin, pues lo mantuvo en su mismo puesto después de sofocar la rebelión. Ante esta situación, Stresser-Péan (1995:99) planteó que esta rebelión pudo producirse a pesar de Tlalolintzin o incluso en contra de él. La segunda

propuesta de este autor cobra más fuerza si se considera, como he sugerido, que este último personaje era descendiente de los “mayordomos y gobernadores” que impuso Quinatzin en Tulancingo a finales del siglo XIV. A mi juicio, este motivo fue decisivo para que Tlalolintzin no fuera reconocido como gobernante legítimo por los pobladores locales, quienes probablemente hayan sido de ascendencia otomí. Entonces, siguiendo esta hipótesis, me atrevo a proponer que cuando Nezahualcóyotl le hizo la guerra a este asentamiento prehispánico por segunda vez, no fue para enfrentarse contra Tlalolintzin, más bien fue para combatir a los otomíes que no reconocían a este personaje como su *tlatoani*.

Para evitar otro levantamiento, Nezahualcóyotl tomó varias medidas: nombró a un “mayordomo” (*calpixque*) para recolectar el tributo en la provincia de Tulancingo y fundó, en el lugar donde estaban los presidios quemados por los rebeldes, un nuevo asentamiento al que llamó Tzinhuinquilocan (Singuilucan), poblándolo con gente de la ciudad de Texcoco (Alva Ixtlilxóchitl, 1977, II:108).⁹⁵ Al parecer, este nuevo asentamiento fue creado, como Offner (1983:112) ya advirtió, para vigilar y controlar a los pobladores de Tulancingo. Aunque Alva Ixtlilxóchitl no lo indica, es muy probable que el “mayordomo” impuesto por Nezahualcóyotl haya residido en Singuilucan, por lo que dicha población podría considerarse como la sede del poder acolhua de esa provincia prehispánica desde mediados del siglo XV.

Según Domingo de Chimalpahin (1965:200), Nezahualcóyotl conquistó Tulancingo en 1450. Quizás, en ese año esta población entró formalmente a los dominios de la Triple Alianza, pues como se menciona en el libro VIII del *Códice Florentino* (Dibble y Anderson, 1954: 53), cuando un *altepetl* era destruido, “entonces se establecía el trabajo, el tributo”.⁹⁶ Conforme al folio 5v de la *Matrícula de Tributos*, se sabe que Tulancingo formó parte de la provincia tributaria de Atotonilco El

⁹⁵ En cada una de las mayordomías o distritos tributarios, Nezahualcóyotl impuso a los *calpixque*: funcionarios encargados de recolectar los tributos en especie, *tlacalaquilli*, y los tributos en servicio, *tequitl* (Offner, 1983:100).

⁹⁶ La traducción al español es de mi autoría.

Grande.⁹⁷ Al igual que en las demás provincias conquistadas por esta confederación, muy probablemente los señores de México hayan impuesto

“[...] un gobernador llamado *petlacatli* aunque en cada un pueblo tenían puestos un calpixque que es como mayordomo que tenían a cargo de hacer recoger las rentas y tributos que los dichos pueblos tributaban al señorío de México y todos los dichos mayordomos acudían al dicho *petlacatli* como su gobernador [...]” (*Códice Mendoza*, f. 19v, las cursivas son mías).

Partiendo de lo dicho por Robert Barlow (1949:2), es pertinente suponer que la residencia del *petlacatli* tenochca se encontrara en Atotonilco el Grande, ya que el topónimo de esta población se localiza al inicio de la hoja 5v de la *Matrícula* y, por tanto, tuvo que ser considerada la cabecera tributaria de dicha provincia.⁹⁸ Como en otras regiones, la incorporación de Tulancingo a la Triple Alianza pudo haber implicado, como ha mencionado Margarita Menegus (1991a:47), la creación de dos flujos tributarios paralelos en esta población: uno destinado a los *tlatoque* de dicha confederación, y otro reservado para el *tlatoani* de ese *altepetl*.⁹⁹ Además de la imposición de dos flujos tributarios, probablemente los tenochcas hayan alterado, desde entonces, la organización política de Tulancingo. Así lo hicieron en Xochimilco, donde propiciaron la preponderancia de unos señores sobre otros y contribuyeron a la unidad de su territorio al considerarlos una provincia tributaria (Pérez Zevallos, 1984:449). En cambio, en el valle de Toluca, los tenochcas reorganizaron los campos de cultivo en donde se producía el tributo, reordenaron los términos de las

⁹⁷ Se debe recordar que la provincia tributaria de Atotonilco el Grande estaba conformada por Atotonilco el Grande, Acaxochitlan, Quachqueçaloyan (Huasca), Hueyapan, Itzihuinquilocan (Singuilucan) y Tulancingo. De acuerdo con el folio 8r del *Códice Mendoza*, Moctezuma Ilhuicamina, sucesor de Itzcóatl, fue quien instauró, de manera definitiva, esta provincia, pues él fue quien conquistó a la población que le dio su nombre: Atotonilco El Grande.

⁹⁸ Como mencioné en el primer capítulo, las poblaciones nombradas en cada uno de los folios de la *Matrícula de Tributos* conformaban una “provincia” tributaria, siendo el topónimo que se localizaba al inicio de cada foja de este documento el que indicaba a la población más importante de cada provincia (Barlow, 1949:2).

⁹⁹ Cabe señalar que, aunque Margarita Menegus (1991a:47) plantea la presencia de dos flujos tributarios paralelos sólo para el valle de Toluca, me parece que este mecanismo fue implementado en todos los dominios de la Triple Alianza.

comunidades y repoblaron zonas desocupadas, creando nuevos asentamientos (Menegus, 1991a:46).

De este modo, con base en las fuentes históricas mencionadas es factible suponer que Tulancingo era una entidad política compleja hacia la segunda mitad del siglo XV, pues en ese momento era un *altepetl* soberano, pero que estaba sometido a los señores de Texcoco y Tenochtitlán.¹⁰⁰ En este punto es necesario señalar que el intercambio de derechos de tierra era un principio organizativo de la Triple Alianza (Carrasco, 1996:51-52). Conforme a este principio, era normal que los tenochcas tuvieran posesiones en los dominios acolhuas. Un pasaje que aclara cómo estaban organizadas las jurisdicciones que los señores de Texcoco y Tenochtitlán tenían en Tulancingo es la campaña militar que emprendió Moctezuma Ilhuicamina contra la Huasteca. Al respecto, Fernando Alvarado Tezozomoc (1975, XXVIII:310) comenta que esta campaña militar comenzó por el asesinato de unos mercaderes.

“Habiendo en Tziccoac y en Tuzpa general tianguis o mercado que es de veinte a veinte días, los principales de estos dos pueblos conformados y concertados los unos y los otros de matar [...] a todos los tratantes y mercaderes puchtecas, despeñándolos [...] desde unas altas rocas o peñascos de una gran sierra: y no fue tan de secreto que no lo dejasen de saber los naturales y tratantes del pueblo de Tulantzinco, y estos por estar bien de gracia con los mexicanos, vinieron a dar noticia de lo sucedido á Moctezuma, y a todo el imperio mexicano” (Tezozomoc, 1975, XXVIII:310).

En este pasaje, Tezozomoc hace énfasis en que los “tratantes” de Tulancingo fueron quienes avisaron a Moctezuma Ilhuicamina del asesinato de los “mercaderes puchtecas” que habían ido al tianguis de Tuxpan. De acuerdo con fray Diego Duran (1995, I, cap. XIX:216), el *tlatoani* tenochca les agradeció a los tratantes de Tulancingo, después de haber recibido la noticia, y los mando a descansar, ordenando que se les diera todo lo necesario. En ambas versiones queda claro el papel que tenían los “tratantes” de este asentamiento prehispánico, los cuales fungían como espías de los

¹⁰⁰ Otumba es otro ejemplo de un *altepetl* que era soberano, aun cuando estaba sometido a Texcoco (Castañeda de la Paz, 2015:22). Al respecto, Carrasco (1989:156) afirma que Otumba y Teotihuacán eran las únicas dos ciudades con reyes en La Campiña: región ubicada al norte de Texcoco, donde predominaban los pueblos de campesinos renteros.

tenochcas en la Huasteca. Según Duran (*Ibidem*, 216), Moctezuma Ilhuicamina mandó apercibir, después de recibir las noticias de los mercaderes de Tulancingo, a las provincias de Texcoco, Tacuba, Chalco y Xochimilco para hacerle la guerra a los huastecos de “Tamapachco, de Xochpan y de Tzincoac”. Una vez que las tropas estuvieron listas, el ejército mexica emprendió su marcha a través del camino que pasaba por Tulancingo, ya que éste era el único paso seguro para que las tropas pudieran llegar sin problemas a los territorios huastecos.¹⁰¹ Al llegar ahí, Tezozomoc menciona lo siguiente:

“Llegados estos soldados al pueblo de Tulantzinco, los vecinos de allí los salieron a recibir muy gustosos, con rosas, perfumaderos, y todo genero de comidas [...] y luego los mexicanos dijeron al rey y señor de ellos, Nezahualcoyotl, que luego mandase apercibir la gente de guerra valerosos soldados, armas, divisas y todo género de avio para el matalotaje; dispuesto asi todo, luego comenzaron a caminar para la Huasteca [...]” (Tezozomoc, 1975, XXVIII:312).

En esta cita se señala claramente que Nezahualcáyotl, *tlatoani* de Texcoco, era el “rey y señor” de los habitantes de Tulancingo a mediados del siglo XV. Cabe decir que la versión de Tezozomoc (1975, XXVIII:312), representante de la historiografía tenochca, coincide con la de Alva Ixtlilxóchitl (1977, II:108), exponente de la historiografía acolhua. Con base en este pasaje y en el *Códice Mendoza*, considero que los tenochcas reconocían el control político que Nezahualcáyotl tenía sobre Tulancingo, pero también consideraban a este asentamiento como parte de sus provincias tributarias. Esta situación era normal en las tradiciones políticas del Altiplano central de finales del siglo XV y principios del XVI, pues como ha dicho Offner (1983:110), las poblaciones prehispánicas podían proporcionar tributo a más de una entidad, es decir, podían estar sometidas a varios *tlatoque*. Por esta razón, el

¹⁰¹ Tulancingo fue un punto estratégico en la campaña militar de Moctezuma Ilhuicamina contra la Huasteca, pues como ha dicho Barlow (1949:659), este asentamiento se encontraba en medio de dos “tierras de guerra” para la Triple Alianza (Metztitlán y Tutotepec, al norte, y Tlaxcala, al sur), siendo el único paso seguro para que las tropas mexicas pudieran llegar sin problemas a los territorios huastecos.

hecho de que Tulancingo estuviera bajo el control Nezahualcóyotl y que al mismo tiempo le diera tributo a Tenochtitlan, no debe verse como algo anómalo.

Al morir Nezahualcóyotl, su hijo Nezahualpilli siguió manteniendo bajo sus dominios a Tulancingo. La lámina II del *Mapa Quinatzin* da prueba de ello. Como he dicho líneas arriba, en esta lámina se indica que Tlalolintzin, *tlatoani* de este asentamiento prehispánico, formaba parte de la estructura de gobierno del Acolhuacan. A mi juicio, la organización de las jurisdicciones que los señores de Texcoco y Tenochtitlán tenían en Tulancingo entró en caos a partir de la muerte de Nezahualpilli, pues sus hijos se confrontaron porque no fueron capaces de decidir quién de ellos sería el sucesor de su padre. El conflicto entre los hermanos generó, como Bradley Benton (2012:37) ya ha comentado, la división política del territorio tetzcocano entre dos de ellos: Cacama e Ixtlilxóchitl.¹⁰² De acuerdo con Torquemada (1969, I, L. II, Cap. LXXXIV:224), la pugna por el poder de Texcoco inició en 1516. En ese año, Ixtlilxóchitl salió de Texcoco y se dirigió a la provincia de Metztitlan para armar un ejército y poder enfrentar a su hermano Cacama. Ahí Ixtlilxóchitl convocó a todos los que le querían seguir, atrayendo a su devoción a todas las tierras y provincias acolhuas del norte, a unas por agrado y a otras por el rigor de las armas (Alva Ixtlilxóchitl, 1977, II:191).

Una vez que las provincias acolhuas del norte reconocieron como señor a Ixtlilxóchitl, en 1517 éste bajo de la sierra por Tulancingo con un gran ejército y se dirigió a Otumba, donde después de una fiera batalla, ocupó la población y se instaló en ella (Torquemada, 1969, I, L. II, Cap. LXXXV:224-225). En lugar de arrebatarse Otumba a su hermano, Cacama fortificó Texcoco para prepararse ante la inminente invasión del rebelde. Sin embargo, Ixtlilxóchitl se quedó en Otumba y, como ha señalado Benton (2012:46), estableció una frontera que dividió el Acolhuacan en dos mitades: una controlada por él y otra por su hermano Cacama. De este modo, cuando arribó Hernán Cortés y sus huestes a la cuenca de México, el rebelde Ixtlilxóchitl tenía

¹⁰² Conforme a la tradición política acolhua de principios del siglo XVI, los candidatos más fuertes a suceder a Nezahualpilli eran los hijos que procreó con sus esposas que formaban parte de los linajes gobernantes de Tenochtitlan (Benton, 2012:44). De acuerdo con Bradley Benton (*Op. cit.*), Cacama era hijo de una hermana de Moctezuma Ilhuicamina e Ixtlilxóchitl de otra noble mexicana.

el control absoluto de todas las poblaciones del Acolhuacan que estaban ubicadas al norte de La Campiña, incluyendo a Tulancingo (Gerhard, 1986:344).¹⁰³

Finalmente, este breve repaso por la historia política de Tulancingo me permite inferir dos aspectos claves de sus tradiciones políticas. En primer lugar, que los hablantes de lengua mexicana (náhuatl) mencionados por Alonso Pérez de Bocanegra (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 176r-177r) y por Torquemada (1969, I, lib. III, cap. X: 261) a principios del siglo XVII, debieron ser descendientes de los mexicanos y acolhuas que conquistaron a los otomíes de este asentamiento a mediados del siglo XV. En segundo lugar, que el sistema municipal castellano que se impuso en Tulancingo se montó en función de las jurisdicciones que los señores de Texcoco tenían en esta provincia del Acolhuacan. Prueba de ello es que para 1557, el primer corregidor de la región se asentó en Singuilucan: el asentamiento fundado por Nezahualcóyotl para controlar a los pobladores de Tulancingo y la cabecera tributaria acolhua (Offner, 1983:112). No obstante, hacia 1575 las autoridades virreinales modificaron la división política de esa región y crearon una alcaldía mayor con sede en este asentamiento colonial.¹⁰⁴ Considero que este cambio en la sede de las autoridades virreinales se debió a que los hispanos reconocieron la importancia estratégica y económica de este pueblo. Como explicaré en el siguiente capítulo, la cabecera y los sujetos de Tulancingo se definieron, precisamente, durante el periodo que transcurrió entre 1557 y 1575.

¹⁰³ La región que en el *Tratado del señorío de Teotihuacan* se llama La Milpa (*Milla*) corresponde, según Carrasco (1989:156), a la que Alva Ixtlilxóchitl llama La Campiña, la cual incluía un conjunto de pueblos ubicados en el valle de Otumba-Teotihuacán. Cabe decir que en la Lámina II del *Mapa Quinatzin*, se representaron las ocho poblaciones que conforman esta región, justo al costado derecho de los topónimos de Teotihuacán y Otumba (*Ibidem*, 155).

¹⁰⁴ En 1575 el alcalde mayor de esta región dejó de radicar en Singuilucan y comenzó a residir en Tulancingo (Gerhard, 1986:345).

CAPÍTULO 3

El *altepetl* complejo del siglo XVI

Introducción

Desde el comienzo de la época colonial, los misioneros advirtieron del “estorbo” que representaba el patrón de asentamiento disperso de las poblaciones nativas para la empresa de evangelización de la Nueva España.¹⁰⁵ Prueba de ello fueron los comentarios hechos por los obispos de este virreinato al emperador Carlos V en 1537. Estos clérigos le informaron al rey sobre las dificultades que tenían para ampliar la “santa fe católica” entre los naturales porque ellos estaban “derramados en sus habitaciones” y lejos unos de otros (en: Ramírez y Fernández, 2006:134). Por tal motivo, los obispos le aconsejaron al monarca implementar “la policía humana” entre los indios “[...] para que sea camino y medio de darles a conocer la divina [...] al modo y manera de españoles [...] viviendo juntos en pueblos en orden en sus calles y plazas concertadamente [...]” (*Op. cit.*).

La sugerencia de los obispos tuvo un efecto inmediato en el rey, pues el 23 de agosto de 1538, le ordenó al virrey don Antonio de Mendoza que procurara poner a los indios en “policía humana”, por todas las vías y sin utilizar ningún tipo de opresión, para ampliar la “santa fe católica” entre ellos (*Op. cit.*). Al igual que Juan Manuel Pérez Zevallos (1999:47), me parece que además de la ampliación de la fe católica, otra razón de peso que motivó a la Corona a implementar la policía humana entre los naturales fue la articulación de las poblaciones nativas al sistema económico novohispano. Cabe decir que, la implementación de esta política pública tuvo que esperar varias décadas, pues fue hasta la administración del virrey Luis de Velasco “El viejo” (1550-1564) cuando comenzó a aplicarse. Así consta en el informe hecho por

¹⁰⁵ Aunque en la cuenca de México había varias urbes como Tenochtitlan, Tlacopan y Texcoco, la mayoría de la población que habitaba el actual centro y sur de México vivía en asentamientos sin templos monumentales, dispersos y con poca densidad poblacional (Fernández y Urquijo, 2006:146). De acuerdo con José Miranda (1962:186), este patrón fue consecuencia de la “perpetua vela de armas” que prevaleció durante la época prehispánica, pues para defenderse de los ataques de sus enemigos, los indígenas se asentaron en las peñas, en las faldas de los montes o en el interior de los bosques.

este virrey a Felipe II en septiembre de 1559, en el que afirmó que en muchas de las provincias y pueblos de la Nueva España “[...] he dado orden cómo se junten los pueblos en traza cerca de las iglesias y monasterios con parecer de los religiosos que andaban en mi compañía [...]” (Gerhard, 1977:352).¹⁰⁶ Los términos “congregación”, “junta” y “reducción” fueron usados por las autoridades virreinales, como Peter Gerhard (1977:347) ya comentó, para referirse al reordenamiento territorial derivado de la implementación de la “policía humana” entre los indios. Según este autor, la congregación de los indígenas novohispanos fue realizada, con algunas variantes regionales, en dos etapas: la primera fue entre 1550-1564 y la segunda entre 1593-1605 (*Ibidem*, 385).

Como resultado de la aplicación de la política de concentración poblacional de los naturales, las autoridades virreinales les prohibieron a los indígenas novohispanos estar “derramados en sus habitaciones” y los obligaron a vivir juntos en pueblos. Es importante comentar que el vocablo “pueblo” era poco usado en Castilla e indicaba, como ya advirtió Bernardo García (2005:78), una localidad habitada o una colectividad integrada jurídicamente. Al revisar la *Recopilación de 1681*, se observa que el término pueblo más bien alude a una colectividad jurídica por definir, pues el gobernador de cada provincia debía decidir si el “pueblo que se ha de poblar” constituía una ciudad, una villa o un lugar.¹⁰⁷ A pesar de la connotación indefinida que tenía este vocablo en la península ibérica, en el derecho indiano un pueblo aludía, sin lugar a dudas, a una colectividad jurídica integrada por indios.¹⁰⁸

¹⁰⁶ Desde la cédula de 1538, Carlos V ordenó que para poner a los indios en “policía humana” era necesario que ellos “[...] viviesen juntos en sus calles y plazas concertadamente [...]” (en: Ramírez y Fernández, 2006:134).

¹⁰⁷ En la *Recopilación de 1681* se especifica que el gobernador de una provincia debía decidir si “[...] el Pueblo, que se ha de poblar [...] ha de ser ciudad, villa ó lugar [...]” (*Recopilación de las leyes de los reynos de Las Indias*, Libro IV, Título VII, Ley II, las cursivas son mías). En la mayoría de los casos, los españoles les otorgaron a los *altepetl* el estatus de pueblo, pues como ha dicho Castañeda de la Paz y Luque Talaván (2021:45), ellos se consideraban a sí mismos los únicos facultados para vivir en ciudades y/o villas. Por esta razón, la Corona sólo reconoció como ciudades indígenas a Tenochtitlán, Texcoco (1543), Xochimilco (1559) y Tacuba (1564); y como villas a Coyoacán y Tacubaya (Gibson, 1991:35).

¹⁰⁸ Durante la época colonial, el uso del término “pueblo” fue reservado, como ya ha dicho Bernardo García (2005:78), para designar a las poblaciones o colectividades indígenas. Por otro lado, los términos indios, naturales o del común se remitían a los habitantes de dichas poblaciones (Hicks, 1982:232).

De acuerdo con Margarita Menegus (2020:15), durante el gobierno del virrey don Luis de Velasco “El viejo” (1551-1566) se demarcaron las cabeceras y los sujetos de la gran mayoría de pueblos de la Nueva España y se comenzó hacer el registro de la propiedad de las tierras de los naturales con base en el régimen comunal del derecho castellano.¹⁰⁹ En Castilla, una cabeza o cabecera era, como ya ha mencionado Charles Gibson (1991:36), la capital secular o eclesiástica de un distrito: una ciudad podía ser la cabeza de un distrito y tener jurisdicción sobre una o más villas; o una villa podía ser la cabeza de un distrito y tener bajo su jurisdicción cierto número de lugares sujetos. A juicio de este autor, los españoles nombraron cabeceras de pueblos a aquellos lugares de la Nueva España donde residía un gobernante dinástico, ya que, en la tradición política prehispánica, este personaje concentraba tanto el poder secular como el religioso (*Op. cit.*). Por otro lado, las autoridades virreinales adoptaron el término sujeto, en lugar de aldea o lugar, para nombrar a todas las poblaciones que estaban obligadas a tributar a este personaje (*Ibidem*, 49).¹¹⁰ De este modo, el área total de cada pueblo (cabecera-sujetos) se estableció, en un inicio, en función de los términos de cada jurisdicción *tlatoani* (*Op. cit.*).

Las órdenes mendicantes jugaron un papel clave en este primer proceso de congregación porque la planificación y construcción de los pueblos se adecuó, en gran medida, a su proyecto de evangelización.¹¹¹ Al fin y al cabo, la Corona estaba obligada a priorizar la conquista espiritual de los naturales, pues el papa Alejandro VI le había donado las Indias Occidentales, con la condición de enseñar la fe católica a sus nuevos vasallos.¹¹² Los religiosos usaron, como Francisco Morales (2010:23) ya ha advertido,

¹⁰⁹ En el *Diccionario de Autoridades (1726-1739)* de la Real Academia de la Lengua Española, la demarcación se define como la delineación, la designación de límites y de confines con que se dividían y separaban las tierras y las provincias. Esta palabra se deriva del verbo demarcar.

¹¹⁰ De acuerdo con Gibson (1991:108), un aspecto que no debe pasarse por alto es que la cabecera y sus sujetos conformaban una unidad política, la cual era clave en el funcionamiento de la encomienda, el corregimiento o la alcaldía mayor y el convento. A pesar de basarse en la misma unidad política, las jurisdicciones de cada una de estas instituciones eran diferentes (*Op. cit.*).

¹¹¹ Según Francisco Morales (2010:27), las órdenes mendicantes surgieron en el siglo XIII, impulsadas por las corrientes reformistas y pauperistas de esa época. Las órdenes mendicantes más conocidas son los franciscanos, los dominicos, los carmelitas y los ermitaños regulares de San Agustín, comúnmente conocidos como agustinos.

¹¹² La Corona estaba obligada, ante todo, a llevar a cabo la “conquista espiritual” de los indígenas, ya que el Papa Alejandro VI les donó, mediante las bulas *Inter Coetera*, a los Reyes Católicos todas las islas y tierras descubiertas, y por descubrir, localizadas en las Indias Occidentales, siempre y cuando éstas

el convento como instrumento para la evangelización de los indios, el cual se volvió el eje rector durante la implementación de la policía humana entre los indios y el principal punto de referencia de la urbanización de los pueblos.¹¹³ Por esta razón, los órdenes mendicantes fueron, como Menegus (2019:129) ya dijo, los artífices de la primera etapa de congregación (1550-1564) de los naturales. En el fondo, los frailes fueron quienes lograron congregar a la mayoría de los naturales de la Nueva España alrededor de los conventos y hacer la demarcación de las casas y calles de los pueblos durante ese periodo (Gerhard, 1977: 386).

En el caso del pueblo de Tulancingo, los franciscanos construyeron su convento entre 1527 y 1528 (Canuto Anaya, 1918:92). Desde entonces, los frailes les enseñaron los sacramentos a los naturales de este pueblo en este recinto. No obstante, partiendo de lo propuesto por Gerhard (1977: 386) y Menegus (2020:15), es probable que la demarcación de las casas y las calles de la cabecera de este asentamiento colonial haya ocurrido a lo largo de las décadas de 1550 y 1560. Al parecer, la demarcación hecha en ese periodo se hizo conforme a la división política que existía en Tulancingo desde los tiempos de la Triple Alianza.

A la fecha, lo único que se sabe con respecto de la división política de Tulancingo es lo dicho por fray Juan de Torquemada (1969, I, lib. III, cap. X: 261), quien afirmó que este asentamiento estaba dividido en dos parcialidades, una ubicada al sur, donde vivían los mexicanos, los acolhuas y los texcocanos, y otra localizada al norte, donde habitaban los otomíes.¹¹⁴ Para averiguar la división política en la que se basó la primera etapa del proceso de congregación, al comienzo de este capítulo complementaré la versión de este fraile con la información obtenida de las actas de

no pertenecieran a ningún príncipe cristiano y se ubicaran al poniente de una línea meridiana y bajo la condición que ellos extendieran la fe católica a sus nuevos súbditos. Esta bula fue el título jurídico en el que se fundó el derecho de los Reyes Católicos y sus descendientes de ser señores de los territorios americanos, con plena y libre potestad, autoridad y jurisdicción (Manzano, 1942:275-276).

¹¹³ El convento o doctrina fue una institución eclesiástica que surgió en la Nueva España, la cual desde el punto de vista jurídico eclesiástico, tomó el lugar de la parroquia, institución que se encargaba, desde la alta Edad Media, de impartir los sacramentos a la cristiandad europea (Morales, 2010:18). Sin embargo, a diferencia de las parroquias, las doctrinas no estaban sujetas a la administración de los obispos, pues estas dependían directamente de los ministros y capítulos generales de cada orden.

¹¹⁴ Hay que recordar que el término mexicano era utilizado por las autoridades virreinales para referirse a los hablantes de lengua náhuatl. Como mencioné en el capítulo anterior, los hablantes de la lengua mexicana que habitaban Tulancingo durante el siglo XVI y XVII eran descendientes de los tenochcas y acolhuas que conquistaron este asentamiento en el siglo XV.

defunción del archivo parroquial del Ex-convento de Tulancingo, escritas en náhuatl a principios del siglo XVII. Posteriormente, explicaré cómo cada una de las dos parcialidades de este pueblo tenía una personalidad propia en el ámbito del derecho y, al mismo tiempo, ambas constituían una comunidad cristiana.

3.1. La división política dual del pueblo

Como ya mencioné en la introducción de este capítulo, las autoridades virreinales emplearon el término pueblo para reconocer a la colectividad jurídica integrada por los naturales de Tulancingo, quienes habían estado asentados, desde tiempos inmemoriales en las planicies adyacentes a los cerros de Yolo, el cerro Guapalcalco y la barranca de San Pedro. No obstante, los indígenas novohispanos de este asentamiento siguieron utilizando, a lo largo de la época colonial, sus propios vocablos para referirse a los lugares que habitaban. Por esta razón, en este apartado me interesa esclarecer, antes que nada, qué término usaban los indios de Tulancingo de finales del siglo XVI para referirse a su pueblo. Al respecto, un natural llamado Juan Cuetlachcohuacatl comenzó su alegato, en un pleito de tierras de 1596, haciendo referencia al lugar donde se encontraba, anotando lo siguiente:

Yn nican ypan altepetl tollan[cin]co [...] “En el *altepetl* de Tulancingo en XII días yc XII ilhuitl motoca metztli de octubre del mes llamado de octubre de 1595 años de 1595 Años [...]” (UCLA, caja 1, folder [...]” (UCLA, caja 1, folder 13, f. 2r).¹¹⁵
13, f. 2r).

En este documento se antepone el vocablo *altepetl* al nombre de Tulancingo. Esta palabra náhuatl está formada por la doble metáfora *in atl, in tepetl*, “el(las) agua(s), la(s) montaña(s)” (Garibay, 1962:8 y Lockhart, 1999:27). Si se revisa los vocabularios de los primeros cronistas como fray Alonso de Molina o fray Bernardino de Sahagún, se apreciará que este término es traducido como “pueblo o rey” (Molina, 2008, II: f. 4r) o como “monte de agua” o “monte lleno de agua” (Sahagún, 1999, lib. XI, cap. XII:700). Por otro lado, si se examinan algunos textos nahuas tempranos, como el

¹¹⁵ La traducción del texto en náhuatl que forma parte del expediente del pleito de tierras de 1595 (UCLA, caja 1, folder 13, f. 2r) es de mi autoría.

libro VIII del *Código Florentino*, se observará que el vocablo *altepetl* se antepone a nombres de poblaciones como México o *Tullan*, de la misma manera que en el pleito de tierras de 1595 mencionado líneas arriba, pero a diferencia del pleito, en este código se utiliza este término con otras connotaciones. Por ejemplo, en dicho documento se dice que:

“Auh in icoac ompoliuhaltepetl, niman ye “Cuando el *altepetl* ha sido destruido, ic nemalpoalo, in quexquich malli: ioan in entonces fueron contados cuantos quexquich omic mexicatl, in tlatilolcatl cautivos había, y cuantos *mexicatl* y [...]” (Dibble y Anderson, 1954: 53).¹¹⁶ *tlatilolcatl* habían muerto [...]” (Dibble y Anderson, 1954: 53).¹¹⁷

A diferencia de los vocabularios de los primeros cronistas, el vocablo *altepetl* hace alusión, en este fragmento del libro VIII del *Código Florentino*, a una entidad política que puede ser destruida y conquistada. En consecuencia, este término náhuatl también tuvo que referirse, como Luis Reyes (2001:14, nota 1) ha apuntado atinadamente, a los dos elementos que constituyen a toda entidad política: una población y un territorio.¹¹⁸ Dos documentos de 1563 proporcionan datos significativos con respecto a la manera como estaba conformado el *altepetl* de Tulancingo a comienzos de la segunda mitad del siglo XVI. El primero es una merced fechada el 9 de enero de ese año, en donde el virrey don Luis de Velasco “El viejo” le hace saber a

“[...] Greg[ori]o de las Rivas correg[ido]r del pueblo de Singuilucan y just[ici]a en Tulancingo que por parte de la comunidad del d[ic]ho pu[eb]lo de Tulancingo de la parte de don Pablo Maldonado [...] les haga m[er]ced [...] de dos sitios de esta[n]cia[s] para ganado menor [...]” (AGN, Mercedes, vol. 5 -2da parte- y 6, f. 1r-1v, las cursivas son mías).¹¹⁹

¹¹⁶ El verbo *poliui* significa “perecer, desaparecer, perderse o destruirse” (Molina, 2008, II:82v).

¹¹⁷ La traducción de la obra de Charles Dibble y Arthur Anderson (1954: 53) fue hecha por mí.

¹¹⁸ Siguiendo este sentido político, James Lockhart (1999:28) propuso que el vocablo *altepetl* hacía alusión a un estado étnico.

¹¹⁹ Los corregidores y los alcaldes mayores eran jefes gubernativos y jueces superiores de los distritos o provincias (Miranda, 1952:123). Como muestran las dos mercedes de 1563 (AGN, Mercedes, vol. 5 -2da

En este texto se indica claramente que la merced es otorgada a la “comunidad” de la “parte” de Tulancingo que estaba vinculada, de algún modo, a “don Pablo Maldonado”. Al respecto, Charles Gibson (1991:36, pie de nota # 9) y James Lockhart (1999:37) han señalado que los españoles denominaron a las entidades políticas en que se dividían las grandes poblaciones indígenas novohispanas como “partes o parcialidades”. Además de lo mencionado en la cita anterior, en un mandamiento fechado el 13 de noviembre del mismo año, el virrey don Luis de Velasco “El viejo” (1550-1564) le ordenó a Gregorio de las Rivas, corregidor de Singuilucan, que atendiera una queja “[...] de los naturales del pueblo de Tulancingo de la *parte* de don Julián [...]” (AGN, Mercedes, vol. 7, f. 200r, las cursivas son mías). De este modo, ambas mercedes indican que las autoridades virreinales reconocieron, al menos desde 1563, que este pueblo estaba dividido en dos entidades políticas. Aunque por lo visto en el apartado anterior, esta división política debió haber estado vigente, al menos, desde el siglo XV.

Gracias a una merced de un sitio y herido de molino hecha el 2 de agosto de 1565, se sabe que desde entonces una de las partes del pueblo se llamaba “Tlaispan [Tlaixpan]” (AGN, Mercedes, vol. 8, f. 80v).¹²⁰ El nombre de la otra parcialidad se registró en un pedimento hecho por un principal de Tulancingo en 1579.¹²¹ Varios de los testigos de oficio de este pedimento declararon ser naturales de la “parte de Tlatocan” (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 2, f. 12v). Cabe mencionar que, en este documento de 1579, se señala que el personaje llamado don Julián en la merced del 13 de noviembre de 1563 se apellidaba San Francisco y era oriundo de esta última parcialidad (*Ibidem*, 10r). Al considerar la información expuesta hasta el momento,

parte- y 6, f. 1r-1v y AGN, Mercedes, vol. 7, f. 200r), el corregidor que tenía jurisdicción sobre Tulancingo residía en el pueblo de Singuilucan. Para mí, este hecho da prueba de la permanencia, hasta ese momento, de los lazos políticos regionales establecidos durante la época prehispánica, pues Singuilucan fue la sede del poder acolhua en la región del valle de Tulancingo. Por tal motivo, es probable que las autoridades virreinales se hayan basado, en un inicio, en la tradición política acolhua para escoger el lugar de residencia de la autoridad de esta provincia.

¹²⁰ En las mercedes del siglo XVI, el término “herido” se refiere al sangrado o desviación que se hacía al cauce de un río para conducir el agua, mediante un canal, a los cubos adjuntos a los molinos (Rojas *et al.*, 2014:393). En el cubo se controlaba y se encauzaba el agua que movía la rueda de molienda.

¹²¹ Desde el comienzo de la época colonial, los españoles denominaron a los nobles indígenas (*pipiltin* - sing. *pilli*) con el apelativo de “principales” (Castañeda de la Paz, 2013a:237).

queda claro que, en las dos mercedes de 1563 mencionadas, Tlaixpan fue la parte ligada a don Pablo Maldonado y Tlatocan la vinculada a don Julián de San Francisco.

En este punto hay que recordar lo dicho por fray Juan de Torquemada (1969, I, lib. III, cap. X: 261), quien indicó, en su *Monarquía Indiana*, que *Tlatocan* estaba habitada por mexicanos, acolhuas y texcocanos, mientras que Tlaixpan estaba poblada por otomíes. De este modo, al complementar la crónica hecha por este fraile con la documentación jurídica es factible suponer que el asentamiento colonial de Tulancingo estuvo dividido, al menos desde comienzos de la década de 1560, en dos entidades políticas de distinta filiación étnica.¹²² No obstante, la información disponible me permite plantear que dicha división política había estado vigente, al menos, desde mediados del siglo XV, cuando Nezahualcóyotl reconquistó el asentamiento prehispánico de Tulancingo. Es importante señalar que el caso de este pueblo fue muy parecido al de Azcapotzalco, el cual también estuvo dividido en dos partes desde tiempos de Itzcóatl: una habitada por tepanecas, Tepanecapan, y otra poblada por tenochcas, Mexicapan (Castañeda de la Paz, 2013b:229).

Los mexicanos, acolhuas y texcocanos de Tulancingo manifestaron la hegemonía que mantenían en este asentamiento mediante el nombre que le asignaron a su parcialidad, ya que Tlatocan significa “casa real” (Molina, 2008, I:25r) o “corte o palacio de grandes señores” (Molina, 2008, II:140v). De hecho, cuando uno revisa los elementos que constituyen este vocablo náhuatl (formado por el sustantivo *tlatoani*, la ligadura -ca y el locativo -can), observa que se puede traducir literalmente como “donde reside el *tlatoani*”; significado que coincide con la definición que Gibson (1991:49) le da al término cabecera.¹²³ De este modo, se puede suponer que al usar la palabra Tlatocan para nombrar su parte, los mexicanos, acolhuas y texcocanos concebían a su parcialidad como la cabecera de su pueblo, refrendado con ello, el dominio que tenían, desde tiempos inmemoriales, sobre los otomíes.

¹²² Paul Kirchhoff (1963:258) menciona la existencia de esta clase de pueblos, a los cuales él denominó “compuestos o secundarios”. Según este autor, estos asentamientos surgieron como consecuencia de la combinación que “pueblos-base” o “pueblos primarios” se vieron obligados a hacer durante sus migraciones.

¹²³ Hay que recordar que *tlatoani* (pl. *tlatoque*) significa “hablador o gran señor” (Molina, 2008, II, f. 140v).

Por otro lado, aunque es imposible saber si los otomíes denominaban su parte como Tlaixpan, lo que no cabe duda es que ésta era reconocida por las autoridades virreinales con ese nombre. Esta palabra náhuatl está formada por el sustantivo relacional *-ixpan*, que significa “en frente de” y el indefinido *tla-*, que se refiere a “algo”. Molina (2008, II:123r) traduce este vocablo como “en la delantera de alguna cosa”. Debido a que los sustantivos relacionales siempre deben remitir a algo, considero que el indefinido *tla-* de este vocablo tuvo que aludir a la otra parte del pueblo de Tulancingo. Por tal motivo, Tlaixpan se debe traducir, en este caso, como “los de enfrente de Tlatocan”. El significado de esta palabra hacía evidente la calidad política inferior que los otomíes tenían con relación a los hablantes de lengua mexicana.

Al parecer, en un comienzo Hernán Cortés no tomó en cuenta la diferencia política que existía entre ambos grupos, pues encomendó este pueblo únicamente a Francisco de Vargas (Gerhard, 1986:345). No obstante, Cortés rectificó posteriormente y dividió esta encomienda en dos personas: Francisco de Terrazas y Francisco de Ávila (*Op. cit.*). Con base en un trasunto de un testamento de 1576 (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 3, f. 27v) y de la merced del 9 de enero de 1563 (AGN, Mercedes, vol. 5 -2da parte- y 6, f. 1r), es posible inferir que Cortés encomendó la parcialidad de lengua mexicana al primero de ellos y, la de lengua otomí, al segundo.¹²⁴ El pedimento de 1579 (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 2) al que hago referencia aporta evidencia muy valiosa sobre la división política que existía al interior de las dos partes de Tulancingo en ese año. En este procedimiento jurídico sólo declararon testigos indígenas. Antes de responder mediante un intérprete las preguntas hechas por las autoridades virreinales, éstos indicaron de qué parte del pueblo y de qué barrio procedían. En la Tabla 1 muestro los nombres de todos los barrios que aparecen mencionados en este documento.

Antes de continuar, es necesario aclarar que las autoridades virreinales nombraron barrios a las entidades políticas en que se dividían los pueblos, mientras

¹²⁴ En el testamento de 1576 (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 3, f. 27v) se menciona que Francisco de Terrazas, hijo, era encomendero de Tlatocan y en la merced del 9 de enero de 1563 (AGN, Mercedes, vol. 5 -2da parte- y 6, f. 1r) se indica que Tlaixpan estaba encomendada en Hernando de Ávila.

que los nahuas del Altiplano central les seguían llamando *calpulli* o *tlaxilacalli* (Gibson, 1991:36).¹²⁵ No obstante, es importante notar, como Lockhart (1999:31), señalaba, que en los textos nahuas, el vocablo *calpulli* se usaba para hacer alusión de la fase migratoria de un grupo, mientras que el término *tlaxilacalli* se empleaba para aludir a un grupo con un territorio fijo.¹²⁶ Por otro lado, Luis Reyes (1996:44) demostró, a partir de un análisis detallado de textos nahuas del Altiplano central, que el término *calpulli* podía tener, según la región, los siguientes significados: a) territorio o lugar de residencia (barrio, estancia o pago); b) grupos de trabajadores (cuadrillas); c) templo o fieles de un mismo templo (collación); d) grupo étnico (parcialidad) y e) casa de mayorazgo (*tecpan*), casa grande o sala.¹²⁷ Con estas ideas en mente, se debe interpretar otro segmento del texto náhuatl incorporado al pleito de tierras de 1595 que mencioné al inicio de este apartado, el cual indica que

“[...] Juan cuetlachcohuacatl chane [...] Juan Cuetlachcohuacatl habitante de tlayxpan ycalpol chimalhuacan [...]” Tlayxpan [era] de su *calpolli* (UCLA, caja 1, folder 13, f. 2r). *Chimalhuacan [...]* (UCLA, caja 1, folder 13, f. 2r, las cursivas son mías).¹²⁸

Con base en mi propuesta, en este texto de 1595 se infiere que Juan Cuetlachcohuacatl era habitante del *calpulli* de Chimalhuacan perteneciente a la parcialidad de Tlaixpan.¹²⁹ Sin embargo, de todos los barrios que se indican en el

¹²⁵ El *calpulli* indígena se convirtió, como bien ha advertido Gibson (1991:37), “[...] en el sujeto español, ya fuera barrio o estancia y se subordinó a la cabecera donde residía el *tlatoani*”. De acuerdo con este autor (*Ibidem*, 36), los hispanos llamaron barrios a los *calpulli* situados cerca de la cabecera, mientras que aquellos localizados a cierta distancia de ella les nombraron estancias. Durante la época colonial, estas entidades territoriales también fueron conocidas como pueblitos, barriesitos, barriesillos, sitios, lomas, pagos, “donde llaman” o “donde dicen” (*Ibidem*, 36-37).

¹²⁶ Según Lockhart (1999:31), el término *tlaxilacalli* aparece con mucha frecuencia en los documentos en náhuatl y se distingue por tener una etimología oscura. Al respecto, Castañeda de la Paz (2013a:72) menciona que este vocablo estaba relacionado con el espacio físico ocupado por una serie de personas dentro de un pueblo.

¹²⁷ De acuerdo con Gibson (1991:154), en los documentos bautismales el vocablo *calpulli* (*chinancalli* o *tlaxilacalli*) aludía a un conjunto de familias. Sin embargo, este término se refería, antes de la conquista, a una unidad territorial vinculada al culto y al templo, al control sobre las tierras, a la especialización de oficios y a la organización del tributo (*Op. cit.*, nota 79).

¹²⁸ La traducción es de mi autoría.

¹²⁹ Cabe decir que el sentido del vocablo *altepetl* usado en el pleito de tierras de 1595 (UCLA, caja 1, folder 13, f. 2r) coincide con la primera acepción propuesta por Luis Reyes (1996:44), pues remite a un lugar de residencia.

pedimento de 1579, ninguno coincide con el nombre del *calpulli* mencionado por Juan. No obstante, el vocablo Chimalhuacan sí aparece registrado en las actas de defunción, escritas en náhuatl, del archivo parroquial del Ex-convento de Tulancingo.¹³⁰ En estos documentos se usaron sustantivos con sufijo locativo junto al vocablo *calpulli*, en su forma poseída (*ycalpol*), para asentar el lugar de residencia de los muertos, aunque también se empleó la palabra *tlaxilacalli*, en su forma poseída (*ytlaxilacal*), para el mismo fin. Por esta razón, considero que en estos documentos ambos vocablos son utilizados como sinónimos.

Parcialidad	Barrio
Tlatocan	Axaxalpan
	Tlatozac Tlalnahuac
	Guapalcalco
	Mexicatzinco
	Guapalcalco Tepexititlan
	Culhuacan
Tlaixpan	Tetlaman
	Tetlan

Tabla 1. Barrios de donde procedían los testigos que declararon en el juicio de pedimento de 1579 (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 2).

Al revisar las actas de defunción, se aprecia que la primera información que se registraba era la fecha de fallecimiento. Posteriormente, se señalaba el nombre de los difuntos y su estado civil y, finalmente, el lugar de procedencia de ellos. En las actas se empleó el verbo *poui* (en el ejemplo, el verbo está en plural – *pouhque*) para hacer referencia a ese lugar.¹³¹ En la mayoría de los casos, este verbo se usó de la siguiente manera:

“Yn ipan yc 12 ilhuitl metztli junius “María ha muerto en el doceavo día del 1605 años Maria omomiquilli ynac mes de junio de 1605 años. Su esposo era

¹³⁰ El registro de las *Actas de defunción de Tlayxpan* (AFS, Microfilm núm. 4579341) va de 1605 a 1661 y el de las *Actas de defunción de Tlatocan* (AFS, Microfilm núm. 4579344) de 1605 a 1633.

¹³¹ De acuerdo con Molina (2008, II:83v), *poui* significa “ser yo dedicado” o “pertenecer a alguna persona”. Conforme al contexto de enunciación, me parece que la segunda acepción es la que debe utilizarse en este caso.

ocatca Miguel de San Francisco Miguel de San Francisco. Ellos Tlatocan pouhque ycalpol colhuacan pertenecieron a *Tlatocan*, su calpolli era [...]” (AFS, microfilm # 4579344). *Colhuacan* [...]” (AFS, microfilm núm. 4579344, las cursivas son mías).¹³²

Es importante decir que, en muchos registros, después del verbo *poui* aparece la palabra *calpulli* o *tlaxilacalli*, en su forma poseída (*ycalpol* o *ytlatxilacal*), a la cual le siguen, en múltiples ocasiones, dos o tres sustantivos con un sufijo locativo. Un caso de este tipo es el siguiente:

“Yn ipan yc 10 ilhuitl metztli april 1606 “Thoribio Tecpanecatl ha muerto en el años thoribio tecpanecatl omomiquilli décimo día del mes de abril de 1606 ynac ocatca mag^{na} tlacoyehua Tlaixpan años. Su esposa era Mag[dale]na pouhque yntlatxilacal tetlan pillopan [...]” Tlacoyehua. Ellos pertenecieron a Tlaixpan, su *tlaxilacalli* era Tetlan Pillopan [...]” (AFS, microfilm núm. 4579341). 4579341, las cursivas son mías).

Como se observa en esta cita, los dos sustantivos Tetlan y Pillopan que aparecen después de la palabra *tlaxilacalli* terminan con un sufijo locativo, -tlan y -pan, respectivamente. Más allá de lo que cada sustantivo significa, me parece que, al ser sustantivos con sufijo locativo, ambos se referían al lugar exacto del *tlaxilacalli* del que procedía el difunto. Al comparar los sustantivos de este tipo que están registrados en las actas de defunción con los nombres de los barrios que se mencionan en el pedimento de 1579 (ver Tabla 1), noté que algunos de ellos coincidían, pero otros eran totalmente diferentes. Cuando aparecían dos o tres sustantivos, uno de ellos podía coincidir con el nombre de uno de los barrios mencionados y los otros no. A partir de las coincidencias elabore la Tabla 2.

¹³² Las traducciones de todos los textos de las actas de defunción del archivo parroquial del Ex-convento de Tulancingo son de mi autoría.

Parcialidad	1er. Sustantivo locativo asociado	2do. Sustantivo locativo asociado	3er. Sustantivo locativo asociado
Tlatocan	Tlalnahuac Tlatozcac		
	Guapalcalco	Atenco	
		Tepexititlan	Caltenco
		Tlatozcac	Chiapan
	Mexicatzinco	Hueyatenco	
		Coltepec	
		Asmatle	
		Yacacolco	Tocapan
	Culhuacan	Ahuehuetitla	
	Axaxalpan		
Tlaixpan	Tetlan	Chimalhuacan	
		Pillopan	
		Tlaxincan	
		Mexicapan	
		Acuecuetla	

Tabla 2. En la primera columna aparecen los nombres de las dos parcialidades de Tulancingo, en la segunda los sustantivos con sufijo locativo registrados en las actas de defunción (AFS, Microfilm núm. 4579341 y núm. 4579344) que coinciden con los barrios mencionados en el juicio de pedimento (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 2). En las dos últimas columnas, se indican los sustantivos con sufijo que sólo aparecen en las actas de defunción.

Con base en la Tabla 2, es factible proponer que los sustantivos con sufijo locativo de las actas de defunción que coinciden con los barrios mencionados en el pedimento de 1579 eran los nombres de los *calpulli* o *tlaxilacalli* que conformaban cada una de las dos parcialidades de Tulancingo. En muchas ocasiones, estos sustantivos con sufijo locativo fueron escritos inmediatamente después de dichos vocablos. Por ejemplo, en la última acta de defunción a la que hice alusión se señala lo siguiente: “[...] *Tlaixpan pouhque yntlaxilacal tetlan pillopan* [...]” (AFS, microfilm núm. 4579341). Al analizar esta expresión, se observa que después de la palabra *tlaxilacalli*, la cual está en su forma poseída (*ytlaxilacal*), se registraron dos sustantivos con sufijo locativo: *tetlan* y *pillopan*. Conforme a mi propuesta, el primero debió ser el nombre del *tlaxilacalli* de Tlaixpan al que pertenecían los difuntos. Sin embargo, resulta poco claro, en primera instancia, a que aludían los otros sustantivos con sufijos locativos

asociados a los vocablos de *calpulli* o *tlaxilacalli*. Afortunadamente, el caso de *Guapalcalco* es clave para darle sentido a esta cuestión. En los registros de las actas de defunción, *Guapalcalco* fue asociado con otros sustantivos con un sufijo locativo como Atenco, Tlaztocac y Tepexititlan. Este último sustantivo sobresale porque en el pedimento de 1579 también aparece junto a *Guapalcalco* (ver Tabla 1) y porque en las actas viene acompañado, la mayoría de las veces, ya sea del sustantivo Caltenco o Chiapan (ver Tabla 2).

De acuerdo con el *Croquis de la jurisdicción de Tulancingo* de 1792 (AGN, Padrones, vol. 1, f. 27), en ese año existían dos haciendas ubicadas al poniente del cerro de *Guapalcalco*, una tenía el mismo nombre del cerro, la otra el de Caltenco (ver Anexo 2). Tomando en cuenta la información del *Croquis* de 1792, considero que los sustantivos con un sufijo locativo como Caltenco o Chiapan eran usados en las actas de defunción para indicar el nombre de la estancia del *calpulli* o *tlaxilacalli* de la que procedían los fallecidos. En palabras de Gibson (1991:49), estas entidades políticas serían resultado de las divisiones de *subcalpulli* que existían en los asentamientos prehispánicos. Siguiendo esta propuesta, se puede decir que Juan Cuetlachcohuacatl, uno de los involucrados en el pleito de tierras de 1595, habitaba en la estancia de Chimalhuacan del *calpulli* de Tetlan, perteneciente a la parcialidad de Tlaixpan. Cabe decir que una contradicción hecha en 1603 por los naturales de esta localidad brinda más información al respecto. De acuerdo con esta contradicción

“Los principales y naturales de los barrios de *Tetetla* y *Chimalhuacan* [...] dicen que [...] ellos [...] están muy pocos distantes del poblado principal porque están al cabo de ella y de por medio no hay más que un pequeño vacío [...]” (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 202, las cursivas son mías).¹³³

Esta contradicción fue realizada por los principales del barrio de *Tetetla*, quienes se opusieron a la segunda etapa del proceso de congregación del pueblo de

¹³³ En esta cita el sustantivo *tetlan* aparece reduplicado y sin la letra “n”.

Tulancingo (1602-1606).¹³⁴ Estos personajes argumentaron que no se debía mudar su “barrio”, no sólo por estar próximo del “poblado principal” sino también porque al “[...] ser cabeza tan principal y tan populosa la de Tulancingo, le es muy permitido tener algunos arrabales [...]” (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 202r).¹³⁵ El hecho de que dichos principales hayan comparado la distancia que existía entre su barrio y la cabecera con “un tiro de arcabuz” indica que los habitantes de Chimalhuacan estaban asentados a una distancia de entre 50 y 250 metros de la cabecera del pueblo.¹³⁶ En este punto, cabe preguntarse si todo el *calpulli* de Tetlan formaba parte de los arrabales de la cabecera o sólo su estancia llamada Chimalhuacan.

De acuerdo con Alonso Pérez de Bocanegra, juez congregador, la cabecera de Tulancingo estaba situada en 1602, en un llano, a la falda de un cerro (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 176r). Al revisar el *Croquis* de 1792 (AGN, Padrones, vol. 1, f. 27), se observa que el elemento geográfico al que aludió el juez congregador eran los cerros del Yolo, los cuales se localizaban al oriente de la cabecera. Alonso Pérez de Bocanegra mencionó la existencia de trece sujetos adscritos a Tulancingo (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 176r-177r): San Antonio, Santa María Nativitas, San Lorenzo, Santiago, San Marcos, San Francisco Jaltepec, San Sebastián, Santa María Asunción, Santa María Magdalena Metepec, San Mateo Zacatepec, San Miguel, Santa Ana Hueytlalpan y San Pedro Texalpa. No cabe duda que algunos de estos sujetos existían desde finales del siglo XVI, pues en un pleito de tierras de 1589 (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 3, f. 24r) se hace referencia a los primeros cuatro sujetos mencionados por este juez. No obstante, Alonso Pérez de Bocanegra mencionó que el sujeto de San Miguel había sido fundado recientemente (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 177r).

En las memorias de la congregación del pueblo de Santa Ana Hueytlalpan, hechas entre 1603 y 1606, se indica que algunos de los sujetos de Tulancingo estaban

¹³⁴ La segunda etapa del proceso de congregación fue entre 1593-1605 (Gerhard, 1977:385). Sobre ella se hablará en el Capítulo 5.

¹³⁵ En el *Diccionario de Autoridades (1726-1739)* de la Real Academia de la Lengua Española, la palabra arrabal alude a la población contigua y adyacente a las “ciudades y villas populosas”, la cual se localizaba afuera de las murallas o cerca de ellas. A pesar de su ubicación, la población que habitaba en los arrabales se gobernaba por las mismas “leyes y estatutos” que la ciudad o la villa.

¹³⁶ La expresión “un tiro de arcabuz” era una unidad de medida de longitud indeterminada, superior a un tiro de piedra y equivalente a una distancia media que oscila entre los 50 y los 250 metros (*Diccionario Histórico de la Lengua Española*).

conformados por sus propios *calpulli* (AGN, Tierras, vol. 70, exp. 12, f. 350r-352r).¹³⁷ De nueva cuenta, las actas de defunción proporcionan evidencia valiosa para entender la división política al interior de los sujetos. En estos documentos, a las personas originarias de los sujetos se les registraba de la siguiente manera:

<p>“Fabian de san lorenzo omomiquilli ychan santa ma^a nativitas ytlaxilacal teopan [...]” (AFS, microfilm núm. 4579344).</p>	<p>“Fabián de San Lorenzo ha muerto. Su casa [estaba en] Santa Ma[rí]a Nativitas [y] su <i>tlaxilacalli</i> [era] <i>Teopan</i>. [...]” (AFS, microfilm núm. 4579344, las cursivas son mías).</p>
---	---

En este registro se indicó con la palabra *chantli* (casa), en su forma poseída (*ychan*), que el difunto vivía en el sujeto de Santa María Nativitas, específicamente en el *tlaxilacalli* llamado Teopan. Al cotejar mi *corpus* documental, me di cuenta que el caso de Santa María no era el único, pues otros sujetos también estaban conformados por varios *calpulli* o *tlaxilacalli* como se muestra en la Tabla 3. Esta situación era común, de acuerdo con Gibson (1991:49), pues un sujeto podía estar constituido por uno o por varios *calpulli*. Al comparar los *calpulli* que se encuentran en la Tabla 2 y en la Tabla 3 se observa que, con excepción de Mexicatzinco, ninguno coincide. Me parece que esta discrepancia tan notable, sugiere que los *calpulli* que conformaban a los sujetos debieron ser de menor jerarquía que aquellos que constituían a cada una de las dos parcialidades.

Con base en la evidencia mostrada a lo largo de este apartado, considero factible proponer que la división política que rigió Tulancingo durante el siglo XVI derivó de la tradición política prehispánica y estuvo conformada por tres niveles jerárquicos. En un primer nivel, los indígenas dividían a su pueblo en dos parcialidades, Tlaixpan y Tlatocan, las cuales estaban definidas en función de la lengua que hablaban sus habitantes. En un segundo nivel, cada una de estas dos parcialidades estaba integrada por un conjunto de *calpulli* o *tlaxilacalli*. Aquí entra el dilema de los

¹³⁷ Los datos de los padrones de las memorias y padrones de la congregación del pueblo de Santa Ana Hueytlalpan datan de 1603.

trece sujetos, pues la evidencia no permite saber si estos tenían la misma jerarquía política que los *calpulli* que conformaban a las dos parcialidades (ver Tabla 2). A pesar de este dilema, no cabe duda que algunos de los *calpulli* o *tlaxilacalli* que conformaban a los sujetos de Tulancingo estaban integrados por varias estancias, las cuales corresponderían con el tercer nivel de la división política de este pueblo. Gibson (1991:49) se refirió a este último nivel como “combinaciones de *calpulli* o divisiones de *subcalpulli*”.

Sujetos	Calpulli
Santa Ana Hueytlalpan	Xonacatlan
	Tecuicuilco
	Atlalpan
	Atliztaca
San Lorenzo	Yacacolco
	Tzacustepec
San Marcos	Tlahuapan
Santa Ma. Nativitas	Teopan
	Xocopan
	Mexicatzinco
Santa Ma. Asunción	Tepanecapan
	Atlan Catzaqualli
	Mexicatzinco
San Sebastian	Tepechpan
	Tzopitlan
Santa Ma. Magdalena	Dethoma
	Tzincohuac
	Zicoac
	Atla
	Metepec

Tabla 3. Nombre de los distintos *calpulli* en los que se dividían algunos de los sujetos del pueblo de Tulancingo (FS, microfilm núm. 4579341 y 4579344 y AGN, Tierras, vol. 70, exp. 12).

Como se indica en las mercedes de 1563 mencionadas anteriormente, la voz “comunidad” fue la categoría que los españoles usaron para referirse a las dos entidades políticas que constituían el primer nivel de la división política del pueblo de Tulancingo. No sorprende el uso de esta categoría aristotélica por parte de los españoles, ya que, a lo largo del siglo XVI, la influencia de este filósofo griego en la

península ibérica fue muy fuerte debido al rescate de los valores clásicos renacentistas por parte de universidades como la de Salamanca (Aspe, 2018:37). Lo que sí causa sorpresa es que, al consentir la permanencia de dos comunidades diferentes ligadas a una sola unidad conventual, las autoridades virreinales hayan guardado y ejecutado tan bien la costumbre de los mexicanos y otomíes.

3.2. Dos comunidades dentro de un mismo pueblo

Al parecer, los indígenas novohispanos de Tulancingo incorporaron la voz “comunidad” a sus textos, sin ningún un equivalente léxico. Prueba de ello es un texto náhuatl de 1582, donde este término no fue traducido (UCLA, caja 1, folder 10, f. 7r), pero ¿A qué se refería este concepto en el siglo XVI? La *Recopilación de 1681* proporciona pistas al respecto. En este *corpus* legal se define la voz comunidad como aquél grupo organizado en función de estatutos y con posibilidad de acción, es decir, con personalidad jurídica propia en el ámbito del derecho (Lira, 1984:75).¹³⁸ Sin embargo, se debe considerar que durante el reinado de Felipe II (1556-1598), este concepto dejó de tener, en los hechos, una connotación política y poco a poco fue adquiriendo, como ya señaló Andrés Lira (*Ibidem*, 90), un sentido administrativo. En el fondo, este cambio de sentido ocurrió porque a la Corona le interesaba, sobre todas las cosas, administrar los bienes comunales de los indígenas por su importancia en la liquidez de la economía de la Nueva España. Por tanto, desde el momento que las autoridades eclesiásticas y civiles aprobaron el establecimiento de dos comunidades dentro del pueblo de Tulancingo, éstas reconocieron la existencia de dos entidades administrativas que controlaban bienes comunales diferentes.

Conforme al orden jurídico castellano, cada comunidad debía tener sus propios límites y términos. De acuerdo con fray Juan de Torquemada (1969, I, lib. III, cap. X: 261, las cursivas son mías), la comunidad de *Tlatocan* estaba “[...] à la parte del mediodía [al sur]. La otra, que cae àcia la del Norte [...] se llama [...] *Tlaixpan* [...]”. Para comprender con mayor claridad la descripción del fraile, la complementé con lo dicho por Alonso Pérez de Bocanegra (AGN, Tierras, vol. 70, exp. 12, f. 177r). Según

¹³⁸ Conforme a la *Recopilación de 1681*, las comunidades eran la Inquisición, la Mesta, las universidades, los seminarios y los ayuntamientos o cabildos.

este juez congregador, los sujetos pertenecientes a la primera parcialidad eran San Antonio, Santa María Nativitas, San Lorenzo, Santiago y San Marcos. En cambio, los pertenecientes a la segunda eran Jaltepec, San Sebastián, Santa Magdalena Metepec y San Mateo Zacatepec. De este modo, si se sigue la versión de Torquemada, los sujetos de Tlatocan debían ubicarse en el sur del pueblo y los de Tlaixpan en el norte.

Aunque el *Croquis de la jurisdicción de Tulancingo* de 1792 (AGN, Padrones, vol. 1, f. 27) no registra todos los sujetos mencionados por Alonso Pérez de Bocanegra, sí permite corroborar la versión de Torquemada (ver Anexo 2). En este documento cartográfico se muestra que, con excepción de Jaltepec, ubicado al poniente de la cabecera, los otros sujetos pertenecientes a Tlaixpan que ahí fueron representados se localizaban al norte de ella. Por otro lado, los sujetos de Tlatocan que fueron señalados en este croquis se encontraban al sur de la cabecera, extendiéndose en todo el valle de Santa María. Los linderos de la comunidad de Tlatocan, sin embargo, se extendían más al norte del cerro Guapalcalco, ya que, de acuerdo con Alonso Pérez de Bocanegra, el pueblo sujeto de Santa Ana Hueytlalpan pertenecía a las dos parcialidades (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 177r). Cabe decir que lo dicho por este juez coincide con las actas de defunción de principios del siglo XVII. Al revisar estos documentos, se aprecia que cuando algún difunto era oriundo de la comunidad nahua de dicho sujeto se utilizaba la frase “Tlatocan *chane* Santa Ana”, pero cuando procedía de la comunidad otomí se empleaba la expresión “Tlaixpan *chane* Santa Ana”.¹³⁹ Con base en la propuesta que expuse en el apartado anterior, es probable que los hablantes de otomí del pueblo sujeto de Santa Ana Hueytlalpan hayan vivido en las estancias llamadas Tecuicuilco y Atlalpan, pues ambos sustantivos con sufijo locativo se escribieron junto a la palabra *Tlaixpan* (ver Tabla 3). Siguiendo esta misma lógica, los hablantes de náhuatl de este sujeto debieron vivir en la estancia conocida como Xonacatlan.

Es importante mencionar que en las actas de defunción el sujeto de Santa María Asunción fue tratado de la misma manera que el de Santa Ana Hueytlalpan, ya que también se especificaba si el fallecido pertenecía a la parcialidad de Tlatocan o de Tlaixpan. De tal forma, considero que los hablantes de otomí del sujeto de Santa María

¹³⁹ De acuerdo con Molina (2008, I:86v), la palabra *chane* equivale a “morador” de algún lugar.

Asunción radicaban en la estancia Atlán Catzaqualli, mientras que los hablantes de náhuatl de este sujeto vivían en las estancias de Mexicatzinco y de Tepanecapan (Tabla 4).

Tlatocan	Tlaixpan	Mixta	No especificada
San Antonio	San Francisco Jaltepec	Santa Ana Hueytlalpan	San Miguel
Santa María Nativitas	San Sebastián	Santa María Asunción	San Pedro Texalpa
San Lorenzo	Santa María Magdalena Metepec		
Santiago	San Mateo Zacatepec		
San Marcos			

Tabla 4. Sujetos de la cabecera de Tulancingo ordenados conforme a su comunidad.

La división política de los sujetos de Santa Ana Hueytlalpan y de Santa María Asunción recuerda el caso del barrio de San Juan Tlilhuacan del pueblo de Azcapotzalco, el cual estaba habitado por vecinos de la parcialidad de Tepanecapan y Mexicapan (Castañeda de la Paz, 2013b:231). Tanto en Tulancingo como en el de Azcapotzalco, el efecto más evidente de esta compleja división política era, como ya señaló Pedro Carrasco (1996:56), la discontinuidad territorial. Por esta razón, los linderos que dividieron a las comunidades de Tlaixpan y de Tlatocan a finales del siglo XVI y principios del XVII no fueron continuos, debido a que en los sujetos de Santa Ana Hueytlalpan y Santa María Asunción ambas comunidades se traslapaban o entreveraban.¹⁴⁰

Me parece que la existencia del entreveramiento en estos dos sujetos fue una expresión de la relación asimétrica de poder que existía, desde la época prehispánica, entre los hablantes de lengua mexicana y de lengua otomí que habitaban el asentamiento colonial de Tulancingo, ya que al tener los acolhuas y los mexicanos una calidad política superior, pudieron fundar sus *calpulli* al norte del cerro Guapalcalco, dentro del territorio otomí. En cambio, estos últimos no pudieron hacer los mismo por

¹⁴⁰ Según Carrasco (1996:57), el entreveramiento implicaba que un señor dominaba un territorio que estaba dentro del territorio de otro señor.

tener una calidad política inferior. Prueba de ello es la existencia del *calpulli* llamado Mexicatzinco. Esta palabra está formada por el sustantivo locativo Mexico- y por el locativo reverencial -tzinco (Launey, 1992:121), la cual puede traducirse como “en el pequeño México” o “en el segundo México”. Al igual que Carrasco (1963:90), me inclino a pensar que los habitantes de este *calpulli* pudieron haber sido descendientes de los “mexicas”. Cabe decir que Mexicatzinco era el nombre de un *calpulli* que conformaba tanto a la parcialidad de Tlatocan, como a dos de los sujetos de este pueblo, Santa María Nativitas y de Santa María Asunción (ver Tabla 3). Quizás, el que haya existido un *calpulli* con este nombre en varios niveles de la división política del *altepetl* de Tulancingo, haya sido consecuencia de la hegemonía que los “señores de México” tuvieron en este asentamiento durante la época prehispánica, pues como se recordará, ellos se establecieron ahí desde los tiempos de Moctezuma Ilhuicamina para controlar el camino que conectaba el valle de México con la costa del Golfo.

Otra evidencia de la intensa ocupación que llevaron a cabo los tenochcas al norte del cerro Guapalcalco aparece en las actas de defunción, donde se registró la existencia de Mexicapan, una localidad que formaba parte del *calpulli* de Tetlan, perteneciente a la parcialidad de Tlaixpan. Evidentemente, el nombre de esta localidad me remite a una de las dos parcialidades de Azcapotzalco, la cual también se llamaba de la misma manera y estaba habitada, como ha documentado Castañeda de la Paz (2013a:76-77), por descendientes tenochcas. Conforme a esta similitud, se puede plantear la existencia, a principios del siglo XVII, de dos *calpulli* poblados por linajes tenochcas. Quizás, la diferencia en la etimología de estos dos *calpulli*, Mexicatzinco (“el pequeño México” o “el segundo México”) y Mexicapan (“entre mexicas”), pudo estar relacionada al tipo de lazo político que los tenochcas establecieron con los acolhuas y con los otomíes de este asentamiento. No hay que olvidar que los tenochcas entraron en diferentes momentos en Tulancingo: durante el gobierno de Huitzilihuitl, primero, y durante el de Moctezuma Ilhuicamina, después. Quizás, cada una de estas dos fundaciones tenochcas estableció un lazo político diferente con sus vecinos, el cual quedó reflejado en el nombre de su topónimo. Antes de continuar, no se debe pasar por alto que uno de los *calpulli* del sujeto de Santa María Asunción, Tepanecapan (“entre tepanecas”), tenía el mismo nombre que la otra

parte del pueblo de Azcapotzalco (ver Tabla 3). Probablemente, este *calpulli* también debió haber estado poblado por descendientes de tepanecas, lo cual indica que tanto este último grupo como los tenochcas y los acolhuas tuvieron la calidad política suficiente para asentarse al norte del cerro Guapalcalco.

Pero más allá de los *calpulli* fundados por los descendientes de los *altepetl* que conformaban la Triple Alianza, en este punto me interesa ahondar en el lazo político que vinculaba a los miembros de cada *calpulli* con su respectiva comunidad. Como he dicho anteriormente, en las actas de defunción se empleó el verbo *poui* para indicar la procedencia de los fallecidos. En el vocabulario de Molina (2008, II:83v) este verbo significa “ser yo dedicado” o “pertenecer a alguna persona”. Conforme al contexto de enunciación, me parece que la segunda acepción es la que debe utilizarse en este caso. Cabe decir que el verbo *poui* es de valencia 2 y, de acuerdo con Molina, su extensión es *tetechni*, lo cual significa que los dos sustantivos o argumentos que le corresponden deben ser humanos: una persona le pertenece a alguien.¹⁴¹ A mi juicio, esto implica que en las actas de defunción se indicó la jurisdicción a la que pertenecían los fallecidos. Según Torquemada había

“[...] pueblos de otomíes, que hablan en su lengua, y son sujetos a estos dichos de la parte de *Tlaixpan*: Así como tambien a estotra parte [...] hablan la lengua mexicana, y son sujetos a los Señores de la parcialidad de *Tlatocan* [...]” (Torquemada, 1969, I, lib. III, cap. X: 261, las cursivas son mías).

Tomando en cuenta la información de las actas de defunción y lo dicho por el fraile, me parece que durante la segunda mitad del siglo XVI y principios del siglo XVII, los habitantes de los *calpulli* del pueblo de Tulancingo seguían ligados políticamente a la jurisdicción de los “señores naturales” de sus respectivas comunidades. Rik Hoekstra (1990:70) ha definido este lazo político como un sistema de asociación personal (*personenverband*), el cual consiste en el dominio que ejerce un “señor” en

¹⁴¹ En la teoría temática a cada argumento se le asigna un solo papel temático y cada papel temático se asigna a un solo argumento (Mendikoetxea, 2007:71).

función del vínculo que existe entre él y sus súbditos.¹⁴² Por esta razón, cada *calpulli* de este asentamiento debía entregar “sus tributos y servicio personal” al *tlatoani* al que pertenecía, independientemente del lugar donde residiera. Prueba de ello es la contradicción hecha por los encomenderos en 1603, quienes se oponían a que se congregaran sujetos de diferentes parcialidades en un mismo lugar. Los encomenderos argumentaban que los indios aun cuando

“[...] por sus patrimonios hereditarios poseen los puestos de sus estancias tierras y frutos de ellas en el sembrarla y recoger sus tributos y servicio personal hay siempre grandes diferencias y bandos [...]” (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 183v).

Como queda de manifiesto en esta contradicción, los indígenas novohispanos de Tulancingo tenían “grandes diferencias y bandos” porque ellos debían tributarle al “señor natural” al que pertenecían. Por eso, los encomenderos prefirieron reconocer la costumbre de los mexicanos y otomíes de este pueblo de pertenecer a dos comunidades diferentes, decisión que seguramente tomaron para no tener problemas durante la recolección de los tributos, pero ¿Quiénes eran los “señores naturales” o “*tlatoque*” de las dos comunidades de Tulancingo? Hasta el momento he identificado en mi *corpus* documental dos textos en náhuatl donde aparece el vocablo *tlatoani*. El primero de ellos es una petición que un grupo de *tlapallacuiloque* de Tulancingo le hacen al alcalde mayor de Metztlán.¹⁴³ En este documento fechado en 1570, los indígenas comentan lo siguiente:

¹⁴² Es importante decir que Rik Hoekstra (1990:70) también planteó la existencia de un sistema de asociación territorial (*territorialverband*), es decir, un sistema donde la gente establece sus vínculos políticos en función del territorio que habita.

¹⁴³ La palabra *tlapallacuiloque* está formada por el vocablo *tlacuilo*, que significa “escribano o pintor” (Molina, 2008, II: f. 120r), a la cual se le incorporó el sustantivo *tlapalli*, que se traduce como “color para pintar o cosa teñida” (*Ibidem*, f. 130v), y la marca de plural *-que*. Con base en los elementos que lo integran y en su contexto de enunciación, considero que el vocablo *tlapallacuiloque* significa, en este texto, “pintores de color” y remite a los artesanos que pintaban tilmas (mantas) o casas. Cabe decir que Gerhard (1986:345) ha comentado que Tulancingo dependió del alcalde mayor de Metztlán hasta 1575. Es por eso que los *tlapallacuiloque* se dirigen a él cuando escriben su queja. Cabe decir que este documento es reproducido en su totalidad por Lockhart (1991:92).

“Ca nican catqui ynic yxpatzinco “Aquí está, por lo cual ante usted titlacaquiztilia yn ipampa yn declaramos, dando razón de nuestro totlatequipanoliz y nipa axca xihuitl yn trabajo, ahora en [este] año, en el que otictequipanoque yn itechcopa sancta trabajamos para la santa iglesia [...] por yclesia [...] yn ipampa yn ca hamo tle todo este trabajo que hicimos, los del *techlaocolia*¹⁴⁴ yn altepetl yn *altepetl* en nada nos hicieron totaxtlavil¹⁴⁵ ca otiquintolhuilique yn misericordia con nuestro pago, les tlatoqh¹⁴⁶ ca hamo techlaocoliznequi dijimos a los *tlatoqh* pero no nos [...]” (Lockhart, 1991:92, las cursivas son quisieron hacer misericordia” (Lockhart, mías). 1991:92, las cursivas son mías).¹⁴⁷

Como se observa en este texto, los *tlapallacuiloque* se quejan porque los “*tlatoqh*” no quisieron cubrir el pago por los trabajos que ellos hicieron para la iglesia. De acuerdo con Lockhart (1991:37), las autoridades indígenas de Tulancingo no les pagaron a los *tlapallacuiloque* porque consideraron que ellos simplemente habían cumplido con su deber ante el *altepetl*, por lo que no necesitaban una remuneración monetaria por su trabajo. Más allá del motivo por el que no se les pagó a los *tlapallacuiloque*, me interesa subrayar que estos personajes primero acudieron ante el *altepetl* y, posteriormente, ante los “*tlatoqh*”. Me parece que los *tlapallacuiloque* ponen en evidencia, con su proceder, la relación unívoca que existía en la tradición política prehispánica entre el *tlatoani* y el *altepetl*. Sobre dicha relación, el libro VIII del *Códice Florentino* indica lo siguiente:

“In tlatoani oc cenca quimocuitlauiaya in “El *tlatoani* estaba especialmente iautilapializtli, ioan altepepializtli, preocupado en mantener la mirada en cemilhuitl ceyoal [...]” (Dibble y contra de los enemigos y en guardar el Anderson, 1954: 56). *altepetl*, todo el día y toda la noche [...]”

¹⁴⁴ De acuerdo con Molina (2008, II: f. 4r), el verbo *taocolia* significa “hacer misericordia a otro”. Cabe decir que Lockhart (1991:92) traduce este verbo como “conceder u otorgar” (grant).

¹⁴⁵ Según Molina (*Ibidem*, 146v), *tlaxtlaulli* significa “paga, jornal, soldada, restitución o galardón”. La idea de pago entre los indígenas surgió a raíz de la supresión, hecha en 1549, del servicio personal como parte del tributo, ya que como ha dicho Margarita Menegus (2005:41), a partir de este momento los caciques y gobernadores tuvieron que pagar a sus indios un jornal conforme a la tasa oficial.

¹⁴⁶ En este documento, el plural de *tlatoani* (*tlatoque*) está escrito como *tlatoqh*.

¹⁴⁷ La traducción de este texto la hice apoyándome en la versión de Lockhart (1991:92).

(Dibble y Anderson, 1954: 56, las cursivas son mías).¹⁴⁸

De este fragmento del códice se deduce que la obligación principal de un *tlatoani* era proteger su *altepetl* “todo el día y toda la noche” de sus enemigos, procurando siempre marchar junto a él “hacia delante” (Dibble y Anderson, 1954:57). Por esta razón, para los indígenas novohispanos el *altepetl* y el *tlatoani* seguían formando un tándem indisoluble: uno no podía existir sin el otro. Quizás, la manera cómo procedieron los *tlapallacuiloque* se explique porque estos personajes sabían que los *tlatoque* eran la otra cara del *altepetl*.¹⁴⁹

Otro aspecto a considerar es que en el texto de 1570 se empleó el verbo *tlaooculia*, el cual significa “hacer misericordia a otro” (Molina, 2008, II:130r), para referirse a la acción de hacer el pago. Este verbo es de valencia 2 y, según Molina, su extensión es *nite*, lo cual implica que los dos sustantivos o argumentos que le corresponden deben ser humanos: alguien le hace misericordia a otro. Con base en la connotación de este verbo, me parece que *altepetl* hace alusión, en este texto, a un conjunto de personas. Cabe decir que los pobladores de Cholula le dieron a este vocablo un sentido similar ya que, de acuerdo con Cayetano Reyes (2000:42), para ellos significaba una “estructura orgánica local” compuesta exclusivamente por las autoridades civiles y religiosas. Probablemente, los *tlapallacuiloque* emplearon la palabra *altepetl* para referirse, como en el caso de Cholula, a la estructura de gobierno de Tulancingo. Partiendo de esta idea y de lo dicho por Lockhart (1991:92), quizás los *tlatoque* a los que se referían estos personajes eran los oficiales del cabildo, pues hacia la década de 1570, la estructura de gobierno de dicho pueblo se basaba en esta institución municipal.¹⁵⁰

Finalmente, el segundo de los textos en náhuatl de mi *corpus* documental, donde aparece el vocablo *tlatoani*, es el pleito de tierras de 1596 mencionado al

¹⁴⁸ La traducción del texto de Dibble y Anderson (1954) es de mi autoría.

¹⁴⁹ Esto explicaría por qué Molina (2008, II: f. 4r) tradujo *altepetl* como “pueblo” o “rey”, pues posiblemente este fraile equiparó este vocablo con el de *tlatoani*. Quizás, Lockhart (1999:33) partió de lo anterior cuando afirmó que el *tlatoani* personificaba al *altepetl*.

¹⁵⁰ El cabildo, ayuntamiento o concejo era la institución municipal castellana encargada del gobierno de las ciudades y villas (González, 2007:303).

comienzo del primer apartado. Hasta el momento, éste es el único escrito que he encontrado donde aparece este término náhuatl, relacionado directamente con alguien específico. El nombre de este personaje es mencionado por la parte demandante de este pleito, quien afirmó lo siguiente:

“[...] Auh ÿ nehuatl jn^o cuetlachcohuacatl “[...] Yo Juan Cuetlachcohuacatl hice
 ye nelli cao’g moçellili ts tlahtohuami dō que el tlahtoani don Diego Alexandrino
 diego alexom^{co} cempohualli õmatlactli ps^o i recibiera 30 pesos y tomines ante los
 tomi ym ixpā pam testigos bernardo daniel testigos Bernardo, Daniel, Francisco e
 yhuan fran^{co} yhuā ÿhes teyacapam yhuan Inés Teyacapan y Juan Bautista y Pablo
 ju^o baut^a pablo ximenez” (UCLA, caja 1, Ximenez” (UCLA, caja 1, folder 13, f. 2r).
 folder 13, f. 2r).

En esta declaración, Juan Cuetlachcohuacatl aseveró que le había restituido 30 pesos al “*tlahtoani*” don Diego Alexandrino por haber recibido la “heredad” (UCLA, caja 1, folder 13, f. 2r). En el texto en español de este pleito, Juan pide la ayuda de Lucas de Lazo Hernández, alcalde mayor de Tulancingo, ya que él alegó ser un pobre “indio macegual” y no poder “pleitear” con los herederos de don Diego “por ser como son ricos y principales” (*Ibidem*, 1r). A juicio de Menegus (1999:610), este tipo de conflictos entre señores y macehuales fueron factores que minaron el gobierno tradicional indígena y, a mi parecer, fortalecieron el sistema municipal como forma de gobierno.

Como he mostrado en la segunda parte de este capítulo, hacia finales del siglo XVI Tulancingo estaba dividido en dos entidades políticas, Tlaixpan y Tlatocan. Desde la perspectiva de los naturales, cada una de estas dos entidades políticas estaba constituida por un conjunto de *calpulli* o *tlaxilacalli* y estaba regida por un gobernante dinástico. Por esta razón, Tulancingo era un *altepetl* complejo, pues estaba dividido, como ha dicho Lockhart (1999:43-44), en dos conjuntos de *altepetl* claramente diferenciables y gobernados por su propio *tlahtoani*.¹⁵¹ En este punto cabe preguntarse

¹⁵¹ Los *altepetl* sencillos estaban gobernados por un solo *tlahtoani*. En cambio, cada *altepetl* constitutivo de los *altepetl* complejos tenía su propio *tlahtoani*, quien recibía el tributo de sus propios súbditos;

si los “señores naturales” de Tlaixpan y Tlatocan se mantuvieron al frente del gobierno de sus respectivas comunidades hacia 1596 o si ya habían perdido su poder de mando sobre los *maceualtin* para ese entonces. No obstante, antes de abordar este asunto explicaré, al comienzo del siguiente capítulo, cómo se arraigó la institución municipal del cabildo en la estructura política del cacicazgo de Tulancingo para dejar claro el contexto en el que la élite indígena de este pueblo ejerció su poder.

siendo la cabeza ceremonial de toda la entidad, el gobernante de la parte de mayor jerarquía (Lockhart, 1999:36-37).

CAPÍTULO 4

Un cacique y dos cabildos

Introducción

Antes de la llegada de los españoles, los indígenas de lengua mexicana que habitaban Tulancingo y muchas otras regiones del Altiplano central estaban divididos en dos estratos sociales. Por una parte, estaban los *maceualtin* (sing. *maceualli*), que con sus tributos sostenían toda la carga del aparato estatal. Por la otra, estaban los *pipiltin* (sing. *pilli*), que eran los señores naturales y los beneficiarios del trabajo de los primeros (López Austin, 2016:260-261). A lo largo de la época colonial, los españoles se refirieron a los primeros como “indios”, “naturales” o “del común” (Hicks, 1982:232). En cambio, a los segundos les empezaron a denominar con el apelativo de “principales” (Castañeda, 2013b:237).¹⁵² Es importante decir que los *maceualtin* estuvieron sujetos durante la época prehispánica, como Frederic Hicks (1982:232) ha dicho, a algún *pilli* en particular o directamente al *tlatoani* (plur. *tlatoque*): el gobernante supremo del *altepetl*.¹⁵³ Desde el reinado de Carlos V, los conquistadores denominaron a los *tlatoque* con el vocablo caribeño de “caciques”.¹⁵⁴

En la Nueva España, la Corona utilizó por primera vez el término “cacique” en la cédula real del 9 de noviembre de 1526, en donde instruyó a las personas que tenían pueblos encomendados a no pedir a los “[...] caciques ni señores d’ellos,

¹⁵² Para más información sobre el término “principales” ver la nota 21.

¹⁵³ Los señores naturales (*tlatoani*, *batab*, *cazonci*, etc.) de la Nueva España gobernaban, como ha dicho Margarita Menegus (1999:601), sociedades complejas y altamente estratificadas socialmente, basadas en relaciones de vasallaje, las cuales implicaban una diversidad de tributos y un acceso diferenciado a la propiedad.

¹⁵⁴ Cacique era una palabra *arawaka*, que los españoles adoptaron en las Antillas y llevaron a la Nueva España (Gibson, 1991:39). Juan Solórzano y Pereyra (en: *Op. Cit.*) mencionó en su *Política Indiana* que los indios llamaban “caciques” a aquellos “reyesuelos o capitanejos” que regían y gobernaban a los naturales durante los tiempos de su infidelidad, o aquellos que probaran ser descendientes de estos personajes. En un principio, el cacique de cualquier cabecera era, como Gibson (1991:157) ha señalado, el heredero del *tlatoani* que gobernaba antes de la conquista.

ningunos indios para servirse de ellos como esclavos [...]” (Vasco de Puga, 1985, I:29-31). Es necesario mencionar que el reconocimiento de cacique fue otorgado inicialmente, como bien ha dicho José Rubén Romero (2003:32), a los *tlatoque* que habían sido aliados de los conquistadores o a aquellos *pipiltin* que podían encargarse de la administración de las poblaciones indígenas.

Cuando uno revisa las reales provisiones relacionadas con el cacicazgo, queda claro que Carlos V y sus sucesores optaron por reconocer a los *pipiltin* como nobles, porque todos ellos consideraron que las distinciones sociales que existían en las tradiciones políticas prehispánicas de América tenían una correspondencia con la tradición castellana.¹⁵⁵ Por tal motivo, las autoridades virreinales le otorgaron a los caciques, como a los hidalgos de Castilla, ciertos privilegios: el derecho de no pechar ni de prestar servicios personales, ni de recibir una renta por parte de los miembros de su comunidad, en reconocimiento de su dignidad secular, y mercedes de tierras por parte del rey, como confirmación de la nobleza de su linaje (Menegus, 2005:20).¹⁵⁶ Además, los caciques y los *pipiltin* podían ser propietarios de ciertos bienes, es decir, podían constituir un patrimonio, una hacienda.¹⁵⁷

Al otorgarles ciertos privilegios, la Corona reconoció, parcialmente, a los caciques como señores naturales, así como el dominio eminente que ellos tenían sobre el territorio que comprendía su señorío (Menegus, 1999:601). Este reconocimiento fue posible porque, como explicaba un teólogo anónimo en 1554, el evangelio de la fe

¹⁵⁵ Por ejemplo, Felipe II (1556-1598) estableció una correspondencia entre la tradición política castellana y la prehispánica, cuando declaró que algunos “[...] naturales de las Indias eran en tiempo de su infidelidad [...] Señores de pueblos [...]” (*Recopilación de las leyes de los reynos de Las Indias*, Libro VI, Título VII, Ley I).

¹⁵⁶ De acuerdo con María de los Ángeles Redondo (1982:153), el vocablo “hidalgo” (*fijo dalgo* o *fidalgo*) es usado en las *Partidas* de Alfonso X para hacer referencia a “hombres de buen linaje”. Desde ese momento, comenta esta autora, la palabra fue común en Castilla, hasta el grado de quedar registrada en el *Diccionario de Autoridades*, en donde hidalgo se define como: “persona noble que viene de casa y solar conocido, y como tal está exento de los pechos y derechos que pagan los villanos”. Por esta razón, los hidalgos de Castilla no tributaban y tenían acceso a determinados oficios concejiles, así como a condiciones especiales en el caso de verse implicados en ciertas causas judiciales (Almagro, 2017:73). Cabe decir que, desde el siglo XVI, en Castilla la denominación de hidalgo se reservó para la nobleza de rango inferior, desprovista de derechos jurisdiccionales y de escasos recursos económicos (Redondo, 1982:153).

¹⁵⁷ En el *Diccionario de Autoridades (1726-1739)* de la Real Academia de la Lengua Española, la segunda acepción de la palabra “hacienda” alude a “los bienes, posesiones y riquezas que uno tiene”. Proviene del latín *Bona*. Autores como John Chance (1998:689) proponen que el cacicazgo puede ser considerado como la hacienda de la nobleza indígena.

católica no era suficiente título para despojar de sus señoríos a los señores naturales, pues el dominio que el hombre tiene sobre las cosas no se funda en la fe ni en la caridad (en: Cuevas, 1975:176). Muy probablemente, la explicación del teólogo anónimo de 1554 se basó en el *De dominio infidelium* de fray Alonso de la Vera Cruz. En esta obra publicada en 1553, este fraile considera que los legítimos dueños de las tierras de la Nueva España eran los indios, porque ni la infidelidad ni el paganismo eran razones suficientes para despojarlos de ese derecho (Beuchot, 2011:211).

En su carta a Miranda, fray Bartolomé de las Casas (en Luque Talaván, 2004:27) resumió bien la posición del teólogo anónimo de 1554 al declarar que los señores naturales de América eran “tan príncipes e infantes como los de Castilla”. La confirmación del derecho natural de los nobles indígenas por parte de la Corona provocó que perdurara en el cacicazgo, como ha mencionado Chance (1998:689), una parte de la tradición de poder y privilegio que existía antes de la conquista. No obstante, en este punto es pertinente advertir, como Menegus (2005:13) lo hizo en su momento, que esta institución comenzó a alejarse de la costumbre indígena y adquirió un perfil más definido dentro del derecho castellano después de ser reconocida legalmente por la Corona.

A partir de 1538, la Corona optó por conservar la estructura de gobierno indígena en los pueblos, pero como ha dicho Menegus (1999:604), desde ese momento limitó las funciones de los caciques, comenzando por quitarles la administración de justicia. Además, para evitar que los *pipiltin* utilizaran a su favor el marco jurídico castellano, Carlos V prohibió, el 26 de febrero de ese año, que los caciques se pudieran nombrar “señores de los pueblos” (*Recopilación de las leyes de los reynos de Las Indias*, Libro VI, Título VII, Ley V).¹⁵⁸ A mi parecer, el rey tomó esta medida porque en la tradición política ibérica el vocablo “señor” era, como Hilda Grassotti (1981:47) ya dijo, el término jurídico para denominar a quien ejercía autoridad en algún lugar, así como a los “meros propietarios” de los bienes

¹⁵⁸ La cédula real que prohibía que los caciques se nombraran señores de sus pueblos fue derogada en 1541, tres años después de ser expedida. Al respecto, Emma Pérez (2016:154) considera que dicha ley se derogó porque fue expedida de manera prematura.

inmuebles.¹⁵⁹ De esta forma, al usar el vocablo cacique, un término jurídico diferente al de “señor”, la Corona reconoció la dignidad secular o laica de la alta nobleza indígena, pero evitó que ellos pudieran proclamarse como titulares de un señorío.¹⁶⁰ Cabe decir que a los caciques se les daba el trato de “don”: un derecho que en la península ibérica solamente tenían los nobles y los oficiales de república (Duverger, 2005:36).¹⁶¹

A cambio de preservarles algunos privilegios, la Corona obligó a los “señores naturales” a ejercer el gobierno en sus pueblos y contribuir a la evangelización de sus vasallos (Gibson, 1991:168 y Romero, 2003:32). Por esta razón, los caciques jugaron un papel muy importante en el orden político que siguió a la conquista, pues el sistema colonial los necesitaba para que fueran la autoridad intermedia entre los funcionarios españoles y la mano de obra indígena. Es necesario comentar que, mediante la Cédula real del 23 de agosto de 1538, Carlos V le dejó muy claro a don Antonio de Mendoza que el orden político de las poblaciones indígenas novohispanas debía basarse en la policía humana.¹⁶²

¹⁵⁹ Etimológicamente, señor (*senior*, en latín) significa “anciano”, aunque en los últimos tiempos del Imperio Romano, este vocablo había alcanzado a significar “persona de calidad”. Por tal motivo, el término “señor” sustituyó, desde el siglo XIII, a la voz latina de *dominus*, la cual se había utilizado durante la alta Edad Media para señalar a quienes tenían *dominium* (potestad) sobre los siervos (Grassotti, 1981:31). Hilda Grassotti (*Ibidem*, 50-51) considera que el proceso de sustitución de señor por *dominus* fue resultado de una disputa entre los notarios del siglo XII. Aun cuando esta autora hace hincapié de que *dominus* se siguió utilizando en los siglos posteriores para referirse a las dignidades eclesiásticas y señor sólo se aplicó a las dignidades laicas.

¹⁶⁰ De acuerdo con Salvador de Moxo (1973:273), el señorío fue una ordenación humana y un sistema de explotación agraria de carácter rural que surgió a lo largo de la Edad Media y que se fundaba en la autoridad del señor, quien era su titular. Para este autor el señorío nobiliario o “solariego” se basaba en el dominio del señor sobre la tierra, del que dimanaban verticalmente, de abajo hacia arriba, ciertos derechos coactivos sobre los moradores del dominio (*Ibidem*, 280). En *Las Siete Partidas* se expresó claramente esta relación de vasallaje entre el señor natural y los moradores de sus dominios (Partida IV, Título XXIV, Ley II).

¹⁶¹ La palabra “don” se originó de la apócope del vocablo latino *dominus* y se tornó frecuente, como ha señalado Grassotti (1980:669), desde las primeras décadas del siglo XIII, ya este vocablo había sido usado, durante la alta Edad Media, para señalar a quienes tenían *dominium* (potestad) sobre los siervos (Grassotti, 1981:31). Desde entonces, en la tradición política castellana se utilizó dicha apócope para señalar a quienes tenían *dominium* sobre ciertas personas o territorios. En la Nueva España se siguió utilizando el título de don con el mismo propósito y, como Lockhart (1991:33) ya señaló, era el símbolo del más alto nivel de prestigio entre los nobles indígenas.

¹⁶² Richard Konetzke. Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica, 1493-1810. Volumen I (1493-1592). Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1953, pp. 186-187

En este punto es necesario recordar que, a principios del siglo XVI, el término policía significaba vivir de manera concertada, en asentamientos con calles y plazas, y conforme a un orden jurídico; es decir, de forma civilizada (Menegus, 2020:13).¹⁶³ En otras palabras, vivir en policía significaba conducirse conforme al orden jurídico castellano y gobernarse con base en el sistema municipal. De acuerdo con Gibson (1991:175), las autoridades virreinales lograron implementar la policía humana entre las poblaciones indígenas de la Nueva España hasta la década de 1550, pues desde esa fecha muchos pueblos comenzaron a regirse en función de las disposiciones emitidas por sus cabildos. Como consecuencia del surgimiento de esta forma de gobierno, los señores naturales fueron perdiendo, como Castañeda de la Paz (2013b:238) ya dijo, sus cotos de poder y el rey pudo afianzar su autoridad al interior de las repúblicas de indios.

Hacia finales de la década de 1570, la Corona ya había simplificado la vida política de la mayoría de los pueblos de la Nueva España. Es por ello que poblaciones tan complejas como Tlaxcala (Gibson, 1952:106), Xochimilco (Pérez Zevallos, 1984:450) y Azcapotzalco (Castañeda de la Paz, 2013b:240) se regían por un solo cabildo. Sin embargo, por algún motivo, las autoridades virreinales consintieron la existencia de dos entidades políticas con personalidad jurídica propia al interior de Tulancingo, cada una de las cuales se expresó políticamente mediante una corporación de oficiales de república, situación que iba en contra de las políticas simplificadoras impulsadas por la Corona al comenzar el periodo colonial temprano. Aquí surge la siguiente pregunta: ¿Cómo lograron los naturales de Tulancingo mantener dos cabildos durante tanto tiempo? Antes de entender cómo fue posible esta situación, aclararé la forma cómo se vinculó, a lo largo de la segunda mitad del siglo XVI, el régimen municipal con el cacicazgo. Finalmente, explicaré cómo los principales Tlaixpan y Tlatocan permanecieron dentro de las corporaciones de oficiales de república de sus comunidades durante más de medio siglo, con el

¹⁶³ Los conceptos de civilidad y policía son usados, durante los siglos XV y XVI, como sinónimos (Ramírez y Fernández, 2006:114). A mi juicio, la Corona obligó a los indígenas americanos a vivir en policía para alejarlos de su estado “salvaje”, pues para que pudieran ser considerados vasallos del rey, ellos debían estar civilizados.

propósito de mostrar la permanencia de estos “señores naturales” dentro del cabildo de su pueblo.

4.1. El cacicazgo de la parcialidad de *Tlatocan*

4.1.1. Origen del cacicazgo

Gracias a una petición hecha a finales de marzo de 1579, se sabe que el *tlatoani* don Diego Alexandrino pertenecía al barrio de Quemantitlan y a la parcialidad de Tlatocan del pueblo de Tulancingo. Por esas fechas, este personaje viajó a la Ciudad de México y le hizo una relación al virrey Martín Enríquez de Almansa (1568-1580), en la que aseguraba ser hijo legítimo de don Miguel Alexandrino, cacique difunto, y el heredero del cacicazgo de dicha parcialidad (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 2, f. 9r).¹⁶⁴ Por tal motivo, don Diego le pedía al virrey que mandara a los *maceualtin* de su comunidad a acudir con lo mismo que le habían dado a su padre.¹⁶⁵ Atendiendo a la relación de este personaje, el virrey ordenó al alcalde mayor de la provincia de Tulancingo, Antonio Sotelo de Betanzos

“[...] que luego que este mi m[andamient]o veais os informeis e averigüéis si el d[ic]ho don Miguel Alexandrino fue y era caçique natural del d[ic]ho pu[eb]lo de la parte de Tlatocan e si el d[ic]ho don Diego Alexandrino es su hijo legítimo y el mayor e que bienes son los que le pertenecen y con lo que al d[ic]ho su padre le daban y acudían los d[ic]hos naturales por razón del d[ic]ho caçicazgo e si el susod[ic]ho es de edad e suficiençia para usar el d[ic]ho cargo de tal caçique e regir e administrar sus bienes e si será neçesario le nombrar quauexecutor [...]” (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 2, f. 9r).

¹⁶⁴ Es importante señalar que Pedro Carrasco (1963:86) se equivocó al datar este documento, pues le asignó la fecha del 3 de marzo de 1569.

¹⁶⁵ Se debe recordar, como ya advirtió Oudijk (2019:13), que los gobernantes prehispánicos tenían gente que trabajaba sus tierras y formaba parte de su patrimonio. Esta costumbre se mantuvo durante el comienzo de la época colonial, ya que, por derecho natural, todos los súbditos debían tributarle a su soberano (Menegus, 1999:602). A lo largo de este periodo, a las personas que trabajaban las tierras patrimoniales de los nobles indígenas se les llamó mitayos (*Recopilación de las leyes de los reynos de Las Indias*, Libro VI, Título VII, Ley X), mayeques (Zorita, 1993:113) o terrazgueros (Menegus, 1999:606). De hecho, en las instrucciones que dejó el virrey Mendoza a su sucesor en 1550 se hace referencia de la “comida y tributos” que los *maceualtin* estaban obligados a darle a sus caciques (Menegus, 2005:39).

Este mandato del virrey estaba apegado a la cédula del 26 de febrero de 1557, en la que se estableció que sólo aquellos quejosos que mostraran su descendencia de los primeros caciques, es decir, de aquellos *tlatoque* que gobernaron en “los tiempos de la infidelidad”, podían suceder en la titularidad del cacicazgo.¹⁶⁶ En caso de que a los quejosos les asistiere el derecho de suceder un cacicazgo, la Real Audiencia estaba obligada a restituir o confirmar, conforme a la real provisión del 19 de junio de 1558, la jurisdicción, derechos y rentas de los caciques (*Recopilación de las leyes de los reynos de Las Indias*, Libro VI, Título VII, Ley II). A falta de una escritura de constitución, la Real Audiencia recurrió, como ha señalado Margarita Menegus (2005:16), a la declaración de testigos para la probanza de derechos de los pretendientes a suceder un cacicazgo. Por esta razón, el alcalde mayor de la provincia de Tulancingo, Antonio Sotelo de Betanzos, recibió la declaración de diez testigos para averiguar la información que le solicitaba el virrey.

Como se observa en la Tabla 5, todos los testigos eran viejos principales, de los cuales ocho de ellos procedían de la parcialidad de Tlatocan y sólo dos eran originarios de Tlaixpan. Cabe decir que los dos principales de esta última parcialidad fueron presentados por el alcalde mayor, quizás para tener la versión de las dos comunidades de Tulancingo sobre la causa. Sin embargo, más allá del perfil de los testigos, me interesa centrarme en un hecho “público y notorio” en el que todos coincidieron: que el linaje de caciques de la comunidad de Tlatocan fue fundado por Hueymihuatzin, el primer cacique chichimeca de Tulancingo (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 2, f. 9v-17v). Con esta declaración, todos corroboraron que don Diego, junto con los mexicanos y acolhuas de esta parcialidad, eran descendientes del primer “cacique natural” que gobernó este asentamiento en “los tiempos de la infidelidad”.

¹⁶⁶ Desde 1550, las Audiencias debían averiguar “[...] quien elegía é nombraba [a los caciques] é qué es lo que se les daba y tenían con los dichos cacicazgos, y si sucedían en ellos por herencia [...]” (Vasco de Puga, 1985, I:98-99). Siete años después, la cédula real del 26 de febrero de 1557 ordenó a todas las Audiencias “[...] que si estos Caciques o Principales descendientes de los primeros, pretendieren suceder en aquel genero de Señorío o Cacicazgo, y sobre esto pidieren justicia, se la hagan [...]” (*Recopilación de las leyes de los reynos de Las Indias*, Libro VI, Título VII, Ley I).

	Testigos	Lengua	Edad	Barrio	Parcialidad
Información de oficio por la justicia	Toribio de Santiago (principal)	Náhuatl	más de 50 años	Axaxalpan	Tlatocan
	Juan de Peralta (principal)	Náhuatl	más de 70 años	Tlatozcac Tlalnahuac	Tlatocan
	Agustín de San Francisco (principal)	Náhuatl	80 años	Guapalcalco	Tlatocan
	Martín de Santiago (principal)	Otomí	80 años	Tetlaman	Tlayxpan
	Toribio de Luna (principal)	Otomí	más de 70 años	Tetlan	Tlayxpan
Información hecha por parte de don Diego Alexandrino	Joan de la Cruz	Náhuatl	60 años	Tlalnahuac Tlatozcac	Tlatocan
	Diego Méndez (principal)	Náhuatl	80 años	Mexicatzinco	Tlatocan
	Antonio de Padua (principal)	Náhuatl	70 años	Guapalcalco Tepexititlan	Tlatocan
	Francisco de San Juan (principal)	Náhuatl	80 años	Culhuacan	Tlatocan
	Antonio de San Juan (principal)	Náhuatl	50 años	Mexicatzinco	Tlatocan

Tabla 5. Testigos de la petición hecha por don Diego Alexandrino (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 2).

A mi juicio, la declaración de los testigos del documento jurídico de 1579 muestra que, para los indígenas novohispanos de Tulancingo, la legitimidad política de Hueymihuatzin provenía de su origen chichimeca. Al respecto, vale la pena recordar lo dicho por Torquemada (1969, lib. III, cap. X:261), quien comentó que los primeros en poblar la “provincia” de Tulancingo fueron aquellos chichimecas que venían con el “rey Xólotl y su hijo Nopaltzin”.¹⁶⁷ Según el fraile, incluso los otomíes de este pueblo tenían muy arraigado su origen chichimeca, pues ellos se nombraban, así mismos, como “Chichimelcatl” (Chichimecatl).¹⁶⁸

Regresando a la causa iniciada por don Diego Alexandrino en 1579, los cinco testigos de oficio declararon que Hueymihuatzin heredó su cacicazgo por “línea recta”

¹⁶⁷ Es necesario señalar que los chichimecas de los llanos de Poyauhtlan (Muñoz Camargo, 1978 y Alva Ixtlilxochitl, 1977) corresponderían a una oleada migratoria más tardía que los chichimecas de Xólotl.

¹⁶⁸ En las fuentes es frecuente que los otomíes y chichimecas sean tratados como iguales: gentes de origen serrano (comunicación personal, Castañeda de la Paz, 2019). Una prueba de ello es aportada por Ixtlilxochitl (1985, cap. XXVI:67-69), quien narra cómo uno de los otomíes que ayudó a Nezahualcóyotl a ocultarse en las serranías de la región de Texcoco, se describió así mismo como chichimeca. Cabe decir que los otomíes del valle de Tulancingo acabaron nahuatlizándose a lo largo del siglo XV y XVI, como consecuencia del dominio ejercido por los acolhuas y los tenochcas.

a Teotzin, Tlalolintzin, Teteoynantzin y Yoyontzin (Fig. 16).¹⁶⁹ Todos estos “caçiques y señores” estuvieron al frente del cacicazgo de la parcialidad de Tlatocan durante la época prehispánica. De todos ellos, sólo Tlalolintzin aparece mencionado en las fuentes históricas. Como dije en el capítulo 2, este personaje fue el *tlatoani* que Nezahualcóyotl restituyó en su cargo al concluir la rebelión de Tulancingo de 1450, y a quien integró a la estructura de gobierno del Acolhuacan. Como entonces sugerí, considero que Nezahualcóyotl permitió que Tlalolintzin siguiera siendo *tlatoani* de este *altepetl* porque provenía de un linaje acolhua. Bajo esta lógica, y siguiendo las declaraciones de los principales que testificaron en la probanza de don Diego, me atrevo a proponer que Hueymithuatzin fue el nombre del primer *tlatoani* acolhua de Tulancingo. De acuerdo con Stresser-Péan (1995:99), este personaje fue el primer “cacique chichimeca”, es decir, venido de Texcoco. Según este autor, es muy probable que él haya accedido al poder de este *altepetl* a finales del siglo XIV o principios del siglo XV, como consecuencia de la conquista realizada por Techotlala, quien gobernó Texcoco entre 1,377 y 1,409. A diferencia de Stresser-Péan, me parece que el linaje de los caciques mexicanos de la comunidad de Tlatocan fue fundado por los acolhuas que invadieron el valle de Tulancingo durante el gobierno de Quinatzin. De este modo, es factible suponer que, a partir de los tiempos de este último *tlatoani* de Texcoco, los descendientes de Hueymithuatzin instauraron un linaje gobernante, que ostentó el poder en Tulancingo hasta los tiempos de la conquista.

El origen del linaje de los caciques de Tlatocan no sólo era reconocido plenamente por los mexicanos, sino también por los otomíes de la parcialidad de Tlaixpan. Prueba de ello es la declaración de Juan Cuetlachcohuacatl, una de las partes del pleito de tierras de 1596 al que me referí en el capítulo anterior. En este texto escrito en náhuatl, este personaje le otorga a don Diego Alexandrino el título de “*tlahtoani*” (UCLA, caja 1, folder 13, f. 2r). Aunque se haya declarado como un pobre “indio macegual”, lo más seguro es que Juan Cuetlachcohuacatl haya sido un principal otomí de la parte de Tlaixpan, pues era propietario de una tierra. Por tal motivo,

¹⁶⁹ En la Fig. 16 se pone entre signos de interrogación el nombre de don Antonio de Padua porque la documentación disponible hasta el momento no me permite asegurar que haya sido hijo de don Julián de San Francisco.

considero que su afirmación muestra cómo también era público y notorio para los nobles otomíes de Tulancingo que don Diego y su familia pertenecían a un linaje *tlatoani*.

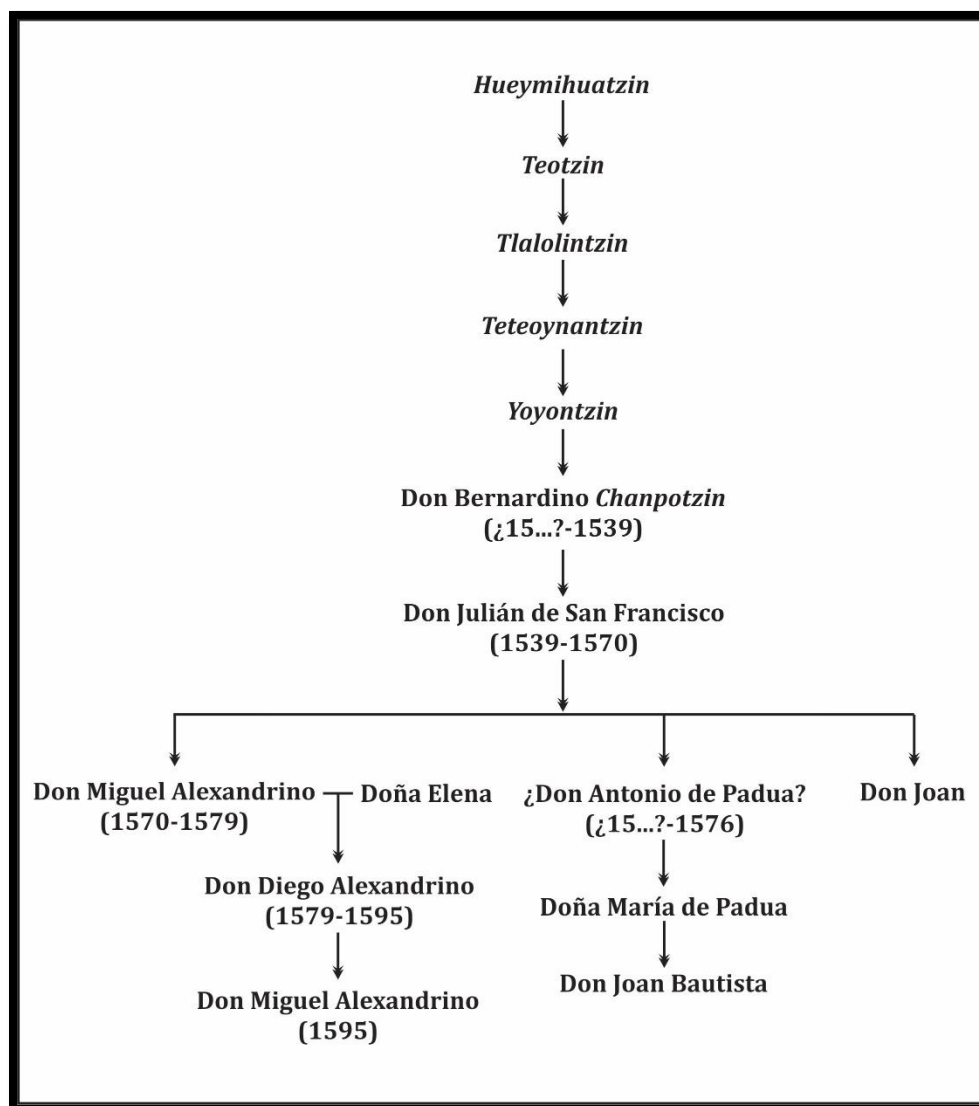


Fig. 16. Genealogía del cacicazgo de Tlatocan.

Conforme a las declaraciones de los testigos de oficio del pedimento de 1579, el bisabuelo de don Diego, don Bernardino Chanpotzin, fue “cacique e señor natural” durante 18 años y fue quien estaba al frente del cacicazgo en el tiempo que vinieron los españoles “a la conquista de esta tierra” (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 2, f. 10v). Con base en esta información, calculo que don Bernardino fue cacique desde el tiempo

de la conquista del valle de Tulancingo, que según Gerhard (1986:344) ocurrió alrededor de 1521, hasta que murió en 1539. Cabe decir que cuando don Bernardino bautizó a su hijo, le dio otro nombre, llamándolo don Julián de San Francisco, igual que el nombre del santo al que estaba dedicado la iglesia del convento de Tulancingo. Al parecer, este cambio en el nombre tuvo el objetivo de aumentar el prestigio del linaje, porque los nombres de los santos eran, como James Lockhart (1991:33) ha comentado, de mayor jerarquía que los indígenas.

En 1539, don Julián de San Francisco sucedió a don Bernardino Chanpotzin, su padre, y estuvo al frente del cacicazgo hasta su muerte en 1570, siendo su titular por más de treinta años (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 2, f. 10r). Conforme a la documentación disponible, se sabe que don Julián tuvo dos hijos: don Miguel Alexandrino y don Joan. El primero de ellos fue la cabeza del cacicazgo, a la muerte de su padre, y el segundo recibió, en 1565, una merced de un sitio de estancia para mil cabezas de ganado menor en un lugar conocido como Teilapan (AGN, Mercedes, vol. 8, f. 79v). Como se aprecia, ni don Bernardino ni don Julián heredaron su nombre a sus descendientes. Quizás, ambos tomaron esta medida para aumentar el prestigio de la familia. Todo parece indicar que el hijo de este último personaje, don Miguel, se convirtió en el titular del cacicazgo en 1570. Así lo muestra una tasación hecha por el virrey Martín Enríquez de Almansa el 6 de septiembre de este último año, la cual regulaba los tributos y servicios que este cacique debía recibir de los *maceualtin* de su comunidad (AGN, Indios, vol. 6 -1era. parte-, exp. 110, f. 26v).¹⁷⁰

Es importante mencionar que en los trasuntos de un pleito de 1590 entre los naturales de la comunidad de Tlatocan y Pedro Asencio de Linares, se señala la existencia de otro cacique originario de esta parcialidad, que fue contemporáneo de don Miguel Alexandrino. En este documento, Francisco de Terrazas, encomendero de la comunidad de Tlatocan, declaró que don Antonio de Padua fue “cacique y señor” de

¹⁷⁰ La Corona emitió prescripciones para la determinación de las cargas de los *maceualtin*, una a través de la cédula real del 31 de enero de 1552, que versaba sobre las prestaciones dadas a los caciques, y otra, mediante la cédula real del 17 de marzo de 1553, en donde se estipulaba el conjunto de cargas de los indios: lo que tributaban al rey, lo que daban a sus caciques, a los gobernadores, a los alcaldes mayores y demás justicias, a los clérigos y religiosos, lo que trabajaban para sus comunidades y para las obras públicas (Miranda, 1980:13). De acuerdo con Silvio Zavala (1973:109), desde este momento las tasaciones no incluían los servicios personales de ningún tipo, pues el virrey Antonio de Mendoza ya había recibido la orden de suprimirlos desde 1549.

esta parcialidad hasta 1576, año en que murió (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 3, f. 27v). De este modo, durante la década de 1570 probablemente existieron dos linajes de caciques en Tulancingo.

Ante esta situación uno se pregunta cuál era la relación entre los titulares de los dos linajes de caciques, don Antonio de Padua y don Miguel Alexandrino, sobre todo cuando el primero dejó escrito en su testamento que le encargaba al segundo a su nieta “doncella” y a su nieto, Joan Bautista, para que mirara por ellos (*Ibidem*, f. 29r). Aunque según este legajo, don Antonio y don Miguel tuvieron apellidos diferentes, cabe la posibilidad de que ambos fueran hermanos. Aunque no tengo prueba alguna, a mi parecer, esta posibilidad la sugiere el hecho de que don Antonio le encargara a don Miguel a sus dos nietos, pues como ha señalado Castañeda de la Paz (2013a:359), el cacique no sólo era la cabeza visible del cacicazgo, sino también era quien tenía que velar por el bienestar de todos los miembros de su linaje.

Como mencioné líneas arriba, de los hijos de don Julián de San Francisco, don Miguel Alexandrino fue quien heredó el cacicazgo de Tlatocan. Después de que asumiera el cargo de cacique, la situación para los principales de la Nueva España cambió radicalmente, pues los efectos de las reformas tributarias impulsadas por Jerónimo Valderrama comenzaron a reflejarse.¹⁷¹ A partir de 1572, los nobles indígenas debían mostrar que eran los primogénitos de los caciques porque sólo así podían gozar del derecho de no tener que pechar, ya que en ese año, la Corona ordenó que sólo los titulares del cacicazgo y sus hijos mayores estarían exentos de pagar tributo, “[...] y en quanto á los demás hijos, y descendientes, que no estuvieren en tal posesión, no se haga novedad [...]” (*Recopilación de las leyes de los reynos de Las Indias*, Libro VI, Título V, Ley XVIII). A raíz de esta real provisión, los *pipiltin* que no eran

¹⁷¹ De acuerdo con Miranda (1980:9), la visita del “licenciado” Jerónimo Valderrama fue clave para afianzar un nuevo sistema de recaudación que tuvo como principales ejes la igualdad del gravamen, la determinación de las cargas y la unidad contributiva. La Corona llevó a cabo, apoyada en la actuación de este visitador, una revolución tributaria que tenía el objetivo, como ha dicho Francisco Jiménez Abollado (2009:21), de aumentar el número de tributarios y el monto a pagar de los contribuyentes. Además, en las tasaciones posteriores a la visita de Valderrama se tasó únicamente, como Menegus (2005:42) ha comentado acertadamente, los tributos y servicios correspondientes a los caciques, medida que eliminaba, por consiguiente, los privilegios de los demás principales. A la postre, la política de Valderrama sería la detonante, en el centro de la Nueva España, de un proceso de decadencia del señorío o gobierno indígena (Menegus, 1999:608).

primogénitos se incorporaron a los padrones tributarios, por lo que desde ese momento quedaron, como mencionó Alonso de Zorita (1993:36), muy “abatidos y miserables”. Por esta razón, cuando don Miguel murió en 1579, don Diego Alexandrino, su hijo, pudo solicitarle al virrey que lo reconociera como el nuevo cacique de la comunidad de Tlatocan, pues al ser su primogénito legítimo, era el único que tenía derecho a ser titular del cacicazgo.

En cuanto a don Antonio de Padua, éste sólo pudo heredar a sus descendientes los títulos de un sitio de estancia para mil cabezas de ganado menor en un lugar que estaba camino al pueblo de San Lorenzo, junto a un arroyo de agua, que se llamaba Tequaloyan (AGN, Mercedes, vol. 8, f. 78v). Así lo muestra el trasunto del testamento hecho por el viejo cacique en 1576. En este documento, don Antonio le heredó el sitio de estancia de ganado menor a su nieto, don Joan Bautista, a quien le pidió que

“[...] el ganado que ésta para llevar a ella lo lleve y procure de lo ampliar y aumentar y como buen nieto favorecer a su abuela y madre [doña María de Padua] las cuales le encargo y a los demás sus her[man]os y tenga cargo d’ello como buen cristiano” (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 3, f. 28v).

A mi juicio, el proceder de don Antonio indica que en el régimen sucesorio que existía en la comunidad de Tlatocan, sólo los hijos primogénitos y legítimos tenían el derecho de suceder el cacicazgo, quedando impedidas las mujeres, como doña María de Padua, a ocupar la titularidad.¹⁷² A pesar de que don Joan Bautista no heredó el título de cacique, sí mantuvo el derecho al tratamiento de “don” junto a su nombre y, por lo tanto, el reconocimiento de su dignidad secular por parte de las autoridades virreinales. Cabe decir que en un pleito de 1581 entre don Joan y el cabildo de Tlatocan por la venta de la estancia de ganado menor de Tequaloyan, él declaró que su madre, doña María de Padua, había sido la heredera universal de su abuelo (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 3, f. 30v). Quizás, con en esta declaración don Joan reconocía

¹⁷² Llama la atención que el cacicazgo no haya pasado a las mujeres en el pueblo de Tulancingo. Esta situación era una excepción, pues como ha dicho Castañeda de la Paz (comunicación personal, 2020), las mujeres se convertían en cacas cuando no había varones, en la mayoría de las regiones del actual estado de Hidalgo.

que su madre era la heredera universal de su abuelo, pero al tener él la edad y ser varón, la estancia pasaba directamente a él, vía su madre. Aunque este supuesto pone en entredicho la calidad de heredero universal de don Joan después de la muerte de su abuelo, no cabe duda que este personaje quedó al frente de su linaje. Prueba de ello es que don Antonio de Padua le pidió en su testamento a don Joan que cuidara de su abuela, de su madre y de sus demás hermanos después de su muerte.

4.1.2. El cacicazgo de don Diego Alexandrino

Como señalé en el comienzo del apartado anterior, al morir don Miguel Alexandrino, su hijo, don Diego Alexandrino, viajó a la Ciudad de México para pedirle al virrey Martín Enríquez de Almansa que lo reconociera como cacique, porque a su difunto padre y a él, como su hijo mayor y legítimo heredero, les pertenecía el cacicazgo de Tlatocan y sus bienes anexos (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 2, f. 9r). Una vez que obtuvo el mandato del virrey se presentó, el 28 de marzo de 1579 ante Antonio Sotelo de Betanzos, alcalde mayor de la jurisdicción de Tulancingo en ese momento, para iniciar las diligencias relacionadas con su petición.

A partir de las declaraciones de los indios principales que testificaron en el caso (ver Tabla 5), se sabe que don Diego Alexandrino era hijo legítimo porque su padre, don Miguel Alexandrino, lo procreó durante su matrimonio con doña Elena (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 2, f. 9v-10r). De igual forma, los testigos declararon que él era un hombre casado, con hijos y que tenía edad suficiente para usar el cargo de cacique y regir sus bienes, así como un hombre de “buena vida y costumbres”. A partir de los testimonios que recibió, Antonio Sotelo de Betanzos le informó al virrey que había averiguado que don Diego, aunque “mozo”, tenía las capacidades suficientes para que “vuestra Excelencia le haga toda merced” (*Ibidem*, f. 18r). En otras palabras, el alcalde mayor de la provincia de Tulancingo le confirmó al virrey que este personaje era descendiente de los caciques naturales que habían estado al frente de este cacicazgo y el legítimo sucesor del cacicazgo de Tlatocan. De esta forma, don Diego fue el único cacique reconocido en Tulancingo, al comenzar la década de 1580.

Según un mandamiento hecho por el virrey Luis de Velasco y Castilla en 1592, don Diego Alexandrino fue reconocido como cacique por el virrey Martín Enríquez (1568-1580) el 7 de abril de 1579 y ratificado por el virrey Lorenzo Suarez de Mendoza (1580-1583), Conde de Coruña, el 16 de diciembre de 1580 (AGN, Indios, vol. 6 -1era. parte-, exp. 110, f. 26v). De este modo, don Diego heredó, desde 1579, los bienes pertenecientes al cacicazgo que había tenido su padre y se le autorizó recibir un salario de doscientos pesos de oro cada año, provenientes de las sobras de tributos y de los bienes de comunidad (*Op. cit.*). Con respecto al patrimonio de don Miguel, el alcalde mayor expresó que conforme a

“[...] las informaciones [y] por una pintura antigua tenían estos caçiques dos suertes de tierra de regadío llamada la una Çayula y la otra Guexocalco con q[ue] se sustentaban [...]” (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 2, f. 18r).¹⁷³

Además de estas dos suertes, los testigos declararon que don Miguel Alexandrino “tenía particularmente” dos pares de casas y otros pedazos de tierra (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 2, f. 10r). Todas estas propiedades formaban parte del patrimonio que don Diego recibió de su padre. Con base en lo señalado en el testamento de don Antonio Cortés Totoquihuastli, cacique de Tacuba, Emma Pérez Rocha (2016:165-168) plantea que los cacicazgos estaban conformados por dos clases de tierras. Por un lado, existían las tierras “patrimoniales”, las cuales, aunque eran heredables de padres a hijos, no podían venderse, mientras que por el otro estaban las de “cacicazgo y gobernación”, tierras que estaban adscritas al cargo y eran trabajadas por los naturales para pagar el tributo al cacique. Al respecto, Guido Munch (1976:14) y Tomás Jalpa (2008:121) comentan que en el cacicazgo había dos tipos de bienes: los libres y los vinculados. Los primeros comprendían la propiedad del cacique, los cuales eran bienes particulares que podían enajenarse y se daban a explotar a arrendatarios (*Op. cit.*). En cambio, los bienes vinculados consistían en las tierras administradas por el cacique y eran trabajadas por sus *maceualtin* (mitayos, mayeques o terrazgueros).

¹⁷³ Según Luis Orozco (1895:745), una “suerte de tierra” equivalía a la cuarta parte de una caballería, es decir, a una superficie rectangular que medía 552 varas de largo por 276 varas de ancho (aproximadamente 10.7 ha).

Estos bienes no podían venderse o enajenarse sin la licencia del rey, pues eran de carácter hereditario, inalienables e indivisibles, y de cuyo usufructo sólo disfrutaban los caciques y su prole (Munch, 1976:14). A partir de lo propuesto por estos autores, considero que las suertes de Huexocalco y Sayula formaban parte de las tierras de “gobernación” o de los “bienes de vinculados” del cacicazgo de Tlatocan, porque con ellas se sustentaban los caciques, como indica la cita anterior. En cuanto a los dos pares de casas y los pedazos de tierra que don Miguel Alexandrino le había heredado a su hijo, la información disponible no permite saber con claridad de qué tipos de propiedades se trataban. Probablemente, gran parte de la hacienda que don Diego heredó provino de las “tierras propias y del patrimonio” que tenía su abuelo, don Julián de San Francisco, desde 1563 (AGN, Mercedes, vol. 7, f. 200r).

Así como la nobleza de Castilla, los caciques vinculaban sus propiedades con el objetivo de unir su patrimonio y otorgarle una mayor honra y perdurabilidad a su linaje.¹⁷⁴ Para Castañeda de la Paz (2013a:311), los bienes patrimoniales incorporados al cacicazgo durante la colonia podían ser casas, solares y tierras que había tenido el cacique antes y después de la conquista; al igual que licencias, mercedes, escudos de armas, cargos públicos o rentas otorgados por los servicios prestados a la Corona.¹⁷⁵ Bienes a los que Menegus (2005:44) suma lo que ella llama “elementos señoriales”, tales como el tributo en especie y el servicio personal. Es necesario decir que estos últimos bienes usualmente formaban parte del patrimonio del cacicazgo cuando su titular también ostentaba el cargo de gobernador.

Sin embargo, la vinculación de bienes a perpetuidad no es una facultad exclusiva del cacicazgo, pues el mayorazgo también se distingue por tener un mecanismo similar.¹⁷⁶ Por esta similitud, autores como Delfina López (1965:105) o Guido Munch (1976:11) han equiparado al cacicazgo con el mayorazgo. No obstante,

¹⁷⁴ La figura legal de la propiedad vinculada o del patrimonio unido surgió en Castilla durante el reinado de Alfonso XI, con la finalidad de defender, como ha dicho José Luis Bermejo (1985:260), el patrimonio de los “grandes hombres y ricos hombres”, miembros de la alta nobleza castellana, de los caprichos del rey.

¹⁷⁵ A diferencia de los caciques del Altiplano central, los de Yucatán o Chiapas no tenían tierras patrimoniales (Menegus, 1999:602).

¹⁷⁶ El mayorazgo se caracterizaba por tener una doble vertiente de estricta vinculación de bienes a perpetuidad y de señalización de un orden sucesorio a base de sustituciones, el cual estaba bajo el control de la realeza (Bermejo, 1985:288).

conviene precisar que no fue hasta el siglo XVIII, cuando los abogados recurrieron a la normativa que regía el mayorazgo en los juicios donde la sustancia del pleito era la titularidad de los cacicazgos (Menegus, 2005:54). Cabe decir que Castañeda de la Paz (2013:359a) considera que entre el cacicazgo y el mayorazgo existió cierto parecido, ya que ambas instituciones incorporaban todos los bienes patrimoniales recibidos en vida por el titular, los cuales se heredaban a perpetuidad a sus descendientes. Para esta autora, la principal diferencia entre ambas instituciones radicaba en que el cacique tenía como misión velar por el bienestar de todos los miembros de su casa o linaje, mientras que la persona que estaba al frente del mayorazgo sólo le interesaba defender sus propios intereses.

A través de una tasación hecha el 15 de abril de 1592 por el virrey Luis de Velasco (1590-1595), se sabe que al ser reconocido como “cacique y gobernador”, don Diego Alexandrino no sólo poseía las suertes, las casas y pedazos de tierras señaladas líneas arriba, sino también tenía derecho a recibir

“[...] seis indios de servi[ci]o y cuatro molenderas cada semana y al t[iem]po de sementera escarda y cosecha le ayudaba todo el pueblo pagando a cada indio veinte cacaos por cada día [...]” (AGN, indios, vol. 6, exp. 275, f. 75r).

No cabe duda de que los “indios de servicio”, las “molenderas” y la ayuda obligada de todo el pueblo en el “tiempo de sementera, escarda y cosecha” correspondían a los bienes patrimoniales que Menegus (2005:44) ha denominado como “elementos señoriales”, pues don Diego Alexandrino, en lugar de retribuir a sus *maceualtin* con dinero metálico sólo les pagaba con “veinte cacaos por día”. Esta práctica contravenía la cédula real del 8 de julio de 1577, la cual ordenaba a los caciques pagar con dinero metálico a sus indios “mitayos” o de servicio (*Recopilación de las leyes de los reynos de Las Indias*, Libro VI, Título VII, Ley X).¹⁷⁷ Probablemente, los “indios de servicio”, las “molenderas” y la ayuda obligada de todo el pueblo a los

¹⁷⁷ El objetivo de la cédula real del 8 de julio de 1577 era suprimir el servicio personal que muchos indios prestaban a sus caciques. Sin embargo, aún después de que esta provisión real fue promulgada, había caciques como don Diego Alexandrino que les seguían pagando a sus indios de servicio con cacao y no con dinero metálico.

que tenía derecho don Diego en 1592, correspondían a los bienes que siempre habían estado vinculados al gobierno de la comunidad de Tlatocan, es decir, bajo el control del *tlatoani*. Quizás, por tal motivo, don Diego Alexandrino no acató la provisión real de 1577, pues debió considerar que los servicios de los naturales eran parte de los privilegios a los que tenía derecho por estar al frente del gobierno de su pueblo. Por eso, cuando en 1592 el virrey Luis de Velasco le ratificó a este cacique los “indios” de servicio a los que tenía derecho, le ordenó, conforme a esta provisión real, pagarles medio real cada día a todos sus *maceualtin*.¹⁷⁸ Cabe decir que el virrey restringió la mano de obra que don Diego tenía a su disposición, porque sólo los naturales casados y ajenos al repartimiento podían servirle.

Tanto en el valle de Tulancingo como en toda la Nueva España, el repartimiento socavó el derecho de los caciques a acceder a la mano de obra indígena, limitando sus facultades como señores naturales.¹⁷⁹ De hecho, desde que este sistema de trabajo se puso en marcha, el repartidor de indios tuvo una potestad mayor que la nobleza indígena para disponer del trabajo de los naturales. Al parecer, don Diego Alexandrino fue el primer cacique de su linaje que experimentó, de manera directa, la implementación del repartimiento, ya que los registros más antiguos de Tulancingo relacionados con este sistema de trabajo datan de 1579 a 1583, periodo que corresponde con los primeros años de su cacicazgo (AGN, General de Partes, vol. 2, exp. 270, AGN, Indios, vol. 2 exp. 709, f. 163r y AGN, Indios, vol. 2, exp. 1036, f. 250r).

¹⁷⁸ El caso de don Diego Alexandrino recuerda al de don Diego de San Francisco Tehuetzquitzin, gobernador de Tenochtitlan de 1541 a 1554. Este personaje tampoco retribuyó a los barrenderos y a las moledoras que le servían, contraviniendo las ordenanzas dictadas por el virrey don Luis de Velasco en 1551, las cuales obligaban a los señores a pagarles a los *maceualtin* por su trabajo (Reyes García, 2001:33-34 y Castañeda de la Paz, 2013c:478-480).

¹⁷⁹ En teoría, el repartimiento de indios en la Nueva España era un trabajo rotativo y asalariado, que obligaba a los indígenas de encomienda y a los que no pertenecían a ella, a realizar tareas específicas para beneficio de los encomenderos y de los pobladores españoles (Jiménez, 1989:456). La Corona implementó este sistema de trabajo para compensar la supresión del servicio personal que se hizo en 1538. Dos cosas son importantes mencionar con respecto del repartimiento. La primera es que el emperador Carlos V decretó en Ratisbona, en 1546, como Silvio Zavala (1973:90) ya mencionó, el repartimiento general, proyecto que encargó a Antonio de Mendoza, pero que fue ejecutado a lo largo de las décadas que siguieron al gobierno de este virrey. La segunda es que el tributo y el repartimiento eran dos contribuciones diferentes, ya que el primero se imponía a los indígenas en reconocimiento del señorío del rey y, el segundo, era un trabajo que ellos estaban obligados a realizar por el bien de los colonos españoles (Góngora, 1951:100).

4.1.3. ¿Y los caciques de Tlaixpan?

Hasta el momento, sólo he ubicado un expediente donde se hace alusión a los caciques de la comunidad de Tlaixpan. Este documento es una contradicción hecha por el español Miguel Jerónimo ante la solicitud de una merced pedida por Pedro González Perlín en 1616, la cual caía en los términos de San Francisco Jaltepec, sujeto de Tulancingo (AGN, Tierras, vol. 2754, exp. 8, f. 12v-13r). El primer personaje declaró ser marido y “conjunta persona” de Catalina García, hija legítima del español Pedro Bermúdez y de Agustina de Valencia, india “cacica y natural” de este pueblo (*Ibidem*, f. 12v). De acuerdo con la contradicción de Miguel Jerónimo, el otorgamiento de una merced a Pedro González Perlín le traería un notable perjuicio a él y su familia porque en el mismo lugar tenía

“[...] tierras patrimoniales de la d[ic]ha Catalina García mi mujer heredadas de la d[ic]ha su madre y abuelos y antepasados y como tales las [h]e y tengo sembradas y amojonadas jurídicamente por Diego Larios alcalde mayor que fue [en 1580] en este d[ic]ho Pu[eb]lo ante quien consta [h]aberse h[ec]ho cierta partición de las d[ic]has tierras entre los herederos de don Martín de Valencia cacique y abuelo de la d[ic]ha mi mujer [...]” (AGN, Tierras, vol. 2754, exp. 8, f. 13r).

Conforme a la declaración hecha por Miguel Jerónimo el 30 de mayo de 1616, se podría inferir que el linaje de los caciques de la comunidad de Tlaixpan comenzó con don Martín de Valencia. Sin embargo, es importante decir que la declaración de Miguel Jerónimo no tuvo sustento, ya que el trasunto del pleito de tierras de 1580 que presentó para acreditar su testimonio no fue suficiente. No puedo seguir sin mencionar que, en este trasunto, don Martín de Valencia sólo es tratado como un “principal” de San Francisco Jaltepec, sujeto de Tulancingo, y no como un “cacique” (*Ibidem*, f. 14v). Por tanto, es posible que Miguel Jerónimo mintiera en sus declaraciones de 1616. Al dejar de considerar confiable el testimonio de este personaje, la hipótesis sobre la existencia de un linaje de caciques otomíes queda descartada. A mi juicio, las autoridades virreinales nunca reconocieron la dignidad secular de los principales de Tlaixpan porque consideraban, como Lockhart (1991:29)

ha planteado, que la parcialidad de Tlatocan era la responsable del gobierno de Tulancingo, por ser la entidad política con mayor jerarquía.¹⁸⁰ Sin lugar a dudas, la concepción hispana sobre el orden político de este pueblo se basó en la relación asimétrica de poder que existía entre ambas parcialidades desde mediados del siglo XV, cuando la élite otomí quedó supeditada a los designios de los “mayordomos y gobernadores” impuestos por los “señores” de Texcoco y Tenochtitlan. Por esta razón, las autoridades virreinales sólo reconocieron al bisabuelo de don Diego Alexandrino, don Bernardino Chanpotzin, como “cacique natural” de Tulancingo, pues consideraron que la nobleza mexicana era la única que descendía de un linaje *tlatoani*.

Cabe decir que, en el trasunto presentado por Miguel Jerónimo, se menciona que don Martín de Valencia estuvo casado con María Tlacoyegua y tuvo tres hijas legítimas con ella (Fig. 17): Clara Teacapan, mujer legítima de don Pedro Maldonado; Agustina de Valencia, mujer legítima del español Pedro Bermúdez; y Francisca, mujer de un natural llamado Miguel (*Op. cit.*). No puedo continuar, sin antes señalar que don Pedro Maldonado fue hijo de don Pablo Maldonado, a quien se le otorgaron el 9 de enero de 1563 dos estancias de ganado menor para propios, en un paraje conocido como Teuicuilos (AGN, Mercedes, vol. 5 -2da parte- y 6, f. 1r), además de una estancia de ganado menor en un sitio llamado Cuiztlizcamila (AGN, Mercedes, vol. 5 -2da parte- y 6, f. 1r). De este modo, me parece factible proponer que estos personajes formaban parte de los *tlaçopipiltin* otomíes (sing. *tlaçopilli*).¹⁸¹

Por otro lado, al revisar la lista de la corporación de oficiales de república de la parcialidad de Tlaixpan (ver Anexo 1), se observa que Martín de Valencia no tuvo el tratamiento de “don” entre 1567 y 1571. Probablemente, este hecho sugiere que este

¹⁸⁰ En los *altepetl* complejos como el de Tulancingo, Lockhart (1999:44) considera que uno de los conjuntos de *calpulli* que integraban a dichas entidades tenía una mayor jerarquía que el resto y su gobernante era reconocido por todas las partes como la máxima autoridad política.

¹⁸¹ El vocablo náhuatl *tlaçopipiltin* fue utilizado por Juan Cuetlachcohuacatl, indígena perteneciente a la comunidad de Tlaixpan, para referirse a ciertos principales que fueron testigos de la declaración que él hizo en su pleito contra los albaceas de don Diego Alexandrino (UCLA, caja 1, folder 13, f. 2r). Según Molina (2008, II:118v), *tlaçopilli* significa “hijo o hija legítimos”. Alonso de Zorita (1993:36) menciona que el vocablo *tlaçopipiltin* quiere decir principales o hijos de “señores supremos”. En un sentido similar, Dibble y Anderson (1954, VIII:41) traducen esta palabra como príncipes. Con base en estos autores, considero que el vocablo *tlaçopipiltin* era usado, tanto por los otomíes y los nahuas de Tulancingo, para hacer referencia a los miembros más importantes de la nobleza indígena que descendían de los señores naturales que gobernaron ese asentamiento durante la época prehispánica.

último personaje haya consolidado su poder político al haber formado parte de esa corporación de oficiales, hasta convertirse en un miembro eminente de la comunidad en la década de 1570, periodo en el que su hija, Clara Teocapan, se unió mediante el sagrado matrimonio con un descendiente del linaje Maldonado. Por tanto, está claro que los Maldonado y los Valencia eran dos de los linajes más importantes de la parcialidad de Tlaixpan, los cuales hicieron una alianza política al comenzar la década de 1570 al emparentarse, convirtiendo a San Francisco Jaltepec, sujeto del pueblo de Tulancingo, en la sede de poder otomí. Prueba de ello fueron las “trece suertes de tierra” que don Martín de Valencia les heredó, en 1576 a sus hijas en los términos de ese pueblo (AGN, Tierras, vol. 2754, exp. 8, f. 14v).

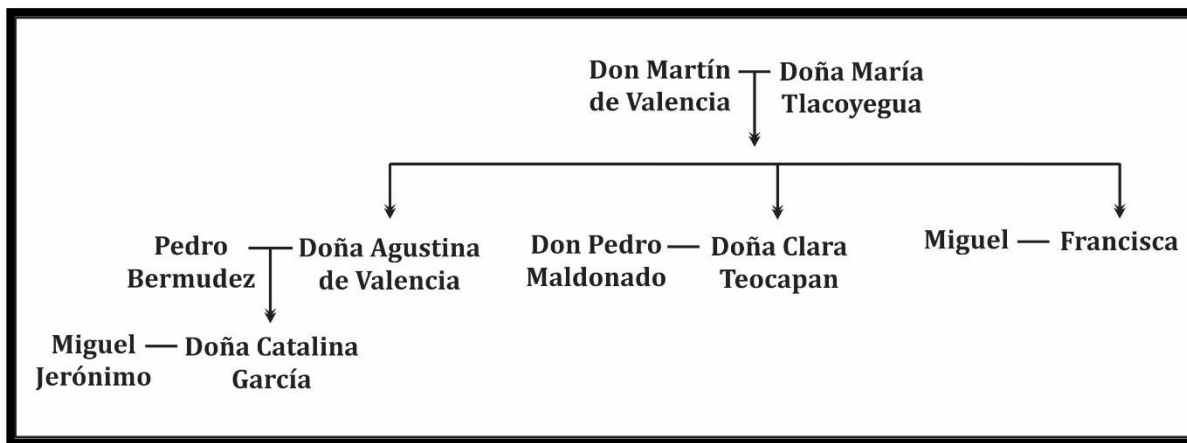


Fig. 17. Genealogía de la descendencia de don Martín de Valencia.

Otro linaje importante que pudo formar parte de los *tlaçopipiltin* de la comunidad de Tlaixpan fue el de don Jusephe de Alvarado, pues cuando este personaje testificó en 1581 a favor de don Joan Bautista, en la controversia que tuvo con los naturales de la comunidad de Tlatocan, se le dio el tratamiento de “don”, a pesar de que no había ocupado, hasta ese momento, ningún cargo en el cabildo de su comunidad (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 3, f. 36r).¹⁸² Además, porque el virrey Luis de Velasco (1590-1595) le otorgó en 1592, a él y a su hijo, don Francisco de Alvarado, una licencia para andar en una “haca [jaca] con silla y freno” (AGN, Indios, vol. 6 -2da.

¹⁸² En el Anexo 1 señalo a los personajes que ocuparon algún cargo en las corporaciones de Tlaixpan y Tlatocan durante la segunda mitad del siglo XVI y comienzos del XVII.

Parte-, exp. 705, f. 163v). Y es que, como Menegus (2005:54) ha señalado, así como las mercedes de tierras o estancias eran el camino que la Corona usaba para confirmar los privilegios y los derechos de la nobleza indígena, lo mismo sucedía con las licencias para andar a caballo, portar armas, vestir a la manera española, otorgar un escudo de armas, etc.¹⁸³

De este modo, don Pablo Maldonado, don Martín Valencia y don Jusephe de Alvarado fueron los “señores naturales” otomíes más importantes de la segunda mitad del siglo XVI. Me parece que la nobleza otomí de la comunidad de Tlaixpan tuvo, en el sistema colonial, una posición de poder similar a la de su contraparte mexicana de Tlatocan, pues también se le reconoció su potestad sobre ciertos territorios. Sin lugar a dudas, esta situación disminuyó, en gran medida, la relación asimétrica que había existido, a lo largo de los dos últimos siglos de la época prehispánica, entre las élites de habla otomí y mexicana.

Finalmente, algo que me llamó la atención fue la deferencia que mostraron las autoridades virreinales hacia la nobleza otomí. Por ejemplo, a don Pablo Maldonado, principal de Tlaixpan, se le otorgó como merced una estancia para ganado menor de dos mil cabezas en 1563 (AGN, Mercedes, vol. 5 -2da parte- y 6, f. 1r), mientras que a don Antonio de Padua y al tal don Joan, principales de Tlatocan, sólo se les concedió una estancia de mil cabezas de ganado menor (AGN, Mercedes, vol. 8, f. 78v y AGN, Mercedes, vol. 8, f. 79 v).¹⁸⁴ Con base en lo señalado por Menegus (2005:37), considero que esta decisión fue parte del pronóstico político de las autoridades virreinales, ya que al no reconocerle ningún cacicazgo a los principales otomíes, consideraron conveniente el otorgarles mejores tierras y otras licencias para no perder su confianza ni su lealtad.¹⁸⁵

¹⁸³ En el valle de Toluca, René García (1999:180) ha reportado que, desde mediados del siglo XVI y hasta la primera década del XVII, tanto caciques como gobernadores y principales otomíes solicitaron licencia para montar a caballo. Además, este autor menciona que las autoridades virreinales sólo le otorgaron un escudo de armas, en 1588, a don Domingo Hernández, cacique de Atlacomulco, mientras que las primeras autorizaciones para vestir a la manera española y portar armas las concedieron a partir de 1618. Aunque estas distinciones les ayudaban a los nobles indígenas a diferenciarse del resto de los naturales, no eran una garantía permanente de nobleza ni eran un factor para que estos personajes ascendieran en la estructura de gobierno de su pueblo (*Op. cit.*).

¹⁸⁴ Es importante recordar que este don Joan era el otro hijo de don Julián de San Francisco.

¹⁸⁵ La Corona otorgó mercedes y licencias a principales de linajes poco importantes para crear, como ha dicho Menegus (2005: 37), una nueva nobleza indígena en función de los servicios prestados al rey.

Por último, es necesario decir que don Pablo Maldonado, don Martín de Valencia y don Jusephe de Alvarado ocuparon el cargo de gobernador. El primero en 1563 (AGN, Mercedes, vol. 5 -2da parte- y 6, f. 1r), el segundo en 1585 (UCLA, Caja 1, fold. 10, f. 7r) y el tercero en 1590 (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 3, f. 22v). Es necesario comentar que hay una inconsistencia en la información relacionada con don Martín de Valencia, pues en el trasunto del pleito de tierras de 1580 (AGN, Tierras, vol. 2754, exp. 8, f. 14v), se reveló que él había muerto alrededor de 1576, hecho que no concuerda con lo registrado en el pleito por una campana (UCLA, Caja 1, fold. 10, f. 7r), donde se afirma que este personaje era gobernador de la parcialidad de Tlaixpan en 1585. Sin importar si el principal de este último año era homónimo del que murió en 1576, lo relevante es averiguar las características estructurales de la corporación de oficiales de república a la que se integraron los nobles indígenas novohispanos de Tulancingo.

4.2. Los dos cabildos del pueblo de Tulancingo

4.2.1. Un cabildo para cada comunidad

Los monarcas españoles se basaron en la estructura de gobierno tradicional de los pueblos, como Andrés Lira (1984:80) ha mencionado, para montar sobre ella los cuerpos legales necesarios para evangelizar y someter a sus designios a los indígenas novohispanos.¹⁸⁶ Sin lugar a dudas, el cabildo fue la institución mediante la cual la Corona puso en marcha ambos objetivos.¹⁸⁷ En la península ibérica, la voz “cabildo” se usaba, de acuerdo con Menegus (2019:127), para designar a un cuerpo o comunidad eclesiástica de una iglesia catedral, pero en América dice esta autora, dicha palabra fue empleada para referirse al cuerpo o gobierno de las repúblicas de indios. Según Omar González (2007:303), el cabildo (ayuntamiento, concejo o regimiento) era la instancia

¹⁸⁶ Desde 1493 se inició el proceso de incorporación de las Indias Occidentales a la jurisdicción del Reino de Castilla. Este hecho se utilizó como fundamento para alegar la vigencia de las leyes de Castilla en los nuevos territorios (Góngora, 1951:38). Por esta razón, el marco normativo castellano fue el derecho supletorio de todo el sistema jurídico implantado en América.

¹⁸⁷ Al igual que Gibson (1991) y González Hermosillo (1991:25), considero que el “cabildo indio” fue un instrumento colonizador por excelencia, siendo la contraparte civil de la cristianización y el causante de la desarticulación de toda la estructura de poder prehispánica.

encargada de hacer cumplir el derecho regio en el ámbito local o municipal castellano.¹⁸⁸ Aunque en Tlaxcala (Lockhart, 1991:25) y Tenochtitlán (Castañeda de la Paz, 2021:57) ya se había instaurado el cabildo hacia la década de 1540, los documentos más tempranos donde se mencionan, de manera completa, a los integrantes de los dos cabildos de Tulancingo datan de principios de la década de 1580.

Antes de seguir, es necesario mencionar que el concejo municipal castellano del siglo XVI se fundaba, en gran medida, en el derecho romano, aunque también incorporaba algunos aspectos de la tradición política germánica (visigótica) y mozárabe.¹⁸⁹ En las primeras dos décadas de este siglo, esta institución era autónoma, pues se basaba en las cartas puebla, las cuales fueron otorgadas por los monarcas castellanos y leoneses a ciertas ciudades y regiones con el objetivo de recobrar el territorio que estaba en manos de los moros a lo largo de la reconquista (Valencia, 2016:52). Sin embargo, en las Indias Occidentales no se implementaron las instituciones municipales que florecieron durante ese periodo, porque a causa de la derrota de los comuneros en los campos de Villalar, en abril de 1521, la centralización del poder real se acentuó y la autonomía municipal declinó de forma notable (*Ibidem*, 59).¹⁹⁰ Así, el concejo municipal que sirvió de modelo para el establecimiento de los cabildos indígenas fue el que sobrevivió a esa batalla: corporaciones con poco poder y subordinadas, casi por completo, a la autoridad regia.¹⁹¹

¹⁸⁸ El término “municipio” proviene de los vocablos latinos *munus* (carga) y *capere* (asumir o hacerse cargo), y era empleado por los romanos para referirse al hecho de que las ciudades dominadas por Roma debían pagar un cierto tributo, que recibía el nombre de *municipia* (Valencia, 2016:42). Cuando los romanos comenzaron su etapa de expansión, el derecho municipal se volvió el derecho de las ciudades que conformaban todo el Imperio (*Ibidem*, 45). El municipio es un ejemplo, como Óscar Mazín (2017:179) ha mencionado, de cómo el mundo romano se prolongó al mundo hispano medieval y de la influencia que tuvo el pasado grecolatino en las formas de poder y en la vida política del siglo XVI.

¹⁸⁹ Según Góngora (1951:16), el derecho castellano coincide con el germánico en la acentuación primordial de la justicia como responsabilidad del rey, ya que él es el guardián del derecho y, en consecuencia, el “gran justiciero”. En cambio, la influencia árabe creó nuevos cargos como el de alcalde, alférez y alguacil. Sin embargo, como ha planteado Virginia Aspe (2018:40), la influencia árabe impactó principalmente en las soluciones legislativas tomadas por los ayuntamientos.

¹⁹⁰ A partir del reinado de Carlos V, el centro de la vida política peninsular dejó de residir en los ayuntamientos y pasó a los Concejos, Cancillerías y Audiencias, entidades dominadas por los letrados (Góngora, 1951:28).

¹⁹¹ Después de la derrota de los comuneros en los campos de Villalar, Carlos V convirtió los oficios municipales en una merced real. Como resultado de esta medida, la mayoría de los oficios (regidores, alféreces, alguaciles mayores, procuradores generales, escribanos, fieles ejecutores y otros) de los

De acuerdo con José Miranda (1952:96-97), cada concejo municipal (ayuntamiento o cabildo) estaba conformado por cuerpos o corporaciones de oficiales que fungían como centros administrativos y tribunales, los cuales funcionaban con un orden jurídico particular. En el caso de los cabildos indígenas, las corporaciones de oficiales estaban encargadas, como ha advertido Pedro Carrasco (1975:13), de recoger y entregar el tributo, de reglamentar el funcionamiento de los mercados locales (tianguis), de los edificios públicos, del aprovechamiento del agua, de los caminos y de otros asuntos públicos al interior de sus respectivos pueblos.

Además, no se debe pasar por alto que como resultado de la influencia de los filósofos grecolatinos como Cicerón en las cortes españolas del siglo XVI, la Corona concibió a cada pueblo de la Nueva España como una república.¹⁹² Uno de los primeros en definir, en la península ibérica, este término fue Francesc Eiximenis (1999). En su obra clásica titulada *Regiment de la cosa pública*, este pensador catalán del siglo XIV menciona que “[...] la cosa pública es una comunidad de gente reunida que viven bajo una misma ley, señoría y costumbre, entendiendo por tal reunión reino, ciudad, villa, castillo, o cualquier comunidad parecida que no sea una casa” (Eiximenis, 1999:75).¹⁹³ Además, añade Eiximenis (*Ibidem*, 79), en la república “[...] una cabeza es aquella que tiene el regimiento y la señoría [...]”.

La influencia de Francesc Eiximenis se observa en pensadores más tardíos como don Diego de Tobar Valderrama (1644:2), quien define a la república de una manera muy similar, pues para él este término aludía a un agregado de muchas familias que conformaban un cuerpo civil integrado por diferentes miembros, a quienes servía de cabeza la suprema potestad del rey, quien garantizaba el justo gobierno, así como los medios para conservar esta “vida temporal y para merecer la eterna”.¹⁹⁴ Por esta razón, el modelo de gobierno favorecido por los españoles en las

ayuntamientos de las ciudades ibéricas y de las Indias se vendían en subasta pública (Valencia, 2016:56).

¹⁹² De acuerdo con Marcelo Ramírez y Federico Fernández (2006:117, ver nota 4), la palabra república es la castellanización de la voz latina *res publica*, la cual se traduce literalmente como “cosa pública”.

¹⁹³ En la *Recopilación de 1681*, la voz “comunidad” remite al orden político de las poblaciones indígenas (Lira, 1984:83).

¹⁹⁴ Conforme a la tradición política castellana, la “paz de Dios” pasó a ser la “paz del rey”. Por esta razón, el monarca era el responsable de su conservación y, como ya ha dicho Góngora (1951:18), la “paz del

Indias Occidentales se basaba, como ya advirtió Menegus (19993:615), en la idea aristotélica de que el cuerpo civil o comunidad de cada república debía estar conformado por un grupo gobernante y un grupo de gobernados.¹⁹⁵ De este modo, para los juristas de la época colonial cada república de indios era una comunidad de naturales reunida bajo las mismas leyes y costumbres que tenía un cabildo que le servía de cabeza, el cual estaba encargado de gobernar y de hacer cumplir la autoridad del rey entre los diferentes agregados de familias que la conformaban.¹⁹⁶

A diferencia de los ayuntamientos españoles, donde la autoridad más importante era el alcalde, en los cabildos indígenas, el titular de la corporación de oficiales de república era el gobernador.¹⁹⁷ Es necesario señalar que los indígenas que ocupaban este cargo tenían el derecho de ser tratados con la dignidad de “don”, aun cuando fueran principales de linajes poco importantes o *maceualtin*.¹⁹⁸

La primera evidencia relacionada con la existencia de dos cabildos en Tulancingo es proporcionada por dos mercedes fechadas en 1563 (AGN, Mercedes, vol. 5 -2da parte- y 6, f. 1r y AGN, Mercedes, vol. 7, f. 200r). En la primera de ellas se señala que don Pablo Maldonado era gobernador de Tulancingo de la parte encomendada a Hernando de Ávila y, en la segunda, se da entender que don Julián de

rey” se volvió la fuente de un nuevo derecho penal, en donde la persecución de los malhechores no necesitaba de acusación, pues la realizaba de oficio la justicia real.

¹⁹⁵ En Castilla, el reino era considerado un cuerpo político conformado por muchas comunidades (ciudades, villas, aldeas), cuya cabeza era el rey (Fortea, 2000:262). Este modelo fue el principio directriz que guió la conformación de todas las entidades políticas de la Nueva España. Conforme a dicho modelo, se puede decir que el pueblo era un cuerpo político constituido por varias comunidades (sujetos), cuya cabeza era el gobernador.

¹⁹⁶ Las transformaciones políticas derivadas de la introducción del cabildo en los pueblos de la Nueva España provocaron que los “señoríos” indígenas (*altepetl*) se convirtieran, a lo largo de la segunda mitad del siglo XVI, en repúblicas de indios (Menegus, 1991:18).

¹⁹⁷ Según Góngora (1951:44), el oficio de gobernador fue una innovación del siglo XVI, ya que no existía en la tradición política castellana antes de 1500. Hay dos propuestas sobre el motivo por el cual la Corona incorporó la figura de gobernador a los cabildos indígenas. Por un lado, la de este autor (*Ibidem*, 210), quien ha propuesto que la incorporación de este oficio fue impulsada por los oidores de la segunda Audiencia, ante su deseo de que el poder de los señores naturales (*tlatoque*) se rigiera por los principios jurídicos castellanos. Por otro lado, la de Rebecca Horn (1997:45), quien ha planteado que la Corona introdujo este cargo para utilizar a su favor la posición de poder del *tlatoani* al interior de las comunidades indígenas.

¹⁹⁸ En el centro de México, los *maceualtin* acceden al gobierno de las repúblicas indígenas hacia finales del siglo XVI (Menegus, 1999:610).

San Francisco ocupaba el mismo cargo en la parte de Tlatocan.¹⁹⁹ A partir de este momento, los dos gobernadores ejercieron su autoridad sobre los barrios, las estancias y los sujetos que caían en los términos de sus respectivos cabildos.²⁰⁰ Una situación similar ocurrió en el pueblo de Azcapotzalco, en donde existieron, hasta 1572, una corporación de oficiales de república en cada una de las dos partes que lo constituían (Castañeda de la Paz, 2103b:242).²⁰¹

Por lo que he dicho en los apartados anteriores, de los dos *tlaçopipiltin* que ocupaban simultáneamente el cargo de gobernador en 1563, sólo sé que uno de ellos, don Julián de San Francisco, era descendiente en línea recta de un linaje *tlatoani*. Como mencioné previamente, don Julián fue “cacique y gobernador” hasta que murió (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 2, f. 10v). Con este título, los españoles le reconocieron que era la cabeza de su linaje y la máxima autoridad de su comunidad.²⁰² Algo similar ocurrió en otras regiones de la Nueva España, en donde las comunidades indígenas hicieron, como ha dicho Gibson (1991:169), el cambio menos abrupto al colocar al *tlatoani* existente como gobernador.

Cuando don Julián de San Francisco murió alrededor de 1570, le heredó a su hijo, don Miguel Alexandrino, el título de cacique y el cargo de gobernador que, como he dicho, él también ostentó el resto de su vida. Por lo anterior, se puede concluir que los titulares del cacicazgo de Tlatocan heredaban a sus sucesores, al menos hasta la década de 1570, el cargo de gobernador. De esta forma, la situación política en Tulancingo iba a contracorriente de las políticas reales, pues como ya dijo Menegus (1999:613-614), la Corona procuró romper, desde la década de 1560, la sucesión

¹⁹⁹ Hernán Cortés dividió la encomienda del pueblo de Tulancingo en dos partes: otorgó la parte de Tlatocan al conquistador Francisco de Terrazas y la de Tlaixpan se la asignó al padre de Hernando de Ávila, el poblador Francisco de Ávila (Gerhard, 1986:345).

²⁰⁰ El gobernador era el señor que tenía jurisdicción sobre los barrios, las estancias y los sujetos que se encontraban dentro de los términos municipales de su cabildo (Oudijk, 2019:68).

²⁰¹ Castañeda de la Paz (2013b:240) ha mencionado que en la descripción hecha en 1572 por el arzobispo Alonso de Montúfar se señaló que en el pueblo de Azcapotzalco había un gobernador, dos alcaldes, cuatro regidores, además de otras autoridades menores del cabildo. Según esta autora, desde entonces, y durante el resto de la época colonial, uno de los gobernadores (ya fuera el tepaneca o el mexicano) era el que ejercía el cargo a lo largo de un año, tocándole el turno al otro, al siguiente.

²⁰² Michel Oudijk (*Ibidem*, 9, nota 4) plantea que un “cacique” era la cabeza de un barrio, estancia o pueblo que mantenía cierta autonomía política con respecto al cabildo. En cambio, para este autor un “señor” era la cabeza de un pueblo cuya autoridad era reconocida por otro barrio, estancia o pueblo y un “gobernante” era cualquier persona que gobernaba cierta entidad política.

tlatoani al cargo de gobernador en los pueblos del centro de la Nueva España (ej. Texcoco, Tacuba, Coyoacán, Culhuacan, Ocoyoacac, etc.). No obstante, los señores naturales de Tlatocan mantuvieron el control total de su cabildo hasta 1579, pues el hijo de don Miguel, don Diego Alexandrino, quedó fuera de la corporación de oficiales de su parcialidad en el año en que murió su padre.

Precisamente, los documentos más tempranos donde se mencionan, de manera completa, a los integrantes de los dos cabildos de Tulancingo datan, como mencioné al comenzar este apartado, de principios de la década de 1580, justo al comienzo del periodo en que don Diego Alexandrino estuvo al frente de su cacicazgo y fuera del cabildo de su comunidad. Un texto en náhuatl relacionado con el préstamo de 100 pesos de oro para la compra de una campana destinada al convento de San Francisco de Tulancingo, proporciona información sobre los integrantes del cabildo de Tlaixpan en 1582 (UCLA, Caja 1, fold. 10, f. 7r). En este texto se dice lo siguiente:²⁰³

“Tehuantin don franco de san jno “Nosotros don Francisco de San Juan, goveror don bernardo de san jno gobernador, don Bernardo de San Juan, alcalde, alde do mñn de valenc^a mñn de don Martín de Valencia, Martín de Santa Cruz, santa† mñn de santiago regidores Martín de Santiago, regidores, y Pedro yhũa peo ximenez mayoro diego Ximenez, mayordomo, [y] Diego Sánchez, sanchez amatlacuilo comonidad escribano de la *comunidad* [...]” (UCLA, caja 1, [...]” (UCLA, caja 1, folder 10, f. 7r). fol. 10, f. 7r, las cursivas son mías).

Como es natural, en este documento se presentan, conforme a su jerarquía, a los oficiales de república más importantes del cabildo de Tlaixpan. Algo que me llama la atención es que sólo haya un alcalde, pues como ha advertido Carrasco (1975:12), en los pueblos era común que hubiera dos en cada cabildo.²⁰⁴ En general, la

²⁰³ La traducción es de mi autoría. En este texto se usó la palabra *comunidad* como préstamo, lo cual evidencia que los indígenas de esta región no tenían un equivalente léxico para referirse a este término castellano.

²⁰⁴ El término “alcalde” se deriva del vocablo árabe *caídes*, el cual aludía a los funcionarios que se encargaban de administrar justicia en nombre del califa (Valencia, 2016:51). En la tradición política castellana, el alcalde ordinario o de fuero era el titular del concejo municipal y, por ende, la justicia de primera instancia (Góngora, 1951:83 y Miranda, 1952:121). Lockhart (1991:26) planteó en su

conformación del cuerpo de oficiales de república dependía del número de partes, barrios o sujetos que existían en cada pueblo, pues cada una de estas entidades estaban representadas en el cabildo. Según Lockhart (1991:25), el principio de representación obligaba a los miembros de cada comunidad a elegir a los oficiales de república de su cabildo, en función de la parte constitutiva de la municipalidad a la que pertenecían.²⁰⁵ Por ejemplo, hacia 1553 la corporación de oficiales de república de Xochimilco estaba integrada por tres alcaldes, número que correspondía con las tres partes en que estaba dividido este pueblo.²⁰⁶

Por debajo del gobernador y el alcalde, los otros oficiales de república del cabildo de Tlaixpan eran, de acuerdo a su importancia, dos regidores, un mayordomo y un escribano. Conforme al derecho castellano, la función fundamental de los alcaldes y los regidores era la administración de la ciudad en todo “cuanto se refería al bien común” (Góngora, 1951:83). Por otro lado, Gibson (1991:184) ha señalado que los mayordomos eran los funcionarios responsables de las propiedades de la comunidad: tierras comunes, rebaños de ovejas, la cárcel o cualquier otra posesión que exigiera dirección o mantenimiento o que rindiera un ingreso. Aunque en este documento de 1582 no se mencionan otros oficiales de república, Lockhart (1991:36) ha mencionado la existencia de otros funcionarios del cabildo de Tlaixpan que estaban bajo las órdenes del mayordomo. Según este autor, estos funcionarios eran llamados *tlapachoani* o *tequitlayacanque* y estaban encargados de la recolección de los tributos en esta parcialidad.²⁰⁷ Finalmente, los escribanos eran, como indica un documento de 1583, ante quienes se hacían todas las “causas e negocios” realizados al interior de la jurisdicción (AGN, Indios, vol. 2, exp. 969, f. 121v).

momento que la existencia de un alcalde era, desde su perspectiva, lo único que permitía que las dos corporaciones de Tulancingo coexistieran al interior de un mismo pueblo.

²⁰⁵ El pueblo de Metztlán fue un lugar cercano al valle de Tulancingo, donde se implementaba el principio de representación. El cabildo de este pueblo contaba, hacia 1580, con cuarenta y siete *tequitlatos*, número que correspondía con sus cuarenta y siete estancias sujetas (AGN, Indios, vol. 1, exp. 225, 93r).

²⁰⁶ Hacia 1553, la corporación de oficiales de república de Xochimilco estaba integrada por un gobernador, tres alcaldes, siete regidores y un escribano (Pérez Zevallos, 1984:450).

²⁰⁷ Molina (2008, II:130v) define la palabra *tlapachoani* como “gobernador de su hacienda y familia”, mientras que Lockhart (1991:36) considera que *tequitlayacanque* significa, literalmente, “encargados del tributo”.

A principios de la década de 1580, la corporación de oficiales de la comunidad de *Tlatocan* era parecida a la de *Tlaixpan*, aunque mostraba algunas variaciones. Así lo prueba una tasación de salarios hecha en 1583 (AGN, Indios, vol. 1, exp. 273, f. 121v). Conforme a esta tasación de salarios (Fig. 18 y Tabla 6), se observa que a diferencia del cabildo de *Tlaixpan*, en el de *Tlatocan* existían los cargos de regidor mayor y de alguacil de la iglesia y doctrina.²⁰⁸ Al comparar los oficios de república que existían en ambas comunidades con lo dispuesto en la *Recopilación de 1681 (Recopilación de las leyes de los reynos de Las Indias, Libro VI, Título VIII, Ley II)*, se observa que la corporación de la primera comunidad era la que más se apegaba con el tipo y número de oficiales que debían tener las “villas y lugares”.²⁰⁹ Tomando en cuenta este hecho y que el cargo de regidor mayor también aparece en una tasación hecha a los oficiales de república de la villa de Coyoacán (AGN, Indios, vol. 1, exp. 298, f. 135r), me parece que el cabildo de *Tlatocan* fue considerado como un concejo de mayor jerarquía por parte de las autoridades virreinales, lo cual debió ser consecuencia de la calidad política superior que tenían los mexicanos con respecto a los otomíes desde la época prehispánica.

Con base en la información expuesta líneas arriba se deduce que los dos cabildos de *Tulancingo* se regían, al menos desde la década de 1580, bajo su propio marco jurídico, pues cada uno tenía una estructura de gobierno basada en diferentes cuerpos de oficiales. Al permitir la existencia de dos corporaciones de oficiales dentro de un mismo pueblo, las autoridades españolas trataron, en los hechos, a cada parcialidad de *Tulancingo* como un cuerpo con personalidad jurídica propia.²¹⁰ De este modo, me atrevo a plantear que este pueblo estaba constituido, desde mediados del siglo XVI, por dos repúblicas distintas. Probablemente, la casa de cabildo de

²⁰⁸ Gibson (1991:186) ha mencionado que muchos pueblos del siglo XVI tenían “alguaciles de la doctrina”, los cuales estaban encargados de convocar y reunir a las congregaciones, de aplicar las penas de golpes y otros castigos prescritos por faltar a la iglesia, y de buscar y eliminar las supervivencias paganas.

²⁰⁹ De acuerdo con la *Recopilación de 1681*, el concejo de las “villas y lugares” debía estar conformado por un alcalde ordinario, cuatro regidores, un alguacil, un escribano de concejo, un escribano público y un mayordomo (*Recopilación de las leyes de los reynos de Las Indias, Libro VI, Título VIII, Ley II*). Como esta provisión real fue promulgada por Felipe II en 1580, es muy probable que haya estado vigente cuando se conformó el cabildo de la comunidad de *Tlaixpan* en 1582.

²¹⁰ En el orden jurídico castellano, las comunidades eran cuerpos organizados sobre estatutos que tenían personalidad jurídica propia y podían ejercer una coacción sobre sus miembros (Lira, 1984:75).

Tlaixpan pudo estar ubicada al norte de la cabecera y la de Tlatocan al sur, tal como sucedió en el asentamiento colonial de Azcapotzalco antes de la década de 1570, donde los *tecpan* de cada una de sus dos parcialidades se ubicaban cerca de donde se hallaban la mayoría de sus respectivos barrios.²¹¹

Primamente algo que es fuerza se le da en oro cinco ^{do} de oro comun	121 1 ps ^o
Y ten a un alcaide de 20 pesos	2 ps ^o
a un regidor mayor de 20 pesos	2 ps ^o
a otros quatro Regidores de 10 pesos cada uno	XX 4 ps ^o
a un mayordomo de la comunidad de 10 pesos	2 ps ^o
a un escribano de 10 pesos	2 ps ^o
a un alguacil de la iglesia y doctrina	2 ps ^o
a veinte cantores de la iglesia de 20 pesos a cada uno	2 ps ^o
Y ten a don diego cacique del dho pueblo de 10 pesos	1 ps ^o
Y ten a don antonio a santiago porin	
ciudad de un peso	

Fig. 18. Tasación de salarios de los oficiales de república del cabildo de Tlatocan hecha en 1583 (AGN, Indios, vol. 1, exp. 273, f. 121v).

Más allá de localizar el lugar donde estaban las sedes del gobierno de cada república, prefiero explicar la principal consecuencia política de la fundación de dos cabildos al interior de Tulancingo. Para ello debo empezar recordando que los otomíes de Tlaixpan tuvieron, durante los últimos dos siglos de la época prehispánica, una calidad política inferior con respecto a los mexicanos de Tlatocan. Esta diferencia fue tan notoria, que fue plasmada en el nombre de esta última parcialidad, cuyo significado es “donde reside el *tlatoani*”, es decir, el señor natural y soberano de Tulancingo. Todo parece indicar que las relaciones de poder entre los dos grupos

²¹¹ Tanto la parcialidad de Tepanecapan como la de Mexicapan tenían sus propios *tecpan*, los cuales se localizaban, como ya dijo Castañeda de la Paz (2013b:239), en los términos de la cabecera del pueblo de Azcapotzalco, justo en la parte donde se disponían la mayoría de sus respectivos barrios. Cabe decir que muchos de los sujetos de Tlaixpan se localizaban al norte del cerro Guapalcalco; en cambio, gran parte de los sujetos de Tlatocan se hallaban al sur de dicho cerro.

cambiaron después de la introducción del cabildo. A partir de ese momento, las relaciones de poder entre ambos grupos dejaron de ser tan asimétricas, pues como ya dije líneas arriba, la calidad política de los *tlaçopiltin* otomíes y mexicanos fue muy similar: ambos grupos podían conformar su propia corporación de oficiales, establecer su propio marco normativo y ordenar el territorio que conformaba su jurisdicción. Por tanto, la principal consecuencia política del establecimiento de los dos cabildos en este pueblo fue el cambio de la calidad política de los *tlaçopiltin* otomíes, ya que, gracias a esta institución castellana, ellos pasaron a tener una posición de poder parecida a la de sus pares mexicanos.

Pagos	Cargo	Salario
Elevados	Gobernador	\$50
	Cacique del pueblo	\$50
	Principal	\$20
Intermedios	Alcalde	\$12
	Regidor mayor	\$12
	Mayordomo de la comunidad	\$12
Bajos	Cuatro regidores	\$32 (\$8 c/u)
	Escribano	\$6
	Alguacil de la iglesia y doctrina	\$6
	Veinte cantores de la iglesia	\$40 (\$2 c/u)

Tabla. 6. Tasación de salarios de los oficiales de república del cabildo de Tlatocan, ordenada conforme a los salarios percibidos.

En este punto, es necesario mencionar que las dos corporaciones de oficiales de república de Tulancingo funcionaron, de manera simultánea, más allá de la década de 1580. Así lo muestran dos documentos. El primero de ellos es un pleito que enfrentó en 1590 a los naturales de la comunidad de Tlatocan contra el español Pedro Asencio de Linares. Para notificar a los oficiales de los dos cabildos de este pueblo sobre la visita personal a las tierras en disputa, Luis de Mazuecos, escribano público de esta

jurisdicción, fue a la iglesia y monasterio del señor de San Francisco de este pueblo, al tiempo que se acabó la misa mayor

“[...] y [h]abiendose mandado de tener para el d[ic]ho efecto así cite mediante Mateo Barba interprete d´este juzgado a don Juseppe de Alvarado y don D[ieg]o Alexandrino y don Juan Baptista y don Domingo de San Juan y don Martín de Valencia y don Fr[ancisc]o de San Joan y Julián de San Fran[cis]co indios gobernadores y alcaldes y principales d´este d[ic]ho pu[eb]lo de ambas parcialidades y los cite para que mañana por la mañana ira el d[ic]ho alcalde m[a]yor a ver las d[ic]has tierras los cuales dixerón que lo oyen [...]” (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 3, f. 22v).

En este fragmento del pleito se indica que don Jusephe de Alvarado y don Joan Bautista eran gobernador y alcalde del cabildo de Tlaixpan en 1590, al mismo tiempo que don Diego Alexandrino y don Domingo de San Juan ocupaban los mismos puestos, respectivamente, en el cabildo de la otra comunidad. Además, al analizar el perfil de estos personajes se observa que don Jusephe, don Joan y don Diego habían tenido el derecho de ser tratados con el “don” junto a su nombre, desde antes de ser nombrados oficiales de república. Es evidente que estos dos últimos recibieron el tratamiento de don junto a su nombre porque eran descendientes del linaje de caciques de Tulancingo. Al parecer, don Jusephe había mantenido, al menos desde principios de la década de 1581, cierta relación personal con don Joan, pues cuando el primero fue testigo de parte en el pleito que el segundo mantenía con el cabildo de Tlatocan dijo que

“[...] conoçe e conoçió a las partes de este pleito y tiene not[o]r[i]a de la causa y razon del e q[ue] [h]abra quinze a[ñ]os que se les hizo m[er]ced del sitio de est[anci]a sobre que agora se trata este pleito a don Ant[oni]o de Padua indio principal y este t[estig]o fue muchas veces a la d[ic]ha est[anci]a a [h]olgarse [...]” (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 3, f. 36r).

Este texto muestra la relación tan estrecha que existía entre don Jusephe de Alvarado y don Joan de Bautista, pues el primero dijo que había ido muchas veces a la

estancia del segundo a “holgarse”, es decir, a recrearse.²¹² Considero que don Joan pudo ocupar el cargo de alcalde en la corporación de oficiales de Tlaixpan en 1590 debido a este vínculo tan estrecho que tenía con don Jusephe, aun cuando él no era originario de esta parcialidad. Este hecho muestra cómo los descendientes de los señores naturales permanecieron dentro de los dos cabildos de Tulancingo hasta la década de 1590, conservando algunas de sus facultades gubernativas.

El otro documento que menciona la existencia de la estructura de dos cabildos en Tulancingo más allá del siglo XVI son las averiguaciones correspondientes a una merced de tres caballerías de tierra, la cual fue pedida por el español Juan de Urbina en 1609. Para notificar la fecha de la visita personal a las tierras en cuestión, el intérprete de esta jurisdicción, Mateo Barba, fue el domingo a la iglesia de este pueblo durante la misa mayor de los “indios”

“[...] y en ella juntos y congregados don Fran[cis]co de Alvarado gobernador y don Pedro de Molina alcalde ordinario y don Lorenzo de S[an] Juan regidor todos de la parcialidad de *Tlayzpan* y Juan de Sandoval y don Pablo Jiménez alcaldes ordinarios y don Fabian Jiménez regidor y don Bernardo de S[an]ta María fiscal todos de la parcialidad de *Tlatocan* [...]” (AGN, Tierras, vol. 2717, exp. 8, f. 168r, las cursivas son mías).

Como se deduce de este texto, la existencia de dos cabildos independientes, uno mexicano y otro otomí, se mantuvo hasta finales la primera década del siglo XVII. La existencia de dos cabildos dentro de un mismo pueblo era algo totalmente anómalo en la Nueva España de este periodo, porque desde mediados del XVI, la Corona procuró imponer en todos los pueblos, como bien ha apuntado Juan Manuel Pérez Zevallos (1984:451), una tendencia unitaria y centralizadora entorno a un solo cabildo. Por ejemplo, Tlaxcala tuvo, desde 1545, solamente una corporación de oficiales, aunque estaba dividida en cuatro partes. Charles Gibson (1952:106) ha documentado que, durante la segunda mitad del siglo XVI, el cargo de gobernador era ocupado cada dos

²¹² En el *Diccionario de Autoridades (1726-1739)* de la Real Academia de la Lengua Española, la tercera acepción de la palabra *holgar* es “divertirse, recrearse en algún festín o paseo”.

años por algún principal de las cuatro parcialidades de dicho pueblo. Este sistema de elección otorgaba una representación equitativa a las cuatro cabeceras (Tizatlan, Quiahuitlan, Tepeticpac y Ocoteculco) y establecía un ciclo de gobierno de ocho años, en el que todas las partes ejercían, eventualmente, la titularidad del concejo municipal. También en la villa de Coyoacán, otro *altepetl* complejo que estaba formado por cuatro partes, los españoles instauraron desde fechas tempranas un cabildo. Don Juan de Guzmán Itztollinqui, descendiente de uno de los linajes *tlatoque* de este *altepetl*, fue reconocido en 1526 por Hernán Cortés como el gobernador absoluto de este pueblo (Horn, 1993:33-34). Hacia 1553, don Juan de Guzmán encabezó un cabildo que estaba formado por dos alcaldes, ocho regidores, dos mayordomos, dos contadores, dos escribanos, ocho alguaciles y un alcalde de la cárcel (*Op. cit.*).

Hacia 1553 las autoridades virreinales también establecieron un solo cabildo en Xochimilco, desatendiendo el control político múltiple que ejercían sus tres cabeceras o partes. No obstante, para adecuarse a la organización política de este pueblo, las autoridades virreinales permitieron, como Pérez Zevallos (1984:450) ya advirtió, que el cargo de gobernador y el de otros oficiales se rotaran entre las tres cabeceras, aun cuando los elegidos casi siempre procedían de una sola de ellas. Por otro lado, en el valle de Toluca, los españoles unieron a los pueblos de Calimaya y Tepemaxalco en 1560, obligando a sus pobladores a reconocer, como ya dijo Margarita Loera (2006:50), a un solo cabildo, sin tomar en cuenta que en la época prehispánica ambas poblaciones tenían sus propias autoridades. Además, hacia 1563, el pueblo de Chalco también tenía un solo cabildo, a pesar de haber estado dividido en once parcialidades (Pérez Zevallos, 1984:458).

Como se ha visto en los ejemplos anteriores, aunque las autoridades virreinales ajustaron el régimen municipal a las costumbres indígenas, hacia la década de 1570 todos los pueblos de la Nueva España derivados de *altepetl* complejos estaban gobernados por un solo cabildo. Aparentemente, Tulancingo fue una excepción a esta norma. ¿A caso los españoles toleraron esta situación porque ellos fueron los creadores de la entidad artificial que constituyó este pueblo? Al considerar las fuentes históricas abordadas en el capítulo dos, queda claro que el origen de la organización política de este asentamiento surgió antes de la conquista española. De hecho, me

parece que el origen de una entidad conformada por dos comunidades habitadas por grupos étnicos diferentes, con sus propios marcos normativos institucionales, pero cohesionadas políticamente se puede fechar para mediados del siglo XV, cuando Nezahualcóyotl reconoció como *tlatoani* de Tulancingo a Tlalolintzin.

Entonces ¿Por qué las autoridades virreinales toleraron esta situación hasta fechas tan tardías como 1609? Al respecto, Lockhart (1991:26) ha propuesto que la creación de dos corporaciones de oficiales de república completamente separadas en Tulancingo ocurrió porque el principio de representación de cada una de las dos parcialidades fue llevado al extremo. Por otro lado, Ruvalcaba (1984:440-441) menciona que este pueblo gozó de ciertas concesiones por parte de las autoridades virreinales debido al conocimiento que los “tulancincas” tenían de las técnicas de riego, pues su producción agrícola era clave para el abasto de las minas de Pachuca. A mi parecer, la respuesta a esta pregunta se encuentra en la contradicción hecha por los encomenderos en 1603, quienes se opusieron a que se congregaran en un mismo sitio a los sujetos de diferentes comunidades, pues alegaban que los mexicanos y otomíes siempre tenían “grandes diferencias y bandos” cada que daban sus “tributos y servicio personal” (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 183v). Por eso, a los encomenderos les benefició, desde el comienzo, que cada comunidad tuviera su propia corporación de oficiales de república, ya que esto les garantizaba a ellos un acceso rápido al tributo y a la mano de obra indígena. Considero que al igual que los encomenderos, las autoridades virreinales permitieron la existencia de la estructura de dos cabildos en Tulancingo por tanto tiempo para disponer de los ingresos de las cajas de cada comunidad.²¹³ Además, gracias a esta concesión, la Corona también garantizó el abasto de las minas de Pachuca (Ruvalcaba, 1984:440-441).

²¹³ La casa y caja de comunidad era, como ha dicho Rossend Rovira Morgado (2017:137), una de las instituciones consustanciales al “orden y policía” que debía imperar en las repúblicas de indios, pues era el erario de la municipalidad indígena. El principal objetivo de las cajas de comunidad fue acumular recursos monetarios (Lira, 1984:88). Según Andrés Lira (*Ibidem*, 89-91), las cajas de comunidad fueron vitales en una economía urgida de medios de pago como la novohispana, ya que eran el medio para obtener los recursos necesarios para los gastos que los pueblos indígenas requerían y, también, para fomentar la liquidez en el mercado y apoyar las empresas españolas.

4.2.2. Los “gajes del oficio” en las dos corporaciones²¹⁴

El hecho de que Tulancingo tuviera dos cabildos autónomos, uno otomí y otro mexicano, propició que los asuntos públicos tratados por cada uno de ellos, a lo largo de la segunda mitad del siglo XVI y hasta los primeros años del siglo XVII, fueran de distinta naturaleza. Sin embargo, en ocasiones, ambas corporaciones se enfrentaron a los mismos problemas. Por ejemplo, los cabildos de Tlaixpan y Tlatocan hicieron frente a una grave epidemia ocurrida en 1579. Así lo prueba un mandato hecho, el 20 de octubre de 1579, por el virrey Martín Enríquez de Almansa (1568-1580) al alcalde mayor de la jurisdicción de Tulancingo. Gracias a este mandato se sabe que en ese año algunos españoles que residían en el pueblo de Tulancingo se apoderaron de casas y tierras que quedaron “yermas” y deshabitadas a causa de una mortandad (AGN, General de Partes, vol. 2, exp. 258, f. 52r).

Al parecer, la “mortandad” que asoló el valle de Tulancingo a finales de la década de 1570 fue uno de los brotes de gran intensidad de la gran epidemia o *hueycocoliztli* que se extendió en toda la Nueva España a partir de agosto de 1576. Según Elsa Malvido y Carlos Viesca (1985:31), esta epidemia mantuvo su virulencia hasta fines de marzo de 1577, momento en que comenzó a mitigarse; aunque, en 1579 apareció otro brote de gran intensidad, del cual se desconoce su duración y evolución. Probablemente, esta mortandad sucedió antes de julio de 1579, porque para esa fecha, el virrey ya le había ordenado al alcalde mayor que no permitiera que los españoles que residían en el pueblo les compraran tierras, casas y otros bienes a los nobles indígenas de poca edad, que por muerte de sus padres habían quedado huérfanos (AGN, General de Partes, vol. 2, exp. 86, f. 19v).

Otro mandamiento del virrey Martín Enríquez de Almansa proporciona datos sobre la mortandad que enfrentaron en 1579 los oficiales de las dos corporaciones de Tulancingo. En el mandato fechado el 28 de julio de 1580 se indica que los “naturales” de este pueblo habían mandado hacer un retablo para su iglesia y un sagrario en el que estuviese el Santísimo Sacramento, cuyo costo era de nueve mil pesos de oro común, un monto millonario para esa época (AGN, General de Partes, vol. 2, exp. 902, f.

²¹⁴ De acuerdo con la Real Academia de la Lengua Española, la expresión “gajes del oficio” remite a “las molestias o perjuicios que se experimentan con motivo del empleo u ocupación”.

190v). Sin embargo, esta fuente indica que “por la mortandad y pestilencia pasada”, ya no estuvieron en posibilidad de poder pagar dicha cantidad (*Ibidem*, 191r). Con base en este último dato, me parece que la “pestilencia” de 1579 provocó tantas muertes que el número de tributarios de las comunidades de Tlatocan y Tlaixpan disminuyó a tal grado, que los ingresos de las cajas de comunidad de ambos cabildos se redujeron a niveles mínimos. Por esta razón, los naturales de Tulancingo le pidieron al virrey que “[...] mandase a cesar la d[ic]ha obra del d[ic]ho retablo y tan solamente [...] acaben de todo punto el d[ic]ho Sagrario [...]” (*Op. cit.*).

De acuerdo con una queja hecha por el encomendero Francisco de Terrazas en 1591, hacia 1583 Tulancingo tenía 3,015 tributarios (AGN, Tierras, vol. 2991, exp. 67). De este modo, es probable que el número de tributarios de este pueblo superara por mucho esta cifra antes de la pestilencia de 1579. Como se recordará, el 7 de abril de este último año, el virrey don Martín Enríquez de Almansa reconoció a don Diego Alexandrino como sucesor del cacicazgo de la comunidad de Tlatocan (AGN, Indios, vol. 6 -1era. parte-, exp. 110, f. 26v). Esto significa que don Diego se convirtió en el titular de su cacicazgo en medio de la epidemia que asoló el valle de Tulancingo ese año. Sin embargo, a diferencia de su padre y su abuelo, él sólo fue reconocido como cacique, pues no heredó el cargo de gobernador ni ocupó ningún otro cargo importante en el cabildo de su comunidad de manera inmediata. Una pista que nos permite saber por qué don Diego fue excluido de los cargos más relevantes de la corporación de oficiales de república de Tlatocan la proporciona un mandato hecho el 10 de diciembre de 1580, en donde el virrey Lorenzo de Mendoza le ordenó al alcalde mayor de la jurisdicción de Tulancingo

“[...] que por parte de los n[atura]les del me [h]a sido h[ec]ha rel[aci]on que os entrometéis en sus cabildos y ayuntamientos pretendiendo nombrar y elegir oficiales de república [...] sin consideración a los méritos y suficiencia [...] os mando que de aquí en adelante dejéis libremente a los naturales del d[ic]ho pu[eb]lo de Tulancingo hacer su el[ec]ción sin que por ninguna vía os entrometais en ellas guardando la

institución que para el uso de v[uest]ro cargo os fue dada y estáis obligado a cumplir [...]” (AGN, General de Partes, vol. 2, exp. 1310, f. 276v).²¹⁵

En este mandato queda claro que el alcalde mayor se entrometió en las elecciones de los naturales de Tulancingo en 1580. En la Nueva España era muy común la injerencia de las autoridades españolas en la elección de los oficiales de las repúblicas de indios, pues en ocasiones el virrey le ordenaba a los corregidores o alcaldes mayores evitar la elección de candidatos indeseables, reservándose el derecho de anular una elección si lo consideraba necesario (Carrasco, 1975:12). Las autoridades virreinales de la segunda mitad del siglo XVI se aprovechaban, como Gibson (1991:169) ha mencionado, de estas situaciones para designar a un gobernador ajeno al linaje *tlatoani*.²¹⁶ Este tipo de medidas eran consecuencia de la política general que la Corona tuvo, durante el reinado de Felipe II, con respecto de los señores naturales, la cual estaba en contra de la conservación de las tradiciones indígenas y a favor del ejercicio de la jurisdicción real (Menegus, 1999:609). En mi opinión, todo apunta a que el alcalde mayor, de quien desconocemos el nombre, aprovechó que don Diego Alexandrino era “mozo”, es decir, demasiado joven para gobernar, e intervino en las elecciones del cabildo de Tlatocan, nombrando a Cristóbal Sánchez como gobernador.

Con base en la información que Lockhart (1991:32) obtuvo de la colección de manuscritos de Tulancingo de la UCLA, se sabe que Cristóbal Sánchez asumió la titularidad del cabildo de Tlatocan en 1579, tras la muerte de don Miguel Alexandrino (ver Apéndice I). Gracias a los derechos que se derivaban de dicho nombramiento, a

²¹⁵ Conforme al principio jurídico castellano del pacto político, la transmisión del poder era de naturaleza voluntaria y contractual. Por esta razón, los cargos de los cabildos indígenas debían ser cadañeros, es decir, designados por elección cada año (Miranda, 1952:18).

²¹⁶ Gibson (1991:169) plantea que la inserción de un “gobernador no-*tlatoani*” usualmente se daba cuando el heredero del linaje *tlatoani* era “mozo” o muy joven, como en el caso del hijo de Pedro Pacheco Acxoyatlatoatzin, “cacique y gobernador” de Chimalhuacan Atenco en tiempos de la conquista. Su hijo, Tomás Pacheco, no estaba en edad de heredar y las autoridades virreinales designaron a un no-*tlatoani* como gobernador. Otro caso similar mencionado por este autor es el de don Diego Ossorio, hijo de don Diego León, quien fue gobernador y señor de la región de Tepeaca hasta su muerte en 1555. Al morir este último personaje, su hijo era demasiado joven para heredar el cargo de gobernador, razón por la cual, el virrey designó a un principal ajeno a la dinastía *tlatoani* como gobernador interino. En Azcapotzalco y Tlacopan pasó un caso similar porque al ser los herederos niños, ellos no pudieron acceder al trono (Castañeda de la Paz, comunicación personal, 2020).

este personaje se le comenzó a dar tratamiento de “don”, algo a lo que no había tenido derecho cuando formó parte de la corporación de esta parcialidad en 1570 (*Op. cit.*). La documentación disponible no permite afirmar si Cristóbal Sánchez era un *tlaçopilli*. El hecho de que este personaje haya sido el gobernador de su comunidad, en lugar del heredero del linaje *tlatoani*, es una muestra de cómo la Corona procuró romper, a toda costa, la sucesión *tlatoani* de este cargo.²¹⁷ Como consecuencia de esta política, algunas facciones de nobles indígenas de menor jerarquía pudieron acceder el gobierno de los pueblos a lo largo de la segunda mitad del siglo XVI.²¹⁸

Una de las primeras acciones que don Cristóbal Sánchez emprendió como gobernador de Tlatocan fue contradecir la venta que don Joan Bautista le hizo al español Joan Pérez de Orduña del sitio de estancia para ganado menor que había heredado de su abuelo, el difunto cacique don Antonio de Padua. Don Cristóbal se opuso a esta venta porque, a su juicio, el guardián del convento de Tulancingo, fray Miguel de Zarate, le hizo un agravio a su comunidad, al tomar la estancia de don Joan por “vías incorrectas”, con el propósito de “hacendar” a su sobrino, Rodrigo de Zarate (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 3, f. 37v). Aunque en 1581 don Diego Alexandrino no ocupaba ningún cargo en el cabildo de su comunidad, formaba parte de los firmantes de la contradicción, ya que como Menegus (1999:616) ha mencionado, los principales eran una parte intrínseca del gobierno indígena y algunos de ellos, como don Diego, recibían incluso un salario (ver Tabla 6). En muchos pueblos de la Nueva España, como en Tulancingo, este cuerpo gobernante estuvo formado, a lo largo de la segunda mitad del siglo XVI, tanto por los descendientes de los linajes *tlatoque* (don Diego) como por otros principales de menos abolengo (don Cristóbal), que se beneficiaron del nuevo sistema municipal (Carrasco, 1961:492).

²¹⁷Hacia la década de 1560 hubo, como ya dijo Menegus (1999:613-614), una ruptura en la sucesión *tlatoani* al cargo de gobernador en muchos pueblos de la Nueva España. Esta ruptura fue el comienzo de la pérdida de poder de los señores indígenas, la cual se exacerbó hacia la década de 1580, periodo en el que ellos perdieron la mayoría de sus facultades gubernativas.

²¹⁸ Según Menegus (*Ibidem*, 601), los trabajos más recientes sobre el gobierno indígena en el siglo XVI han matizado el modelo propuesto por Gibson (1991), pues muestran un gobierno menos centrado en la figura del *tlatoani*, y con un mayor peso en el conjunto de señores y principales que gobernaban el *altepetl* o *tlatocayotl*. Por esta razón, los cabildos se volvieron, como Michel Oudijk (2019:68) ha comentado, en “campos de batalla” para las diferentes facciones de nobles y sus ambiciones de poder durante este periodo.

Así como don Cristóbal Sánchez defendió los intereses de su comunidad, el gobernador de la parte de Tlaixpan de ese tiempo también hizo lo mismo.²¹⁹ El 23 de enero de 1583, el cabildo de esta parcialidad se quejó ante el virrey porque se le había otorgado a Hernán Cumplido una caballería de tierra en sus tierras patrimoniales, en términos del barrio de Tetlan, sin que se les notificara a ellos con tiempo para llevar a cabo la vista de ojos correspondiente (AGN, Indios, vol. 2, exp. 396, f. 95v). Hacia marzo de ese año, Hernán Cumplido se defendió diciendo que la contradicción de la comunidad de Tlaixpan era “maliciosa” (AGN, Indios, vol. 2, exp. 584, f. 134v).²²⁰ Aunque se desconoce cómo terminó este pleito, me interesa resaltar cómo el gobernador y los demás oficiales de la corporación de esta comunidad alegaron ante el virrey que el alcalde mayor no los había citado en tiempo y forma para la vista de ojos de las tierras en disputa. Este pleito muestra como los indígenas defendieron sus intereses utilizando las herramientas del sistema jurídico castellano.

Aun cuando los cabildos de Tlatocan y Tlaixpan defendían sus propias causas, en ciertos casos ambos se enfrascaban en los mismos pleitos. Así lo muestra un pleito desarrollado entre 1585 y 1586. En este documento judicial, el español Pedro de Ontiveros denunció ante el alcalde mayor de la provincia de Tulancingo, Pedro de Castañeda y León, que a partir de 1585

“[...] [h]abra dos años y medio que don Cristóbal Sánchez gobernador y Martín de Tapia alcalde y Juan de San F[rancisc]o y los demás regidores y demás principales de la parte de *Tlatocan* me pidieron prestados cien pesos y dellos no me [h]an vuelto más de cincuenta, a su M[agesta]d pido y suplico declaren con juramento ser ansi y declarando se pongan en la cárcel hasta que yo sea pagado y pido justicia [...] (UCLA, caja 1, folder 10, f. 2r, las cursivas son mías).

²¹⁹ Aunque no hay datos sobre quién era el gobernador de Tlaixpan en 1583, es muy probable que el cargo lo haya ocupado don Francisco de San Juan o don Bernardo de San Juan, pues un año antes el primero era gobernador y el segundo era alcalde (ver Apéndice I).

²²⁰ Al parecer, el español Hernán Cumplido era un vecino importante de Tulancingo, pues el virrey ordenó, el 27 de octubre de 1579, que le dieran “indios” de repartimiento para el beneficio de sus tierras, en donde sembraba “cantidad de trigo y otras legumbres” (AGN, General de Partes, vol. 2, exp. 270).

Ante la denuncia hecha por Pedro de Ontiveros, el alcalde mayor mandó a comparecer a don Cristóbal Sánchez, quien reconoció que le habían pedido prestado cien pesos a este español para pagarle a un campanero, acto que hicieron frente al guardián del convento de Tulancingo, fray Sebastián Ribero (*Ibidem*, f. 2v). Además, don Cristóbal aclaró que esa deuda se dividió entre las dos comunidades y que ellos ya habían pagado su parte, pero que la comunidad de Tlaixpan aún debía los otros cincuenta pesos.

A pesar del deslinde, el alcalde mayor de la provincia de Tulancingo, Pedro Castañeda y León, metió a la cárcel a don Cristóbal Sánchez y a los oficiales más importantes del cabildo de Tlatocan. Llama la atención que don Cristóbal permaneciera encerrado, aun cuando el gobernador de Tlaixpan en ese momento, don Martín de Valencia, corroboró que “ellos recibiero[n] los cinq[uen]ta p[es]os para una paga que hizo de una canpana y [aun] los deve su comunidad” (*Ibidem*, f. 4v).²²¹ Lockhart (1999:29) propuso dos hipótesis para explicar el encarcelamiento simultáneo de los oficiales de las dos corporaciones. La primera plantea que el alcalde mayor pudo considerar al cabildo de Tlatocan como la entidad jerárquicamente superior y, por ende, responsable en última estancia de la deuda. La segunda propone que para este personaje las dos partes de Tulancingo formaban una sola entidad política, por lo cual ambos cabildos debían ser castigados en conjunto. Me parece que la segunda hipótesis es más factible porque para los españoles Tulancingo era una sola jurisdicción, aunque estuviera gobernada por dos cabildos.

Después de haber encabezado la corporación de oficiales de Tlatocan en varias ocasiones, en 1587 don Cristóbal Sánchez ocupó este cargo por última vez (ver Anexo 1). Cabe decir que, en ese año, don Diego Alexandrino finalmente ejerció un oficio de república, al ser nombrado alcalde, pero para ese momento, la vida pública de Tulancingo se manejaba de manera muy diferente con respecto a los tiempos de su padre y de su abuelo. Por ejemplo, el 8 de julio de ese año, un grupo de *maceualtin* de este pueblo viajó a la Ciudad de México para acusar a los gobernadores y principales

²²¹ Es posible que don Martín Valencia, el abuelo de Catalina García, haya tenido familiares cercanos con el mismo nombre porque él falleció aproximadamente en 1576.

de ambas parcialidades de “malos tratamientos” y otros delitos, pues según estos naturales

“[...] los d[ic]hos principales [...] pretendían cobrar d’ellos las derramas que ellos daban de ordinario como hasta aquí lo [h]abían h[ec]ho y media fanega de maíz que les compelián a que cada uno las diese demás de su tributo que era cosa insufrible [...]” (AGN, Tierras, vol. 2974, exp. 118, f. 1v).²²²

Aunque don Diego Alexandrino fue criado e instruido después de la conquista, provenía de un linaje que había estado al frente del gobierno de su comunidad y estaba acostumbrado a tener el control político total, por lo que seguramente le costó trabajo aceptar que los derechos de sus *maceualtin* pudieran estar por encima de los suyos.²²³ A mi parecer, la demanda que los naturales interpusieron en 1587 contra los gobernadores y principales marcó el inicio del enfrentamiento entre los *maceualtin* y la nobleza indígena de Tulancingo. Sin lugar a dudas, el conflicto entre estos dos grupos contribuyó a la pérdida de autoridad de los señores naturales de la Nueva España y fue uno de los elementos que desarticularon el gobierno tradicional indígena (Menegus, 1999:610).

La denuncia de los *maceualtin* no sólo procedió, algo que en otros tiempos hubiera sido imposible, sino también ellos ganaron la protección del virrey ante cualquier represalia, agravio o vejación impuesta por sus principales (AGN, Tierras, vol. 2974, exp. 118, f. 2r). El fallo que los naturales de Tulancingo tuvieron a su favor fue posible porque, como Menegus (1991:17) ha comentado, la Corona se alió con ellos a partir de las décadas de 1550 y 1560, rompiendo la alianza que tenía con los nobles indígenas. El objetivo de esta medida era destruir el “señorío indígena” y afianzar la autoridad regía, mediante la instauración del cabildo.

²²² El término derrama se refería, según Gibson (1991:97), a los tributos extras o no autorizados. De acuerdo con este autor, tanto corregidores y clérigos como funcionarios indígenas cobraban derramas para obtener dinero (*Op. cit.*).

²²³ Un ejemplo de la frustración de los nobles indígenas ante los nuevos derechos de sus vasallos fue el de don Juan Cortés, cacique y gobernador de Tehuantepec, quien en 1553 sufrió dos investigaciones criminales. Según Oudijk (2019:18), los testimonios de esos casos respiraban ese poder absoluto ostentado por los gobernantes prehispánicos y la frustración de don Juan ante la actitud de gente que él no consideraba de su nivel, pero que dentro del sistema colonial tenía ciertos derechos judiciales.

No es posible saber si los *maceualtin* de Tulancingo actuaron por voluntad propia para demandar a sus gobernadores y principales de “malos tratamientos” y otros delitos. Sin embargo, algo que no debe ser pasado por alto es que el encomendero de la parcialidad de Tlaixpan, Hernando Dávila, y su hijo, Baltasar Dávila, se quejaron el 14 de abril de 1587 ante el virrey. Según este encomendero, el gobernador y los principales de esta parte no les habían dado, desde hace cuatro años, el maíz que le correspondía, aunque ellos sí se lo habían cobrado a sus *maceualtin* (AGN, Tierras, vol. 2942, exp. 146, f. 390f). Con base en esta fuente, me parece factible suponer que ante la acusación hecha por Hernando Dávila y su hijo, la corporación de oficiales de Tlaixpan tuvo que cobrarle a sus *maceualtin* más tributo del que tenían autorizado en su tasación para poder pagarle a su encomendero los tributos “corridos y rezagados”. Es posible que el cobro de media “fanega” de maíz adicional por concepto de tributo haya sido el motivo de la demanda que los “indios maceguals” de Tulancingo interpusieron, a principios de julio de 1587, contra sus gobernadores y principales (AGN, Tierras, vol. 2974, exp. 118).

Hacia 1590 el cacique don Diego Alexandrino se convirtió, finalmente, en el gobernador del cabildo de Tlatocan (Fig. 19). Uno de los pleitos más relevantes que don Diego enfrentó al asumir este cargo fue contra el español Pedro Asencio de Linares, quien solicitaba una merced de cuatro caballerías de tierras en las proximidades del pueblo sujeto de San Antonio. Como parte de su estrategia de defensa, don Diego solicitó, el 2 de agosto de 1590, que

“[...] las averiguaciones y diligencias q[ue] sobre’ste caso se [h]an hecho y firmado para alegar de nuestra just[icia], las cuales se den al dicho Fran[cis]co de Terrazas n[uest]ro encomendero, para, que’n su nombre y el n[uest]ro pida lo que nos convenga [...]” (AGN, Tierras, vol. 2697, exp. 13, f. 386r).

En este fragmento se muestra como don Diego Alexandrino, le solicitó al alcalde mayor que le enviara a su encomendero, Francisco de Terrazas, todas las averiguaciones y diligencias relacionadas con el pleito con el propósito de que este personaje pidiera lo más conveniente para él y para la comunidad de Tlatocan. Me queda claro que don Diego involucró en esta petición al encomendero porque

Francisco de Terrazas declaró, el 16 de enero de 1590, que le perjudicaba la merced de cuatro caballerías de tierra solicitada por Pedro Asencio de Linares porque caía en términos de una estancia que él tenía, la cual era conocida como “Rocajerro y Buenavista” (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 3, f. 45r). Lo que no entiendo es por qué don Diego indicó que era el encomendero quien pediría “en su nombre” lo más conveniente para la comunidad de Tlatocan. Quizás, el gobernador necesitaba del apoyo de Francisco de Terrazas para fortalecer su posición y tener más oportunidades de ganar el pleito, aunque por la forma en como está redactado este texto, también parece que el encomendero fungió como el representante del cabildo de Tlatocan en este proceso judicial, pues el recibió las futuras “averiguaciones y diligencias” del caso.

Fig. 19. Firmas del cabildo de la parcialidad de Tlatocan en 1590 (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 3, f. 24r).

A pesar de la estrategia de don Diego Alexandrino, Pedro Asencio de Linares ganó el pleito y el virrey Luis de Velasco y Castilla le otorgó, el 23 de agosto de 1590, la merced que él había solicitado (AGN, Mercedes, vol. 15, f. 224v). Sin embargo, la derrota judicial no fue el mayor problema que enfrentó don Diego por esos años, ya que el 16 de noviembre 1591, el alcalde mayor intentó interferir, de nuevo, en el nombramiento de los cargos de ambas parcialidades (AGN, Indios, vol. 6, exp. 180, f. 94r). Aparentemente, los intentos de este funcionario fracasaron porque el virrey don Luis de Velasco y Castilla (1590-1595) reconoció a don Diego, el 15 de abril de 1592,

como “cacique y gobernador” de su comunidad (Indios, vol.6, exp. 275, f. 75r). Este hecho implicó que, para la última década del siglo XVI, el linaje de los señores naturales de la parcialidad de Tlatocan volviera a recuperar las facultades gubernativas que había perdido desde 1579; pero cómo logró mantener el linaje de don Diego el cargo de gobernador por tanto tiempo, cuando la política de Felipe II buscaba que ocurriera lo contrario. Por desgracia, por el momento no tengo elementos suficientes para proponer alguna respuesta ante esta incógnita.

Conforme al testimonio de Juan Quetlachcoatl, se infiere que don Diego Alexandrino murió siendo “cacique y gobernador” alrededor de 1595 (UCLA, caja 1, folder 13, f. 1r, las cursivas son mías). Según Juan Quetlachcoatl, después de su muerte, su hijo don Miguel huyó del pueblo y quien quedó como responsable de los bienes del cacicazgo fue

“[...] Marcos de Torres su cuñado tutor que disque de sus hijos del d[ic]ho don Diego Alexandrino y tío de los d[ic]hos mozos” (UCLA, caja 1, folder 13, f. 1r).

Posiblemente, la fuga del hijo de don Diego Alexandrino, don Miguel, provocó un reacomodo en la estructura de gobierno del cabildo de Tlatocan, pues hacia 1600, el titular de esta corporación era don Gabriel Vázquez, quien sólo ostentaba el cargo de alcalde.²²⁴ Al parecer, durante la primera década del siglo XVII, el cabildo de esta comunidad careció de un gobernador porque la corporación de oficiales de Tlatocan estaba dirigida, en 1609, por dos alcaldes ordinarios: Juan de Sandoval y don Pablo Jiménez (AGN, Tierras, vol. 2717, exp. 8, f. 168r). En cambio, el cabildo de Tlaixpan era completamente diferente en ese mismo año, pues además de tener como titular a un gobernador, quien ostentaba este cargo era el hijo de don Jusephe de Alvarado, don Francisco de Alvarado. De acuerdo con los libros de congregación del pueblo de Santa Ana Hueytlalpan (AGN, Tierras, vol. 70, exp. 12, f. 391r), don Francisco también ocupó el cargo de gobernador de esta parcialidad en 1606. Esto significa que este linaje de

²²⁴ El derecho castellano contemplaba que los alcaldes podían asumir la titularidad de la jurisdicción en caso de que no hubiera un gobernador designado (Góngora, 1951:83).

tlaçopipiltin mantuvo una influencia importante en la corporación de oficiales de Tlaixpan entre 1590 y 1609.

De este modo, Tulancingo tuvo, hasta finales de la primera década del siglo XVII, una estructura de gobierno municipal formada por dos cabildos independientes. Al igual que en Castilla, los cargos clave de las dos corporaciones de oficiales indígenas fueron ocupados, al comienzo, por nobles de alta jerarquía o *tlaçopipiltin*.²²⁵ Los señores naturales de ambas comunidades permanecieron dentro de los dos cabildos hasta finales del siglo XVI. No obstante, al comenzar el XVII, los herederos del linaje *tlatoani* de Tlatocan ya no figuraban en el cabildo de esta comunidad, mientras que en Tlaixpan, los *tlaçopipiltin* seguían dominando la corporación de oficiales. En este periodo ocurrió un hecho que cambiaría por completo el gobierno indígena que había existido en este asentamiento colonial hasta ese momento: la segunda etapa del proceso de congregación (1593-1606). Como se verá en los siguientes capítulos, este programa de reducción cambió para siempre el orden político y el territorio de Tulancingo.

²²⁵ En la tradición política castellana los oficios del cabildo solían ser ocupados por miembros de la nobleza porque ellos disponían de una fortuna personal que les permitía, en teoría, ejercer el cargo sin incurrir en corruptelas y malos manejos de los fondos de la colectividad (Duverger, 2005:38).

CAPÍTULO 5

El fin de los dos cabildos

Introducción

A comienzos del siglo XVII, la Corona volvió a poner en marcha los programas de reducción, con el propósito de resolver la crisis provocada por el dramático descenso demográfico de los naturales a causa de las epidemias de finales del siglo XVI.²²⁶ Al virrey a quien se le encomendó reiniciar el programa fue a don Gaspar de Zúñiga y Acevedo, conde de Monterrey (1595-1603).²²⁷ En el apartado 10 de los “advertimientos” que don Luis de Velasco “El joven” (1590-1595) le dejó al conde de Monterrey, enfatizó que el principal motivo de congregar a los “indios” era para “doctrinarlos y reducirlos a la vida política” (en: Torre, 1995:48). En especial, la ejecución de este segundo objetivo fue un factor que alteró de manera definitiva, como ya advirtieron María Castañeda de la Paz y Miguel Ángel Cruz (2019:7), las antiguas relaciones personales y de tributo que existían al interior de los linajes y gobiernos indígenas.

A diferencia del programa de reducción llevado a cabo por don Luis de Velasco “El viejo” (1550-1564), el que se puso en marcha durante la administración del conde de Monterrey propició, como fray Juan de Torquemada (1969, II, lib. V, cap. XLII: 468) dijo en su momento, que se arrancara “de cuajo a los indios” de sus pueblos,

²²⁶ Las enfermedades europeas fueron letales para los indígenas, especialmente entre 1576 y 1580, pues en esos años, muchas estancias y algunas cabeceras quedaron despobladas casi por completo (Gerhard, 1977:387)

²²⁷ El conde de Monterrey designó a cien jueces demarcadores de origen criollo para reducir a los indios y escoger los “nuevos puestos” en donde ellos se concentrarían (De la Torre, 1995:24). En 1601, este virrey elaboró un marco jurídico basado en 35 artículos para normar la conducta de estos funcionarios (*Ibidem*, 28).

obligándolos a irse a otros “puestos”, en donde apenas tenían una “ramada” para guarecerse.²²⁸ Aunque en algunos casos ocurrió lo dicho por el fraile, en otros, los naturales reducidos sí quedaron complacidos con el cambio de “puesto”, como fue el caso de las congregaciones hechas en Chamila y San Joseph (Pérez Zevallos, 1999:48) y en Zempoala (Castañeda de la Paz, 2015:35).²²⁹

Cabe señalar que la consecuencia más notoria de la segunda etapa del proceso de congregación (1593-1606) fue el reordenamiento espacial de los asentamientos indígenas, pues la construcción de los nuevos “puestos” y la adecuación de los viejos se hicieron conforme a un padrón cuadrículado de calles alineadas, el cual tenía como centro una plaza flanqueada, donde la topografía lo permitía, por una iglesia y otros edificios públicos, como el cabildo y la cárcel (Gerhard, 1977:386). Desde la perspectiva de la época, un pueblo se consideraba congregado cuando tenía “la traza de calles largas” y una iglesia “de mucho edificio” (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2).

Antes de seguir, no puedo dejar de mencionar otro de los efectos que tuvo el segundo programa de reducción: el despojo de las tierras de los “indios” por parte de los españoles (Wobeser, 1989:16). Para evitar esta práctica, el virrey conde de Monterrey amparó, el 17 de septiembre de 1599, a los naturales para que las tierras, los ejidos y los baldíos que ellos abandonaran, no fueran comprados por ninguna persona “[...] so pena [...] de ser [...] ningunas las dichas ventas [...]” (AGN, Tierras, vol. 70, exp. 12, f. 345v-346r). Más adelante, el virrey don Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros (1603-1607), amplió la protección de los indígenas reducidos, al ordenar que se despojara de sus “tierras y haciendas” a aquellas personas que hubieran entrado violentamente o por “merced particular” en las propiedades que los naturales poseían antes de ser reubicados en sus “nuevos

²²⁸ En el *Diccionario de Autoridades (1726-1739)* de la Real Academia de la Lengua Española, la palabra “ramada” o “enramada” significa “choza y cubierta que se hace de ramos, para tener sombra en el campo”.

²²⁹ En las congregaciones de Chamila y San Joseph, los naturales quedaron complacidos porque, como ya dijo Juan Manuel Pérez Zevallos (1999:48), la tierra de sus nuevos puestos era muy fértil. En Zempoala, los indios también quedaron conformes en su nuevo puesto, pues como ha dicho Castañeda de la Paz (2015:35), todos los pueblos congregados gozaron del agua del acueducto construido por fray Francisco de Tembleque.

puestos” (AGN, Tierras, vol. 1695, exp. 1, f. 105r).²³⁰ A pesar de estas ordenanzas, muchas poblaciones indígenas perdieron partes importantes de sus territorios durante las reducciones de principios del siglo XVII.

En el pueblo de Tulancingo, la segunda etapa del proceso de congregación se ejecutó de 1602 a 1606, comprendiendo las administraciones de don Gaspar de Zúñiga y Acevedo (1595-1603), conde de Monterrey, y don Juan de Mendoza y Luna (1603-1607), marqués de Montesclaros. Como mencioné en el capítulo anterior, este pueblo estaba conformado, al comenzar el siglo XVII, por dos comunidades: una poblada por gente de lengua mexicana y otra, habitada por personas de lengua otomí. De acuerdo con las averiguaciones correspondientes a una merced solicitada por el español Juan de Urbina en 1609, la corporación de oficiales de Tlatocan estaba encabezada en ese año por dos alcaldes ordinarios, mientras que la de Tlaixpan por un gobernador (AGN, Tierras, vol. 2717, exp. 8, f. 168r). Sin embargo, en algún momento posterior a 1609 ambas corporaciones se unificaron en una sola, pues en una queja hecha por los indígenas de Tulancingo sobre las elecciones realizadas en 1653 se indicó que los naturales se juntaron “[...] en su cabildo como lo tienen d’este f[ec]ho y costum[br]e y esta permitido para hacer eleccion de [un] gobern[ad]or alcaldes y of[icial]es de su repu[bli]ca [...]” (AGN, Indios, vol. 19, exp. 43, f. 20v).

En este punto cabe preguntarse si la unificación de las dos corporaciones de este pueblo ocurrió a mediados del siglo XVII o en fechas cercanas a 1609. Me parece que, para responder esta pregunta, primero se debe tener claro las consecuencias que las congregaciones comenzadas en la administración del conde de Monterrey tuvieron en este pueblo, pues como Margarita Menegus (1999:617), también considero que la ejecución de este programa de reducción fue decisiva para el rompimiento definitivo de las estructuras de gobierno basadas en la costumbre indígena, tal como ocurrió con el régimen de dos cabildos que existió en Tulancingo. Por eso, en el primer apartado

²³⁰ Esta orden real fue presentada por don Francisco Pimentel, cacique de Aztacameca, en dos probanzas que preparó, en 1617 y 1618, como defensa en el pleito de tierras que sostuvo contra Felipe Martínez, un vecino de la Ciudad de México, quien pedía merced de un sitio de estancia de ganado menor en ese pueblo (Castañeda de la Paz, 2013a:141). Al aludir a esta orden real, el propósito de don Francisco era alegar que no se le podía conceder la merced a este último personaje porque las tierras en cuestión habían sido afectadas por la política de las congregaciones (*Ibidem*, 142).

de este capítulo describiré los cambios más relevantes provocados por la congregación en la estructura de gobierno de este asentamiento colonial, así como la estrategia de lucha y resistencia implementada por los naturales de Santa María Asunción para evitar ser desarraigados de su terruño. Por otro lado, en el segundo apartado analizaré tres documentos elaborados durante la segunda década del siglo XVII para averiguar cuándo sucedió la unificación de las dos corporaciones. Terminaré este segundo apartado describiendo la estructura de gobierno que rigió Tulancingo después de la desaparición de sus dos cabildos.

5.1. La segunda etapa del proceso de congregación (1602-1606)

Con base en la información disponible hasta el momento, las dos comunidades que conformaron Tulancingo a lo largo de la segunda mitad del siglo XVI fueron resultado de dos organizaciones políticas de filiación étnica diferente: por un lado estaba Tlaixpan, habitada por personas de lengua otomí y, por el otro, se encontraba Tlatocan, poblada por gente de lengua mexicana. En los hechos, cada comunidad tenía sus propios términos municipales.²³¹ Como comenté en el capítulo anterior, la estructura de gobierno de Tulancingo estuvo conformada, al comenzar el siglo XVII, por dos cabildos, es decir, por dos repúblicas. A partir de dos legajos elaborados a principios de la década de 1580 (UCLA, caja 1, fol. 10, f. 7r y AGN, Indios, vol. 1, exp. 273, f. 121v), se sabe que hacia finales del siglo XVI las corporaciones de oficiales de república de cada cabildo no eran del mismo tamaño, siendo más grande la corporación de la comunidad de Tlatocan (Tabla 7). Al parecer, esta discrepancia fue consecuencia de las diferencias políticas que existían entre los mexicanos y los otomíes de Tulancingo desde el siglo XV.²³²

Como comenté en el tercer capítulo, Alonso Pérez de Bocanegra (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 176r-177r), el juez que comenzó la segunda etapa del proceso de congregación en este pueblo, registró en 1602 la existencia de trece pueblos sujetos a

²³¹ De acuerdo con el *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española* un “término municipal” se refiere a la porción de territorio sometido a la autoridad de un ayuntamiento (cabildo).

²³² Para más información, revisar el último apartado del capítulo dos.

la cabecera de este asentamiento, de los cuales, cuatro (Santa María Nativitas, San Antonio, Santiago y San Lorenzo) pertenecían a la parte de Tlatocan, cuatro (San Francisco Jaltepec, Santa María Magdalena Metepec, Santa María Asunción y San Mateo Zacatepec) a la de Tlaixpan y uno (Santa Ana Hueytlalpan) a ambas (Tabla 8). De los cuatro restantes, Alonso Pérez de Bocanegra no dio ninguna razón. Como señalé en el capítulo 3, este juez no se dio cuenta, quizás porque no lo visitó en persona, que Santa María Asunción también pertenecía a las dos parcialidades (Fig. 20).²³³

Cabildo	Oficios de república
<i>Tlatocan</i>	Gobernador
	Alcalde
	Regidor mayor
	Cuatro regidores
	Mayordomo de la comunidad
	Escribano
	Alguacil de la iglesia y doctrina
<i>Tlaixpan</i>	Gobernador
	Alcalde
	Tres regidores
	Mayordomo
	Escribano de la comunidad

Tabla 7. Conformación del cabildo de Tlatocan en 1583 (AGN, Indios, vol. 1, exp. 273, f. 121v) y del cabildo de Tlaixpan en 1582 (UCLA, caja 1, fol. 10, f. 7r).

La cabecera de Tulancingo se encontraba en medio de las dos parcialidades, justo en la planicie localizada al poniente de los cerros del Yolo (Fig. 20). Al parecer, los franciscanos habían instaurado parcialmente el modelo renacentista de la policía humana desde fechas tempranas, pues alrededor de 1528 ya habían comenzado a construir un convento en este pueblo. Eso se explica por qué Alonso Pérez de Bocanegra señaló que la “cabecera de doctrina” de este pueblo ya contaba en 1602 con

²³³ El programa de congregación del pueblo de Tulancingo quedó registrado en dos legajos. En el primero de ellos (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2) se describe los hechos relacionados con el proceso de reducción de este pueblo y sus trece sujetos. En el segundo (AGN, Tierras, vol. 70, exp. 12) sólo se narran los hechos derivados de la congregación que se efectuó en el sujeto de Santa Ana Hueytlalpan. Según Jesús Ruvalcaba y Ariane Baroni (1994:59), Alonso Pérez de Bocanegra fue nieto del conquistador Alonso Pérez y heredó de su abuelo la encomienda de Acamistlahuaca y la mitad de la encomienda de Tezontepec.

una traza de calles largas y muy buenas casas de piedra y adobe y que algunos de sus sujetos estaban bien trazados y con iglesias “bien edificadas” (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 176r-177r).²³⁴ Por esta razón, cuando comenzó la segunda etapa del proceso de congregación (1593-1606), las edificaciones de la cabecera ya estaban construidas conforme a una traza cuadrangular, cuyo punto de referencia era la plaza donde se encontraban la iglesia y el convento de la orden de San Francisco. Es probable que las casas de cabildo de cada comunidad se localizaran en esa plaza, tal como sucedió en el asentamiento colonial de Azcapotzalco antes de la década de 1570 (Castañeda de la Paz, 2013b:239).

Sujetos	Número de tributarios	Distancia a la cabecera	Adscripción
San Antonio	142	Legua y media	Tlatocan
Santa María Nativitas	150	Legua y media	Tlatocan
San Lorenzo	153	Legua y media	Tlatocan
Santiago	144	Media legua	Tlatocan
San Francisco Jaltepec	135	Una legua “pequeña”	Tlaixpan
San Sebastián	88	Una legua “pequeña”	Tlaixpan
San Mateo Zacatepec	90	Dos leguas	Tlaixpan
Santa María Magdalena Metepec	73	Dos leguas	Tlaixpan
Santa Ana Hueytlanpan	108	Media Legua	Mixta
San Miguel	12/13 casas	Legua y media	Sin especificar
San Marcos	20	Tres leguas	Sin especificar
San Pedro Texalpa	44	Media legua	Sin especificar
Santa María Asunción	20	Legua y media	Sin especificar

Tabla 8. Características de los sujetos del pueblo de Tulancingo registradas por Alonso Pérez de Bocanegra, juez demarcador, en 1602 (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 176r-177r).

²³⁴ El convento de Tulancingo fue fundado por la orden de los franciscanos entre 1527 y 1528 (Anaya, 1918:92).



Fig. 20. Sujetos de Tulancingo presentes en el Croquis de la jurisdicción de Tulancingo (AGN, Padrones, vol. 1, f. 27)

- | | | | | |
|------------------------|-----------------------------|------------------|---|--|
| 1. Clasocoyuca. | 12. Tepenacasco. | 23. Metepec. | 34. Tezoquipa. | ★ Cabecera. |
| 2. Río Seco. | 13. S[an] Nicol[ás]. | 24. Zacatepec. | 35. S[an] Antonio. | ● Sujeto de Tlatocan. |
| 3. Tepezala. | 14. S[an]ta Clara. | 25. Asumpsion. | 36. S[an]ta María Nativitas. | ● Sujeto de Tlaixpan. |
| 4. Totoapa El Grande. | 15. Xaltepec. | 26. Exquiltlan. | 37. Guayapan. | ■ Sujeto con jurisdicción entreverada. |
| 5. Totoapa El Chico. | 16. S[an] Ant[ón]. | 27. Saloya. | 38. Chililico. | — Río. |
| 6. Acatlán. | 17. S[an] Nicolás El Chico. | 28. Xocalco. | 39. Cerro de Guapalcalco. | A. San Lorenzo. |
| 7. Zupitlan. | 18. Tulancingo. | 29. S[an] Tiago. | 40. Cerro Colorado. | B. Santa María. |
| 8. Cerros de Ayometal. | 19. S[an] Josef. | 30. S[an] Tiago. | 41. Cerros de Yolo. | C. Tulancingo. |
| 9. Guajomulco. | 20. Guapalcalco. | 31. Caltengo. | 42. Desde aquí está [h]echa la demarcación. | |
| 10. S[an] Franc[is]co. | 21. S[an] Nicolás. | 32. Guadalupe. | | |
| 11. Xaltepec. | 22. S[an]ta Ana. | 33. Tenango. | | |

Alonso Pérez de Bocanegra mencionó que de acuerdo con una tasación que le habían mostrado, el pueblo de Tulancingo debía tener 2,390 tributarios antes de 1602 (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 176r). Gracias a una queja hecha en 1591 por el encomendero Francisco de Terrazas pude averiguar que la tasación a la que hacía referencia este juez se realizó en 1590 (AGN, Tierras, vol. 2991, exp. 67). Al comparar la información de dicha tasación con los datos poblacionales ofrecidos por este juez de la cabecera (700 tributarios) y de los trece sujetos (1,180 tributarios en total), queda claro que existe una discrepancia de 510 tributarios (ver Tabla 2).²³⁵ Cabe decir que la disminución del número de tributarios entre 1590 y 1602 se aprecia con más claridad en el caso de San Francisco Jaltepec. De acuerdo con una queja hecha en 1591 por los naturales de este pueblo sujeto (AGN, Tierras, vol. 2944, exp. 226), en 1590 dicho asentamiento estaba habitado por 321 tributarios. Si se compara esta cantidad con la registrada por Alonso Pérez de Bocanegra en 1602 (135 tributarios), se observa una disminución de más de la mitad de su población. A mi juicio, la diferencia que hay entre las tasaciones de 1590 y los datos de 1602 pone en evidencia el descenso demográfico que sufrió la población nativa a causa de las epidemias que asolaron a la Nueva España a finales del siglo XVI.

Además de la vista de ojos, Alonso Pérez de Bocanegra se basó en la declaración de cuatro testigos de oficio para elegir los mejores sitios donde poder hacer la congregación de los “naturales de este partido” (*Ibidem*, 177r-177v). Con respecto a la parcialidad de Tlatocan, todos los testigos eligieron a Santa María Nativitas como el mejor sitio para la congregación. En la parte de Tlaixpan, sin embargo, la opinión estuvo dividida porque dos testigos escogieron a San Francisco Jaltepec y Santa Ana Hueytlalpan, y los otros dos solamente al primero.

“El juez [...] atento a la información dice que elige el pueblo de Santa María de la parte de Tlatoca [...] que tienen 609 tributarios y para la parte de Tlaixpa elige el pueblo de Jaltepec [...] que tienen 571 tributarios [...]” (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 177v).

²³⁵ El número total de tributarios de todos los sujetos lo calculé a partir de las cifras que Alonso Pérez de Bocanegra le asigna a cada uno de ellos.

Los naturales de ocho de los sujetos (Santiago, San Lorenzo, San Pedro, Santa Ana Hueytlalpan, San Mateo, San Marcos, Santa María Magdalena, San Sebastián y Santa María Asunción) contradijeron inmediatamente este primer auto de Alonso Pérez de Bocanegra, alegando tener “buenas casas e iglesia”, mucha agua y tierras fértiles (*Ibidem*, 177v-178v). El juez admitió las contradicciones de los naturales y para justificar más la causa pidió el parecer de fray Gaspar Arrí, ministro de doctrina de Tulancingo, y de Luis de la Torre, alcalde mayor de la provincia de Tulancingo en ese momento. El fraile declaró que si era necesario mover a la población nativa se podrían congregarse cuatro pueblos: “San Francisco [Jaltepec] Santa Ana Santa María [Nativitas] y Santiago que son cuatro visitas [...]” (*Ibidem*, f. 179r). En cambio, el alcalde mayor alegó que no se mudaran ni Santiago ni Santa Ana Hueytlalpan, el primero, porque ahí estaba el molino donde se molía el trigo de toda la “comarca” y, el segundo, porque era un lugar “[...] bien poblado y la tierra muy provechosa para cualquier fruto [...]” (*Ibidem*, f. 179r).

“[...] Vistas estas informaciones y contradicciones por el juez dice que en su último parecer [...] Santiago se quede en el puesto y lugar en que está [...] el pueblo de Santa Ana [...] le parece se quede donde está [...] se hagan las dos congregaciones en los pueblos de Santa María [Nativitas] y Xaltepeque conforme al primero auto de elección [...]” (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 179v-f. 180r).

Como se observa en su último parecer, Alonso Pérez de Bocanegra estableció tres congregaciones en Tulancingo: a) Santa María Nativitas, donde se congregarían a San Antonio, San Lorenzo y San Marcos; b) San Francisco Jaltepec, donde se reducirían a San Mateo Zacatepec y San Sebastián; y c) Santa Ana Hueytlalpan, donde se congregarían a Santa María Magdalena Metepec, Santa María Asunción, San Miguel y San Pedro. En cuanto Santiago, el juez decidió que se quedara en su sitio. Sin lugar a dudas, de las tres congregaciones establecidas en 1602 en Tulancingo, Santa María Nativitas fue la única que fue elegida, de manera unánime por los cuatro testigos de oficio que declararon ante este juez, como el mejor sitio para congregarse a los

“naturales de este partido”. Si se toma en cuenta el hecho anterior, es posible suponer que el sujeto más importante de la comunidad de Tlatocan era Santa María Nativitas, ya que la Corona no pasó por alto, como Tomás Jalpa (2008:107) ha advertido, las relaciones que existían entre los pueblos sujetos y los linajes gobernantes al elegir los mejores sitios para reducir a los naturales durante la segunda etapa del proceso de congregación (1593-1606). En esta misma tesitura, es factible plantear que San Francisco Jaltepec y Santa Ana Hueytlalpan eran los sujetos con mayor jerarquía política de la comunidad de Tlaixpan.

Si se considera la contradicción hecha el 26 de noviembre de 1602 por Simón de Medina y Hernando Xuchicalcatl, principales Santa Ana Hueytlalpan, que fueron quienes se opusieron al primer auto de Alonso Pérez de Bocanegra, se nota que había “enemistades muy antiguas” entre ambos sujetos (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 185r). Es importante mencionar que en la contradicción que los encomenderos Francisco de Terrazas y Fernando de Ávila hicieron contra la misma causa, ellos también indicaron que había “grandes diferencias” entre los naturales de San Francisco Jaltepec y Santa Ana Hueytlalpan porque en este último “[...] hay indios de las dos parcialidades de nuestra encomienda [...]” (*Ibidem*, f. 183v). Probablemente, la rivalidad entre ambos sujetos surgió porque los linajes de los nobles más importantes de la comunidad de Tlaixpan procedían del primer sujeto, quienes ejercían una jurisdicción completa de su territorio, mientras que, en el segundo, los principales otomíes compartían el control con los mexicanos de Tlatocan.

Hacia junio de 1603, la congregación de San Francisco Jaltepec ya estaba “cerrada a todo punto” y la de Santa María Nativitas había quedado inconclusa, pues se había suspendido la reubicación de San Lorenzo, por estar en camino pasajero hacia Huauchinango, y de San Antonio, por estar separado del nuevo puesto por una “cieneguilla” que medía “doscientos pasos” (*Ibidem*, f. 192r). Por algún motivo desconocido, para ese mes aún no se había presentado, ante el alcalde mayor de la provincia de Tulancingo, el mandamiento hecho el 7 de diciembre de 1602 por el virrey don Gaspar de Zúñiga y Acevedo, conde de Monterrey, en el que se confirmaba que Santa Ana Hueytlalpan era la tercera congregación del pueblo de Tulancingo y,

por consiguiente, no había necesidad de mudarla. Fue hasta el 19 de agosto de 1603, casi mes y medio después, cuando don Simón de Medina, principal de Santa Ana Hueytlalpan, le mostró a Joan de Galarza, teniente de alcalde mayor, dicho mandamiento acordado (AGN, Tierras, vol. 70, exp. 12, f. 336r). Todo apunta a que don Simón era un importante principal otomí porque también representó a su pueblo en la contradicción hecha el 26 de noviembre de 1602, la cual mencioné líneas arriba.

El 20 de agosto de 1603, Joan de Galarza salió de la cabecera de Tulancingo, en compañía de José de Sotomayor, su escribano, de Mateo Barba, intérprete del juzgado, de fray Pablo de los Ríos, un religioso del convento de este pueblo, y de don Manuel Hernández, gobernador del cabildo de Tlaxpan, para iniciar el proceso de reducción del pueblo de Santa Ana Hueytlalpan (*Ibidem*, f. 339r). De acuerdo con el segundo auto de Alonso Pérez de Bocanegra, en este pueblo se congregarían San Miguel, San Pedro, Santa María Magdalena Metepec y Santa María Asunción.²³⁶ Después de notificar a los indígenas del mandamiento acordado, el teniente de alcalde mayor designó como responsable de la congregación de Santa Ana Hueytlalpan a don Simón de Medina, a quien nombró “alcalde juez sobrestante” de la congregación, otorgándole la “vara de la real justicia y mando” como reconocimiento de su autoridad (AGN, Tierras, vol. 70, exp. 12, f. 343r).²³⁷

²³⁶ Como se verá más adelante, al final de cuentas, solamente San Miguel y San Pedro fueron reubicados en la congregación de Santa Ana Hueytlalpan, puesto que Santa María Magdalena Metepec (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 203r) y Santa María Asunción (AGN, Tierras, vol. 70, exp. 12, f. 400r) obtuvieron, el 27 de julio de 1605 y el 9 de febrero de 1606, respectivamente, los amparos correspondientes para quedarse en sus viejos puestos.

²³⁷ En el *Diccionario de Autoridades (1726-1739)* de la Real Academia de la Lengua Española, la palabra sobrestante se refiere a la persona puesta para el cuidado y vigilancia de algunos artífices y operarios, a fin de que no estén ociosos, y procuren adelantar la obra en cuanto esté de su parte las personas, que trabajan en ella. Además, este término hace referencia al ingeniero que se encargaba de señalar la hora en que los oficiales, sobrestantes y peones que trabajaban en las obras debían entrar y salir de ellas, conforme a la calidad de los tiempos de invierno y verano. Viene de la voz sobre y del verbo estar. La voz sobrestante era utilizada, en la *Recopilación de 1681*, para indicar uno de los oficios cualificados para la construcción de fábricas, castillos y fortificaciones en el sistema de defensa de los nuevos Reinos de Indias (*Recopilación de las leyes de los reynos de Las Indias*, Libro III, Título VI, Ley III). En el sistema de construcción de obras militares, quien ejercía este oficio se encargaba, como ya dijo Gerardo Martínez (1986:353), de llevar el control de la planificación y rendimiento en el trabajo de los oficiales y peones de fábrica. Además, el sobrestante debía registrar en una memoria documentada las asistencias e inasistencias de todos los trabajadores de la obra (*Ibidem*, 359). Por esta razón, tiene sentido que se haya incluido la voz “sobrestante” en el nombramiento que se le otorgó a don Simón de Medina, pues su principal función era encargarse de la fábrica de las casas de los nuevos moradores.

A mi juicio, al nombrar juez sobrestante y darle la vara de mando a don Simón de Medina, el teniente de alcalde mayor invistió a este principal otomí, en los hechos, como el titular de la jurisdicción del pueblo sujeto de Santa Ana Hueytlalpan. Es necesario señalar que la elección de un alcalde en los barrios mudados o en los pueblos de congregación estaba prevista en el artículo 18 de las instrucciones promulgadas por el conde Monterrey en 1601, en donde se indicaba que este oficial estaría subordinado al gobernador y se encargaría de cuidar la doctrina y cobrar el tributo (en: De la Torre, 1995:30). Por esta razón, cuando Joan de Galarza, teniente de alcalde mayor y juez congregador, designó a don Simón en su nuevo oficio, le advirtió que iba a estar supeditado al mandato de don Manuel Hernández, gobernador del cabildo de Tlaixpan en ese año (AGN, Tierras, vol. 70, exp. 12, f. 344r). Cabe decir que, al ocupar este cargo, este personaje debía estar a cargo de los antiguos pobladores de Santa Ana Hueytlalpan

“[...] y [de las] cuadrillas que se han de ocupar por sus tandas en las nuevas obras y fábrica de edificios y casas barbechos y sementeras de los nuevos moradores [...]” (AGN, Tierras, vol. 70, exp. 12, f. 343r- 343v).²³⁸

Para ayudar en sus nuevas obligaciones a don Simón de Medina, el teniente de alcalde mayor también nombró el 20 de agosto de 1603, conforme al artículo 18 referido, a un conjunto de alguaciles designados de entre los indígenas que habitaban los sujetos que se reducirían, los cuales se encargarían “[...] de derribar las viejas casas y sitios que dejaren los dichos indios y juntar las cuadrillas que para hacer las nuevas que se han de hacer [...] al buen efecto y ejecución de la dicha congregación [...]” (*Ibidem*, f. 363v). De esta forma, el alcalde juez sobrestante y los alguaciles de Santa Ana Hueytlalpan constituyeron una corporación de oficiales de república diferente a la del cabildo de Tlaixpan. ¿Habrán surgido corporaciones de oficiales

²³⁸ En el *Diccionario de Autoridades (1726-1739)* de la Real Academia de la Lengua Española, el vocablo “barbecho” alude “a la primera labor que se hace en la tierra con el arado y también a la tierra que es arada por primera vez para la siembra del año siguiente”.

similares en las congregaciones de San Francisco Jaltepec y de Santa María Nativitas? Por el momento, no dispongo de información para responder esa pregunta. Sólo sé que el 16 de septiembre de 1603, Joan de Galarza ordenó que la nueva corporación de oficiales de Santa Ana Hueytlalpan debía tener sus

“[...] casas de cabildo comunidad cárcel y audiencia [...] en la esquina de la iglesia [...] y delante de las dichas casas [...] hagan y formen plaza y tianguis con toda policía y buen orden [...]” (*Ibidem*, f. 375v).

Esta instrucción se basaba en lo dispuesto en el artículo sexto de la reglamentación promulgada por el conde de Monterrey (en: Torre, 1995:29). Dos implicaciones de esta orden me resultaron relevantes. La primera es la importancia de que un pueblo tuviera una cárcel, porque como Rebecca Horn (1993:33) ha dicho, durante la segunda mitad del siglo XVI, esto significaba que dicho pueblo era reconocido como cabecera. Así lo prueba la demanda hecha en 1583 por los “indios” de Tacubaya para que se prohibiese alojar malhechores de este asentamiento en la prisión de Coyoacán, ya que ellos deseaban que su pueblo fuera reconocido como una cabecera (*Op. cit.*). La segunda va en el mismo sentido que la primera, pues únicamente las cabeceras tenían casas de cabildo y de comunidad. Además, me llama la atención que Joan de Galarza le haya ordenado a don Simón de Medina que no debía

“[...] levantar las casas de cabildo y comunidad en la parte y lugar que hasta hoy lo han estado sino en el puesto y lugar que os ha sido señalado [...]” (*Ibidem*, f. 377v).

El nuevo lugar señalado era una casa grande “con portales y buenos edificios” que estaba vacía y se localizaba en la esquina de la iglesia (AGN, Tierras, vol. 70, exp. 12, f. 375v). Como mencioné anteriormente, parece que antes de 1602 ya se había obligado a los indígenas que habitaban la cabecera y algunos sujetos de Tulancingo a

vivir en pueblos con calles bien trazadas. Así lo corrobora Alonso Pérez de Bocanegra, quien comentó que Santa Ana Hueytlalpan, sujeto de este pueblo, tenía muy buenas casas de piedra y adobe y una iglesia a la que sólo le hace falta “cubrirla” (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 177r). Quizás, las viejas casas de cabildo y de comunidad a las que hizo referencia el teniente de alcalde mayor pudieron haber sido edificadas durante la primera etapa del proceso de congregación (1550-1564). De esta forma, el hecho de que este personaje le haya instruido a don Simón de Medina que construyera ambos edificios en un nuevo lugar, me parece un intento de su parte para terminar de desarraigar la estructura de gobierno dual que regía a este sujeto y atomizarlo de la cabecera.

Pero don Simón de Medina no pudo obligar a los pobladores de Santa María Asunción, otro de los sujetos de Tulancingo, a desprenderse de su terruño. Desde octubre de 1603, los principales y naturales de este sujeto le suplicaron al virrey conde de Monterrey quedarse en su puesto, alegando que el juez congregador nunca los visitó, motivo por el cual, no advirtió que “La Asunción” estaba a media legua de Santa Ana Hueytlalpan, “[...] ni vio el daño y agravio que de su mudanza resultaría [...]” (*ibidem*, f. 194r). A pesar de sus suplicas, el 9 de octubre de 1603 se les comunicó a los naturales de Santa María Asunción que su petición no tenía lugar y que debían ejecutar lo mandado por el juez congregador (*Op. cit.*). Al finalizar el mandato del virrey Gaspar de Zúñiga y Acevedo (1595-1603), conde de Monterrey, los principales y naturales de Santa María Asunción le solicitaron al nuevo virrey, Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros (1603-1607), que su pueblo no fuera mudado a Santa Ana Hueytlalpan (*ibidem*, f. 207r). En este pedimento, fechado el 3 de septiembre de 1605, argumentaron de nueva cuenta que el dicho alguacil enviado por Alonso Pérez de Bocanegra mintió al decir que Santa María Asunción estaba habitado por doce tributarios, ya que, en realidad, en el pueblo vivían sesenta tributarios (*Op. cit.*). Al igual que el virrey anterior, el marqués de Montesclaros les ordenó ejecutar lo mandado por el juez congregador.

Ante la negativa del marqués de Montesclaros y con el proceso de congregación en curso, los principales y naturales de Santa María Asunción

implementaron una estrategia de lucha y resistencia, cuyo objetivo era revertir el segundo auto de Alonso Pérez de Bocanegra. Comenzaron alargando la construcción de las casas que habrían de ocupar en la congregación de Santa Ana Hueytlalpan para demorar lo más posible la mudanza de su pueblo. El primer argumento esgrimido por los naturales de Santa María Asunción para justificar el retraso en la fabricación de sus casas fue la llegada de la temporada de lluvias. De este modo, el 26 de septiembre de 1605, le informaron a don Andrés de Tapia, alcalde mayor y juez congregador de ese momento, que las lluvias les impedían hacer los adobes necesarios para levantar los cimientos y las paredes, así como encontrar el zacate requerido para “cubrir de jocal” las casas (AGN, Tierras, vol. 70, exp. 12, f. 384v).

A finales de 1605, don Andrés de Tapia mandó a acelerar los trabajos de construcción de las nuevas casas que habitarían los habitantes de San Pedro, San Miguel y Santa María Asunción en la congregación de Santa Ana Hueytlalpan porque con toda brevedad se debían “arruinar” y despoblar los pueblos viejos de dichos indios (*Ibidem*, f. 387v).²³⁹ Para lograr un mayor avance de las obras, el juez congregador ordenó, el 10 de diciembre de 1605, que se destinaran cuadrillas de diez indios para la construcción de las casas faltantes (*Op. cit.*). No obstante, los naturales de Santa María Asunción ignoraron la instrucción dada por don Andrés de Tapia y no acudieron a terminar las obras pendientes. Cuando el juez regresó el 14 de enero de 1606 a Santa Ana Hueytlalpan para dar cuenta del avance de las obras, constató que los indios de Santa María Asunción no habían hecho nada. Por esta razón, mandó a Sebastián Hidalgo, su ejecutor, a traer presos ante él a los “tequitatos, principales, mandones y a los naturales” de Santa María Asunción por entero, sin dejar a ninguno en el pueblo (*Ibidem*, f. 389r).²⁴⁰ A su retorno, Sebastián Hidalgo sólo trajo consigo a

²³⁹ En el *Diccionario de Autoridades (1726-1739)* de la Real Academia de la Lengua Española, la primera acepción de “arruinar” significa “destruir y asolar los edificios derribándolos y echándolos por tierra”.

²⁴⁰ Tequitato es la castellanización de la voz náhuatl *tequitlato*. De acuerdo con Molina (2008, II: f. 105v), este vocablo significa “mandón o merino, o el que tiene cargo de repartir el tributo o el tequio a los maceuales”. De acuerdo con Gibson (1991:184), estos personajes también llevaban el registro de los cambios de posesión de la tierra. Durante el periodo colonial temprano, los *tequitlato* eran oficiales de bajo rango de los cabildos y se encargaban de recolectar el tributo de los pueblos sujetos. Por ejemplo, cada uno de los sujetos de Metztlán (AGN, Indios, vol. 1, exp. 225, 92v) y de la villa de Coyoacán (AGN, Indios, vol. 1, exp. 298, f. 134v) tenían asignado un funcionario de este tipo.

cuatro indios llamados Balthassar, Jusepe, Domingo y Martín, quienes le comentaron a don Andrés de Tapia, mediante un intérprete, lo siguiente:

“[...] que tomando razón de los tequitatos y principales y demás gente le dijeron no había ninguno, porque eran idos todos había más de quince días a la Ciudad de México ante su excelencia virrey de esta Nueva España a pedir y procurar no sean congregados en este dicho pueblo ni levantados del suyo [...]” (*Ibidem*, f. 389r).

En esta declaración se revela la segunda etapa de la estrategia de lucha y resistencia implementada por los naturales de Santa María Asunción en contra de la política de desarraigo que estaba inherente en este segundo proceso de congregación (1593-1606). Conforme a la segunda etapa de su estrategia, a comienzos de 1606, los naturales de este sujeto fueron a la ciudad de México a darle una relación pormenorizada al virrey de los daños y agravios que provocaría la mudanza de su pueblo. Por tanto, mientras los “tequitatos y principales” de Santa María Asunción estaban en la ciudad de México, don Andrés de Tapia no pudo más que ordenar a los cuatro naturales, presentes ante él en Santa Ana Hueytlalpan, que continuaran con la construcción de las casas faltantes, que no faltaran al trabajo y que cumplieran con sus obligaciones (*Ibidem*, f. 389r-389v). Sin embargo, al cabo de tres días constató que los indios de Santa María Asunción seguían sin “fabricar” las casas que habitarían en su nuevo sitio. Por tal motivo, decidió volver a enviar a su ejecutor a dicho lugar para traer presos ante él a todos los indios varones (*Ibidem*, f. 394v), pero en esta ocasión, Sebastián Hidalgo regresó sin traer a nadie (*Op. cit.*).

Al parecer, los naturales de Santa María Asunción optaron por ausentarse de su pueblo, en esa ocasión, porque no querían correr la misma suerte que los indios de San Miguel y San Pedro, quienes una vez que terminaron de construir sus casas en Santa Ana Hueytlalpan, constataron como arruinaron sus “antiguos puestos”. La destrucción y desolación de estos dos pueblos sujetos de Tulancingo ocurrió el sábado 14 y el lunes 16 de enero de 1606, respectivamente (*Ibidem*, f. 389v-392r). En esos

dos días, los indígenas de dichos sujetos observaron con sus propios ojos como don Francisco de Alvarado, gobernador del cabildo de Tlaxpan en ese año, avaló la quema de sus “jacales” y el derribo de las paredes de sus casas, atestiguando como quedaban arruinados sus pueblos. Para rematar, tuvieron que soportar ver como tapiaban, cercaban y derribaban sus iglesias, desacralizándolas con la autorización de fray Juan Lozano, guardián del convento de Tulancingo (*Ibidem*, f. 396r). Después de atestiguar la destrucción de San Miguel y San Pedro, los naturales de Santa María Asunción tuvieron claro que, si terminaban la construcción de las casas asignadas para ellos en Santa Ana Hueytlalpan, su pueblo sería destruido. Por eso, los indios de Santa María Asunción abandonaron por completo la construcción de las cinco casas que les faltaban a partir de ese momento.

El 3 de marzo de 1606, don Andrés de Tapia fue informado por don Simón de Medina, indio principal y alcalde sobrestante de Santa Ana Hueytlalpan, del abandono de las obras por parte de los naturales de Santa María Asunción (*Ibidem*, f. 398v). Según su testimonio, los naturales de este pueblo no querían acudir a trabajar en las dichas obras porque tenían un mandamiento del virrey para que no lo hicieran y se quedaran en su pueblo. Al saber esto, el juez congregador les ordenó a este indio y a Sebastián Hidalgo, su ejecutor, ir a dicho pueblo al siguiente día para que le trajeran ante su presencia a todos los indios e indias y gente menuda que encontraran (*Ibidem*, f. 399r). Al llegar a la presencia de don Andrés de Tapia, los indios de ese pueblo le mostraron el mandato del virrey, fechado el 9 de febrero de 1606, el cual ordenaba lo siguiente:

“[...] hago saber a vos, el juez congregador del partido de Tulancingo, que los principales y naturales del pueblo de Santa María Asunción [...] me han hecho relación diciendo que el dicho su pueblo está mandado a congregarse al pueblo de Santa Ana que está del suyo menos de un cuarto de legua por cuya cercanía no deben ser mudados [...] os mando que no estando derribado este pueblo [...] no les derribéis ninguna casa ni congreguéis los naturales de este pueblo de Santa María Asunción, por tiempo de

seis meses o hasta que yo otra cosa provea y no mande no cesando en el hacer las casas nuevas en el nuevo puesto [...]” (*Ibidem*, f. 400r).

En este mandato queda claro cómo les funcionó a los naturales de Santa María Asunción la segunda etapa de su estrategia de lucha y resistencia, pues con la relación pormenorizada que le hicieron personalmente al virrey Juan de Mendoza y Luna (1603-1607), marqués de Montesclaros, lograron aplazar la mudanza de su pueblo, al menos, por seis meses. Además, en este documento se revela la tercera etapa de la estrategia de estos indios, la cual se basó en falsear la información relacionada con la distancia que había entre su pueblo y Santa Ana Hueytlalpan. A diferencia de las solicitudes anteriores, en donde habían indicado que la distancia entre ambos poblados era de “media legua” (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 194r), en la relación que le hicieron al virrey, redujeron deliberadamente la distancia a menos de un “cuarto de legua” (AGN, Tierras, vol. 70, exp. 12, f. 400r).²⁴¹ Sin lugar a dudas, los naturales de Santa María Asunción evitaron la destrucción de su asentamiento y mantuvieron a salvo su territorio gracias a la estrategia de defensa que implementaron. Prueba de ello es que ellos obtuvieron, el 9 de febrero de 1606, el amparo para permanecer en su viejo puesto (AGN, Tierras, vol. 70, exp. 12, f. 400r), quedando exentos, de esta forma, de rendirle cuentas a don Simón de Medina, el alcalde sobrestante de Santa Ana Hueytlalpan.

Hasta el momento, no he encontrado ningún documento fechado antes de 1600 en el que se mencione algún oficio de república como el del alcalde sobrestante. Por esta razón, estos oficios debieron ser creados a partir del segundo proceso de congregación (1593-1606). Este nuevo oficial de república se convirtió, en los hechos, en la máxima autoridad de Santa Ana Hueytlalpan a partir de 1603 y, muy probablemente, en el jefe de todos los *tlapachoani* o *tequitlayacanque* (“recolectores

²⁴¹ La distancia que hay entre los actuales asentamientos de Santa María Asunción y Santa Ana Hueytlalpan es aproximadamente de 4 km, casi una legua. Por tanto, ninguna de las dos distancias indicadas por los naturales del primer sujeto en sus alegatos eran correctas.

de tributo”) de este sujeto.²⁴² A mi juicio, los alguaciles que ayudaron al alcalde sobrestante de Santa Ana Hueytlalpan a “derribar las viejas casas” de los indios y a construir las viviendas en el “nuevo puesto” tuvieron que ser escogidos de entre estos oficiales de bajo rango.

5.2. El nuevo orden político

¿Qué impacto tuvo la aparición de los nuevos oficiales en el régimen de los dos cabildos de este pueblo? Al parecer, el impacto fue mínimo en los primeros años que siguieron a 1606, fecha en que concluyó el segundo proceso de congregación del pueblo de Tulancingo, pues hacia 1609 todavía estaban en funciones ambas corporaciones de oficiales como he dicho reiteradamente. Las diligencias relacionadas con la merced pedida por el español Juan de Urbina en ese año dan prueba de que en ese año aún estaba vigente la estructura de gobierno dual de este pueblo (AGN, Tierras, vol. 2717, exp. 8, f. 168r). Sin embargo, las cosas cambiarían bastante en las décadas posteriores.

Las primeras noticias que tenemos de importantes cambios políticos se dejan entrever en la queja que los indígenas de Tulancingo levantaron en 1653, a través de la cual acusaban al alcalde mayor de intervenir en las elecciones de ese año. En este documento, el virrey don Luis Enrique de Guzmán (1650-1653), conde de Alva de Liste y marqués de Villaflor, señala que los “principales y electores” del pueblo de San Juan Bautista Tulancingo le hicieron relación, mediante el procurador Agustín Franco, que al juntarse

“[...] los susod[ic]hos en su cabildo como lo tienen d’este h[ec]ho y costum[br]e y está permitido para hacer eleccion de govern[ad]or alcaldes y of[icial]es de su repu[bli]ca

²⁴² Como mencioné anteriormente (ver nota 207), Lockhart (1991:36) ha señalado que los *tlapachoani* o *tequitlayacanque* (“recolectores de tributo” o (“encargados del tributo”) eran funcionarios de bajo rango del cabildo de Tlaixpan que estaban bajo las órdenes del mayordomo. El vocablo *tlayacanqui* está formado por el sustantivo *tlayacantli* (“el que es regido, guiado y gobernado de otro, o el ciego que es adiestrado de algo” – Molina, 2008: f. 120v) y el agentivo *-qui*, por lo que se traduce como “el que guía o rige”.

para este pre[sen]te año de seis[cient]os y cinc[uen]ta y tres unánimes y conformes [...] hicieron del gobern[ad]or en don Di[eg]o Méndez principal del d[ic]ho pu[eb]lo [...]” (AGN, Indios, vol. 19, exp. 43, f. 20v).

Aunque los electores habían sido unánimes en su elección, el alcalde mayor no reconoció su decisión y nombró como gobernador a Nicolás de San Juan. De acuerdo con los denunciantes, este personaje era un indio “[...] macegual y que de ordin[ari]o se embriaga y hace males tratamientos a d[ic]hos natu[ral]es [...]” (AGN, Indios, vol. 19, exp. 43, f. 20v). No obstante, después de que los naturales interpusieron su queja ante el virrey, éste desconoció la decisión del alcalde mayor y reconoció la elección hecha por los electores de ese pueblo. Gracias a este documento queda claro que en 1563 había una sola corporación de oficiales de república que gobernaba Tulancingo.

La pregunta que surge en este punto consiste en saber en qué momento dejaron de existir las dos corporaciones de oficiales de república que les habían otorgado personalidad jurídica a las comunidades de Tlatocan y de Tlaixpan durante todo el siglo XVI. Me parece que la clave para averiguar la fecha aproximada se encuentra en las notificaciones que las autoridades virreinales les hacían a los indígenas sobre los procedimientos judiciales. La normativa implementada la hizo explícita el virrey don Álvaro Manrique de Zúñiga (1585-1590), marqués de Villamanrique, el 22 de diciembre de 1589, cuando le ordenó a Rodrigo de Ávila, alcalde mayor de la provincia de Tulancingo, que fuera al lugar donde Pedro Asencio de Linares solicitaba una merced de cuatro caballerías de tierra y citara a los naturales de este pueblo para averiguar si recibirían algún daño o perjuicio de ser concedida dicha merced (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 3, f. 22r).

“[...] la cual citación haréis a los n[at]ura]les en un domingo o fiesta de guardar estando juntos y congregados en misa ma[y]or después que el sacerdote [h]aya echado las fiestas [...]” (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 3, f. 22r).

Aun cuando la merced pedida por Pedro Asencio de Linares caía en los términos de Santa María Nativitas, el 14 de enero de 1590, Luis de Mazuecos, escribano público, fue a la iglesia y convento de la orden de San Francisco localizado en la cabecera de Tulancingo a notificar a los titulares de ambos cabildos en ese año: a don Jusepe de Alvarado, gobernador del cabildo de Tlaixpan, y a don Diego Alexandrino, gobernador del cabildo de Tlatocan (*Ibidem*, f. 22v). Todo parece indicar que la misma normativa seguía operando al comenzar el siglo XVII. Prueba de ellos es la notificación que el intérprete Mateo Barba hizo, el 24 de mayo de 1609, a don Francisco de Alvarado, gobernador de la primera comunidad, y a Juan de Sandoval y a don Pablo Jiménez, alcaldes ordinarios de la segunda, sobre una merced de tres caballerías de tierra solicitadas por Juan de Urbina en un lugar ubicado entre el sujeto de San Francisco Jaltepec y la cabecera del pueblo (AGN, Tierras, vol. 2717, exp. 8, f. 168v). A partir de ambos casos, considero que las autoridades virreinales de la segunda mitad del siglo XVI y de principios del XVII debían notificar, por normativa, a los titulares de las jurisdicciones de cualquier causa judicial.

De esta forma, decidí revisar tres documentos judiciales de la segunda década del siglo XVII para averiguar a qué funcionarios indígenas se les notificó cada una de las causas. El primer documento es una merced de 1610 pedida por “[...] el gobernador alcaldes e regidores del d[ic]ho pu[eb]lo de Tulancingo [...] de un sitio de estancia para ganado menor y cuatro caballerías de tierra para propios de su comun[ida]d en la parte que dicen Atlistaca [...]” (AGN, Tierras, vol. 2754, exp. 23, f. 1r).²⁴³ Como se observa, en este documento sólo se habla de un gobernador, del cual no se indica su nombre. Conforme a la normativa acostumbrada, el virrey don Luis de Velasco II (1607-1611), marqués de Salinas, le ordenó a don Guillermo López de Osorio, alcalde de la provincia de Tulancingo en ese momento, que citara a los naturales de este pueblo para que pudieran pedir lo que les conviniera. Cabe decir que, a partir de este año, los virreyes les comenzaron a pedir a los alcaldes mayores

²⁴³ En la península ibérica, los propios eran propiedades traspasadas por la Corona a los ayuntamientos de las ciudades, con la finalidad de que fueran arrendadas para generar ingresos para los gastos del gobierno local (Bustamante, 2010:158). La Corona hizo algo similar en sus territorios ultramarinos de América, pues les otorgó tierras a los cabildos de los pueblos, las cuales eran conocidas como tierras de comunidad, bienes de comunidad o propios (Chance, 1998:701).

que averiguaran si el sitio donde se pedía la merced caía en los términos “[...] ora sea en el sitio antiguo si permanecieren poblados allí ora sea en la congregación a donde se [h]ubieren llevado y reducido [...]” (*Op. cit.*)

A diferencia de la merced de 1609, Mateo Barba, intérprete del juzgado, no fue a la iglesia y convento de la orden de San Francisco a notificar a los indígenas sobre la causa en cuestión. Ahora, este funcionario se dirigió, el 20 de junio de 1610, a la iglesia del pueblo de Santa Ana Hueytlalpan, en donde estaban

“[...] juntos e congregados en misa mayor q[ue] les [h]izo el p[adr]e fray Juan de Santiago guardián del convento del s[eño]r san Fran[cis]co del d[ic]ho pu[ubl]o de Tulancingo don Ximon de Medina alcalde ordin[ari]o y Juan Quitzahua y Miguel Huiznahuatl y Agustín Colhua regidores y Jo[a]n Xochicalcatl alguacil mayor del d[ic]ho pueblo de Santa Ana e con ellos otros muchos indios prinçipales mandones y maçehuales del [...]” (AGN, Tierras, vol. 2754, exp. 23, f. 2v)

Como se aprecia en este texto, Mateo Barba notificó el mandamiento acordado, relacionado con la merced del sitio de estancia y las cuatro caballerías de tierra a don Simón de Medina, quien en 1610 ocupaba el cargo de alcalde ordinario de Santa Ana Hueytlalpan. Por tanto, la notificación de este proceso judicial se le hizo al alcalde de este pueblo sujeto, es decir, al titular de la jurisdicción donde caían el sitio de estancia y las cuatro caballerías de tierra solicitadas por el gobernador, los alcaldes y regidores de Tulancingo. Aunque este documento nunca revela la identidad del gobernador de ese año, sí deja entrever que desde entonces este pueblo estuvo regido por un solo cabildo.

El segundo documento es una merced de cuatro caballerías de tierra solicitada, en 1616, al virrey don Diego Fernández de Córdoba (1612-1621), marqués de Guadalcázar, por Pedro González Perlín en términos de San Francisco Jaltepec, sujeto de Tulancingo (AGN, Tierras, vol. 2754, exp. 8, f. 1r). El 24 de abril de 1616, Mateo

Barba, interprete del juzgado de Tulancingo, fue a la iglesia de este pueblo a notificar sobre dicha causa a

“[...] los indios del conviene a saber don Luis de San Miguel indio gobernador y don Pablo de Segura indio alcalde ordinario y Jo[a]n Bautista y Fran[cis]co de la Cruz i[ndi]os regidores y Lucas Martínez alguacil m[ay]or [...]” (AGN, Tierras, vol. 2754, exp. 8, f. 3v)

De acuerdo con este texto, el gobernador de Tulancingo en 1616 era don Luis de San Miguel. Como mencioné en el capítulo anterior, San Francisco Jaltepec era un sujeto de Tulancingo que pertenecía a la comunidad de Tlaixpan. Por tanto, no está claro si este personaje era el gobernador de dicha comunidad. Lo que sí es evidente es que los sujetos de San Francisco Jaltepec y de Santa Ana Hueytlalpan estaban encabezados, en ese año, por una corporación de oficiales similar, conformada por un alcalde ordinario, varios regidores y un alguacil mayor. Me parece que el surgimiento de una corporación de oficiales adscrita a cada uno de dichos sujetos se derivó del segundo proceso de congregación ocurrido entre 1602 y 1606.

Finalmente, el tercer documento es un remate de tierras hecho, en 1618, por los “gobernadores y común” de Tulancingo, quienes pretendían venderlas por ochenta pesos de oro común para saldar una deuda derivada del retraso en el pago de sus tributos, la cual ascendía a ciento dos pesos de oro común (AGN, Tierras, vol. 83, exp. 5, f. 111r).²⁴⁴ Conforme al mandamiento acordado que expidió el virrey don Diego Fernández de Córdoba (1612-1621), marqués de Guadalcázar, las tierras en cuestión se ubicaban en una ciénaga y, a pesar de formar parte del patrimonio del pueblo, eran baldías por no ser aprovechadas. El 25 de agosto de 1618, don Francisco de Valdés, alcalde mayor de la provincia de Tulancingo, recibió el mandamiento acordado relacionado con el remate de tierras de manos de “[...] don Jo[a]n Méndez

²⁴⁴ A diferencia de los dos documentos anteriores, en este último fueron los indígenas quienes notificaron a las autoridades virreinales sobre la causa. Sin embargo, considero que la lógica con la que analicé los dos documentos previos se puede aplicar a este tercero, pues quienes hicieron la notificación eran quienes ostentaban el poder político de este asentamiento indígena.

gob[ernad]or don Jo[a]n Ximenes don Lorenço de S[an]t Fran[cis]co don Miguel de Medina al[ca]lde[s] [...] d'este d[ic]ho pu[ubl]o [...]" (AGN, Tierras, vol. 83, exp. 5, f. 111v).

En este último documento se indica, al igual que en el segundo y en el primero, que en Tulancingo solo había un gobernador. Al observar los nombres de las personas que ocupan los cargos de gobernador y de alcaldes en dichos documentos, se nota que entre las familias que ostentaron el poder político en la década de 1610 en este pueblo se encontraban los San Miguel, los Segura, los Méndez y los Jiménez. Aquí cabe preguntarse si don Juan Méndez, gobernador de Tulancingo en 1618 fue pariente de don Diego Méndez, quien fue gobernador en 1653. Aunque la documentación disponible no me permite dar respuesta a la incógnita anterior, me permite proponer que los dos cabildos de este pueblo desaparecieron en 1610. James Lockhart (1991:102) ha propuesto que este cambio político consistió en la unificación de las dos corporaciones de oficiales en una sola. A mi juicio, la desaparición de los dos cabildos también produjo un relevo en los linajes gobernantes de Tulancingo. Desde entonces quedaron en el olvido las familias que habían acaparado los oficios de república más importantes a lo largo de la segunda mitad del siglo XVI, como los Maldonado, los Alvarado y, por supuesto, los Alexandrino.

Hacia finales de 1666, los nuevos linajes gobernantes de Tulancingo estaban encabezados por don Felipe Méndez, Sebastián Mendoza, Antonio de Mendoza y don Nicolás de San Juan. En ese año, esos personajes le pidieron al virrey don Antonio Sebastián de Toledo Molina y Salazar (1664-1673), marqués de Mancera, que no consintiera que don Diego Galicia se reeligiera como gobernador para el año de 1667 (AGN, Indios, vol. 24, exp. 113, f. 72v). Según estos quejosos, este último personaje había "[...] sido g[obernad]or dos años continuos del d[ic]ho pu[ubl]o [...] en grave de los naturales del d[ic]ho partido por los agravios e perjuicios que les causa [...]" (AGN, Indios, vol. 24, exp. 113, f. 72v), pero su queja fue desoída porque don Diego Galicia fue confirmado como gobernador el 17 de diciembre de 1666. Cabe decir que en el documento donde se confirmó a este personaje como titular del cabildo, también se hizo el nombramiento de los demás oficiales de república (Tabla 9).

“[...] por alcaldes [se nombraron] a don Jorge de los Ang[el]es don Her[nan]do de Terrazas don Nicolás de Santiago y don Jorge de Santiago [...]” (AGN, Indios, vol. 24, exp. 119, f. 75r).

Al revisar estos nombramientos se nota que todos los personajes que asumieron el cargo de alcalde tenían el tratamiento de “don”. Lockhart (1991:102) ha propuesto que dos alcaldes correspondían a la comunidad de Tlatocan y los otros dos a la comunidad de Tlaixpan. Este autor basó su aseveración en un documento escrito en náhuatl el 30 de julio de 1720, el cual alude a la confirmación del estatus de unas tierras que fueron destinadas para mantener el culto de Santa Elena (UCLA, caja 1, folder 19). Al final de este escrito, todos los oficiales del cabildo de Tulancingo ponen su nombre y su cargo. Entre los firmantes había un personaje llamado don Antonio Mejía, quien se asumía como alcalde interino de Tlaixpan. En primera instancia, parece que la cita anterior corrobora lo dicho por Lockhart. Sin embargo, es importante comentar que además de los cuatro alcaldes, en el documento de 1666 se hizo mención de un quinto llamado José González, a quien no se le dio tratamiento de “don” (AGN, Indios, vol. 24, exp. 119, f. 75r). Por el momento, no dispongo de la evidencia necesaria para inferir la adscripción de este quinto alcalde.

Por debajo del gobernador y de los alcaldes, los oficiales más importantes del cabildo de Tulancingo en 1666 eran don Francisco de San Juan, regidor mayor, don Juan de San Francisco, mayordomo, don Nicolás Rodríguez, escribano, y don Nicolás Delicias, alguacil de doctrina (*Op. cit.*). Finalmente, quienes ocuparon los cargos menos importantes fueron Juan de Santiago, Jorge Gómez, Domingo de San Juan y Juan Domingo, como alguaciles mayores, y Juan Jacobo, como jurado (*Op. cit.*). Si se dejan a un lado estos dos últimos oficios, la corporación de oficiales ratificada el 17 de diciembre de 1666 es muy parecida a la corporación de Tlatocan de 1583 (AGN, Indios, vol. 1, exp. 273, f. 121v). Quizás, el concejo municipal que surgió después de la desaparición del régimen de los dos cabildos usó como modelo la estructura de esta última corporación (ver Tabla 7).

Sin embargo, la estructura de gobierno de Tulancingo de 1666 era mucho más complicada, pues cada pueblo sujeto tenía su propia corporación de oficiales (Tabla 10). En general, la mayoría de los sujetos tenía un alcalde, un regidor y un alguacil mayor. De esta forma, en el nuevo orden político que se estableció a partir de la segunda década del siglo XVII, la corporación de oficiales de república de Tulancingo estaba dividida en dos niveles jerárquicos. En el nivel más alto estaban los oficiales de república de la cabecera y, en el más bajo, los de los pueblos sujetos. Si se toma en cuenta los oficios que existían en cada sujeto, se nota que en ellos también había una jerarquía, quedando en un nivel inferior los pueblos de Santa María Asunción y Santa María Metepec, los cuales carecían de un alcalde. No obstante, todos los oficiales debían acudir, sin importar su jerarquía, a la doctrina y a los divinos oficios como buenos cristianos, así como evitar “[...] las embriagueces y otros pecados p[ú]blicos [...]” (AGN, Indios, vol. 24, exp. 119, f. 75v).

Cabildo	Oficios de república
San Juan Bautista Tulancingo	Gobernador
	Cinco alcaldes
	Regidor mayor
	Mayordomo de la comunidad
	Escribano
	Cuatro alguaciles mayores
	Jurado
	Alguacil de la iglesia y doctrina

Tabla 9. Conformación del cabildo de San Juan Bautista Tulancingo en 1666 (AGN, Indios, vol. 24, exp. 119, f. 75r).

En este punto debo detenerme para señalar que el sujeto de San Lorenzo Zayula quedó fuera del nuevo orden político que rigió Tulancingo a partir de la década de 1610, ya que en los nombramientos hechos el 17 de diciembre de 1666 no es mencionado ningún oficial de su corporación. Como explicaré en el siguiente capítulo, la merced solicitada en 1616 por María Jerónima, india principal de este pueblo, arroja luz con respecto a la desincorporación territorial de este sujeto (AGN, Tierras, vol.

1873, exp. 7). Además, en ninguna parte de esta merced se hace alusión al oficio de gobernador. De hecho, cuando el 4 de junio de ese año, el intérprete Mateo Barba notificó dicha causa a los indígenas de San Lorenzo Zayula, se dirigió a su iglesia e informó a “[...] Andrés de San Miguel y Fran[cis]co de San Juan indios regidores y Pablo Ximenes y Gaspar de la Cruz tequitatos y Juan de San P[edr]o indio tlayacanqui y P[edr]o de Santa María indio fiscal [...]” (*Ibidem*, f. 221v). Como se observa, este asentamiento tenía una corporación de oficiales muy parecida a la de Santa María Asunción y la de Santa Magdalena Metepec, dos sujetos de Tulancingo.

Sujetos	Alcalde	Regidor mayor	Regidor	Alguacil mayor
San Antonio	Don Antonio Hernández	-	Don Pedro Bautista	-
Santa María Nativitas	Don Juan de Santiago	-	-	Juan Gabriel
Santiago	Juan Francisco	-	-	Juan Mateo
San Francisco Jaltepec	Don Juan Tomas	-	-	Don Simón Francisco
Santa María Magdalena Metepec	-	-	Francisco Nicolás	Juan Martín
Santa Ana Hueytlalpan	Don Diego Sánchez	-	Nicolás de Santiago	Diego de Santiago
Santa María Asunción	-	Don Juan Diego	-	Gabriel Cruz

Tabla 10. Nombramientos hechos en 1666 de los oficiales adscritos a cada sujeto del pueblo de Tulancingo (AGN, Indios, vol. 24, exp. 119, f. 75r-75v).

Como he mostrado a lo largo de este capítulo, es muy probable que el régimen de los dos cabildos haya dado paso, a partir de 1610, a una nueva estructura de gobierno conformada por una sola corporación de oficiales de república (ver Tabla 9). Con base en la documentación disponible es factible suponer que el dramático descenso demográfico de finales del siglo XVI y el surgimiento de las corporaciones de oficiales de república adscritas a cada uno de los sujetos de Tulancingo fueron dos de los factores que propiciaron la unificación, como ha denominado Lockhart (1991:102)

a este cambio político, de las dos corporaciones de oficiales en una sola. No obstante, a pesar de dicha unificación, las dos comunidades de este pueblo, Tlatocan y Tlaixpan, siguieron existiendo a lo largo del siglo XVII y del XVIII. Así lo prueba un documento de 1720, en el que se menciona la existencia de un alcalde adscrito a esta última parcialidad en ese año (UCLA, caja 1, folder 19). Para conocer más sobre la manera cómo se expresaban espacialmente ambas comunidades, en el siguiente capítulo se trazarán los linderos y confines que tenía el pueblo de Tulancingo al finalizar el siglo XVI y comenzar el XVII.

CAPÍTULO 6

Demarcación del pueblo de Tulancingo

Introducción

Como en este trabajo se ha visto, a diferencia de la mayoría de los pueblos de la Nueva España del periodo colonial temprano, el gobierno del pueblo de Tulancingo se basó, al menos de 1563 a 1609, en dos cabildos: uno, adscrito a la parcialidad mexicana de Tlatocan, y otro, a la parcialidad otomí de Tlaixpan. Esto cambió a partir de 1610, año en el que ambos cabildos se unificaron en uno solo. A partir de entonces, los principales de las dos comunidades de Tulancingo se vieron obligados a convivir dentro de una sola corporación de oficiales de república, apegándose, finalmente, a lo marcado por el derecho indiano. Cabe decir que en la parte final del régimen de los dos cabildos se establecieron los límites y confines de este pueblo, pues durante la primera década del siglo XVII, se concretó el reordenamiento territorial derivado de la segunda etapa del proceso de congregación (1593-1606).²⁴⁵

Los confines y linderos de Tulancingo que surgieron de las congregaciones de principios del siglo XVII quedaron plasmados en las pinturas: documentos jurídicos de carácter cartográfico usados por las autoridades virreinales para orientarse en el espacio. Al igual que en los mapas actuales, en estos documentos se indicaron los referentes geográficos más representativos de los lugares donde se encontraban las propiedades vinculadas a las causas jurídicas.²⁴⁶ Al derivarse de este tipo de procedimientos, es muy probable que la mayoría de las pinturas del periodo colonial temprano hayan sido elaboradas por los escribanos públicos de los juzgados novohispanos, quienes se encargaban de todas las “causas e negocios” realizados al

²⁴⁵ Al considerar el territorio como una representación hecha por los grupos humanos del espacio geográfico bajo su control, el ordenamiento territorial se entiende como el arreglo del espacio geográfico controlado por un grupo.

²⁴⁶ Un mapa sirve, como Miguel Ángel Ruz Barrio (2016:22) ha dicho, para representar los elementos geográficos de un territorio. Por esta razón, este tipo de representaciones gráficas mejoran, como ha mencionado David Woodward (2007: XVI), la comprensión de las condiciones y de los procesos espaciales experimentados por los seres humanos.

interior de una jurisdicción.²⁴⁷ Por tanto, la realidad geográfica registrada en estos documentos cartográficos se representó conforme a la estructura del paisaje novohispano manejada por estos funcionarios.²⁴⁸

En este punto, debo decir que la iglesia fue el principal referente geográfico empleado por los escribanos públicos para orientarse en el espacio y, en función de ella, estructuraron los demás componentes del paisaje que plasmaron en las pinturas. Sin lugar a dudas, la relevancia que estos funcionarios le dieron a la iglesia a la hora de ubicar los sitios aludidos en los mandatos acordados de las causas jurídicas se basó en el sistema de creencias de la época, pues dicha edificación era y sigue siendo el *axis mundis* de la religión católica. Al ser el referente simbólico por antonomasia de las comunidades cristianas, esta edificación también se empleó para indicar los asentamientos novohispanos (León-Portilla, 2005:191 y Ruz Barrio, 2019b:88). Claro que, cuando una iglesia hacía alusión a la cabecera de un pueblo, ésta era dibujada más grande que las pertenecientes a sus sujetos con el propósito de hacer notar su superioridad jerárquica.²⁴⁹

Es importante advertir que en algunas pinturas del siglo XVI y de principios del XVII se combinaron elementos europeos con otros de origen nativo. Para Miguel León-Portilla (2005:192), estos documentos correspondían a la tradición hispano-indígena y se caracterizaban por tener huellas de pies para señalar los caminos, glifos toponímicos asociados a las poblaciones y caracolas para indicar las corrientes de agua. En otras ocasiones, los elementos de esta tradición solamente consistían, como ha sugerido Miguel Ángel Ruz Barrio (2019b:88), en formas acampanadas que representaban cerros y en espirales negras que hacían referencia a ríos. En cambio, el estilo europeo usaba, comenta este último autor, una forma más realista para señalar

²⁴⁷ De acuerdo a un legajo de 1583, los escribanos públicos eran ante quienes se hacían y pasaban “[...] las causas e negocios [...] que [...] fueren y se ofrecieren en el d[ic]ho juzgado y jurisdicción judiciales y extrajudiciales [...]” (AGN, Indios, vol. 2, exp. 969, f. 121v). Como se verá más adelante, muchas pinturas fueron firmadas por el escribano público que estaba a cargo del caso. No obstante, en casos excepcionales, como en las pinturas de *Acatlán* y de *Santa María Nativitas* y *San Antonio*, los alcaldes mayores mandaban a elaborar estos documentos cartográficos con algún artista local.

²⁴⁸ La estructura del paisaje es el “arreglo conceptual” hecho por los seres humanos de los elementos geográficos, tanto naturales como culturales, que los circundan (Rodríguez, Miranda *et al.*, 2020:24).

²⁴⁹ Por ejemplo, en tres mapas de Toluca y sus alrededores correspondientes al siglo XVI, la iglesia que representaba a la cabecera de Toluca era más grande que la de sus sujetos (Ruz Barrio, 2019b:88).

las montañas y, únicamente, líneas paralelas rellenas de azul para hacer alusión de los ríos (*Op. cit.*, 88).

Antes de continuar, es necesario señalar que los componentes del paisaje registrados en las pinturas (iglesias, caminos, manantiales, ríos, montañas) no guardan ninguna escala con la realidad geográfica representada. A pesar de ello, estos documentos brindan información, relevante y confiable, sobre los elementos culturales y geográficos que sus creadores usaron como puntos de referencia para llegar al sitio aludido en cada causa jurídica. Con ayuda de la identificación de estos puntos de referencia, es posible trazar en la cartografía del INEGI las demarcaciones de los asentamientos coloniales. Por tal motivo, los resultados del análisis cartográfico de las pinturas que se realizará en este capítulo aportaron la evidencia requerida para respaldar las inferencias sobre la geografía política del pueblo de Tulancingo. Con base en este razonamiento, a lo largo de este capítulo analizaré siete pinturas con el propósito de trazar, en la cartografía del INEGI, tanto los confines de Tulancingo como los términos municipales donde se extendían las respectivas jurisdicciones de las dos corporaciones de oficiales de república que regían este pueblo (Tabla 11). Cabe decir que dicho análisis se complementó con trabajo de campo, el cual se centró en dos objetivos. El primero de ellos fue localizar los parajes, los caminos y las acequias de Tulancingo aludidos en las causas jurídicas relacionadas con las pinturas. En cambio, el segundo de ellos fue identificar las continuidades y transformaciones que han tenido los componentes del paisaje del valle de Tulancingo del periodo colonial temprano hasta el presente.

De las siete pinturas, dos fueron hechas a finales del siglo XVI y las cinco restantes, a principios del siglo XVII. Con excepción de una de ellas (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 190r), todas las demás estaban anexas a expedientes derivados de solicitudes de mercedes de tierra. De este modo, la mayoría de los documentos cartográficos analizados fueron hechos, como ya comentó Ruz Barrio (2019a:2-3), con rapidez y buscando indicar de manera esquemática la localización del lugar donde se

encontraba el molino, la estancia de ganado o la caballería de tierra que se solicitaba como merced.²⁵⁰

Catalogo MAPILU	Título	Fecha	Legajo
1589	<i>Acatlan</i>	1574	Tierras, vol. 2680, exp. 19
1857	<i>Tulantzingo</i>	1590	Tierras, vol. 2723, exp. 3
646	<i>Santa María Nativitas y San Antonio</i>	1603	Tierras, vol. 183, exp. 2
1787	<i>Tlaixpa y Tlatoca</i>	1609	Tierras, vol. 2717 exp. 8
2023	<i>Tulancingo, Metepec y Santa Ana</i>	1610	Tierras, vol. 2754, exp. 23
5234	<i>Tulancingo</i>	1616	Tierras vol., 2754, exp. 8
1276	<i>San Lorenzo Zayula</i>	1616	Tierras, vol. 1873, exp. 7

Tabla 11. Pinturas analizadas.

La elaboración de las pinturas anexas a los expedientes de mercedes dependió por completo de este proceso jurídico, el cual tenía el propósito de determinar si las tierras solicitadas eran baldías o realengas y, por tanto, dignas de ser repartidas (Menegus y Santiago, 2020:17). Conforme a lo propuesto por Gisela von Wobeser (1989:22) y a la información proveniente de mi *corpus* documental, el procedimiento efectuado por las autoridades para otorgar una merced empezaba cuando el alcalde mayor de la provincia notificaba a las autoridades indígenas, en la misa mayor del domingo, la fecha en la que realizaría el recorrido al sitio pedido como merced. Después, este funcionario visitaba, en compañía de los miembros del cabildo y de los indios principales del pueblo, el lugar en cuestión (vista de ojos). Acto seguido, el alcalde mayor recibía el testimonio de varios testigos, cinco de oficio y cinco de parte, sobre la situación de las tierras pedidas. A continuación, este funcionario procedía a elaborar una pintura de la localización del sitio solicitado y dictaba un auto con su decisión final. En caso de que el alcalde mayor determinara que las tierras donde se

²⁵⁰ Según Gisela von Wobeser (1989:20-21), una caballería de tierra equivalía a 42 ha, un sitio de ganado menor a 780 ha y uno de ganado mayor a 1,755 ha. Sin excepción, todas las unidades agrarias de la época colonial estaban medidas en “varas”. Es importante señalar que esta unidad era muy variante, pues inclusive cambiaba al interior de una región, así como, a través del tiempo. A pesar de sus variaciones, una vara usualmente equivalía a 0.838 m lineales (Orozco, 1895:739-741). La vara fue establecida como unidad de medida por Alfonso XI en 1348, quien la nombró vara de Burgos o castellana (Escalona, 2009:51). En la Nueva España, el virrey Antonio de Mendoza fue quien la estableció como unidad oficial de medida en sus ordenanzas de 1536 (Valencia, 2018:119).

encontraba la merced eran baldías y, por ende, su repartición no causaba ningún daño o perjuicio a nadie, el virrey otorgaba la merced al solicitante.²⁵¹

Como mencioné párrafos atrás, los creadores de las pinturas utilizaron puntos de referencia geográficos para ubicar los sitios pedidos como mercedes, tales como poblaciones circunvecinas, ríos, montañas, manantiales y caminos. La manera en que representaron dichos puntos de referencia en las pinturas se basó en la información obtenida en la vista de ojos y en las declaraciones de los testigos. Sin embargo, algunas veces los creadores de los documentos omitían datos sobre la geografía del lugar de forma deliberada, con la finalidad de favorecer, como ha sugerido Ruz Barrio (2019b:90), a alguna de las partes involucradas. Alexander Hidalgo y John López (2014:223) han denominado a esta omisión intencionada como “silencio cartográfico”.²⁵²

Una vez aclarado el origen de las pinturas debo explicar el método que utilicé para hacer el análisis cartográfico de ellas. Para empezar, debo decir que el elemento pictográfico fue mi unidad mínima de análisis.²⁵³ Desde la perspectiva de esta investigación, cualquier elemento pictográfico representa algún componente del paisaje (natural y/o cultural) y está conformado por una o varias figuras, las cuales pueden estar, en ocasiones, acompañadas por alguna glosa. De este modo, lo primero que hice fue identificar los componentes del paisaje que habían sido representados en las pinturas mediante los elementos pictográficos. Como resultado de esta identificación, averigüé el área geográfica señalada en cada uno de los siete documentos cartográficos analizados, los puntos de referencia utilizados por sus creadores para orientarse en el espacio geográfico y la ubicación de alguna parte de la infraestructura (caminos y/o acequias) de Tulancingo señalada en ellos.

Cabe mencionar que, para tener mayor claridad sobre los componentes del paisaje representados en las pinturas, concluí esta primera instancia del análisis

²⁵¹ De acuerdo con Wobeser (1989:22), la posesión de las tierras se hacía mediante un acto en el que el solicitante arrancaba yerbas y gritaba ¡Viva el Rey!, en señal de legítima propiedad. Cabe decir que era frecuente que la Corona no reconociera los títulos expedidos por las autoridades novohispanas, obligando a los dueños a legalizar las propiedades por medio de las composiciones de tierras.

²⁵² Según Alexander Hidalgo y John López (2014:223), el “silencio cartográfico” es clave para conocer las reglas y convenciones en las que se basaron los creadores de los mapas.

²⁵³ La categoría de “elemento pictográfico” proviene del método etno-iconológico propuesto por la escuela holandesa (véase Michel Oudjik, 2008:124-129).

localizando las áreas geográficas indicadas en ellas en la cartografía del INEGI. Este ejercicio añadió, como María Castañeda de la Paz y Michel Oudijk (2014:177) ya han mencionado, una profundidad histórica al paisaje actual y una relevancia social y geográfica a los documentos cartográficos analizados, pues me permitió conocer la continuidad y las transformaciones que han tenido, tanto los puntos de referencia del paisaje como los lugares donde ocurrieron los procesos históricos estudiados en esta investigación. Para ubicar el área geográfica de cada pintura en la cartografía del INEGI, me basé en las glosas, en los componentes del paisaje identificados, en las declaraciones de los testigos y en la localización de los edificios de las iglesias actuales, ya que la mayoría de ellos fueron construidos a finales del siglo XVI y a principios del XVII, siendo puntos de referencia del paisaje desde entonces. En función de esta información, calculé la ubicación aproximada de los parajes aludidos en dichos documentos. Además, visité en persona esos lugares para verificar que las condiciones del terreno correspondieran con las declaraciones de los testigos. Posteriormente, me di a la tarea de indagar, como segunda instancia de este análisis, la importancia de los lugares señalados en las pinturas (¿Quién fue el solicitante? ¿Qué solicitaba? ¿Qué declararon los testigos del lugar? ¿A quién favoreció la resolución?), lo cual me permitió inferir los intereses políticos y económicos que estaban en disputa en las causas jurídicas que dieron origen a esos documentos. Asimismo, gracias a los resultados de esta segunda instancia del análisis logré jerarquizar los parajes, los caminos y las acequias que conformaban a Tulancingo durante el periodo colonial temprano.

Para facilitar la lectura de este capítulo, en los siguientes apartados describiré los resultados del análisis cartográfico de las siete pinturas seleccionadas, exponiendo cada uno de ellas en función de su fecha de elaboración.²⁵⁴ Es necesario comentar que la descripción de los elementos pictográficos y las glosas que conforman cada pintura se encuentra en el Anexo 2. Finalmente, con base en la información obtenida en las dos instancias del análisis cartográfico, en el último apartado de este capítulo trazaré, en la cartografía del INEGI, la demarcación que tenía Tulancingo durante el periodo

²⁵⁴ Los títulos de los primeros siete apartados de este capítulo corresponden al nombre asignado en el Archivo General de la Nación a cada una de las pinturas.

colonial temprano, así como los términos municipales donde se extendía la jurisdicción de los dos cabildos que lo rigieron hasta la primera década del siglo XVII.²⁵⁵

6.1. Pintura de *Acatlán*²⁵⁶

Este documento cartográfico se produjo como consecuencia de la solicitud de un sitio de estancia para cabras realizada por el relator Melchor de Cabrejas a finales de diciembre de 1574 (AGN, Tierras, vol. 2680, exp. 19). Después de analizar todos los componentes del paisaje a los que hace referencia la pintura de *Acatlán*, considero que el área geográfica representada en este documento es la planicie que se extiende al norte del extremo oriental de la Sierra de Pachuca y delimita con el río Grande (Fig. 21). El cerro Ahuatepec es uno de los puntos de referencia clave en esta pintura (ver Anexo 2, Pintura 2).²⁵⁷ Al buscar en la carta 1:50,000 F14D82 del INEGI los cerros cercanos a la actual población de Acatlán, encontré un cerro llamado Ahuatepec que se ubica a 6 km al noroeste de ella, justo en el límite norte de la planicie mencionada. Cuando le pregunté al respecto a un joven que se encontraba en una casa cercana a esa elevación, él me comentó que “antes el cerro no tenía nombre, pero ahora se le llama cerro de Huatepec”. Por tal motivo, es evidente que el nombre de este elemento topográfico ha perdurado desde finales del siglo XVI hasta el presente.

Cabe mencionar que Pedro Marco y Juan Muñoz, dos testigos de oficio (Tabla 12), dijeron que el nombre de este cerro era “Coatepec” (AGN, Tierras, vol. 2680, exp. 19, f. 233r-233v).²⁵⁸ Aunque la discrepancia en el nombre haya sido un error del escribano público o una mala pronunciación de los testigos, el impacto semántico de ambos términos es muy diferente, pues no es lo mismo que este punto de referencia

²⁵⁵ Para más información sobre el término “demarcación” ver nota 109.

²⁵⁶ Los pueblos de Acatlán y de Cuachquetzaloya (Guazcasaloya) eran las dos subcabeceras en las que se dividió el pueblo de Atotonilco El Grande durante el siglo XVI (Gerhard, 1986:346).

²⁵⁷ La palabra *ahuatepec* está formada por los vocablos *auatl*, “encina, roble, gusano lanudo, espina” (Molina, 2008, II: f. 9r), y *tepetl*, “cerro o serranía” (*Ibidem*, I: f. 34V); así como por el sufijo locativo -C, que significa “en”. De este modo, esta palabra se puede traducir como “en el cerro del encino”.

²⁵⁸ La palabra *coatepec* está integrada por los vocablos *coatl*, “culebra, mellizo, o lombriz de estómago” (Molina, 2008, II: f. 23r), y *tepetl*, “cerro o serranía” (*Ibidem*, I: f. 34V); así como por el sufijo locativo -C, que significa “en”. Por tanto, esta palabra se puede traducir como “en el cerro de la serpiente”.

se haya llamado “el cerro del encino”, a que se haya conocido como “el cerro de la serpiente”; las implicaciones simbólicas hubieran sido diametralmente opuestas.



Fig. 21. Localización en la cartografía del INEGI del área geográfica representada en la pintura de Acatlán. El ovalo en color rojo delimita el paraje donde el relator Melchor de Cabrejas solicitó un sitio de estancia para cabras en 1574.

Por otro lado, el camino que conducía a Santo Domingo, sujeto de Acatlán, y al ojo de agua que se encuentra en solitario son los otros dos puntos de referencia relevantes, ya que la merced solicitada por el relator Melchor de Cabrejas se localizaba a un costado del primero y exactamente en el lugar donde se encontraba el segundo. Al revisar las declaraciones hechas por los testigos, se observa que casi todos ellos afirmaron que el ojo de agua en cuestión se ubicaba “al pie del cerro que llaman Ahuatepec”. Por otro lado, al considerar las glosas de la pintura, el sitio pedido por el relator se localizaba a una legua y media al poniente (7.32 km aprox.) de la iglesia de la cabecera de Acatlán, a más de una legua (más de 4.88 km aprox.) al noreste de

Santo Domingo, sujeto de Acatlán, y a menos de una legua (menos de 4.88 km aprox.) al suroeste de la estancia de ganado mayor de Pedro de Paz.²⁵⁹

Información	Nombre	Origen	Edad	Ocupación	Procedencia
Oficio	Pedro Marco	-	40	Labrador	Acatlán
	Juan de Muñoz	-	40	Labrador	Acatlán
	Alonso de Paz	Español	40	Licenciado	Acatlán
	Alonso López de Rivera	Indio	36	-	Acatlán
	Santos Martín Calderas	-	36	-	Guazquezaloyan
Parte	Santiago de Castañeda	-	40	-	Acatlán
	Andrés de Alarcón	-	40	-	Acatlán
	Gonzalo Gómez	-	28	-	Totoapa
	Alonso de Santiago	Indio	30	-	Tualancingo
	Domingo Hernández	Mestizo	28	-	Ciudad de México

Tabla 12. Testigos de la solicitud de un sitio de estancia para cabras realizada por el relator Melchor de Cabrejas a finales de diciembre de 1574 (AGN, Tierras, vol. 2680, exp. 19).

Me parece pertinente detenerme aquí un momento para comentar que Pedro de Paz heredó la encomienda del pueblo de Atotonilco El Grande de Hernán Cortés.²⁶⁰ Según Gerhard (1986:345), Pedro de Paz se casó antes de morir con una dama del servicio de la marquesa del Valle, Francisca Ferrer, quien contrajo segundas nupcias con Pedro Gómez de Cáceres, hijo de Andrés de Tapia. Aunque en el expediente se notifica a Francisco de Paz y al licenciado Alonso de Paz sobre la causa, por ser

²⁵⁹ Como señalé anteriormente, Valentina Garza (2012:197) ha comentado que una legua legal castellana era equivalente a 4.19 km. Sin embargo, Manuel Escalona (2009:51) ha dicho que esta unidad de medida equivalía a 5.57 km aproximadamente. Como la legua se medía por la cantidad de pasos que se podían realizar en un segmento de tiempo determinado (presuntamente una hora), esta unidad era muy subjetiva (Garza, 2012:202). Por ejemplo, fray Alonso de la Mota reportó, a principios del siglo XVII, que entre la hacienda de Santa María de las Parras y la villa de Saltillo había una distancia de entre 20 y 23 leguas, mientras que el brigadier Pedro de Rivera y el ingeniero militar Nicolás de Lafora registraron, en 1725, una distancia de 32 a 37 leguas para el mismo trayecto (*Ibidem*, 198). Por tal motivo, la legua varió en cada región y a lo largo del tiempo. Para fines prácticos, en esta investigación se calcularán las distancias indicadas en las pinturas considerando que una legua equivale a 4.88 km aproximadamente, número intermedio entre los valores mencionados por Garza y Escalona.

²⁶⁰ De acuerdo con Peter Gerhard (1986:345), Atotonilco primero fue encomendado a Cortés y después fue asignado al poblador Pedro de Paz.

propietarios colindantes (AGN, Tierras, vol. 2680, exp. 19, f. 231r), es posible que esta estancia de ganado mayor le perteneciera en 1574 a Andrés Ferrer de Tapia, encomendero de Atotonilco El Grande de 1573 a 1597 e hijo del último matrimonio de Francisca Ferrer (*Op. cit.*).

Regresando al caso de la merced del relator Melchor de Cabrejas, tanto las declaraciones de los testigos de oficio y de parte como las glosas de la pintura anexa al expediente, me permiten ubicar las 780 ha de tierras para pastoreo en cuestión en las cercanías de la ladera sureste del cerro Ahuatepec (Fig. 22). Al visitar esta área, una pastora del ejido de Alcholoyan me comentó que de ese punto a la actual población de Santo Domingo se haría de dos a tres horas, aunque me dejó claro que “ahora no hay camino que lleve para allá”.²⁶¹ Al preguntarle sobre algún ojo de agua cercano al cerro, ella me dijo que no conocía ninguno. Sobre esta cuestión, un joven de una casa aledaña a esta elevación me aclaró que “antes había un manantial cerca de ahí, pero se secó hace como diez años”.

Aun cuando hoy día ya no existen ojos de agua próximos a las faldas de la ladera sureste del cerro Ahuatepec, seguramente la planicie inmediata a esta elevación debió contar con algunos durante el periodo colonial temprano, pues de lo contrario el relator Melchor de Cabrejas no hubiera pedido una merced en ese lugar. Así que, esta planicie tuvo que haberse visto mucho más llena de vida hacia 1574, momento en que abundaban los manantiales, los cuales debieron ser fundamentales para saciar la sed del ganado. Me parece que la corporación de oficiales de república del pueblo de Acatlán no se opuso a que le otorgaran la merced al relator Melchor de Cabrejas, ni le interesó hacer una segunda vista de ojos por la abundancia de tierras de buena calidad en esa planicie y por la lejanía a la que se encontraban las sementeras de los indios, pues éstas se localizaban a “más de una legua” del sitio pedido (más de 4.88 km aprox.), donde de ninguna manera los ganados del relator les podrían hacer algún daño (*Ibidem*, f. 235v).

²⁶¹ Es importante mencionar que ninguna de las personas que entrevisté me proporcionó su nombre.



Fig. 22. Vista general (sureste-noroeste) del paraje donde estaban las 780 ha de tierras para pastoreo solicitadas por el relator Melchor de Cabrejas en 1574.

Es importante mencionar que, entre el sitio solicitado por el relator y las sementeras de los indios se localizaban las tierras que Ambrosio de Pareja había vendido a Juan González.²⁶² A pesar de ser mencionada en el expediente, esta última propiedad no fue representada en la pintura. Quizás, este silencio cartográfico se debió a que Juan González no participó en ninguna de las dos vistas de ojos que se derivaron de las diligencias de este caso. Cabe decir que las tierras solicitadas por el relator Melchor de Cabrejas lindaban al sur con la estancia de ganado menor de “[...] don Jo[a]n de Alvarado y don Domingo de Alvarado gob[ernad]or en huso [...]” (*Ibídem*, f. 231v). Según la notificación hecha por el escribano, a don Domingo le tocó

²⁶² En la primera vista de ojos se menciona que la estancia para ganado menor solicitada por el relator Melchor de Cabrejas como merced lindaba de una parte con “[...] las tierras de Ambrosio de Pareja q[ue] las vendió a Jo[a]n Gonçalez [...]” (AGN, Tierras, vol. 2680, exp. 19, f. 231v).

esta estancia de ganado menor “como hijo de don Juan de Alvarado” (*Ibidem*, f. 237v). A mi juicio, el hecho de que se haya heredado esta estancia de padre a hijo indica que los Alvarado eran los caciques del pueblo de Acatlán, ya que solamente ellos tenían el derecho de ser propietarios de ciertos bienes, es decir, de constituir un patrimonio. Además, el carácter hereditario de la estancia me hace pensar que este bien estaba vinculado al cacicazgo de los Alvarado, por lo que de su usufructo se sustentaban, en 1574, el cacique don Domingo de Alvarado y su prole.²⁶³

6.2. Pintura de *Tulantzinco*

Este documento cartográfico fue hecho en 1590 y se derivó del proceso jurídico relacionado con la merced de Pedro Asencio de Linares, quien solicitó cuatro caballerías de tierra y un sitio de estancia para ganado menor a finales de 1589 (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 3).²⁶⁴ Una vez analizados todos los componentes del paisaje a los que alude la pintura de *Tulantzinco*, está claro que el área geográfica representada en este documento es la planicie que se encuentra al suroeste de los domos del Complejo Yolo – cerros de Yolo y cerro Colorado – y al noreste de la caldera de Chichicuautila – cerro de Ayometal (Fig. 23). No se debe olvidar que la parte poniente de dicha planicie era conocida como valle de Santa María durante la época colonial. El creador de esta pintura trazó los dos afluentes que riegan dicha planicie: el río Santa María y el río San Lorenzo. Sin embargo, al comparar lo indicado por esta pintura con la cartografía del INEGI, se observa que el creador de ella cometió un error, pues indicó que estos dos ríos nacen de los ojos de agua localizados en las inmediaciones de la actual población de San Juan Hueyalpan, Hidalgo. Dicho señalamiento es incorrecto, pues sólo el río Santa María así lo hace. El río San Lorenzo surge de la convergencia del cauce que corre al fondo de la cañada de las Muñecas con los arroyos que bajan de los macizos montañosos que se ubican al sureste del actual asentamiento de San

²⁶³ Para más información sobre los bienes vinculados al cacicazgo ver pp. 106-107.

²⁶⁴ El proceso se llevó a cabo del 22 de diciembre de 1589 al 23 de agosto de 1590 y fue registrado en tres legajos: uno de principios de 1590, donde viene anexo este documento (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 3), y otros dos de mediados de ese mismo año (AGN, Tierras, vol. 2697, exp. 13 y AGN, Mercedes, vol. 15, f. 224v). Para la redacción de este apartado recurrí a la información de estos tres legajos.

Lorenzo Zayula, Hidalgo. Por su ubicación y sus características, me parece que esos macizos montañosos fueron la parte de la “montaña” que se representó con líneas en forma de una “Z” alargada, en la parte inferior derecha de la foja de esta pintura (ver Anexo 2, Pintura 3).



Fig. 23. Localización en la cartografía del INEGI del área geográfica representada en la pintura de *Tulantzinco*. El óvalo en color rojo delimita el paraje donde Pedro Asencio de Linares solicitó cuatro caballerías de tierra y un sitio de estancia para ganado menor a finales de 1589.

A mi juicio, la presencia de la cabecera de Tulancingo y de tres sujetos de Tlatocan (Santa María Nativitas, San Antonio y San Lorenzo) indican que en este documento cartográfico se representó gran parte de la jurisdicción de este cabildo. Por esta razón, llama la atención la ausencia de Santiago, pues éste sujeto era muy relevante en la actividad económica, tanto de esta parcialidad como de este asentamiento colonial, ya que ahí se encontraba un molino de los propios del pueblo,

donde se molía “todo el trigo de aquella comarca” (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 179v). Me parece que este silencio cartográfico ilustra perfectamente el objetivo de los creadores de este tipo de documentos: representar únicamente los sujetos necesarios para localizar las cuatro caballerías de tierra y el sitio de estancia para ganado menor solicitados por Pedro Asencio de Linares.

Sin lugar a dudas, los manantiales fueron el punto de referencia más relevante para ubicar los sitios en cuestión, porque las cuatro caballerías de tierra solicitadas por Pedro Asencio de Linares se localizaban, según el mandamiento acordado hecho por el virrey Álvaro Manrique de Zúñiga (1585-1590), junto a ellos (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 3, f. 22r). Además, estos ojos de agua también eran importantes porque, según la concepción de ese momento, de ellos nacían “[...] los dos ríos que riegan el valle [...] en un llano qu’está allí y en unas lomas razas [...]” (*Op. cit.*), tal como se aprecia en esta pintura (ver Anexo 2, Pintura 3). Está claro que los ojos de agua representados en este documento son los que se encuentran en la actual localidad de San Juan Hueyapan, perteneciente al municipio de Cuatepec de Hinojosa, Hidalgo. Cabe decir que, el creador de esta pintura representó dichos manantiales muy apegados a la realidad, ya que como se observa hoy día, estos brotan de las oquedades de un malpaís (Fig. 24).

El siguiente punto de referencia en importancia para encontrar las tierras en cuestión es el camino real de la ciudad de México a Huachinango, pues la estancia de ganado menor “[...] linda de las d[ic]has tierras en el monte junto al camino q[ue] va del pu[eb]lo de Guauchinango a esta ciudad [de Tulancingo] en el monte metido [...]” (*Ibidem*, 22r). De acuerdo con la pintura, este camino cruzaba por el pueblo de San Lorenzo, por lo que muy posiblemente este asentamiento haya sido un punto de abastecimiento para los viajeros que iban a tierras lejanas como la Huasteca o el Pánuco.

Finalmente, el último punto de referencia relevante usado por el creador de esta pintura fue un jagüey porque éste indicaba el punto exacto del camino donde se encontraba la estancia de ganado.²⁶⁵ Así lo comentó el español Hernán Cumplido, uno

²⁶⁵ De acuerdo con Yolanda Terán (2009:47), los jagüeyes eran agujeros de grandes dimensiones que servían para almacenar el agua de lluvia. Esta autora comenta que al agua almacenada en estos

de los testigos de oficio (Tabla 13), quien declaró que esta estancia se hallaba cerca de una “xagüey” (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 3, f. 39v). Al respecto, el español Francisco Hernández, uno de los testigos de parte, mencionó que tanto las cuatro caballerías como la estancia estaban muy metidos en el “monte” (*Ibidem*, f. 43r). Quizás, por eso se puso esta glosa cerca del lugar donde se encontraban ambos sitios.



Fig. 24. Vista general (este-oeste) de los manantiales que se localizan en las inmediaciones de la población de San Juan Hueyalpan, Hidalgo.

Al convertir el área que abarcaban los sitios solicitados por Pedro Asencio de Linares a las unidades de medida actuales, se advierte que este personaje estaba

agujeros se le daba diversos usos: la que llevaba tierra y basura era usada para bañar a los animales y como abrevadero, mientras que al agua limpia era empleada consumo humano (*Op. cit.*). Sin embargo, como los jagüeyes sólo se podían abastecer en temporada de lluvia, estos tenían una vida muy limitada (Castañeda de la Paz, 2015:43). Además, Castañeda de la Paz (*Ibidem*, 44) menciona que los jagüeyes podían ser peligrosos cuando estaban muy llenos, pues en ocasiones mujeres y niños se ahogaban en ellos.

solicitando 168 ha de tierra para cultivo y 780 ha de tierra para pastoreo.²⁶⁶ Conforme a las glosas de la pintura, las cuatro caballerías de tierra se ubicaban a media legua al sureste del sujeto de Santa María Nativitas (2.44 km aprox.) y a dos leguas y media al sureste de la cabecera de Tulancingo (12.2 km aprox.). De acuerdo con en el mandamiento acordado hecho por el virrey Álvaro Manrique de Zúñiga (1585-1590), dichas caballerías se encontraban “[...] junto a un malpaís questa a lado de los ojos de agua [...] en un llano questa allí y en unas lomas razas [...]” (*Ibidem*, f. 22r). Con respecto a la ubicación de la estancia, las glosas de la pintura señalan que ésta se localizaba a tres leguas al sureste de la cabecera de Tulancingo (14.64 km aprox.) y a una legua al oriente del sujeto de San Lorenzo (4.88 km aprox.).

Información	Nombre	Origen	Edad	Ocupación	Procedencia
Oficio	Hernán Cumplido	Español	50	-	Tulancingo
	Matheo Barba	Español	30	-	Tulancingo
	Juan Bermúdez	Español	55	-	Tulancingo
	Martín Iztoltzin	Indio	50	-	Tulancingo (barrio Guapalcalco)
	Simeón de San Pedro	Indio	30	-	Tulancingo (barrio Guapalcalco)
Parte	Jusepe de Terrazas	Español	40	-	Tulancingo
	Domingo de Piña	Español	40	-	Tulancingo
	Gaspar Pérez	Indio	30	-	Tulancingo (barrio San Sebastián)
	Martín Amiztlato	Indio	30	-	Estancia Zacatepec
	Francisco Hernández	Español	25	-	Tulancingo

Tabla 13. Testigos del proceso jurídico relacionado con la merced solicitada por Pedro Asencio de Linares a finales de 1589 (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 3).

Con base en las distancias proporcionadas por el expediente en las glosas y en los resultados del análisis cartográfico, considero probable que las cuatro caballerías de tierra y la estancia de ganado menor se encontraban en una pequeña planicie,

²⁶⁶ Hay que recordar que una caballería de tierra equivalía a 42 ha y un sitio de ganado menor a 780 ha (Wobeser, 1989:20-21).

ubicada a 650 m al sureste de los manantiales de la actual población de San Juan Hueyapan y, al sur, de Guadalupe Victoria, Hidalgo (Fig. 25). Al igual que en la pintura, esta planicie colinda, al sur y al suroeste, con unas lomas de baja altura y, según constaté en el trabajo de campo, actualmente esta zona es utilizada como zona de cultivo (Fig. 26).

Al parecer, las tierras solicitadas como merced por Pedro Asencio de Linares eran valiosas para la corporación de oficiales del cabildo de Tlatocan. Así lo prueba la contradicción hecha por don Diego Alexandrino, gobernador de dicha parcialidad en ese momento, quien se opuso a que se le otorgara esta merced a Pedro Asencio de Linares, argumentando que los naturales de los pueblos de Santiago, San Lorenzo, Santa María y San Antonio tenían en ese lugar “tres sitios de estancias de ganado menor” (2, 340 ha de tierras para pastoreo), uno de los cuales pretendió vender sin éxito don Juan Bautista, y dos caballerías de tierra (84 ha de tierras para sembrar), que le habían comprado a un fulano llamado Voga (*Ibidem*, f. 24r).²⁶⁷



Fig. 25. Ubicación del paraje donde Pedro Asencio de Linares solicitó cuatro caballerías de tierra y un sitio de estancia para ganado menor a finales de 1589.

²⁶⁷ Aunque posteriormente afirmó que ahí tenían cuatro sitios de estancias, en lugar de tres (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 3, f. 46r).



Fig. 26. Vista general (suroeste-noreste) del paraje donde Pedro Asencio de Linares solicitó su merced.

Según un primer documento presentado por las autoridades indígenas como parte de esta contradicción, las tierras donde Pedro Asencio de Linares pedía la merced formaban parte de su patrimonio, pues eran labradas y sembradas por los naturales para su sustento y paga de tributos (*Ibidem*, f. 24r). Esta información contravenía las declaraciones dadas por todos los testigos, ya que ellos habían dicho que las tierras en cuestión eran baldías y “eriazas”, al menos, desde hacía más de diez años.²⁶⁸ Como respuesta a lo manifestado por los testigos, el cabildo de Tlatocan precisó que dichas tierras eran “patrimonio y señorío” de sus padres y abuelos, “[...] y si al presente no se labran y cultivan algunas de las d[ic]has tierras, [ha sido] por

²⁶⁸ De acuerdo con el *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*, la palabra “eriaza” deriva del término erial, el cual alude a una tierra o un campo sin cultivar ni labrar.

muchas y graves enfermedades, que dios n[uest]ro s[eñor] nos [h]a dado y da [...]” (*Ibidem*, f. 46r).²⁶⁹ Como se comentó en el capítulo cuatro, el pueblo de Tulancingo sufrió una fuerte “peste” en 1579, hecho que, si se considera, respalda el alegato del cabildo de Tlatocan.²⁷⁰

Como el caso no quedó resuelto en las primeras diligencias, el oidor Vique autorizó otras, las cuales se llevaron a cabo entre los días 24 y 26 de julio de 1590 (AGN, Tierras, vol. 2697, exp. 13). Alonso de Sepúlveda, quien era el representante legal de Pedro Asencio de Linares en ese momento, argumentó que las tierras que pedía su cliente se localizaban en un lugar diferente del indicado por los indígenas, pues ellos decían que se encontraban en términos de San Antonio, cuando en realidad se hallaban una legua más arriba, en términos del sujeto de Santa María Nativitas, y mucho más metidas en el monte (*Ibidem*, f. 382r). En estas segundas diligencias, Alonso de Sepúlveda volvió a presentar como testigos a Domingo de Piña y Francisco Hernández, quienes añadieron a su primera declaración lo siguiente:

“[...] que las d[ic]has cuatro caballerías de tierra y sitio de est[anci]a [...] están muy apartadas del sitio de est[anci]a que era de don Juan indio que es[tá] cerca del pueblo de San Antonio porque [h]ay dos o tres lomas de cerros grandes en medio [...]” (AGN, Tierras, vol. 2697, exp. 13, f. 383r).

Al tomar en cuenta el testimonio de Domingo de Piña y Francisco Hernández, considero que el rectángulo con una cruz que está asociado a la glosa “estancia de indios” y está ubicado entre los sujetos de San Antonio y San Lorenzo, aludía a la estancia de don Juan Bautista (ver Anexo 2, Pintura 3). Con base en los datos aportados por esta pintura y por su expediente anexo, se sabe que dicha estancia

²⁶⁹ Es importante señalar que las tierras mencionadas en el primer documento que presentaron las autoridades indígenas de Tlatocan eran patrimoniales porque, como ya dije, con ellas se sustentaban los naturales de esta parcialidad, mientras que las señaladas en el segundo documento parecen hacer referencia a las tierras de esta comunidad o *altepetl*, las cuales debieron estar a cargo del gobernador en turno. Quizás, las cuatro caballerías de tierra y la estancia de ganado solicitadas por Pedro Asencio de Linares abarcaban ambos tipos de tierras.

²⁷⁰ La “mortalidad” que asoló el valle de Tulancingo en 1579 fue uno de los últimos brotes de gran intensidad de la gran epidemia o *hueycocoliztli* que se extendió en toda la Nueva España a partir de 1576 (Malvido y Viesca, 1985:31).

estaba a media legua (2.44 km aprox.) al oeste de los ojos de agua y al pie de una loma. A partir de la información anterior, es posible que la estancia que intentó vender don Juan Bautista se localizara en algún punto al oriente de la actual población de Valentín Gómez Farías, Hidalgo, pues esta localidad está asentada a las faldas de una loma de baja altura y a una distancia que concuerda con las glosas de este documento.

Sea como fuere, poco antes de que concluyeran las segundas diligencias, el cabildo de Tlatocan pidió veinte días más para enviar sus probanzas, argumentando su imposibilidad de entregar nueva documentación por haber “[...] fiestas de guardar la de ayer y oy q[ue] fueron Sanctiago y Sanctana [...]” (AGN, Tierras, vol. 2697, exp. 13, f. 385r). Al final de cuentas, como el cabildo de Tlatocan no presentó más títulos que acreditaran sus argumentos, el virrey Álvaro Manrique de Zuñiga (1585-1590), marqués de Villamanrique, otorgó la merced a Pedro de Asencio de Linares el 23 de agosto de 1590 (AGN, Mercedes, vol. 15, f. 224v). Si se considera cierto el alegato de los naturales de este pueblo, esta sentencia le causó gran daño al cabildo de Tlatocan porque les arrebató cientos de hectáreas de las tierras de su *altepetl*, las cuales habían sido “patrimonio y señorío” de sus padres y abuelos.

6.3. Pintura de *Santa María Nativitas y San Antonio*

Este documento cartográfico se produjo en 1603 y, a diferencia de los demás, fue consecuencia de la segunda etapa del proceso de congregación de Tulancingo (1602-1606).²⁷¹ Al analizar los componentes del paisaje representados en la pintura de *Santa María Nativitas y San Antonio* es evidente que el área geográfica aludida en ella es la fértil planicie que nace al pie de la ladera suroeste del cerro Verde: una pequeña sierra conformada por tres cimas, tal como se muestra en la pintura, que delimita los linderos orientales del valle de Santa María (Fig. 27).²⁷² Justo en esa área, el creador de este documento representó los fundos legales de Santa María Nativitas y San

²⁷¹ La pintura de *Santa María Nativitas y San Antonio* fue firmada por don Fernando de Portugal y de la Mota, alcalde mayor de la provincia de Tulancingo en 1603. En el cuaderno de congregación no se indica quien elaboró este documento.

²⁷² De acuerdo con la carta topográfica 1:50,00 F14D83 del INEGI, el cerro Verde es una elevación que cuenta con tres cimas superiores a los 2,380 msnm.

Antonio, sujetos de Tulancingo (ver Anexo 2, Pintura 4).²⁷³ De hecho, los fundos legales de ambos pueblos estaban separados, precisamente, por “[...] dos acequias y una cieneguilla [...]” (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 191r). Aunque no se muestra en la pintura, la planta o traza del primer sujeto desplantaba en la ladera del cerro Verde, la cual era, desde la perspectiva de don Fernando de Portugal y de la Mota, alcalde mayor de la provincia de Tulancingo, “áspera e inhabitable” (*Ibidem*, 191v). De hecho, cuando hoy día uno visita la iglesia de Santa María Nativitas puede constatar como su edificio desplanta sobre una terraza que nivela la pendiente de ese cerro.

De acuerdo con el cuaderno de congregación asociado a esta pintura (*Ibidem*, f. 191r-191v), el alcalde mayor se la envió al virrey Gaspar de Zúñiga y Acevedo (1595-1603) para mostrarle la dificultad de cumplir su instrucción de “juntar” San Antonio con Santa María Nativitas, ya que este último no tenía suficiente suelo para recibir a los tributarios del primero y ambos asentamientos

“[...] no se pueden llamar, sino uno; porque es toda una población sucesiva y lo que la divide son dos acequias y una cieneguilla por [...] una parte del camino real que todo el año está aguanosa [...]” (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 191r-191v).²⁷⁴

De este modo, el objetivo de don Fernando de Portugal y de la Mota al mandar a elaborar esta pintura fue probarle al virrey que no era necesario desbaratar las casas de San Antonio porque éstas eran de “piedra y adobe” y se localizaban tan cerca de Santa María Nativitas, que los solares de ambos estaban pegados y formaban una

²⁷³ El fundo legal fue un término usado por Mariano Galván Rivera para designar el área geográfica donde se asentaban los pueblos de indios (en: Ramírez, 2006:180). Aunque él empleó dicho término en sus *Ordenanzas de tierras y aguas* de 1842, los escribanos novohispanos hicieron referencia a ese espacio desde 1567 (*Op. cit.*). De acuerdo con Wobeser (1989:16), un fundo legal era un espacio que se extendía 500 varas (419 m) del centro del pueblo hacia cada uno de los puntos cardinales, en donde la comunidad tenía el derecho legal sobre las tierras, aguas y montes. Esta autora propone que los fundos legales de los pueblos fueron establecidos para asegurar las posibilidades de subsistencia de las comunidades indígenas y para protegerlas de la expansión territorial de los agricultores y ganaderos españoles (*Op. cit.*).

²⁷⁴ Conforme al segundo auto de Alonso Pérez de Bocanegra, juez congregador en 1602, Santa María Nativitas era una de las tres congregaciones de Tulancingo, en donde se reducirían a los sujetos de San Antonio, San Marcos, San Lorenzo y Santiago (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 183r).

“población sucesiva” (*Op. cit.*).²⁷⁵ Por esta razón, el creador de este documento unió en su extremo septentrional los solares de estos dos pueblos sujetos y los ordenó conforme a una cuadrícula ortogonal (ver Anexo 2, Pintura 4).



Fig. 27. Localización en la cartografía del INEGI del área geográfica representada en la pintura de Santa María Nativitas y San Antonio. El óvalo en color rojo delimita la “banda” de terreno despoblada a la que aludió don Fernando de Portugal y de la Mota, alcalde mayor de la provincia de Tulancingo en 1603.

Los puntos de referencia más relevantes para delimitar esta ciénega fueron el afluente que se bifurca y el camino que conectaba a Santa María Nativitas y San Antonio, sujetos de Tulancingo. Aunque las huellas de este camino solamente llegan hasta la ciénega aludida, si uno proyecta su trayectoria es posible suponer que éste se juntaba con el segundo camino indicado en el documento, justo en la esquina previa al puente que cruzaba el río Santa María (ver Anexo 2, Pintura 4). Cabe decir que en la

²⁷⁵ En los cuadernos de las congregaciones era común encontrar frases como “traza de calles largas”, “buenas casas de adobe y piedra”, entre otras, para indicar que el asentamiento estaba urbanizado.

pintura se enfatiza que los dos asentamientos están conectados con la cabecera de Tulancingo por un camino independiente, pues como se aprecia en ella, cada uno de los dos pasa a través de los baldíos del sujeto al que llega.

Al tomar en cuenta los puntos de referencia más relevantes de este documento cartográfico, es probable que la “cieneguilla” haya colindado con la ladera suroeste del cerro Verde y se haya localizado 450 m al sur del punto donde el río Santa María cambia, de manera brusca, su dirección al poniente. Cabe decir que justo al oeste de este punto del río se debió haber encontrado la parte elevada del terreno donde las casas de los vecinos de San Antonio y de Santa María Nativitas, que pertenecían a la parcialidad de Tlatocan, hacían “fronteras” unas con otras.²⁷⁶ Actualmente, estos dos asentamientos siguen estando separados por una franja de terreno inundable, la cual está delimitada, al poniente, por el río Santa María y, al oriente, por un canal y es utilizada para la siembra de cultivos (Fig. 28).



Fig. 28. Vista de la iglesia de Santa María Nativitas desde la “banda” de terreno despoblada a la que aludió don Fernando de Portugal y de la Mota, alcalde mayor de la provincia de Tulancingo, en 1603.

²⁷⁶ Don Fernando de Portugal y de la Mota señaló que “[...] por donde el suelo estaba más alto, como vuestra señoría por la pintura verá, todo está en población sucesiva [...]” (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 191v).

Según don Fernando de Portugal y de la Mota, alcalde mayor de la provincia de Tulancingo, y Ambrosio de la Cruz y Diego Sánchez, dos principales del pueblo de San Antonio, dicha “cieneguilla” medía “doscientos pasos” o una “mediana carrera de caballo”, es decir, alrededor de 280 m (*Ibidem*, f. 191v-192r).²⁷⁷ Al recorrer la región, hoy día se aprecia que este terreno inundable mide más que eso. Por ejemplo, si se mide la distancia que separa a las actuales iglesias de Cuauhtepac de Hinojosa (asentamiento que surgió del sujeto de San Antonio) y de Santa María Nativitas, ésta es de 1.3 km aproximadamente.

Con base en las descripciones escritas y gráficas hechas por don Fernando de Portugal y de la Mota, las autoridades virreinales determinaron, a mediados de julio de 1603, que Santa María Nativitas y San Antonio “[...] están a vista [...] y muy cerca el uno del otro [...]” (*Ibidem*, f. 193v). Como consecuencia de esta determinación, el virrey Gaspar de Zúñiga y Acevedo (1595-1603) ordenó que el “[...] pueblo de San Antonio no se mude al de Santa María, sino que pues está tan junto deshaciéndose la iglesia que tuviere San Antonio [...]” (*Op. cit.*). De este modo, los habitantes de San Antonio no tuvieron que desbaratar sus casas, aunque sí debieron acudir, desde ese momento, a la iglesia de Santa María a recibir “misa y doctrina”. A mi juicio, tanto el alcalde mayor como los dos indios principales mintieron al calcular el largo de la “cieneguilla” porque a las dos partes les convenía evitar que los habitantes de San Antonio se mudaran a Santa María Nativitas.

6.4. Pintura de Tlaixpa y Tlatoca

Este documento cartográfico fue hecho, a mediados de 1609, y fue resultado del proceso de composición que Juan de Urbina tuvo que realizar para “componer” sus tres caballerías de tierra (AGN, Tierras, vol. 2717, exp. 8).²⁷⁸ Con base en el análisis de

²⁷⁷ De acuerdo con Garza (2012:218, Tabla 9), 4,000 pasos castellanos equivalen a 5,572 m. Por tanto, un paso equivale a 1.4 m aproximadamente.

²⁷⁸ En 1591, el rey Felipe II ordenó someter a examen las propiedades de los españoles para confirmar si tenían o no títulos legítimos de ellas (Menegus, 1991:226). En el caso de que un propietario español no tuviera los títulos legítimos de sus tierras, éste estaba obligado a “componer” sus propiedades mediante un pago que debía hacer a la real hacienda (*Op. cit.*).

los componentes del paisaje representados en la pintura de *Tlaixpa y Tlatoca*, considero que el área geográfica a la que hace referencia este documento es lado poniente del cauce mayor del río Tulancingo, en especial, la parte localizada al norte de la convergencia de los ríos San Lorenzo y Santa María (Fig. 29).



Fig. 29. Localización en la cartografía del INEGI del área geográfica representada en la pintura de *Tlaixpa y Tlatoca*. El óvalo en color rojo delimita las tres caballerías de tierra de Juan de Urbina.

Antes de continuar, es importante mencionar que, en esta pintura, dichos afluentes fueron representados mediante dos líneas onduladas, mientras que el río Tulancingo fue indicado con tres líneas de este tipo (ver Anexo 2, Pintura 5). Por tal motivo, este último afluente fue el punto de referencia clave para ubicar las tres caballerías de tierra de Juan de Urbina (equivalentes a 126 ha), pues de acuerdo con la información obtenida durante la vista de ojos y las declaraciones de varios testigos (Tabla 14), estas tierras se encontraban a la salida del pueblo de Tulancingo, justo pasando el río (AGN, Tierras, vol. 2717, exp. 8, f. 170r). Con relación a este punto, don Agustín Manuel de Pimentel, alcalde mayor de la provincia de Tulancingo en 1609, afirmó en su parecer jurado que las tierras en cuestión “[...] parecen que están muy

cerca d'este pu[eb]lo y de las sementeras de los naturales del que apenas habrá cuarto de legua [...]” (*Ibidem*, f. 174r).²⁷⁹

Conforme a la pintura, los otros dos puntos de referencia relevantes para localizar las tres caballerías de tierra de Juan de Urbina fueron el camino que iba de la cabecera de Tulancingo al pueblo de San Francisco Jaltepec, su sujeto, y la acequia. Al recorrer la parte del cauce mayor del río Tulancingo que se encuentra al norte de la confluencia de los ríos San Lorenzo y Santa María, identifiqué una calle que presenta un puente histórico en una parte de su trayecto, la cual corre, de manera paralela, al sur de la nueva vialidad que conecta a esas dos poblaciones (Fig. 30). Según el encargado de unas canchas de futbol, esa calle se conoce como “camino real”.²⁸⁰ Al respecto, un taxista local me dijo que dicha vialidad comienza a escasos metros del río Tulancingo y termina en el costado sur de la iglesia de San Francisco Jaltepec.

Información	Nombre	Origen	Edad	Ocupación	Procedencia
Oficio	Hernán Gómez	Español	46	Labrador	Tulancingo
	Alonso Hernández	Mestizo	60	Labrador	Tulancingo
	Baltasar de Sevilla	Indio	30	-	Tulancingo
	Diego Méndez	Indio	50	-	Tulancingo
	Joaquín Hernández	Indio	40	-	Tulancingo
Parte	Cristóbal Pérez de la Torre	Español	32	-	Tulancingo
	Gaspar de Contreras	Español	32	-	Tulancingo
	Bernardino Marqués	Español	30	-	Tulancingo
	Amaro de San Francisco	Indio	50	-	Tulancingo
	Benito Hernández	Indio	60	-	Tulancingo

Tabla 14. Testigos del proceso de composición que Juan de Urbina tuvo que realizar para legitimar sus tres caballerías de tierra (AGN, Tierras, vol. 2717, exp. 8).

²⁷⁹ Un cuarto de legua equivale aproximadamente a 1.22 km.

²⁸⁰ De acuerdo con la nomenclatura de las vialidades del municipio de Tulancingo de Bravo, esta calle se llama de tres maneras: Camino Viejo, en su extremo oriente; Camino Real de San Nicolás El Chico, en su tramo centro-oriente; y Estanislao Soto, en su tramo poniente.

A mi juicio, la presencia del puente histórico en el Camino Real de San Nicolás El Chico me hace pensar que esta vialidad tiene el mismo trazo que el camino novohispano que conectaba a San Francisco Jaltepec, sujeto de Tulancingo, con la cabecera. Con respecto al otro punto de referencia, es necesario comentar que actualmente hay un canal ubicado a 615 m al poniente del inicio de este camino, el cual tiene una trayectoria muy similar a la acequia que se indica en esta pintura, ya que al igual que ésta, se dirige hacia el oriente en su tramo más sureño.



Fig. 30. Puente histórico que forma parte del Camino Real de San Nicolás El Chico.

Tomando en consideración la información de la pintura y los testimonios del alcalde mayor de Tulancingo, considero que los linderos orientales de las 126 ha de tierra para cultivar de Juan de Urbina se extendían del lugar donde inicia la calle conocida entre los habitantes actuales de Tulancingo como “camino real” hasta el punto donde éste cruza el canal, el cual está ubicado a 615 m al poniente del río Tulancingo. Entre esta zona y el convento de San Francisco hay una distancia aproximada de 1.65 km, cifra que coincide con el “cuarto de legua” mencionado por

don Agustín Manuel de Pimentel, alcalde mayor, en su parecer jurado. Al igual que en la época colonial, los terrenos que se extienden al poniente del río Tulancingo y corren paralelos al camino real siguen siendo utilizados, en la actualidad, como parcelas de cultivo (Fig. 31). Conforme al expediente relacionado con este caso, la frontera que separaba a las parcialidades de “Tlayxpa” y “Tlatoca” pasaba por algún punto de estos terrenos (AGN, Tierras, vol. 2717, exp. 8, f. 165r).



Fig. 31. Vista general (noreste-suroeste) del sitio donde estaban las tres caballerías de tierra de Juan de Urbina.

Al considerar la ubicación tentativa de las tres caballerías de tierra de Juan de Urbina, es evidente que éstas se localizaban en un área muy fértil, pues estaban sobre el lecho mayor del río Tulancingo, zona que tiende a inundarse en la temporada de lluvias. La buena calidad de la tierra explica la gran cantidad de labranzas que colindaban con esas caballerías en 1609: al sur, lindaban con las tierras de Francisco Núñez (natural); al oeste, con la labor de Diego Lozano; y al norte, con la labor de

Francisco Giraldo y con la de Cristóbal Pérez de la Torre.²⁸¹ Cabe decir que este último personaje, quien también fue testigo de parte, declaró que había visto que Juan de Urbina sembraba maíz, lenteja y trigo en sus tierras y dijo saber que éstas

“[...] fueron primero de Hernán cumplido el cual las vendió a Gaspar de Contreras de quien las [h]ubo el d[ic]ho Joan de Urbina y otros pedazos de tierra que [h]a comprado de indios [...]” (AGN, Tierras, vol. 2717, exp. 8, f. 170r).

A partir de la declaración de Cristóbal Pérez de la Torre, se deduce que Juan de Urbina ya era dueño de las tres caballerías de tierra en 1609.²⁸² De acuerdo con Alonso Hernández, testigo de oficio, este último personaje había adquirido la mayor parte de sus 126 ha de Gaspar de Contreras, mientras que el resto se las había comprado a los indios (*Ibidem*, f. 173r). No obstante, Juan de Urbina no tenía en regla los títulos legítimos de su propiedad en ese año, quizás porque carecía de ellos. Sea la razón que haya sido, tuvo que hacer en ese momento una solicitud de merced para “componer” sus propiedades, tal como lo mandaba la cédula real de 1591. Según consta en el expediente anexo a esta pintura, este personaje regularizó la situación legal de sus tres caballerías de tierra el 17 de diciembre de 1615, después de pagar cincuenta pesos de oro común por concepto de su composición, monto que equivalía a la cuarta parte de los doscientos pesos en los que se tasaron, seis años antes, sus propiedades (*Ibidem*, f. 167r).

Otro hecho importante que se deduce de la declaración dada por Cristóbal Pérez de la Torre es que el español Hernán Cumplido fue el primer dueño de las tierras en cuestión. Al parecer, este último personaje obtuvo una parte de esas hectáreas hacia finales de 1582 aproximadamente. Así lo constata una contradicción realizada, el 23 de enero de 1583, por los naturales del barrio de Tetlan, de la

²⁸¹ Una de las acepciones de “labor” que aparece en el *Diccionario de Autoridades (1726-1739)* de la Real Academia de la Lengua Española indica que este término equivale a “labranza en el sentido recto”, es decir, a campo de cultivo.

²⁸² El propio Gaspar de Contreras, quien declaró como testigo de parte, ratificó lo dicho por Cristóbal Pérez de la Torre (AGN, Tierras, vol. 2717, exp. 8, f. 170v).

parcialidad de Tlaixpan. En dicha contradicción, el virrey Lorenzo Suarez de Mendoza (1580-1583) señaló

“[...] que la d[ic]ha merced cae e se incluye en sus propias tierras patrimoniales [de la parcialidad de Tlaixpan] y que no le çitastes al tiempo que fuiste a hacer la visita de la d[ic]ha caballería de tierra [refiriéndose al teniente del alcalde mayor de Tulancingo de ese año] de cuya causa no hicieron su provança, contradición ni averiguación [los indios] lo cual a mi contraría, por ello debese revocar y dar por ninguna la d[ic]ha merced [...]” (AGN, Indios, vol. 2, exp. 396, f. 95v).

Como respuesta al reclamo efectuado por los naturales del barrio de Tetlan, Hernán Cumplido hizo una relación al virrey, el 5 de marzo de 1583, declarando en ella que la merced la había obtenido con “justificación” y que la contradicción de los indios era “maliciosa” (AGN, Indios, vol. 2, exp. 584, f. 134v). Ante las dos versiones contrapuestas, el virrey Lorenzo Suárez de Mendoza (1580-1583) le ordenó al teniente de alcalde mayor de Tulancingo que en los siguientes veinte días, le solicitara más información a los naturales de dicho barrio sobre el perjuicio que les ocasionaba la merced y a Hernán Cumplido sobre el derecho de su propiedad (AGN, Indios, vol. 2, exp. 612, f. 143v). Al parecer, los indios no presentaron los recaudos correspondientes, pues no hay más documentación disponible con respecto a esta contradicción. A partir del expediente anexo a la pintura de *Tlaixpa y Tlatocan* es factible suponer que Hernán Cumplido sí obtuvo, desde finales de 1582, esa caballería de tierra, a pesar del perjuicio que esto trajo a los indígenas del barrio de Tetlan.

6.5. Pintura de *Tulancingo, Metepec y Santa Ana*

Este documento cartográfico fue elaborado a comienzos del verano de 1610 y derivó de la solicitud de una merced para propios de un sitio de estancia para ganado menor y cuatro caballerías de tierra que realizaron el gobernador, los alcaldes y regidores de Tulancingo (AGN, Tierras, vol. 2754, exp. 23).²⁸³ Después de analizar todos los

²⁸³ Para más información sobre los “propios” ver nota 243.

componentes del paisaje a los que hace referencia la pintura de *Tulancingo, Metepec y Santa Ana*, considero que el área geográfica representada en este documento es la planicie que se extiende al norte de los domos del Complejo Yolo – cerros de Yolo y cerro Colorado –, especialmente la parte que delimita con el río Tulancingo al oeste y con las estribaciones de la Sierra Madre Oriental al este (Fig. 32). Aunque Jerónimo de Alemán de Figueroa, el escribano público de la provincia de Tulancingo en ese momento, sólo representó a Santa Ana Hueytlalpan y Santa Magdalena Metepec, dos de los pueblos sujetos de Tulancingo pertenecientes a la parcialidad de Tlaixpan, en esta inmensa área también estaba asentado el sujeto de Santa María Asunción (ver Anexo 2, Pintura 6).²⁸⁴



Fig. 32. Localización en la cartografía del INEGI del área geográfica representada en la pintura de Tulancingo, Metepec y Santa Ana Hueytlalpan. El ovalo en color rojo delimita el sitio de estancia para ganado menor y las cuatro caballerías de tierra solicitadas por el gobernador, los alcaldes y regidores del pueblo de Tulancingo en 1610.

²⁸⁴ Los únicos sujetos del pueblo de Tulancingo pertenecientes a la parcialidad de Tlaixpan que no se localizaban al norte de los domos del Complejo Yolo eran San Francisco Jaltepec, San Sebastián y San Mateo.

Evidentemente, el camino que conectaba la cabecera de Tulancingo con Santa Magdalena Metepec, su sujeto, fue el principal punto de referencia para ubicar la estancia de ganado menor (780 ha) y las cuatro caballerías de tierras (168 ha) aludidas en este expediente, porque éstas se hallaban a un costado de él. Así lo corrobora la información recabada en la vista de ojos, ya que en este apartado del expediente se reportó que el lugar contenido en el mandamiento acordado estaba

“[...] en el campo en un llano [...] junto a un árbol gr[an]de e unos cueçillos de piedra y cerca de camino q[ue] va del pu[eb]lo de Tulanz[in]co al de Metepec su sujeto [...] e halló que eran y son eriazas y baldías que parecen de muchos a[ñ]os a este p[resen]te [...]” (AGN, Tierras, vol. 2754, exp. 23, f. 3r).²⁸⁵

En la pintura se representó el árbol mencionado en la vista de ojos, así como un “arroyo pequeño” y un conjunto de puntos que aparecen rodeándolo. Posiblemente, este último elemento fue usado para hacer referencia a los “cueçillos” reportados en dicho procedimiento. Hoy día, el “arroyo pequeño” lleva el nombre de Metepec y es una corriente superficial intermitente que surge de los escurrimientos localizados en las laderas septentrionales de los domos del Complejo Yolo, especialmente del arroyo conocido como Las Cruces. El arroyo Metepec tiene una trayectoria muy similar a la registrada en esta pintura, pues pasa al este del asentamiento de Santa Ana Hueytlalpan, continua hacia el norte, cambiando su dirección hacia el poniente justo a las orillas de la población de Metepec, y concluye su cauce al incorporarse con el río Tulancingo.

Según el labrador español Alonso Méndez, testigo de parte (Tabla 15), las tierras en cuestión se localizaban en un paraje conocido como Atlistacan (AGN, Tierras, vol. 2754, exp. 23, f. 3v).²⁸⁶ En palabras de Bartolomé de Castellanos, testigo de oficio y colindante de las tierras en cuestión, dicho paraje se hallaba “como una legua poco más o menos” (4.88 km aproximadamente) apartado tanto de Santa Ana

²⁸⁵ La palabra “cueçillos” es el diminutivo del término “cu”. Para más información sobre este vocablo ver nota 72.

²⁸⁶ El término Atlistacan está integrado por los vocablos *atl* y *iztatl*. El primero significa agua (Molina, 2008, II: f. 8r) y el segundo sal (*Ibidem*, f. 49v). Además de estos dos vocablos, este término está conformado por el locativo -can. De este modo, Atlistacan se puede traducir como “en el agua salada”.

Hueytlalpan como de Santa Magdalena Metepec, pueblos sujetos de Tulancingo (*Ibidem*, f. 6r). Cabe decir que en la carta 1:50,00 F14D83 del INEGI hay una localidad llamada Atlixteca que se encuentra a 4.5 km al sureste del actual asentamiento de Metepec, cerca del cerro La Campana. Al igual que en esta pintura, esa localidad se ubica a las orillas del arroyo Metepec. De este modo, es factible que las 780 ha para pastoreo y las 168 ha para cultivo solicitadas como tierras de comunidad o propios por la corporación de oficiales de Tulancingo se extendieran al oeste del cerro La Campana, justo del otro lado del arroyo Metepec. A comienzos del siglo XVII, estas tierras delimitaban, al poniente, con el camino que conducía a “Tutotepec, Guayacocotla y Pánuco” y, al oriente, con la hacienda del español Bartolomé de Castellanos. Actualmente, estas tierras son usadas como terrenos de cultivo.

Información	Nombre	Origen	Edad	Ocupación	Procedencia
Oficio	Bartolomé de Castellanos	Español	30	Labrador	Tulancingo
	Juan Cebada	Español	50	Labrador	Tulancingo
	Juan Xochicalcatl	Indio	35	Alguacil mayor	Santa Ana Hueytlalpan
	Jerónimo de San Francisco	Indio	50	Tequitlato	Santa Ana Hueytlalpan
	Gregorio Jiménez	Indio	50	Tequitlato	Santa Ana Hueytlalpan
Parte	Alonso Méndez	Español	32	Labrador	Tulancingo
	Juan de Herrera	Español	27	Labrador	Tulancingo
	Juan Rodríguez	Español	30	-	Tulancingo
	don Juan Baptista	Indio	45	Regidor	Metepec
	Pablo de San Miguel	Indio	30	Alguacil mayor	Metepec

Tabla 15. Testigos de la solicitud de una merced para propios que realizaron el gobernador, los alcaldes y regidores del pueblo de Tulancingo (AGN, Tierras, vol. 2754, exp. 23).

Me parece que el sitio en cuestión le interesó al cabildo de Tulancingo por su posición estratégica y su rentabilidad, ya que estaba próximo al arroyo Metepec y colindaba con el camino que se dirigía hacia Pánuco. Quizás, por la importancia que tenían estas tierras, todos los indios que declararon durante el proceso formaban parte de las corporaciones de oficiales de Santa Magdalena Metepec y Santa Ana

Hueytlalpan, sujetos de ese pueblo (ver Tabla 15). Con respecto a las autoridades indígenas, es necesario decir que en el expediente anexo a esta pintura se hace referencia a una única corporación de oficiales de república encabezada por un solo gobernador, pero nunca se menciona el nombre de dichos oficiales. Por tanto, es probable que los principales otomíes y mexicanos de Tulancingo se hayan visto obligados a convivir, como ya dije, dentro de una sola corporación de oficiales de república a partir de 1610, año en que se produjo el expediente. Todo parece indicar que esta nueva corporación de oficiales obtuvo sin problemas la merced que solicitó.

Finalmente, es necesario decir que Jerónimo de Alemán de Figueroa dibujó la iglesia de Santa Magdalena Metepec un poco más grande que la de Santa Ana Hueytlalpan, lo cual resulta extraño porque hacia 1610 este último asentamiento era de mayor jerarquía que el primero, por ser muy fértil y tener “[...] muchas tierras, arboledas y cantidad de bueyes y ovejas [...]” (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 181v). De hecho, gracias a su riqueza económica y a que estaba a tan sólo a una legua de “tierra llana” de la cabecera (*Op. cit.*), el asentamiento de Santa Ana Hueytlalpan fue escogido, en 1602, como uno de los tres sitios para hacer la congregación de Tulancingo.²⁸⁷ Por esta razón, el creador de esta pintura no siguió los estándares de ese periodo, pues debió dibujar más grande la iglesia de Santa Ana Hueytlalpan, y no a la inversa, por ser éste uno de los tres sujetos más importantes de Tulancingo a comienzos del siglo XVII.

6.6. Pintura de *Tulancingo*

Este documento cartográfico se produjo en 1616 como consecuencia de la solicitud de una merced de cuatro caballerías de tierra realizada por Pedro González de Perlín (AGN, Tierras, vol. 2754, exp. 8). Una vez analizados todos los componentes del paisaje a los que alude la pintura de *Tulancingo*, está claro que el área geográfica

²⁸⁷ De acuerdo con el segundo auto de Alonso Pérez de Bocanegra, juez congregador en 1602, en Santa Ana Hueytlalpan, sujeto del pueblo de Tulancingo, se reducirían a los habitantes de La Magdalena, San Miguel, La Asunción y San Pedro (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 180r). El motivo por el que este funcionario tomó dicha decisión fue porque Santa Ana Hueytlalpan tenía las tierras suficientes para congregarse a los otros cuatro sujetos y porque su cercanía con la cabecera les permitía a sus habitantes estar bien “sacramentados”.

representada en este documento es una zona de cultivo localizada al oriente de San Francisco Jaltepec, sujeto de Tulancingo (Fig. 33). Esto se infiere tanto por las glosas de este documento como por lo registrado en la vista de ojos (ver Anexo 2, Pintura 7), en donde se indica que

“[...] a la salida del [sujeto de San Francisco Jaltepec y] a mano izquierda del camino r[ea]l que va al pu[eb]lo de Tulanz[in]co [el alcalde mayor] vio y visitó las tierras donde el d[ic]ho Pe[d]ro González Perlin pide de merçed cuatro caballerías de tierra que corren hacia el norte y vio que eran tierras yermas baldías y eriazas y [...] no eran dejadas por la congregación por haberse h[ec]ho en el d[ic]ho pu[eb]lo de Jaltepec y no haberse mudado [...]” (AGN, Tierras, vol. 2754, exp. 8, f. 4r-4v).²⁸⁸



Fig. 33. Localización en la cartografía del INEGI del área geográfica representada en la pintura de Tulancingo. El óvalo en color rojo delimita las cuatro caballerías de tierra solicitadas por Pedro González de Perlín en 1616.

²⁸⁸ Conforme al segundo auto de Alonso Pérez de Bocanegra, juez congregador en 1602, en San Francisco Jaltepec, sujeto de Tulancingo, se redujeron a los habitantes de San Sebastián y San Mateo (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 183r).

Según lo anotado en la vista de ojos, la merced solicitada por Pedro González de Perlín estaba en los terrenos que se encontraban a la salida de San Francisco Jaltepec, sujeto de Tulancingo. Durante la época colonial, a los campos que estaban a la salida de los pueblos se les llamaba “ejidos”.²⁸⁹ Estas áreas se agregaron a los pueblos de indios en 1573 y, como ha señalado Marcelo Ramírez Ruíz (2006:183), su extensión era de una legua por lado (4.88 m aprox.). Al igual que en la península ibérica, el ejido fue creado en los asentamientos novohispanos como un lugar destinado a la descarga de las cosechas y al esparcimiento de sus habitantes (*Op. cit.*). Tomando en cuenta lo planteado por este autor, es muy posible que las tierras en cuestión formaran parte de los ejidos orientales de este sujeto.

A partir de las declaraciones de los testigos y de los elementos pictográficos, se deduce que las cuatro caballerías de tierra (equivalentes a 168 ha aprox.) solicitadas por Pedro González Perlín se encontraban en el límite poniente de los ejidos orientales de San Francisco Jaltepec, sujeto de Tulancingo. Al parecer éste sitio estaba muy próximo al fundo legal de este asentamiento colonial, pues Joanes de Landa, testigo de parte (Tabla 16), precisó que se ubicaba en su “linde y a la salida” (AGN, Tierras, vol. 2754, exp. 8, f. 5r).²⁹⁰ Por su localización, las tierras en cuestión debieron ser muy valoradas, no sólo por estar próximas al asentamiento, sino también por ser de gran calidad, hecho que se infiere por la gran cantidad de “labores” que había en sus alrededores.

Después de los linderos del fundo legal, el camino fue el segundo punto de referencia en importancia para ubicar las tierras en cuestión, ya que éstas se localizaban en su costado norte. No obstante, según Sebastián Hernández, indio y otro testigo de parte, el componente del paisaje clave para localizar esas tierras era “un cueçillo de piedras chiquito”, ya que éste estaba junto a ellas (*Ibidem*, f. 7r).²⁹¹ Como mencioné anteriormente, todo parece indicar que el camino que conectaba a San Francisco Jaltepec con la cabecera de Tulancingo iniciaba en el costado oeste de su

²⁸⁹ En sus *Ordenanzas de tierras y aguas* de 1842, Mariano Galván Rivera menciona que los ejidos se encontraban a la salida de los pueblos (en: Ramírez, 2006:176, nota 29).

²⁹⁰ Para más información sobre los fundos ver nota 273.

²⁹¹ Para más información sobre los “cueçillos” ver notas 72 y 285.

iglesia y tenía una trayectoria muy similar a la calle conocida, hoy día, como Camino Viejo o Camino Real de San Nicolás El Chico.

Información	Nombre	Origen	Edad	Ocupación	Procedencia
Oficio	Cristóbal Pérez de la Torre	Español	40	Labrador	Tulancingo
	Bartolomé González	Español	36	Labrador	Tulancingo
	Joseph Hernández	Indio	50	-	Jaltepec
	Pedro Hernández	Indio	30	-	Jaltepec
	Francisco de Santiago	Indio	30	-	Tulancingo
Parte	Joanes de Landa	Español	45	Administra los bienes de los indios	Tulancingo
	Francisco de Contreras	Español	42	-	Tulancingo
	Juan Chacón de Artiaga	Español	30	Labrador	Tulancingo
	Sebastián Hernández	Indio	35	-	Tulancingo
	Martín de Santiago	Indio	28	-	Tulancingo

Tabla 16. Testigos de la solicitud de una merced de cuatro caballerías de tierra realizada por Pedro González de Perlín (AGN, Tierras, vol. 2754, exp. 8).

De este modo, el sitio solicitado como merced en 1616 debió haber estado pegado al norte del actual Camino Viejo y a poco más de 419 m (500 varas) de distancia de la iglesia. Hoy día, cuando uno visita este punto, lo único que puede observar es un fraccionamiento habitacional. Sin embargo, todavía quedan rastros de las labores o haciendas que se localizaban “a la salida” de San Francisco Jaltepec durante la época colonial. A 400 m al noreste de la iglesia del asentamiento actual se encuentra un edificio histórico que ahora se conoce como Hacienda San Andrés (Fig. 34). Atrás del casco de esta hacienda se hallan unos muros de 2 m aprox. de altura que delimitan una parcela de cultivo. Al igual que las tierras mencionadas en el expediente de este caso, estas parcelas “corren hacia al norte” (Fig. 35).



Fig. 34. Vista de la fachada de la hacienda de San Andrés.

Pero el otorgamiento de la merced solicitada por Pedro González de Perlín tuvo sus complicaciones al final del proceso, pues el español Miguel Jerónimo alegó que Catalina García, su mujer, tenía “tierras patrimoniales” heredadas de sus antepasados. Para acreditar lo dicho, este último personaje presentó un documento relacionado con un pleito de tierras celebrado en el mes de marzo de 1580, donde se hace constar que los padres de la susodicha heredaron de don Martín de Valencia, su abuelo

“[...] una suerte de tierra por labrar en el pago llamado *Quauxomolco* y otra suerte de tierra de regadío en el pago llamado *Tepanicolco* y otra suerte [...] de tierra grande de regadío en el pago llamado *Ayaucallar* y otra suerte de tierra en el pago llamado *Atlistaca* y es gran suerte de tierra y la solían labrar seis indios que por todas son cuatro suertes de tierra las que le cupieron en partición [...]” (AGN, Tierras, vol. 2754, exp. 8, f. 16r-16v, las cursivas son mías).²⁹²

²⁹² De acuerdo con el *Diccionario de Autoridades (1726-1739)* de la Real Academia de la Lengua Española, la palabra “pago” aludía a “un distrito determinado de tierras o heredades, especialmente de viñas”.



Fig. 35. Vista de las parcelas de cultivo que están ubicadas detrás de la hacienda de San Andrés. La foto la tomé desde uno de los accesos que hay en la barda que delimita una parte de dichas parcelas.

La contradicción hecha por el español Miguel Jerónimo se desestimó porque se acreditó que las tierras en cuestión se localizaban más al oriente del camino, tal como se indica en esta pintura.²⁹³ Por tal motivo, Pedro González de Perlín obtuvo sus 168 ha de terrenos de cultivo. Así lo corrobora el pago por concepto de composición hecho

²⁹³ Miguel de Jerónimo declaró, el 30 de mayo de 1616, que Catalina García, su mujer, había heredado del cacique don Martín de Valencia, su abuelo, varias tierras en el mismo sitio donde Pedro González de Perlín pedía su merced (AGN, Tierras, vol. 2754, exp. 8, f. 13r). Para más información al respecto ver el apartado *¿Y los caciques de Tlaxpan?* del capítulo 4.

el 26 de septiembre de 1616.²⁹⁴ Según consta en el expediente, como las cuatro caballerías de tierras fueron valoradas por Juan de Torres Lorenza, alcalde mayor de la provincia de Tulancingo, en “ochenta pesos de oro común” [...]” (*Ibidem*, f. 21v), el español Pedro González de Perlín pagó en la Real Caja la cuarta parte de esa cantidad, “veinte pesos de oro común en reales” (*Ibidem*, f. 23r), para regularizar su propiedad.²⁹⁵

A mi juicio, el otorgamiento a Pedro González de Perlín de cuatro caballerías de tierra localizadas a una distancia tan corta del fundo legal de San Francisco Jaltepec, contravenía la cédula real de 1581, porque ésta ordenaba que existiera, por lo menos, una distancia de media legua entre las haciendas de españoles y los pueblos de indios.²⁹⁶ Sin embargo, este incumplimiento de la normativa prescrita por el derecho indiano no fue el único en este caso, pues tampoco estuvieron presentes las autoridades indígenas durante la vista de ojos. Quizás, el alcalde mayor permitió ambas irregularidades debido a las presiones ejercidas por Pedro González de Perlín, quien seguramente era un personaje con un estatus económico de cierta importancia, ya que era propietario de otra labor en las cercanías de ese sujeto (ver Anexo 2, Pintura 7).

6.7. Pintura de *San Lorenzo Zayula*

Este documento cartográfico fue elaborado en 1616 a raíz de la solicitud de una merced de dos caballerías de tierra hecha por María Jerónima, “india principal” del asentamiento colonial de San Lorenzo (AGN, Tierras, vol. 1873, exp. 7). En este punto, es importante mencionar que en el mandamiento en el que el virrey Diego Fernández de Córdoba (1612-1621) le otorgó a esta “india principal” su merced, sólo se indica que este asentamiento pertenecía a la jurisdicción de la provincia de Tulancingo, pero nunca se estipula que fuera un sujeto del pueblo homónimo (AGN, Tierras, vol. 1873,

²⁹⁴ Para más información sobre el término “composición” ver nota 278.

²⁹⁵ Juan de Torres Lorenza también ostentaba el cargo de regidor de la ciudad de México.

²⁹⁶ En la cédula real del 1 de mayo de 1581 se estableció “[...] que de tener los españoles sus estancias cerca de pueblos de indios resulta que con sus ganados, bueyes y caballos son muy molestados y les destruyen sus sembrados [...] así convenía que ningún español tuviese estancia, ni labranza cerca de los dichos pueblos [de indios] sino [a] una legua o, por lo menos, media desviado de ellos [...]” (Solano, 1984:117, en: Ramírez, 2006:184).

exp. 7, f. 218r). A todas luces, este detalle genera un extrañamiento porque Alonso Pérez de Bocanegra afirmó, en 1602, que este asentamiento era un sujeto de Tulancingo (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 176v). De hecho, el mestizo Juan Pérez, testigo de parte de este caso (Tabla 17), aseveró que el sitio solicitado por María Jerónima no se encontraba en tierras dejadas por la congregación “[...] porque este d[ic]ho pu[eb]lo no fue congregado [...]” (*Ibidem*, f. 224v). Como bien declaró este arriero, nunca se cumplió lo estipulado por Alonso Pérez de Bocanegra, quien ordenó, en su segundo auto, que los habitantes de San Lorenzo, sujeto de Tulancingo, se “juntasen” en Santa María Nativitas, otro sujeto de ese pueblo (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 183r).

Información	Nombre	Origen	Edad	Ocupación	Procedencia
Oficio	Francisco Hernández	-	50	Labrador	Tulancingo
	Hernán González	Español	44	Labrador	Tulancingo
	Francisco de San Juan	Indio	35	Regidor	San Lorenzo
	Benito Juárez	Indio	30	-	San Lorenzo
	Francisco Jiménez	Indio	40	-	San Lorenzo
Parte	Hernando de Çequera	Español	35	Labrador	Santiago
	Bartolomé González	Español	40	Labrador	Tulancingo
	Juan Pérez	Mestizo	25	Arriero	San Lorenzo
	Francisco Jiménez	Indio	25	-	San Lorenzo
	Lázaro de Santiago	Indio	30	-	San Lorenzo

Tabla 17. Testigos de la solicitud de una merced hecha por María Jerónima, “india principal” del asentamiento colonial de San Lorenzo (AGN, Tierras, vol. 1873, exp. 7).

La exención que se le hizo a San Lorenzo del segundo auto de Alonso Pérez de Bocanegra fue resultado de la contradicción de dos principales de este asentamiento, Miguel San Francisco y Julián Jiménez, quienes acreditaron, a principios del mes de diciembre de ese año, que apenas existía un cuarto de legua entre este pueblo y Santa María Nativitas, es decir, 1.2 km aproximadamente (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 188r). Al medir la separación que actualmente hay entre estos dos asentamientos,

resulta insostenible la aseveración que estos personajes hicieron, pues ambos están ubicados a 5.5 km, poco más de una legua, de distancia aproximadamente.

Más allá de si la ordenanza que permitió que San Lorenzo no se mudara de su “antiguo sitio” se basó en información falsa, me interesa resaltar que el virrey Diego Fernández de Córdoba (1612-1621) no adscribió a San Lorenzo al pueblo de Tulancingo en 1616, a pesar de que en años pasados sí lo estaba. Aunado a este dato, es necesario señalar que, según el padrón hecho en 1792 por las autoridades virreinales, este asentamiento era uno de los ocho curatos en los que se dividía la provincia de Tulancingo en ese año (AGN, Padrones, vol. 1, f. 21r), aunque es necesario señalar que en el *Croquis de la jurisdicción de Tulancingo* anexo a este legajo no aparece indicado dicho asentamiento (ver Anexo 2, Pintura 1).²⁹⁷ Con base en esta información es factible suponer que la desincorporación territorial de San Lorenzo de Tulancingo que mencioné en el segundo apartado del capítulo anterior, ocurrió desde 1616. Por esta razón, no consideraré a este asentamiento, de aquí en adelante, como un sujeto de ese pueblo.

Al analizar los componentes del paisaje representados en la pintura de *San Lorenzo Zayula*, considero que el área geográfica a la que hace referencia este documento es la pequeña planicie que colinda, al poniente, con los macizos montañosos que rodean al cerro La Paila: una elevación localizada aproximadamente a 5 km al sureste de este asentamiento (Fig. 36). Por su ubicación, me parece que el cerro La Paila corresponde al cerro nombrado en este documento como Tepexititlan (ver Anexo 2, Pintura 8). Con respecto a Tuliman, el otro cerro que aparece en esta pintura, debo decir que en la carta topográfica 1:50,000 E14B13 del INEGI existe una elevación con el mismo nombre. Este último elemento topográfico forma parte de los macizos montañosos ubicados al sur del cerro La Paila. Por tal motivo, es evidente que el cerro Tuliman ha sido un referente relevante del paisaje de esta región desde principios del siglo XVII hasta hoy día. Es necesario comentar que, después de la iglesia, estos dos cerros fueron usados por Jerónimo Alemán de Figueroa como los principales puntos de referencia de esta pintura.

²⁹⁷ Al revisar el *Croquis de la jurisdicción de Tulancingo* de 1792, se observa que en el lugar donde debería estar el asentamiento de San Lorenzo aparece un rancho llamado “Chililico”.



Fig. 36. Localización en la cartografía del INEGI del área geográfica representada en la pintura de San Lorenzo Zayula. El óvalo en color rojo delimita las dos caballerías de tierra solicitadas por María Jerónima, india principal de este asentamiento, en 1616.

No obstante, el punto de referencia más importante para ubicar las tierras en cuestión es la convergencia del arroyo Atotonilco y de la barranca de Tultecapa, por ser el único lugar preciso indicado en esta pintura. Al igual que en este documento, en la carta topográfica 1:50,000 E14B13 del INEGI se señala la existencia de un arroyo intermitente que surge en el espacio que hay entre el cerro La Paila y los macizos montañosos de Tuliman. Por tal motivo, no tengo duda que dicho arroyo era nombrado “Atotonilco” a principios del siglo XVII. Conforme al Simulador de Flujos de Agua de Cuencas Hidrográficas del INEGI (SIATL), esta corriente superficial de agua intermitente se une con el afluente que deriva de la Cañada de las Muñecas en un punto ubicado a 3.2 km aproximadamente al sureste de la iglesia de San Lorenzo, muy cerca de la actual localidad de Tezoncualpan, Hidalgo. Por su trayectoria, está claro que esta cañada era conocida como “barranca de Tultecapa” en 1616. Como mencioné en el segundo apartado de este capítulo, el río San Lorenzo surge, precisamente, de la confluencia del afluente que corre en esta cañada y del arroyo intermitente que desciende del cerro La Paila y de los macizos montañosos de Tuliman.

De acuerdo con esta pintura, el sitio pedido como merced por María Jerónima se encontraba hacia el sureste de la convergencia del arroyo de Atotonilco y de la barranca de Tultecapa. Según el mandamiento del virrey Diego Fernández de Córdoba (1612-1621), este lugar se hallaba “[...] en la falda de un cerro que llaman Tuliman y Tepexiquilco [...]” (*Ibidem*, f. 218r). En su vista de ojos, Juan de Torres Lorenza, alcalde mayor de la provincia de Tulancingo en 1616, precisó que

“[...] estando en el campo en término del pu[eb]lo de San Lorenzo Zayula como un cuarto de lengua del [...] a orillas de una barranca que llaman *Tultecapa* [se encontraban] la una caballería junto a la otra [...]” (*Ibidem*, f. 222r, las cursivas son mías).

De esta cita se infiere que las 84 ha de tierras para cultivo solicitadas por María Jerónima, india principal de San Lorenzo, se localizaban al pie de los macizos montañosos del cerro Tuliman, justo a la orilla de la barranca de Tultecapa. Hoy día este paraje se encontraría en las inmediaciones de la localidad de Tezoncualpan, Hidalgo. Sin embargo, si uno mide la distancia que hay de esta zona a la iglesia de San Lorenzo, ésta es mayor a 3 km: cifra que no cuadra con lo registrado en la vista de ojos, donde se anotó que el sitio de la merced se hallaba a un cuarto de legua (1.22 km aprox.) de dicho asentamiento. Hernando de Zequera, labrador español y testigo de parte, ratificó que las dos caballerías de tierra estaban a “[...] un cuarto de legua poco más o menos d’este d[ic]ho pu[eb]lo [de San Lorenzo] y sementeras de los indios del [...]” (*Ibidem*, f. 223r). Esta inconsistencia entre la distancia registrada a principios del siglo XVII y la distancia que realmente existe entre los componentes del paisaje aludidos en esta pintura, me parece que sugiere un uso faccioso de la información por parte de todos los involucrados en este caso. Algo similar ocurrió a finales de diciembre de 1602, cuando se logró acreditar que San Lorenzo y Santa María Nativitas, sujetos de Tulancingo en ese año, estaban separados solamente por “un cuarto de legua”. Por supuesto, esta cifra no corresponde con la realidad porque la distancia entre los dos asentamientos supera los 5 km (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 188r). En ambos casos, se aceptó por cierto algo que era falso.

Quizás, las autoridades virreinales fueron presionadas por los interesados, tanto en 1602 como en 1616, para pasar por válido algo que no era cierto. Al menos, lo dicho por Hernando de Zequera, labrador español y testigo de parte, invita a formular dicha hipótesis, pues este personaje aseveró que los indios de San Lorenzo saldrían favorecidos si se le otorgaba la merced a la india María Jerónima

“[...] porque poblándose aquellas tierras estorbara que los ganados de Diego Suárez no bajen al d[ic]ho pu[bl]o [de San Lorenzo] a hacer daños en las sementeras de los indios que suelen bajar por aquella parte [...]” (*Ibidem*, f. 223v).

A partir de lo declarado por este testigo, cobra sentido que las autoridades indígenas de San Lorenzo no estuvieran en contra de que se le otorgara la merced a María Jerónima, ya que, al haber terrenos cultivados en ese sitio, los ganados de Diego Suárez no bajarían de los macizos montañosos de Tuliman a destruir sus sementeras. De este modo, al no existir contradicción alguna por parte de los naturales, el 19 de mayo de 1617 se le otorgaron las dos caballerías de tierra a esta india principal.

6.8. Confines del pueblo y términos municipales

A lo largo de los apartados anteriores he identificado algunos de los componentes del paisaje novohispano del valle de Tulancingo que aparecen en las siete pinturas analizadas. Muchos de ellos fueron usados por los creadores de estos documentos como puntos de referencia para ubicar los confines y linderos del pueblo de Tulancingo. Gracias a la información relevante y confiable aportada por estos documentos jurídicos de carácter cartográfico, estoy en posibilidad de trazar, en la cartografía del INEGI, los confines de este pueblo durante el periodo colonial temprano. Sin embargo, antes de comenzar, es necesario detenerse en una de las fuentes de información clave para localizar los componentes del paisaje dibujados en las pinturas y, por ende, las áreas geográficas representadas en ellas: las distancias registradas por las autoridades virreinales en los expedientes o en las glosas anotadas en dichos documentos.

El cálculo de las distancias indicadas en las pinturas fue complicado, de por sí, por lo subjetiva que es la legua como unidad de medida espacial, pues ésta se calculaba, como ha dicho Valentina Garza (2012:197), por la cantidad de pasos que se podían realizar en un segmento de tiempo determinado, presuntamente una hora. Así que, en varias ocasiones la distancia real entre los componentes del paisaje representados en estos documentos no correspondía con la indicada en sus glosas o en su expediente adjunto. Aunado a lo anterior, la dificultad para ubicar esos componentes se incrementó por el uso faccioso que las autoridades virreinales o los naturales hicieron, en algunos casos, de la información vinculada con las distancias registradas en las causas jurídicas. Por ejemplo, en el apartado anterior mostré cómo se acreditó, a finales de 1602, que San Lorenzo y Santa María Nativitas, sujetos de Tulancingo en ese momento, estaban muy cerca uno del otro. Varios testigos declararon, utilizando información falsa, que ambos asentamientos estaban separados tan solo por 1.2 km (un cuarto de legua) de distancia, cifra equivocada, ya que la distancia correcta es de 5.5 km aproximadamente (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 188r). Catorce años después se volvió a falsear la información sobre la distancia que separaba San Lorenzo del sitio donde María Jerónima, india principal de este asentamiento, solicitaba una merced, pues se registró en el expediente que ésta era de 1.22 km aproximadamente (un cuarto de legua), cuando realmente es mayor a 3 km.

A pesar de las dificultades para identificar los componentes del paisaje plasmados en las pinturas en la cartografía del INEGI, gracias a la continuidad en el nombre que algunos de ellos han tenido desde la época novohispana hasta la fecha conseguí localizar los puntos de referencia para indicar algunos de los confines de Tulancingo y trazar, de esta manera, una demarcación tentativa de este asentamiento novohispano durante el periodo colonial temprano. Un caso que ilustra perfectamente esta situación fue la glosa de Toliman que aparece en la pintura de *San Lorenzo Zayula*. Como ya señalé en el apartado anterior, este nombre ha sido usado tanto en este documento cartográfico del siglo XVII como en la carta topográfica 1:50,000 E14B13 del INEGI para hacer referencia a un cerro. A partir de la continuidad de este componente del paisaje como punto de referencia espacial, logré identificar el cerro Tepexititlan, la otra elevación indicada en esta pintura. Cabe decir que, a diferencia del

anterior, este último elemento geográfico no mantuvo una continuidad en su nombre, sino que, más bien, sufrió una completa transformación en él, ya que actualmente se le conoce como cerro La Paila.

Al contrastar la información obtenida en las pinturas de *Tulantzinco* y *San Lorenzo Zayula*, se observa que antes de la implementación del segundo proceso de congregación en esta provincia (1602-1606), los confines surorientales de Tulancingo se extendían hasta el cerro La Paila y los macizos montañosos de Tuliman. No obstante, la extensión meridional de este pueblo se redujo considerablemente después de la conclusión de este proceso de reducción, pues como mencioné en el apartado anterior, las autoridades virreinales desincorporaron territorialmente el asentamiento novohispano de San Lorenzo de su jurisdicción, al menos, desde 1616. A mi juicio, los nuevos confines sureños de Tulancingo se fijaron desde la desaparición del régimen de los dos cabildos en 1610. A partir de ese año, estos llegaban hasta los límites de la jurisdicción de San Antonio porque éste fue el último de los sujetos meridionales que se señaló en el *Croquis de la jurisdicción de Tulancingo* de 1792 (AGN, Padrones, vol. 1, f. 27). Conforme a la información aportada por la pintura de *Tulantzinco*, la estancia que intentó vender don Juan Bautista en 1581 se localizaba cerca de los linderos sureños de San Antonio. Por tanto, los confines sureños que Tulancingo tuvo a partir de la década de 1610 posiblemente llegaron hasta la actual población de Valentín Gómez Farías, Hidalgo, pues cerca de ahí se ubicaba la estancia de dicho principal.

De acuerdo con la información disponible hasta este momento, es probable que la desincorporación territorial de San Lorenzo del pueblo de Tulancingo haya sido una medida tomada por las autoridades virreinales para disminuir la influencia que tenían los principales de ese pueblo en la ruta comercial que conectaba, como ha dicho Guy Stresser-Péan (1995:17), el valle de México con el pueblo de Huachinango y con la Huasteca desde “tiempos inmemoriales”; ruta que también era utilizada por los mercaderes que acudían al tianguis de Tulancingo. No hay que olvidar que, el camino real de Huachinango a la Ciudad de México cruzaba, literalmente, por San Lorenzo, como bien señala la pintura de *Tulantzinco*. Con base en la información proporcionada por esta pintura, me atrevo a pensar que cuando las tropas de Moctezuma Ilhuicamina

se detuvieron en Tulancingo, según cuenta Hernando Alvarado Tezozomoc (1975, XXVIII:312), durante su campaña contra los huastecos, el lugar en donde debieron haber acampado tuvo que haber sido San Lorenzo.

Cabe decir que, al tomar en consideración la información proporcionada por las pinturas de *Tulantzinco* y *San Lorenzo*, se infiere que el camino real de Huachinango a la Ciudad de México probablemente bordeaba los linderos occidentales de los macizos montañosos del cerro La Paila y Tuliman, pasando al este de los manantiales de la actual población de San Juan Hueyapan, Hidalgo. Quizás, este camino real fungía, en este punto, como el referente de los confines orientales de Tulancingo durante el periodo colonial temprano.

Conforme a la información proporcionada por las pinturas de *Santa María Nativitas* y *San Antonio* y de *Tulantzinco*, me parece que los confines de Tulancingo llegaban al norte de los manantiales de la actual localidad de San Juan Hueyapan, Hidalgo, y bordeaban los límites ponientes de la pequeña sierra de cerro Verde y de los macizos montañosos de los domos del Complejo Yolo, hasta llegar al arroyo de Las Cruces, el cual se localiza al este de la actual población de Santa María Asunción, Hidalgo, y es el principal tributario del arroyo Metepec. A partir de la pintura de *Tulancingo*, *Metepec* y *Santa Ana*, considero que los confines nororientales de este pueblo llegaban hasta el arroyo Metepec, quizás abarcando hasta el cerro La Campana, y se extendían hacia al norte por esa franja, posiblemente hasta donde comenzaban las estribaciones de la Sierra Madre Oriental. Según el *Croquis de la jurisdicción de Tulancingo* de 1792 (AGN, Padrones, vol. 1, f. 27), al oeste de Santa Ana Hueytlalpan y Santa Magdalena Metepec, pueblos sujetos de Tulancingo, había una franja de terreno que no estaba poblada (ver Anexo 2, Pintura 1). Al revisar la carta 1:50,000 F14D82 del INEGI se observa que justo en esa franja de terreno pasa el río Tulancingo. De esta manera, me parece altamente probable que las terrazas fluviales de este río hayan marcado los confines occidentales de este pueblo en su parte septentrional.

Sin embargo, los confines occidentales de Tulancingo se extendían más hacia el poniente, justo en el tramo donde el río homónimo colinda con la parte de los domos del Complejo Yolo que era llamada cerro de Guapalcalco durante la época colonial. Así lo prueban las pinturas de *Tlaixpa* y *Tlatoca* y de *Tulancingo*, pues ambas muestran

que San Francisco Jaltepec, sujeto de este pueblo, se ubicaba mucho más al oeste del río Tulancingo. En ambos documentos cartográficos se muestra un camino real que conectaba la cabecera de Tulancingo con este sujeto. Este camino continuaba más hacia al noroeste y, como señala la pintura de *Acatlán*, conducía a Quachqueçaloyan (Huasca de Ocampo) y a Atotonilco el Grande. Al igual que en el siglo XVI y XVII, hoy día el cerro de Ahuatepec sigue siendo un punto de referencia en el paisaje que uno puede ver cuando se dirige de Acatlán a estas dos últimas poblaciones. El cerro de Ahuatepec, sin embargo, también era el referente geográfico que marcaba el punto donde el camino real se bifurcaba hacia el suroeste y comenzaba la brecha que se dirigía a Santo Domingo, sujeto del pueblo de Acatlán. Como mencioné en su momento, esta brecha ya no existe, pero es importante decir que, si uno proyecta la trayectoria de esta brecha en la cartografía del INEGI, se observa que ésta conduce a la Sierra de las Navajas: el yacimiento más importante de obsidiana en el Altiplano central (Cobean, 2002). De este modo, es altamente probable que San Francisco Jaltepec, sujeto de Tulancingo, haya sido un punto de abastecimiento clave en la ruta comercial de los productos derivados de la obsidiana de este yacimiento durante la época prehispánica, pues desde ese asentamiento uno se puede dirigir hacia la cuenca de México cruzando por Singuilucan o hacia las llanuras costeras del Golfo de México utilizando el camino que pasa por Huachinango.

Al examinar la carta 1:50,000 F14D82 del INEGI, se aprecia que las actuales localidades hidalguenses de San Francisco Jaltepec y Acatlán están separadas por el cerro Tepenacasco: una elevación que resalta en el paisaje por el color rojo del tezontle que lo conforma. Por su ubicación y por su relevancia en el paisaje, me parece lógico que este cerro haya sido el referente que marcaba los confines más occidentales de Tulancingo durante el periodo colonial temprano. A partir de este punto, es muy factible que los confines de este pueblo llegaran a las estribaciones orientales de la Sierra de las Navajas, quizás hasta la altura de la actual localidad de Huajomulco. Esta hipótesis se apoya en la información del expediente anexo a la pintura de *Tulancingo*, en el que se indica que una de las suertes de tierra por labrar que Catalina García, esposa del español Miguel Jerónimo, había heredado de sus padres se localizaba en el

pago llamado Quauxomolco, perteneciente a la jurisdicción de San Francisco Jaltepec, sujeto de Tulancingo (AGN, Tierras, vol. 2754, exp. 8, f. 16r).

Por desgracia, las siete pinturas analizadas no mencionan nada sobre los confines meridionales que tenía el asentamiento novohispano de Tulancingo durante el periodo colonial temprano. No obstante, al tomar en cuenta que en el *Croquis de la jurisdicción de Tulancingo* todas las haciendas cercanas a Huajomulco se encontraban alineadas con este pago (AGN, Padrones, vol. 1, f. 27), considero que las estribaciones norteñas de la Caldera de Chichicautla, denominada en este documento como cerros Ayometal, pudieron ser el referente que indicaba los confines sureños de este asentamiento. De hecho, el pueblo de Santiago se localizaba entre los límites septentrionales de las laderas de esta estructura volcánica y del río San Lorenzo. Sin lugar a dudas, los expedientes adjuntos a las pinturas de *Tulantzinco* y de *San Lorenzo Zayula* muestran que este río fue uno de los componentes del paisaje más relevantes para indicar los confines sureños de este pueblo a lo largo de la época colonial.

Para finalizar la demarcación de Tulancingo durante el periodo colonial temprano, debo aludir a la extensión de los términos de las jurisdicciones de las dos corporaciones de oficiales que rigieron este asentamiento novohispano hasta la primera década del siglo XVII. La pintura de *Tlaixpa* y *Tlatoca* arroja luz al respecto. Como he mencionado, en el expediente anexo a este documento cartográfico se registraron las diligencias relacionadas con la solicitud que Juan de Urbina hizo de tres caballerías de tierra, las cuales se ubicaban justo en el lugar donde lindaban las dos parcialidades (AGN, Tierras, vol. 2717, exp. 8, f. 165r). Con base en el conjunto de componentes del paisaje mostrados en este documento, propongo que los términos de cada cabildo llegaban hasta el cauce mayor poniente del río Tulancingo, en especial, hasta la zona localizada al norte de la convergencia de los ríos San Lorenzo y Santa María. Esta hipótesis cobra fuerza al observar el curso que sigue este río, pues al norte del punto donde su caudal pasa más cerca del cerro Guapalcalco, sólo se encuentran los sujetos pertenecientes a la parcialidad de Tlaixpan. Quizás, el cauce mayor poniente del río Tulancingo y el cerro de Guapalcalco fueron los principales referentes que marcaban los linderos de las jurisdicciones de ambos cabildos.

De este modo, la extensión de los términos municipales de la parcialidad de Tlatocan comprendía del río Tulancingo, al oeste, hasta las estribaciones de los cerros los Yolos, al este, y del cerro de Guapalcalco, al norte, hasta las laderas septentrionales del cerro de Ayometl, al sur. En cambio, el territorio de Tlaixpan abarcaba del río Tulancingo, al este, hasta el cerro Tepenacasco, al oeste, y del cerro de Guapalcalco, al sur, hasta los márgenes del arroyo Metepec, al noreste. La jurisdicción de ambos cabildos, sin embargo, se traslapaba o entreveraba.²⁹⁸ Por esta razón, los habitantes del *calpulli* Tecuicuilco y Atlalpan pertenecientes a Santa Ana Hueytlalpan debían entregar “sus tributos y servicio personal” al gobernador otomí, mientras que los del *calpulli* Xonacatlan de este mismo sujeto debían hacerlo al gobernador mexicano. Lo mismo pasaba en Santa María Asunción, en donde el tributo de los vecinos del *calpulli* Atlán Catzaqualli se quedaba en las cajas de comunidad de Tlaixpan, mientras que el de los vecinos de los *calpulli* de Mexicatzinco y de Tepanecapan se guardaba en las cajas de comunidad de Tlatocan. Como ya dije en el tercer capítulo, la existencia del entreveramiento en estos dos sujetos fue una expresión de la relación asimétrica de poder que existía desde la época prehispánica entre los mexicanos y otomíes, pues al tener los primeros una calidad política superior, ellos pudieron fundar *calpulli* dentro del territorio de los segundos. En cambio, los otomíes no pudieron proceder de la misma manera porque tenían una calidad política inferior.

²⁹⁸ De acuerdo con Carrasco (1996:57), el entreveramiento implicaba que un señor dominaba un territorio que estaba dentro del territorio de otro señor.

REFLEXIONES FINALES

A lo largo de estas páginas he llevado a cabo un estudio sobre la forma cómo se expresaron espacialmente los cambios en la organización política del pueblo de Tulancingo ocurridos durante el periodo colonial temprano. Para lograr lo anterior, he recurrido a crónicas de frailes y conquistadores, documentos jurídicos del siglo XVI y XVII, pero sobre todo me he basado en los códices y textos escritos en náhuatl disponibles, pues mi intención desde el comienzo ha sido partir de la versión de los indígenas novohispanos que habitaron Tulancingo. Gracias a este estudio he aportado nuevas evidencias para comprender los factores que dieron origen a la estructura de gobierno dual de este pueblo y probar que ésta no sólo existió durante la segunda mitad del siglo XVI, como sugirió Pedro Carrasco (1963:90) y afirmó James Lockhart (1991:102), sino que se mantuvo vigente hasta 1609.

Con respecto al origen de la estructura de gobierno dual que rigió Tulancingo hasta 1609, considero que ésta se remonta, al menos, a mediados del siglo XV, cuando Nezahualcóyotl reconoció como *tlatoani* de este asentamiento prehispánico a Tlalolintzin. Desde entonces, la población de este asentamiento prehispánico estuvo dividida en dos entidades políticas: una conformada por hablantes de lengua otomí y otra por hablantes de lengua mexicana (náhuatl). Al final del Posclásico Tardío (1,150-1,521), los habitantes de Tulancingo que hablaban esta última lengua no eran un grupo homogéneo, pues muchos de ellos eran tenochcas y muchos otros acolhuas. Los hablantes de otomí también eran un grupo diverso, como parecen indicar las “enemistades muy antiguas” y las “grandes diferencias” que había entre los naturales de los sujetos de San Francisco Jaltepec y Santa Ana Hueytlalpan.

Al revisar las fuentes, se infiere que Tulancingo se volvió, a mediados del siglo XV, en un *altepetl* compuesto porque sus habitantes estaban organizados en dos conjuntos de *calpulli* diferentes, cada uno de los cuales conformaba un *altepetl* simple gobernado por su propio *tlatoani*. Desde entonces, este *altepetl* soberano perteneció a

los dominios de los señores de Texcoco, pero también estuvo supeditado a los señores de Tenochtitlán. Gracias a este intercambio de derechos de tierra, los acolhuas y los tenochcas fundaron varios *calpulli* en Tulancingo, es decir, controlaron ciertos territorios de este asentamiento.

Al frente del *tlatocayotl* de Tulancingo estaba el *tlatoani* del *altepetl* de los acolhuas y tenochcas, quien era el gobernante y la cabeza ceremonial de toda la entidad. De acuerdo con la documentación que consulté, el primer *tlatoani* que estuvo al frente de este *tlatocayotl* se llamaba Hueymihuatzin. Desde el gobierno de este personaje, se estableció una relación de poder asimétrica entre los nahuas y los otomíes, permaneciendo estos últimos con una calidad política inferior con relación a los primeros, hasta el momento que ocurrió la conquista. Al llegar, los españoles montaron todo el orden jurídico castellano sobre la estructura de gobierno del *tlatocayotl* de Tulancingo. De esta forma, las dos entidades políticas que conformaban este asentamiento desde mediados del siglo XV se mantuvieron en pie después de la conquista. Como aquí se ha visto, para hacer notar la superioridad política de su parcialidad, los mexicanos y acolhuas la llamaron Tlatocan: “casa real” (Molina, 2008, I:25r) o “corte o palacio de grandes señores” (Molina, 2008, II:140v). De hecho, este vocablo se puede traducir literalmente como “donde reside el *tlatoani*”, significado que coincide con la definición que Gibson (1991:49) le da al término cabecera. Es por ello que infiero que al usar la palabra Tlatocan para nombrar su parte, los descendientes de los acolhuas y tenochcas concebían a su parcialidad como la cabecera del pueblo.

Por tal motivo, este pueblo tuvo una estructura de gobierno basada en dos cabildos independientes, al menos, desde comienzos de la década de 1560 hasta 1609. No obstante, aunque cada una de las dos parcialidades tenía su propio concejo municipal, las autoridades virreinales consideraban que la primera era la responsable del gobierno de Tulancingo, por ser la entidad política con mayor jerarquía. La Corona le otorgaba la concesión a cada una de las dos corporaciones de este pueblo de tener su propio cabildo para evitar que se interrumpiera el acceso a los ingresos de las cajas de comunidad de ambas corporaciones y porque su producción agrícola era clave para el abasto del real de minas ubicado en la Sierra de Pachuca.

Al igual que en Castilla, los cargos clave de las dos corporaciones de oficiales de república fueron ocupados, desde el comienzo, por la nobleza tradicional o de linaje (*tlaçopipiltin*). Como he mostrado, la principal consecuencia política del establecimiento de los dos cabildos en este pueblo fue el cambio de la calidad política de los principales otomíes de Tlaixpan, pues gracias a esta institución castellana pasaron a tener una posición de poder parecida a sus pares de Tlatocan. Los *tlaçopipiltin* de ambas comunidades permanecieron dentro de sus respectivos cabildos hasta finales del siglo XVI. En Tlatocan, la influencia que los “señores naturales” tuvieron en esta institución municipal fue tan dominante que la sucesión *tlatoani* al cargo de gobernador se mantuvo vigente hasta 1579. Por tal motivo, la situación política en Tulancingo fue a contracorriente de las políticas implementadas por la Corona, la cual desde la década de 1560 procuró romper la sucesión *tlatoani* al cargo de gobernador en los pueblos del centro de la Nueva España (ej. Texcoco, Tacuba, Coyoacán, Culhuacan, Ocoyoacac, etc.). En cambio, aun cuando los *tlaçopipiltin* otomíes de Tlaixpan estaban casi predestinados a ocupar algún oficio en su cabildo no monopolizaban el poder político de su comunidad.

Ahora bien, a través de este estudio también se ha visto que las relaciones entre grupos étnicos no eran necesariamente malas, pues cuando don Jusephe de Alvarado era gobernante de Tlaixpan, un *tlaçopipiltin* de la otra parcialidad fungía como su alcalde. El hecho de que este personaje haya sido gobernador de dicha parcialidad me permite sugerir que los caciques de Acatlán tuvieron el control del cabildo otomí de Tulancingo de 1590 hasta 1609. En cambio, el cabildo de la parcialidad de Tlatocan estuvo controlado por los caciques desde que se instauró, a comienzos de la década de 1560, hasta 1595, fecha en que murió don Diego Alexandrino: él último cacique-gobernador nahua. La desaparición súbita del hijo de este personaje de la vida pública de Tulancingo dejó a la corporación de oficiales de Tlatocan políticamente debilitada. De este golpe, el cabildo nahua nunca se pudo recuperar, pues desde ese momento y hasta 1609, cuando desapareció el gobierno dual de este pueblo, este concejo municipal nunca estuvo encabezado por un gobernador.

Después de que desapareció la estructura de gobierno dual, los *tlaçopipiltin* que habían dominado la organización política de Tulancingo durante toda la segunda mitad del siglo XVI dejaron de tener un papel protagónico. A partir de la desaparición de las dos corporaciones de oficiales de este pueblo, los *tlaçopipiltin* nahuas y otomíes tuvieron que rotarse el gobierno del concejo de Tulancingo. Las fuentes consultadas no me permiten inferir el orden de esta rotación, pero lo que sí confirman es que hacia 1566 la nueva corporación de oficiales estaba encabezada por un gobernador y cinco alcaldes. Por debajo de estos oficiales, el cabildo de Tulancingo estaba conformado por un regidor mayor, un mayordomo, un escribano, cuatro alguaciles mayores, un jurado y un alguacil de la iglesia y doctrina. A mi juicio, la conformación de la nueva corporación de oficiales de este pueblo se basó en la constitución del cabildo que regía la parcialidad de Tlatocan antes de 1609.

Sin lugar a dudas, la unificación de los dos cabildos de Tulancingo y el surgimiento de una sola corporación de oficiales en este pueblo fue resultado directo de las congregaciones efectuadas entre 1602 y 1606. Estas reducciones ocasionaron la ruina de los pueblos sujetos congregados, la cual estuvo avalada por los concejos municipales de las dos parcialidades de este pueblo. Además, la segunda etapa del proceso de congregación generó el establecimiento de “casas de cabildo” y “cárceles” en los pueblos sujetos de Tulancingo. En general, la mayoría de las corporaciones de oficiales de los sujetos estaban conformadas por un alcalde, un regidor y un alguacil mayor. De esta forma, en la nueva estructura de gobierno que se estableció a partir de 1610, los oficiales de república de Tulancingo estaban divididos en dos niveles jerárquicos. En el nivel más alto estaban los oficiales de la cabecera y en el más bajo los de los pueblos sujetos. Si se toma en cuenta los oficios de república que existían en cada sujeto, se nota que en ellos también había una jerarquía, quedando en un nivel inferior los pueblos otomíes de Santa María Asunción y Santa María Metepec, los cuales carecían de un alcalde. En el fondo, la creación de estas corporaciones al interior de los pueblos sujetos formó parte de las políticas atomizadoras implementadas por la Corona a partir de las congregaciones de principios del siglo XVII.

La unificación de los dos cabildos de Tulancingo en uno solo también ocasionó un reordenamiento territorial. En 1616, las autoridades virreinales desincorporaron el sujeto de San Lorenzo de la jurisdicción del cabildo de este pueblo, lo cual se expresó espacialmente en la reducción del territorio de Tulancingo, pues como resultado de esa medida, los confines surorientales de este pueblo dejaron de estar marcados por el cerro La Paila y los macizos montañosos de Tuliman. A partir de entonces, dichos confines no iban más allá de la jurisdicción de San Antonio, la cual terminaba cerca de la actual población de Valentín Gómez Farías, Hidalgo.

Al proyectar en la en la cartografía del INEGI los términos municipales de la estructura de gobierno dual, se observa que el territorio del cabildo de Tlatocan limitaba con el río Tulancingo, al oeste, con las estribaciones de los cerros los Yolos, al este, con el cerro de Guapalcalco, al norte, y con las laderas septentrionales del cerro de Ayometl, al sur. En cambio, el territorio del cabildo de Tlaixpan se extendía del río Tulancingo, al este, hasta el cerro Tepenacasco, al oeste, y del cerro de Guapalcalco, al sur, hasta los márgenes del arroyo Metepec, al noreste. Sin embargo, la corporación de oficiales de Tlatocan tenía jurisdicción en los *calpulli* de dos sujetos adscritos a la parcialidad otomí: Santa Ana Hueytlalpan y Santa María Asunción. De esta forma, los habitantes del *calpulli* Xonacatlan pertenecientes al primer sujeto debían entregar “sus tributos y servicio personal” al gobernador mexicano. Lo mismo pasaba en el *calpulli* de Mexicatzinco adscrito al segundo sujeto, en donde el tributo de los vecinos se guardaba en las cajas de comunidad de Tlatocan.

Todo parece indicar que la frontera que marcaba los linderos que separaban la parcialidad otomí de la nahua era la terraza fluvial poniente del río Tulancingo, en especial, el tramo localizado al norte de la convergencia de los ríos San Lorenzo y Santa María. Esta hipótesis cobra fuerza al observar el curso que sigue este río, pues al norte del punto donde su caudal pasa más cerca del cerro Guapalcalco sólo se encuentran los sujetos pertenecientes a la parcialidad de Tlaixpan. Quizás, la terraza fluvial poniente del río Tulancingo y el cerro de Guapalcalco fueron los principales referentes que marcaban los linderos del territorio de ambas comunidades.

Al igual que en la época prehispánica, Tulancingo siguió siendo una encrucijada de caminos durante la colonia (Fig. 37). Como consecuencia de su importante papel en

el abastecimiento agrícola de las minas de Pachuca y Real del Monte se erigió un camino que unía este pueblo con estos distritos mineros. Además, Tulancingo también era paso obligado para ir a Meztlán y a Guayacocotla. Por supuesto, Tulancingo era un enclave muy relevante en el camino real que conectaba a la Ciudad de México con el pueblo serrano de Huauchinango y con el Pánuco. Sin lugar a dudas, el trazo de este camino tenía una trayectoria similar con la ruta comercial que unió el valle de México con la parte septentrional de la costa del Golfo desde tiempos inmemoriales.

Los ecos del pasado novohispano del valle de Tulancingo resuenan hasta hoy día. Prueba de ello es que los otomíes que residen actualmente en esta región siguen habitando de manera predominante en la parte norte del cerro Guapalcalco, especialmente en Santa Ana Hueytlalpan: una de las dos congregaciones en la que las autoridades virreinales de principios del siglo XVII redujeron a los sujetos de la parcialidad de Tlaixpan. Además, todos los sujetos que sobrevivieron a la segunda etapa del proceso de congregación son poblaciones que aún existen. No cabe duda que el ordenamiento territorial que a la fecha se observa en el valle de Tulancingo se estableció a partir de la década de 1610.

FUENTES CONSULTADAS

AGN

General de partes

Indios

Inquisición

Mercedes

Padrones

Tierras

APCFT

TMC

1987 *Recopilación de leyes de los reynos de las indias 1681*, 5 tomos, Ed. Porrúa, Escuela Libre de Derecho, México.

2003 *Programa de manejo de la reserva de la biosfera Barranca de Metztitlán*, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, México.

2021 *Censo de Población y Vivienda (2020), Panorama sociodemográfico de Hidalgo*, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México.

Almagro, Clara

2017 ¿Un hidalgo musulmán? La oligarquía nazarí desde un pleito de hidalguía castellano, *Al-Qantara*, vol. XXXVIII (1), enero-junio, España, pp. 71-97.

Arévalo, Javier

2004 La tradición, el patrimonio y la identidad, en: *Revista de estudios extremeños*, vol. 60, núm. 3, pp. 925-956.

Barlow, Robert

1949 *The extent of the empire of the Culhua Mexica*, Universidad de California, Los Ángeles, Estados Unidos.

Batalla Rosado, Juan José

2007 Matrícula de tributos y Códice Mendoza: la autoría de un mismo “maestro de pintores” para los folios 6-R a 11-V del primero y la totalidad del segundo, en: *Anales del Museo de América*, núm. 15, España, pp. 9-20.

Berdan, Frances y Patricia Anawalt

1992 *The Codex Mendoza*, vol. IV, Berkeley, University of California Press.

Berdan, Frances y Michael Smith

2004 El sistema mundial mesoamericano Postclásico, en: *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, vol. XXV, núm. 99, El Colegio de Michoacán, Zamora, México, pp. 17-77.

Benton, Bradley Thomas

2012 *The Lords of Tetzaco: sixteenth transformation of indigenous leadership in the Aztec empire's second city*, Tesis de doctorado, Universidad de California.

Berdan, Frances

1980 Introduction, en: *Matrícula de Tributos* (Códice de Moctezuma), Coord. Frances Berdan y Jacqueline de Durand-Forest, Universidad de Verlagsanstalt Graz, Austria.

1992 The imperial tribute roll of the *Codex Mendoza*, en: *The Codex Mendoza*, Coord. Frances Berdan y Patricia Anawalt, vol. I, Berkeley, University of California Press.

Bermejo, José Luis

1985 Sobre nobleza, señoríos y mayorazgo, en: *Anuarios de historia del derecho español*, núm. 55, España, pp. 253-306

Bernal, Elena y Ángel García

2006 El altepetl colonial y sus antecedentes prehispánicos: contexto teórico-historiográfico. En: *Territorialidad y paisaje en el Altepetl del siglo XVI* (Coord. Federico Fernández y Ángel J. García), Fondo de Cultura Económica, Instituto de Geografía de la UNAM, México, pp. 31-113.

Beuchot, Mauricio

2011 Perfil del pensamiento filosófico de fray Alonso de la Vera Cruz, *Nova tellus* (online), vol. 29, núm. 2, [citado 2020-04-28], pp. 201-2014.

Boyd-Bowman, Peter

1971 *Lexico Hipanoamericanos del siglo XVI*, Tamesis Book Limited, Londres, Inglaterra.

Carrasco, Pedro

1950 *Los Otomíes. Cultura e historia prehispánica de los pueblos mesoamericanos del habla otomiana*, UNAM, México.

1961 The civil-religious hierarchy in mesoamerican communities. Pre-spanish background and colonial development, en: *American Anthropologist*, vol. 63, núm. 3, Nueva York, pp. 483-497.

1963 Los caciques chichimecas de Tulancingo, *Estudios de Cultura Náhuatl*, Vol. 4, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, México, pp. 85-91.

1975 La transformación de la cultura indígena durante la colonia, *Historia Mexicana*, vol. XXV, núm. 98, octubre-diciembre, El Colegio de México, Mexico, pp. 175-203.

1989 Los mayeques, en: *Historia Mexicana*, vol. XXXIX, núm. 1, julio-septiembre, El Colegio de México, pp. 123-166.

1996 *Estructura político-territorial del Imperio Tenochca. La Triple Alianza de Tenochtitlan, Tetzaco y Tlacopan*, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, México.

Castañeda de la Paz, María

2005 Itzcóatl y los instrumentos de su poder, *Estudios de Cultura Náhuatl*, Vol. 36, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, México, pp. 115-147.

2008 Apropiación de elementos y símbolos de legitimidad entre la nobleza indígena. El caso del cacicazgo tlattelolca, *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 65, núm. 1, enero-junio, Sevilla, España, pp. 21-47.

2013a *Conflictos y alianzas en tiempos de cambio: Azcapotzalco, Tlacopan, Tenochtitlan y Tlatelolco (siglos XII-XVI)*, Instituto de Investigaciones Antropológicas UNAM, México.

- 2013b Dos parcialidades étnicas en Azcapotzalco: Mexicapan y Tepanecapan, en: *Estudios de Cultura Náhuatl*, julio-diciembre, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, México, pp. 223-248.
- 2013c La probanza de don Diego de San Francisco Tehuetzquitzin, en: *Tlalocan*, núm. XIX, UNAM, México, pp.465-493.
- 2015a Azcapotzalco, Tenochtitlan y Tlacopan. Tres siglos de encuentros y desencuentros, *Arqueología Mexicana*, Vol. XXIII, No. 136, noviembre-diciembre, pp. 65-71.
- 2015b *En busca de agua para no morir de sed. Fray Francisco de Tembleque y la construcción del acueducto de Otumba y Zempoala*, El Colegio Mexiquense, Gobierno del Estado de México, UNAM, México.
- 2018 Tizocicatzin, en: *Arqueología Mexicana*, vol. 25, núm. 149, México, pp. 16-17.
- 2021 Los escudos de armas de los nobles de la Triple Alianza, en: *Para que de ellos y de vos quede memoria. La heráldica indígena novohispana del centro de México*, Coord. María Castañeda de la Paz y Miguel Luque Talaván, Seminario de Estudios sobre las Instituciones Políticas Prehispánicas y Jurídicas Indianas, Libro segundo, Serie de Conquistas, Luchas e Independencia, UNAM, Universidad Anahuac de Veracruz, México, pp. 55-106.
- Castañeda de la Paz, María y Michel Oudijk
- 2011 La cartografía de tradición indígena, en: *Historia General Ilustrada del Estado de México*, vol. 2, Rosaura Hernández y Raymundo Martínez (coord.), Biblioteca Mexiquense del Bicentenario, México, pp. 87-112.
- 2014 Mapas coloniales de tradición indígena y su ubicación en la ciudad de México, en: *Mapas del cielo y la tierra. Espacio y territorio en la palabra oral*, Instituto de Investigaciones Filológicas, UNAM, México, pp. 177-199.
- Castañeda de la Paz, María y Miguel Luque Talaván
- 2021 La heráldica europea y su proyección en la América española, en: *Para que de ellos e de vos quede memoria. La heráldica indígena novohispana del centro de México*, Coord. María Castañeda de la Paz y Miguel Luque Talaván, Seminario de Estudios sobre las Instituciones Políticas Prehispánicas y Jurídicas Indianas,

Libro segundo, Serie de Conquistas, Luchas e Independencia, UNAM, Universidad Anahuac de Veracruz, México, pp. 25-54.

Chance, John

1998 La hacienda de los Santiago en Tecali, Puebla: un cacicazgo nahua colonial, 1520-1750, en: *Historia de México*, vol. XLVII, núm. 4, abril-junio, Colegio de México, México, pp. 689-754.

Cobean, Robert

2002 *Un mundo de obsidiana: minería y comercio de un vidrio volcánico en el antiguo México*, INAH, México.

Códice Chimalpopoca. Anales de Cuauhtitlan y Leyenda de los Soles

1945 Traducción directa del náhuatl de Primo Feliciano Velázquez, UNAM, México.

Códice Mendoza

1992 Edición de Frances Berdan y Patricia Anawalt, Berkeley, University of California Press.

Códice Xolotl

1951 Edición de Charles Dibble, Publicaciones del Instituto de Historia, Primera Serie, No. 22, Universidad de Utah y Universidad Nacional Autónoma de México, México.

Codoner, Carmen

2005 La filología y los filólogos, en: *Educação & Sociedade*, vol- 26, núm. 90, enero-abril, Centro de Estudos Educação e Sociedade, Brasil, pp. 149-170.

Cortés, Hernán

1963 *Cartas y documentos*, Ed. Porrúa, Argentina.

Cunill, Caroline

2012 La negociación indígena en el Imperio ibérico: aportes a su discusión metodológica, en: *Colonial Latin American Review*, vol. 21, núm. 3, diciembre, pp. 391-412.

Cuevas, Mariano

1975 Parecer razonado de un teólogo desconocido sobre el título del dominio del rey de España sobre las personas y tierras de indios - 1554, en: *Documentos*

inéditos del siglo XVI para la historia de México, Genaro García (editor), Ed. Porrúa, México, pp. 176-180.

Charlton, Thomas y Cynthia Otis

2007 En las cercanías de Teotihuacan. Influencias urbanas dentro de comunidades rurales. En: *Arqueología y complejidad social*, Patricia Fournier, Walburga Wieshu y Thomas Charlton (coord.), INAH-CONACULTA, México, pp. 87-106.

2009 Bill Sanders y el periodo Clásico del cuadrante noreste de la cuenca de México. Perspectivas profesionales y personales, en: *Cuicuilco*, vol. 16, núm. 47, septiembre-diciembre, Revista de la Escuela Nacional de Antropología e Historia, INAH, México, pp. 39-58.

Chimalpahin, Domingo de

1965 *Relaciones originales de Chalco Amaquemecan*, Fondo de Cultura Económica, México.

De la Torre, Ernesto

1995 *Las congregaciones de los pueblos de indios. Fase final: aprobaciones y rectificaciones*, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, México.

De Tobar Valderrama, Diego

1644 *Instituciones políticas en dos libros divididas, es a saber, de República y Príncipe*, España.

Díaz del Castillo, Bernal

1950 *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, Ed. Espasa-Calpe Mexicana, III tomos, México.

Dibble, Charles

1951 Introducción y comentarios. En: *Códice Xolotl*, Publicaciones del Instituto de Historia, Primera Serie, No. 22, Universidad de Utah y Universidad Nacional Autónoma de México, México.

Dibble, Charles y Arthur Anderson

1954 *General history of the things of New Spain*, The school of American Research y The University of Utah, Monographs of the School of American Research, núm. 14, parte IX, Santa Fe, Nuevo México.

Dijk, van Teun

1999 El análisis crítico del discurso, *Anthropos*, 186, septiembre-octubre, Barcelona, España, pp. 23-36.

Eiximenis, Francesc

1999 *Regiment de la cosa pública*, Estrategia Local, Barcelona, España.

Escalona, Manuel

2009 *Estadal. Una aproximación al universo de la medida*, El arado y la Red, España.

Fernández, Federico y Ángel J. García

2006 Introducción. En: *Territorialidad y paisaje en el Altepétl del siglo XVI* (Coord. Federico Fernández y Ángel J. García), Fondo de Cultura Económica, Instituto de Geografía de la UNAM, México, pp. 13-28.

Ferrari, Luca

2000 Avances en el conocimiento de la Faja Volcánica Transmexicana durante la última década, en: *Boletín de la Sociedad Geológica Mexicana*, vol. LIII, México, pp.84-92.

Gabaldón Martín, Marta

2019 Mapas de congregaciones de pueblos y Sistemas de Información Geográfica (SIG): pistas para entender la reconfiguración del territorio colonial, en: *Anales de Antropología*, vol. 53-II, julio-diciembre 2019, Instituto de Investigaciones Antropológicas, UNAM, México.

Galicia, Angélica y Sergio Sánchez

2007 *Cartografía histórica de Tulancingo. Siglos XVI al XIX*, UAEH, México.

García Martínez, Bernardo

1992 Jurisdicción y propiedad: una distinción fundamental en los pueblos de indios del México colonial, *Revista Europea de Pueblos Latinoamericanos*, no. 53 (diciembre), pp. 47-60.

2005 *Los pueblos de la Sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*. El Colegio de México (primera edición, 1987), Centro de Estudios Históricos, México.

García Castro, René

1999 *Indios, territorio y poder en la provincia matlatzinca. La negociación del espacio político de los pueblos otomianos, siglos XV-XVII*, El Colegio Mexiquense, CIESAS, INAH, México.

Garibay, Ángel María

1962 Relaciones internacionales en los pueblos de la Meseta de Anáhuac, *Estudios de Cultura Náhuatl*, Vol. 3, UNAM, México, pp. 7-21.

Garza, Valentina

2012 Medidas y caminos en la época colonial: expediciones, visitas y viajes al norte de la Nueva España (siglos XVI-XVIII), en: *Fronteras de la Historia*, vol. 17, núm. 2, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Colombia, pp. 191-219.

Gaxiola, Margarita

2005 La producción de raspadores de maguey en Huapalcalco: una industria de obsidiana especializada. En: *Reflexiones sobre la industria lítica*, Leticia González y Lorena Mirambell (coord.), INAH, México, pp. 205-223.

2010 Huapalcalco, un santuario-mercado del Epiclásico en la región de Tulancingo. En: *Mercados y caminos de México*, Janet Long y Amalia Attolini (eds.), UNAM/INAH, México, pp. 185-219.

Gaxiola, Margarita y Fred Nelson

1999 Huapalcalco y las tradiciones alfareras del Epiclásico, en: *Arqueología*, núm. 21, segunda época, enero-junio, Coordinación Nacional de Arqueología, INAH, México, pp. 45-72.

2005 Las estrategias de abastecimiento de obsidiana de Huapalcalco durante el Epiclásico. En: *Arqueología*, No. 35, INAH, México, pp. 68-69.

Gerhard, Peter

1986 *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821*, Instituto de investigaciones Históricas, UNAM, México.

1977 Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570, en: *Historia Mexicana*, núm. 26(3), El Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México, México, pp. 347-395.

Gibson, Charles

1941 ¿Quién fue el autor material del Códice Mendocino y quien fue su interprete?, en: *Revista Mexicana de Estudios Antropológicos*, vol. 5, Sociedad Mexicana de Antropología, México, pp. 43-52.

1952 *Tlaxcala in the Sixteenth Century*, Yale University.

1991 *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*, Siglo XXI, México.
Gómez de Orozco, Federico

Góngora, Mario

1951 *El Estado en el Derecho Indiano. Época de fundación 1492-1570*, Universidad de Chile.

González Hermosillo, Francisco

1991 Indios en cabildo: historia sobre una historiografía en la Nueva España, en: *Historias*, abril-septiembre, Revista de la Dirección de Estudios Históricos del INAH, México, pp. 25-64.

González, Omar

2007 La forja de una institución. Ayuntamientos, Cabildos y municipios: una mirada desde la historia del Derecho, en: *El municipio en México*, coord. Manuel González Oropeza y David Cienfuegos Salgado, Ed. Laguna, México, pp. 301-316.

Grassotti, Hilda

1980 "Dominus" y "Dominium" en la terminología jurídica de Asturias, León y Castilla (siglos IX-XIII), en: *Anuario de Historia del Derecho Español*, núm. 50, España, pp. 653-682.

1981 "Senior" y "Seniorium" en la terminología jurídica de Castilla y León (siglos X-XIII), en: *Cuadernos de Historia de España*, vol. LXV-LXVI, Instituto de Historia de España, Universidad de Buenos Aires, Argentina.

Gruzinski, Serge

2001 *La colonización de lo imaginario*, Fondo de Cultura Económica, México.

Haggett, Peter

1965 *Location analysis in human geography*, Londres.

Hicks, Frederic

1982 Tetzco in the early 16th century: the state, the city, and the calpolli, en: *American ethnologist*, vol. 9, núm. 2, Estados Unidos, pp. 230-249.

Hidalgo, Alexander

2019 *Trail of footprints. A history of Indigenous Maps from Veceregal Mexico*, University of Texas Press, Austin.

Hidalgo, Alexander y John Lopez

2014 Beneath the surface of a map, en: *Ethnohistory*, vol. 61, núm. 2, primavera de 2014, American Society for Ethnohistory.

Horn, Rebecca

1993 Coyoacán: aspectos de la organización sociopolítica y económica indígena en el centro de México (1550-1650), en: *Historias*, núm. 29, octubre de 1992-marzo de 1993, Dirección de Estudios Históricas, INAH, México, pp. 31-56.

1997 *Postconquest Coyoacán: nahua-spanish relations in central Mexico, 1519-1650*, Stanford University Press, California, Estados Unidos.

Ixtlilxochitl, Fernando de Alva

1977 *Obras históricas*, Tomo II, ed. Edmundo O'Gorman, UNAM, México.

1985 *Obras históricas*, Tomo I, ed. Edmundo O'Gorman, UNAM, México.

Historia Tolteca-Chichimeca. Anales de Quauhtinchan

1947 Prologo de Paul Kirchhoff, versión preparada y anotada por Heinrich Berlín en colaboración con Silvia Rendon, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e hijos, México.

Jalpa, Tomas

2005 *La sociedad indígena en la región de Chalco, siglos XVI y XVII*, Tesis de Doctorado, Facultad de Filosofía e Historia, UNAM, México.

2008 *Tierra y sociedad: la apropiación del suelo en la región de Chalco durante los siglos XVI a XVII*, INAH, México.

Jiménez Abollado, Francisco

2009 Una institución indiana: la encomienda, en *Aspiraciones señoriales: encomenderos y caciques indígenas al norte del valle de México, siglo XVI*,

Francisco Jiménez Abollado (coordinador), Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México, pp. 15-22.

Jiménez Moreno, Wigberto

2017 *Wigberto Jiménez Moreno (1909-1985). Obras escogidas de la historia antigua de México*, INAH, Secretaría de Cultura, México.

Jiménez Pelayo, Águeda

1989 Condiciones del trabajo de repartimiento indígena en la Nueva Galicia en el siglo XVII, en: *Historia Mexicana*, vol. 38, núm. 3 (151), enero-marzo, El Colegio de México, México, pp. 455-470.

Kirchhoff, Paul

1947 Prologo y comentarios, en: *Historia Tolteca-Chichimeca. Anales de Quauhtinchan*, versión preparada y anotada por Heinrich Berlin en colaboración con Silvia Rendon, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e hijos, México.

1963 Dos tipos de relaciones entre pueblos en el México Antiguo, en: *A Pedro Bosch-Gimpera, en el septuagésimo aniversario de su nacimiento* (Coord. Santiago Genovés), UNAM, INAH, México, pp. 255-259.

Krickeber, Walter

1933 *Los totonaca: contribución a la etnografía histórica de la América Central*, Talleres gráficos del Museo nacional de arqueología, historia y etnografía, México.

Launey, Michael

1992 *Introducción a la lengua y la literatura náhuatl*, Instituto de Investigaciones Antropológicas, UNAM, México.

Lee, Jongsoo

2014 The aztec triple alliance: a colonial transformation of the prehispanic political and tributary system, en: *Texcoco. Prehispanic and colonial perspectives*, Jongsoo Lee y Galen Brokaw (editores), University Press of Colorado, Estados Unidos, pp. 63-92.

Lesbre, Patrick

2016 *La construcción del pasado indígena de Tezcoco: de Nezahualcóyotl a Alva Ixtlilxóchitl*, El Colegio de Michoacán; Instituto Nacional de Antropología e Historia; Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, México.

León-Portilla, Miguel

2004 Grandes capítulos en la historia mesoamericana, en: *Obras de Miguel León-Portilla. Tomo II. En torno a la historia Mesoamericana*, UNAM, México.

2005 Cartografía prehispánica e Hispanoindígena de México, *Estudios de Cultura Nahuatl*, núm. 36, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, México, p.p. 185-197.

Lira, Andrés

1984 La voz comunidad en la recopilación de 1680, en: *Relaciones Estudios de Historia y Sociedad*, núm. 18, primavera, vol. V, El Colegio de Michoacán, México, pp. 74-92.

Lockhart, James

1991 *Nahuas and Spaniards. Postconquest Central Mexican History and Philology*, Stanford University Press, University of California, Los Angeles.

1999 *Los nahuas después de la conquista*, Fondo de Cultura Económica, México.

Loera, Margarita

2006 Una historia de larga duración en el valle de Toluca. La lucha por el origen étnico, la territorialidad y la autonomía política en Calimaya, en: *Historias*, núm. 63, enero-abril, Dirección de Estudios Históricas, INAH, México, pp. 37-60.

López Austin, Alfredo

1989 *Hombre-dios*, UNAM, México.

2016 Organización política en el altiplano central de México durante el posclásico, en: *Estudios de Cultura Náhuatl*, núm. 52, julio-diciembre, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, México, pp. 248-278.

López Austin, Alfredo y Leonardo López Lujan

1999 *Mito y realidad de Zuyuá*. Serpiente Emplumada y las transformaciones mesoamericanas del Clásico al Posclásico, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, México.

López de Llergo, Rita

2003 Principales rasgos geográficos de la República Mexicana, en: *Boletín del Instituto de Geografía*, núm. 50, UNAM, México, pp. 26-41.

López Sarrelangue, Delfina

1965 *La nobleza indígena de Pátzcuaro en la época colonial virreinal*, UNAM, México.

Luque Talaván, Miguel

2004 "Tan príncipes e infantes como los de Castilla". Análisis de Histórico-Jurídico de la nobleza indiana de origen prehispánico, en: *Anales del Museo de América*, vol. 12, España, pp. 9-34.

Malvido, Elsa y Carlos Viesca

1985 La epidemia de cocoliztli de 1576, en: *Historias*, núm. 11, octubre-diciembre, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Dirección de Estudios Históricos, México, pp. 27-33.

Manzanilla, Linda

1995 La zona del Altiplano Central en el Clásico, *Historia Antigua de México*, vol. II, INAH, México, p.p. 139-173.

Manzano, Juan

1942 Los justos títulos de la dominación castellana en indias, en: *Revista de Estudios Políticos*, núm. 7-8, España, pp. 267-309.

1967 Las leyes y costumbres indígenas en el orden de prelación de fuentes del Derecho Indiano, *Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene*, núm. 18, Buenos Aires, Argentina, pp. 65-71.

Martínez, Luis

2007 El señorío abadengo en Castilla. Consideraciones sobre su formación y desarrollo (ss. XI-XIV), en: *EDAD MEDIA. Revista de Historia*, vol. 8, Universidad de Valladolid, España, pp. 243-277.

Martínez, Hildeberto

2001 Calpulli ¿otra acepción de Teccalli?, en: *Estructuras y formas agrarias en México. Del pasado y del presente*, (Coord. Antonio Escobar y Teresa Rojas), CIESAS, México, pp. 27-43.

Matrícula de Tributos (Códice de Moctezuma)

1980 Edición de Frances Berdan y Jacqueline de Durand-Forest, Universidad de Verlagsanstalt Graz, Austria.

Mazzetto, Elena y Rossend Rovira

2014 Sobre la orilla del agua: en torno a la dignidad de atenpanecatl y de ciertos espacios en México-Tenochtitlan, en: *Cuicuilco*, no. 59, enero-abril, México, pp. 93-120.

Menegus, Margarita

1990 La propiedad indígena en la transición, 1519-1577. Las tierras de explotación colectiva, en: *Mundo rural, ciudades y población del Estado de México*, Manuel Miño Grijalva (coord.), El Colegio Mexiquense, México, pp. 43-68.

1991a *Del señorío a la República de indios. El caso de Toluca 1500-1600*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, España.

1991b La destrucción del señorío indígena y la formación de la república de indios en la Nueva España, en: *El sistema colonial en la América española*, Heraclio Bonilla (editor), editorial Crítica, Barcelona, España, pp. 17-49.

1992 La costumbre indígena en el derecho indiano, 1529-1550, *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, núm. 45, UNAM, México, pp. 151-159.

1999 El gobierno de los indios en la Nueva España, siglo XVI. Señores o cabildo, en: *Revista de Indias*, vol. LIX, núm. 217, septiembre-diciembre, pp. 559-617.

2005 El cacicazgo en la Nueva España, en: *El cacicazgo en Nueva España y Filipinas*, Margarita Menegus y Rodolfo Aguirre (Coord.), Plaza y Valdés Editores, UNAM, México, pp. 13-70.

Menegus, Margarita y Felipe Santiago

2020 *La congregación de San Juan de los Jarros de 1604*, Cuadernos del Archivo Histórico de la UNAM 28, México.

Mendieta, Gerónimo de

1971 *Historia Eclesiástica Indiana*, Ed. Porrúa, México.

Molina, Fray Alonso de

2008 *Vocabulario en lengua castellana y mexicana y mexicana y castellana*, [1555-1571], Porrúa, México.

Mohar Betancourt, Luz María

2004 *Códice Mapa Quinatzin. Justicia y derechos humanos en el México antiguo*, CIESAS, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Ed. Miguel Ángel Porrúa, México.

Miranda, José

1952 *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas. Primera parte. 1521-1820*, Instituto de Derecho Comparado, México.

1980 *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, El Colegio de México, México.

Monreal Casamayor, Manuel

2004 De sermeone heráldico IV: Astros y meteoros, *Emblemata*, núm. 10, pp. 209-261.

Motolinía, Toribio de Benavente

1971 *Memoriales o Libro de las cosas de la Nueva España y de los naturales de ella*, ed. Edmundo O'Gorman, UNAM, México.

Moxó, Salvador

1973 Los señoríos: cuestiones metodológicas que plantea su estudio, en: *Anuario de Historia del Derecho Español*, núm. 43, España, pp. 271-309.

Munch, Guido

1976 *El cacicazgo de San Juan Teotihuacan durante la colonia. 1521-1821*, INAH, México.

Mundy, Barbara

2018 *La muerte de Tenochtitlan, la vida de México*, Libros Grano de Sal, México.

Muñoz Camargo, Diego

1978 *Historia de Tlaxcala. Crónica del siglo XVI*, ed. Alfredo Chavero, Editorial Innovación, México.

Offner, Jerome

1983 *Law and politics in aztec Texcoco*, Cambridge University Press, Cambridge.

Orozco, Wistano Luis

1895 *Legislación y jurisprudencia sobre terrenos baldíos*, Tomo II, El Tiempo, México.

Oudijk, Michael

2008 De tradiciones y métodos: investigaciones pictográficas, en: *Desacatos*, núm. 27, mayo-agosto 2008, Instituto de Investigaciones Filológicas, UNAM, México, pp. 123-138.

2019 *Cambiar para seguir igual. La fundación del cacicazgo de Tehuantepec (siglos XV y XVI)*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México.

Oudijk, Michael y Matthew Restall

2013 *Conquistas de buenas palabras y de guerra: una visión indígena de la conquista*, UNAM, México.

Pérez-Rocha, Emma y Rafael Tena

2000 *La nobleza indígena del centro de México después de la conquista*, INAH, México.

2016 *La tierra y el hombre en la villa de Tacuba durante la época colonial*, INAH, México.

Pérez Zevallos, Juan Manuel

1984 El gobierno indígena colonial en Xochimilco, en: *Historia Mexicana*, vol. 33, núm. 4 (132), abril-junio, El Colegio de México, México, pp. 445-462.

Polo Martín, Regina

2002 Términos, tierras y alfoces en los municipios castellanos de fines de la Edad Media, En: *Anuario de historia del derecho español*, núm. 72, pp. 114-167.

Raffestin, Claude

2011 *Por una geografía del poder*, Colegio de Michoacán, México.

Ramírez Ruíz, Marcelo y Federico Fernández

2006 La policía de los indios y la urbanización del altepetl. En: *Territorialidad y paisaje en el Altepetl del siglo XVI*, Federico Fernández y Ángel J. García (Coord.), Fondo de Cultura Económica, Instituto de Geografía de la UNAM, México, pp. 114-167.

Redondo Álamo, María de los Ángeles

1982 La figura del hidalgo en la sociedad española, en: *Revista de Folklore*, tomo 2a., núm. 17, España, pp. 152-160.

Reyes García, Cayetano

2000 *El altépetl, origen y desarrollo. Construcción de la identidad regional náhuatl*, El Colegio de Michoacán, México.

Reyes García, Luis

1988 *Cuauhtinchan del siglo XII al XVI*, CIESAS, Fondo de Cultura Económica, Puebla, México.

1996 El término *calpulli* en documentos del siglo XVI. En: *Documentos nauas de la Ciudad de México del siglo XVI*, Luis Reyes, Eustaquio Celestino, Armando Valencia, Constantino Medina y Gregorio Guerrero (Editores), CIESAS, Archivo General de la Nación, México, pp. 21-68.

2001 *¿Como te confundes? ¿Acaso no somos conquistados?: anales de Juan Bautista*, CIESAS, Biblioteca Lorenzo Boturini, Insigne y Nacional Basilica de Guadalupe, México.

Reyes García, Luis y Lina Odena

2014 La zona del Altiplano central en el Posclásico: la etapa chichimeca, *Historia Antigua de México*, vol. III, INAH, México, p.p. 237-276.

Ricard, Robert

2005 *La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España de 1523-1524 a 1572*, Fondo de Cultura Económica, México.

Righi, Gaetano

1969 *Historia de la filología clásica*, Nueva Colección Labor.

Romero Galván, José Rubén

2003 *Los privilegios perdidos: Hernando Alvarado Tezozomoc, su tiempo, su nobleza y su crónica mexicana*, UNAM-IIH, México.

Rodríguez Figueroa, Andrea; Leopoldo Valiñas Coalla y Érika Miranda Linares

2020 *El paisaje y su estructura*, Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental, Facultad de Arquitectura, UNAM, México, pp. 14-77.

Rovira Morgado, Rossend

2017 Cajas del común para beneficio particular: la gestión de Luis de Paz Huehuezaca, oficial de la república indígena de la Ciudad de México (1554-1568), en: *Boletín Americanista*, año LXVII, 2, núm. 75, Barcelona, España, pp. 135-152.

Rubial, Antonio

1989 *El convento agustino y la sociedad novohispana*, UNAM, México.

Ruvalcaba, Jesús^[1]_{SEP}

1987 Agricultura y cambio en el siglo XVI: el caso de Tulancingo y Tepeapulco. En: *Historias*, número 18, julio-septiembre, INAH, México, pp. 71-88.

1984 Agricultura colonial temprana y transformación social en Tepeapulco y Tulancingo (1521-1610), en: *Historia Mexicana*, vol. 33, núm. 4 (132), abril-junio, El Colegio de México, México, pp. 424-444.

Ruvalcaba, Jesús y Ariane Baroni

1994 *Congregaciones civiles de Tulancingo*, CIESAS, México.

Ruz Barrio, Miguel Ángel

2016 *Los mapas pictográficos de Zinacantepec. Tres ejemplos resguardados en el Archivo General de la Nación*, El Colegio Mexiquense A.C., México, pp. .

2019a La tierra y sus recursos a través de la cartografía novohispana de tradición indígena, *Relaciones Estudios de Historia y Sociedad*, vol. 40, núm. 160, El Colegio de Michoacán, México, pp. 1-6.

2019b Acercamiento al uso de la tierra en el valle de Matlatzinco a través de los mapas -códices coloniales, en: *Anales de Antropología*, Instituto de Investigaciones Antropológicas, UNAM, México, pp. 83-93.

Ruz Barrio, Miguel Ángel y Roberto García-Morís

2018 *Códice de la grana cochinilla o Relación de los lugares...*, El Colegio Mexiquense, México.

Saavedra Silva, Elvira Eva y María Teresa Sánchez Salazar

2008 Minería y espacio en el distrito minero Pachuca-Real del Monte en el siglo XIX, *Boletín del Instituto de Geografía*, Núm. 65, Investigaciones Geográficas, pp. 82-101.

Sahagún, fray Bernardino de

1982 *Historia general de las cosas de la Nueva España* [1569], Porrúa, México.

Sánchez, Sergio y Gilberto Morales

2007 Conformación geopolítica de Tulancingo, época prehispánica y colonial: las parcialidades de Tlaixpa y Tlatoca. En: *Tulancingo, pasado y presente*, Sergio Sánchez (coord.), Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México.

Sánders, William, Jeffrey Parsons y Robert Santley

1979 *The Basin of Mexico. Ecological processes in the evolution of a civilization*, Academic Press, New York.

Santamarina, Carlos

1998 La muerte de Chimalpopoca. Evidencias a favor de la tesis golpista, en: *Estudios de Cultura Náhuatl*, Vol. 28, UNAM, pp. 277-316.

Silvermoon

2007 *The imperial college of Tlatelolco and the emergence of a new nahua intelectual elite in new spain (1500-1760)*, Tesis de doctorado en Filosofía, Program in History in the Graduate School of Duke University.

Snow, Michael y Elizabeth Snow

1969 *Report of the first season of archaeological investigations in the Tulancingo Valley Hgo., México*, University of Toronto, Canada.

Solana López, Javier

2010 Geología regional y petrogénesis del vulcanismo silíceo de la región circundante a la ciudad de Tulancingo, Estado de Hidalgo, Tesis de Maestría, Instituto Politécnico Nacional, Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, México.

Stresser-Péan, Guy

1995 *El codice de Xicotepec : estudio e interpretacion*, Gobierno del Estado de Puebla, México.

Taracena, Arturo

2008 Propuesta de definición histórica para región, en: *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, núm. 35, enero-junio, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, México, pp. 181-204.

Terán Trillo, Yolanda

2009 Hidromensura, arquitectura y producción en Nueva España, en: *Boletín de Monumentos Históricos*, tercera época, núm. 16, mayo-agosto, INAH, México, pp. 37-56.

Tezozomoc, Fernando Alvarado

1975 *Crónica mexicana*, ed. M. Orozco y Berra, 1878, reimpresión, 2da. y Edición, Porrúa, México.

Torquemada, Juan de

1969 *Monarquía indiana*, 3 vols., ed. Miguel León Portilla, Porrúa, México.

Tucker, Aviezer

2004 *Our Knowledge of the Past. A philosophy of historiography*, Cambridge University Press, Inglaterra.

Valencia Carmona, Salvador

2016 *El municipio mexicano: génesis, evolución y perspectivas contemporáneas*, Secretaría de Gobernación, Secretaria de Cultura, INEHR, UNAM, México.

Van Zantwijk, Rudolf

1990 El concepto del 'imperio azteca' en las Fuentes históricas indígenas, *Estudios de Cultura Náhuatl*, Vol. 20, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, México, pp. 201-211.

Vas Mingo, Marta Milagros del

1999 La problemática de la ordenación territorial en Indias (ss. XVI-XVIII), en: *Revista Complutense de Historia de América*, núm. 25, España, pp. 67-98.

Vázquez, César

2014 *La organización política del asentamiento prehispánico de Zazacuala, Hidalgo, México*, Tesis de Maestría, UNAM, México.

Veytia, Mariano

1944 *Historia Antigua de México*, 2 volúmenes, Editorial Leyenda, México.

Wobeser, Gisela von

1989 *La formación de la hacienda en la época colonial. El uso de la tierra y el agua*, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, México.

Woodward, David

2007 Cartography and the renaissance: continuity and change, en: *The history of cartography*, vol. 3, parte 1, The University of Chicago Press.

Yannakakis, Yanna

2010 A language of negotiation in eighteenth-century Oaxaca, en: *Negotiation within domination. New Spain's indian pueblos confront the Spanish State*, editado por Ethelia Ruiz Medrano y Sussan Kellog, University Press of Colorado, Estados Unidos, pp. 137-171.

Zavala, Silvio

1973 *La Encomienda Indiana*, Ed. Porrúa, México.

1938 Las encomiendas de la Nueva España, en: *Revista de Historia de América*, núm. 1, marzo, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, México, pp. 59-75.

Zorita, Alonso

1993 *Los señores de la Nueva España*, UNAM, México.

Anexo 1. Oficiales de república del pueblo de Tulancingo

1. Oficiales del cabildo de Tlaixpan (1563-1609)

Año	Cargo	Nombre	Fuente
1563	Gobernador	don Pablo Maldonado	AGN, Mercedes, vol. 5 -2da parte- y 6, f. 1r-1v
1567	¿Gobernador?	don Pedro de San Cristobal	Lockhart (1991:35)
	¿Regidor?	Martín de Valencia	
	Mayordomo	Pedro Mexicatl	
1568	¿Gobernador?	don Pedro de San Cristobal	Lockhart (1991:35)
	Alcalde	Martín de Valencia	
	Mayordomo	Luis de León	
1569	Alcalde	Francisco de San Juan	Lockhart (1991:35)
	Regidor	Pedro Jimenez Tepanecatli teuctli	
	Mayordomo	Pedro Huecamecatl	
1570	Gobernador	don Pedro Maldonado	Lockhart (1991:35)
	Alcalde	Martín de Valencia	
	¿Regidores?	Martín de Santiago	
		Francisco de San Juan	
	Mayordomo	Pedro Tlacochealcatl	
1571	Gobernador	don Pedro Maldonado	Lockhart (1991:35)
	Alcalde	don Pedro de San Cristobal	
	Regidores	Francisco de San Juan	
		Martín de Valencia	
	Mayordomo	Pedro Tlacochealcatl	
1582	Gobernador	don Francisco de San Juan	UCLA, Caja 1, fold. 10, f. 7r
	Alcalde	don Bernardo de San Juan	
	Regidores	don Martín de Valencia	
		Martín de Santa Cruz	
		Martín de Santiago	
	Mayordomo	Pedro Ximenez	
	Escribano	Diego Sánchez	

Año	Cargo	Nombre	Fuente
1585	Gobernador	don Martín de Valencia	UCLA, Caja 1, fold. 10, f. 7r
	¿Alcalde?	don Francisco de San Juan	
	¿Regidores?	Martín de Santa Cruz	
		Juan Mendez	
1590	Gobernador	don Jusepe de Alvarado	AGN, Tierras, v. 2723, exp. 3, f. 22v
	Alcalde	don Joan Baptista	
	Regidores	don Martín de Valencia	
		don Francisco de San Juan	
1609	Gobernador	don Francisco de Alvarado	AGN, Tierras, vol. 2717, exp. 8, f. 168r
	Alcalde	don Pedro de Molina	
	Regidor	don Lorenzo de San Juan	

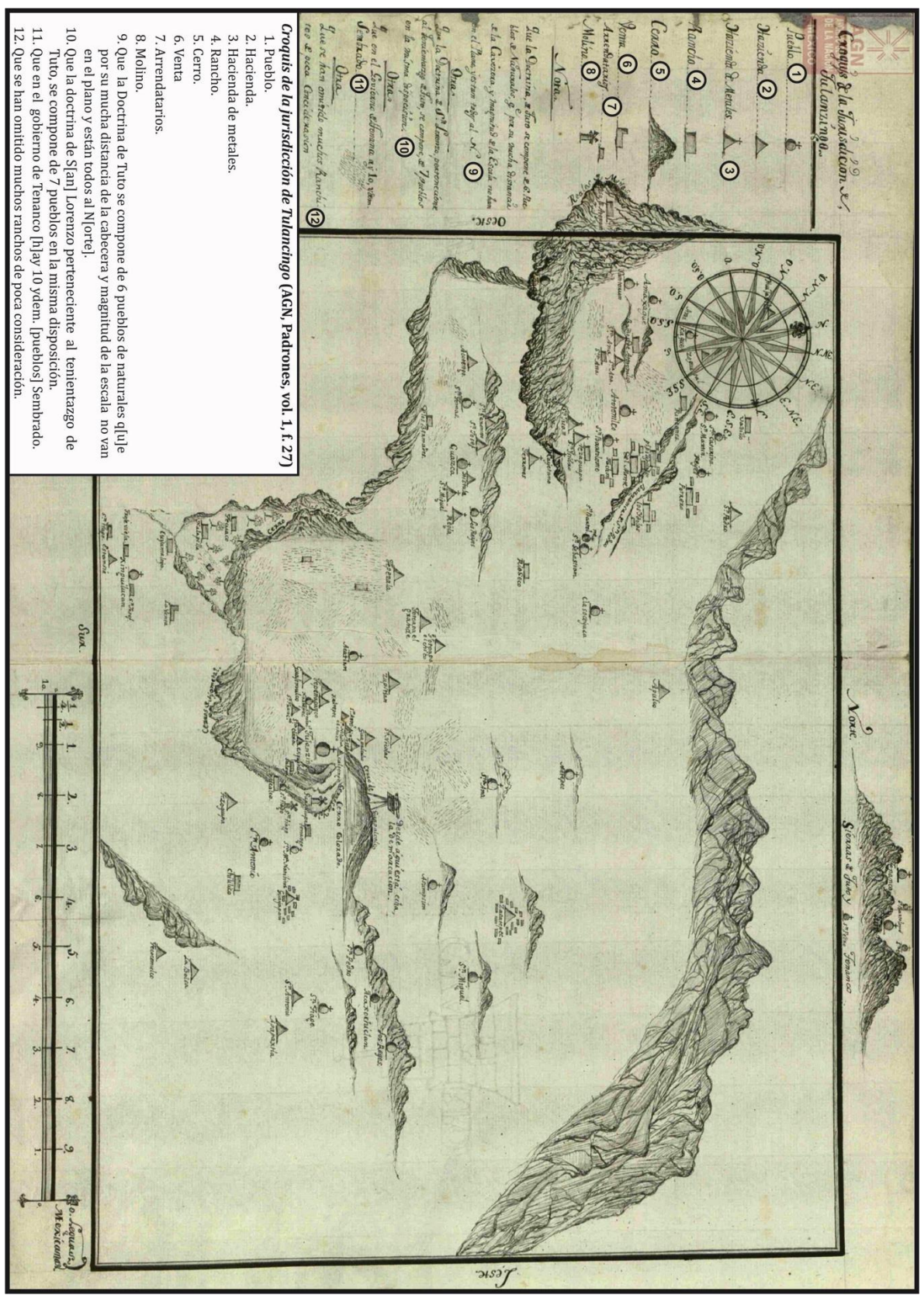
2. Oficiales del cabildo de Tlatocan (1563-1609)

Año	Cargo	Nombre	Fuente
1563	Cacique-gobernador	don Julian de San Francisco	AGN, Mercedes, vol. 7, f. 200v
1570	Gobernador	don Miguel Alexandrino	Lockhart (1991:32)
	Alcalde	don Antonio de Padua	
	Regidores	Antonio de Santiago	
		Martín Cortés Tlacocheuctli	
		Cristóbal Sánchez	
1579	alcalde	don Cristóbal Sánchez	Lockhart (1991:32)
	Regidores	Martín de Tapia	
		Domingo de Santiago	
		Pedro Juárez	
		Domingo de Valencia	
	Alguacil mayor	Toribio Hernández	AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 2, f. 9v
1581	Gobernador	don Cristóbal Sánchez	AGN, Tierras, v. 2723, exp. 3, f. 25r
	Alcalde	don Martín de Tapia	Lockhart (1991:32)
	Regidor	don Bernardo de San Juan	AGN, Tierras, v. 2723, exp. 3, f. 26v
		don Antonio de Santiago	AGN, Tierras, v. 2723, exp. 3, f. 32r
		Domingo de Valencia	AGN, Tierras, v. 2723, exp. 3, f. 34v
	Alguacil mayor	Toribio Hernández	AGN, Tierras, v. 2723, exp. 3, f. 32r
	Mayordomo	Gabriel Vásquez	AGN, Tierras, v. 2723, exp. 3, f. 32r
1582	Gobernador	don Cristóbal Sánchez	UCLA, Caja 1, fold. 10, f. 7r
	Alcalde	don Martín de Tapia	
	Regidores	Juan de San Francisco	
1585	Gobernador	don Gabriel Vásquez	Lockhart (1991:32)
	Alcalde	don Domingo Valencia	
	Regidores	don Bernardino de San Juan	
		Antonio Hernández	

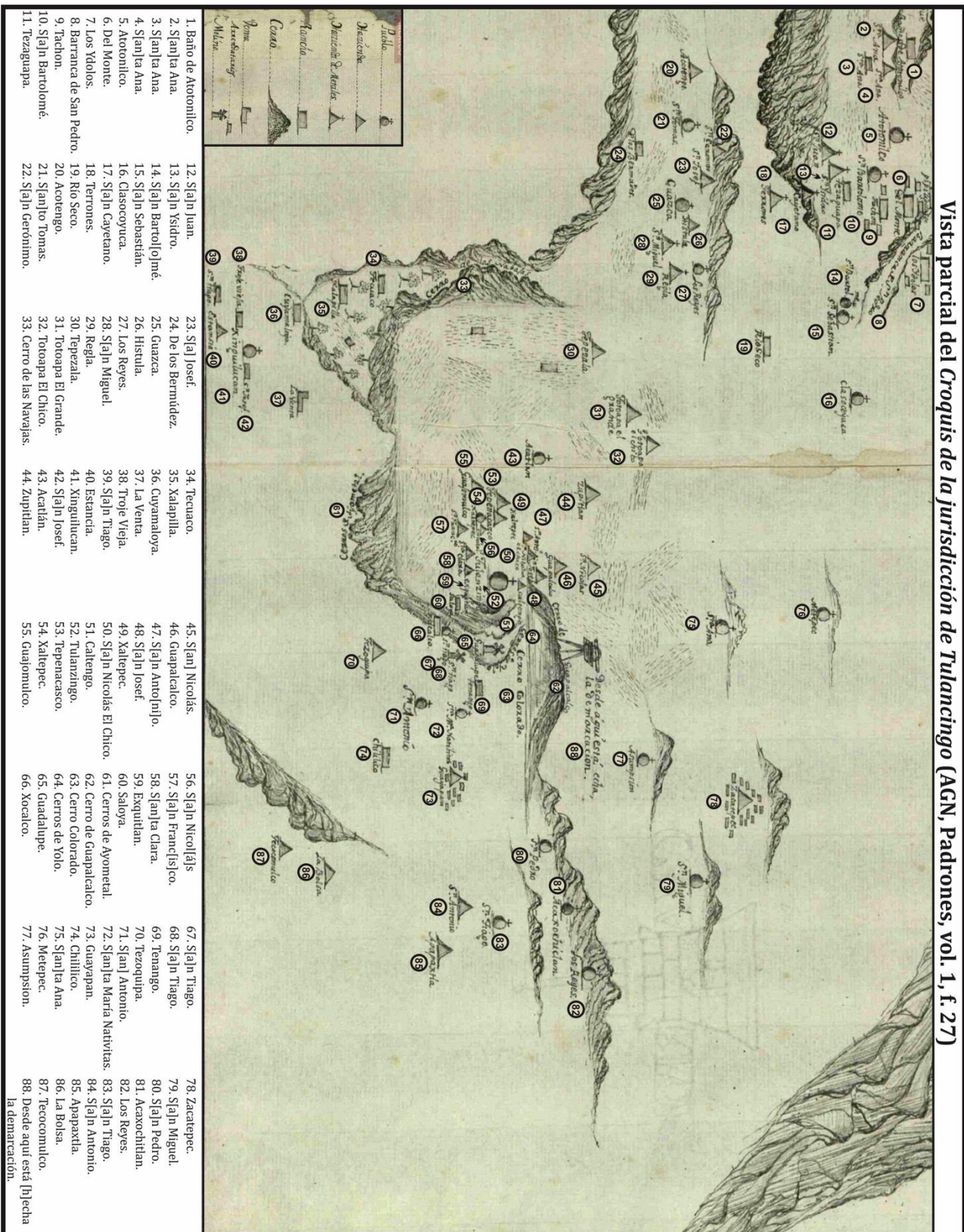
Año	Cargo	Nombre	Fuente
1587	Gobernador	don Cristobal Sánchez	Lockhart (1991:32)
	Alcalde	don Diego Alexandrino	
	Regidores	Juan de San Francisco	
		Martín de Santiago	
		Joaquín Hilario	
		Gabriel Vásquez	
	Mayordomo	Juan de San Pedro	
1590	Gobernador	don Diego Alexandrino	AGN, Tierras, v. 2723, exp. 3, f. 24r
	Alcalde	don Domingo de San Juan	
	¿Regidores?	Daniel de Santiago	
		Juan de San Antonio	
		Martín de Santiago	
		Gabriel Vásquez	
		Julian de San Francisco	
	Alguacil mayor	Miguel de San Bernardino	AGN, Tierras, v. 2697, exp. 13, f. 382r
1600	Alcalde	don Gabriel Vásquez	Lockhart (1991:32)
	Regidor	don Juan Lorenzo de San Francisco	
1609	Alcalde	don Pablo Ximenes	AGN, Tierras, vol. 2717, exp. 8, f. 168r
	Alcalde	Juan de Sandobal	
	Regidores	don Fabian Ximenes	
		don Bernardino de Santa María	

Anexo 2. Documentos cartográficos

1. Croquis de la jurisdicción de Tulancingo



Vista parcial del Croquis de la jurisdicción de Tulancingo (AGN, Padrones, vol. 1, f. 27)



- | | | | | | | | |
|---------------------------|------------------------|----------------------------|-------------------|-------------------------------|--------------------------|------------------------------|--|
| 1. Bato de Atonilco. | 12. S[an] Juan. | 23. S[an] Jos[é]. | 34. Tecuaco. | 45. S[an] Nicol[ás]. | 56. S[an] Nicol[ás]. | 67. S[an] Tiago. | 78. Zacatepec. |
| 2. S[an]ta Ana. | 13. S[an] Ysidro. | 24. De los Bernu[de]z. | 35. Xalapa. | 46. Guapatalco. | 57. S[an] Franc[is]co. | 68. S[an] Tiago. | 79. S[an] Miguel. |
| 3. S[an]ta Ana. | 14. S[an] Bartolom[é]. | 25. Guazaca. | 36. Cuyamaloya. | 47. S[an] Ant[ón]io. | 58. S[an]ta Clara. | 69. Tenango. | 80. S[an] Pedro. |
| 4. S[an]ta Ana. | 15. S[an] Sebastián. | 26. Histitla. | 37. La Venta. | 48. S[an] Jos[é]. | 49. Exquiltlan. | 70. Tezoquipa. | 81. Acaxochitlan. |
| 5. Atonilco. | 16. Clasocoyuca. | 27. Los Reyes. | 38. Troje Vieja. | 49. Xaltepec. | 60. Saloya. | 71. S[an] Antonio. | 82. Los Reyes. |
| 6. Del Monte. | 17. S[an] Cayetano. | 28. S[an] Miguel. | 39. S[an] Tiago. | 50. S[an] Nicol[ás] El Chico. | 61. Cerros de Ayometal. | 72. S[an]ta María Nativitas. | 83. S[an] Tiago. |
| 7. Los Yalolos. | 18. Terrones. | 29. Regla. | 40. Estancia. | 51. Caltepec. | 62. Cerro de Guapatalco. | 73. Guayapan. | 84. S[an] Antonio. |
| 8. Barranca de San Pedro. | 19. Rio Seco. | 30. Tepezala. | 41. Xinguitlan. | 52. Tulancingo. | 63. Cerro Colorado. | 74. Chillico. | 85. Apaxtla. |
| 9. Tachon. | 20. Acotengo. | 31. Tocoapa El Grande. | 42. S[an] Jos[é]. | 53. Tepenacasco. | 64. Cerros de Volo. | 75. S[an]ta Ana. | 86. La Bolsa. |
| 10. S[an] Bartolom[é]. | 21. S[an] Tom[ás]. | 32. Tocoapa El Chico. | 43. Acatlan. | 54. Xaltepec. | 65. Guadalupe. | 76. Metepec. | 87. Teocomulco. |
| 11. Tezaguapa. | 22. S[an] Gerónimo. | 33. Cerro de las Navejias. | 44. Zapatlan. | 55. Guapatalco. | 66. Xocaco. | 77. Asumpcion. | 88. Desde aqui está [h]eclia la demarcación. |

2. Pintura de *Acatlán*

Esta pintura fue hecha sobre una foja de 44 cm X 32 cm, como consecuencia de la solicitud de un sitio de estancia para cabras realizada por el relator Melchor de Cabrejas a finales de diciembre de 1574 (AGN, Tierras, vol. 2680, exp. 19).²⁹⁹ A primera vista, los componentes del paisaje que más sobresalen en este documento son los ojos de agua y los caminos, pues ambos corresponden a la tradición hispano-indígena, pero los ojos de agua resaltan por encima de los caminos por ser los elementos pictográficos más representados de este documento. Es muy probable que la abundancia de manantiales le haya otorgado un gran valor a esta área geográfica. Esto explicaría por qué el gobernador del pueblo de Acatlán en 1574 y el encomendero de Atotonilco el Grande tenían propiedades que colindaban con la merced solicitada por el relator. Antes de seguir, es importante decir que, de todas las pinturas vinculadas con las solicitudes de mercedes de tierra analizadas, ésta es la única que se hizo de manera detallada y con bellas figuras a color. Es posible que dicha particularidad se haya debido a que este documento no fue elaborado por el escribano público de la provincia de Tulancingo de ese momento, Nicolás de Morales, pues en su reverso se indica que fue hecho por Andrés Rafael, vecino del asentamiento colonial de Acatlán. Quizás, este personaje haya sido un artista local, al que escogió el alcalde mayor de dicha provincia, Hernando Altamirano, para hacer la pintura de esta causa jurídica.

Aunque era habitual que los documentos cartográficos relacionados con la solicitud de una merced se hicieran como resultado de una vista de ojos, donde concurrían las autoridades indígenas más importantes y muchos indios principales del pueblo en el que caían las tierras en cuestión, en el caso de la pintura de *Acatlán* no fue así, ya que Hernando Altamirano, alcalde mayor de Tulancingo, realizó dicho recorrido el 29 de diciembre de 1574 de manera solitaria. Esto ocurrió porque don Domingo de Alvarado, gobernador de este pueblo, y el resto de los oficiales de república se negaron a ir, argumentando:

“[...] que ellos fueron ayer a ver la dicha parte e lugar que el dicho relator señaló para que se le hiciese la dicha merced y lo vieron lo qual es en parte donde de hacersele

²⁹⁹ No sé sabe la procedencia del papel sobre el que se hizo ninguna de las pinturas analizadas.

merced del dicho sitio de estancia no reciben perjuicio ellos ni los naturales d'este pueblo y así no tienen porque ir a verlo otra vez [...]" (AGN, Tierras, vol. 2680, exp. 19, f. 237r).

Por tanto, la pintura fue hecha con base en los componentes del paisaje que observaron Hernando Altamirano, alcalde mayor, y Andrés Rafael, creador del documento, durante su recorrido por las tierras en cuestión. En el expediente se menciona que este documento cartográfico se elaboró a la mañana siguiente de la segunda vista de ojos (AGN, Tierras, vol. 2680, exp. 19, f. 237v).

Para facilitar la ubicación de las tierras pedidas por el relator Melchor de Cabrejas, Andrés Rafael anotó los puntos cardinales, utilizando cuerpos celestes para señalar tres de ellos.³⁰⁰ El este y el oeste fueron indicados por dos bellos soles con rostros humanos: uno sonriente, acompañado de la glosa "oriente", localizado justo en el centro del extremo superior de la foja, y el otro, con semblante serio, relacionado con la glosa "poniente" y ubicado en lado opuesto del primero. En cambio, los otros dos rumbos fueron representados de manera diferente. El norte se señaló, en el extremo izquierdo de la foja, con una estrella de múltiples picos y con su respectiva glosa; mientras que el sur sólo se indicó con dicha palabra, la cual se escribió en el otro extremo, un poco más abajo que la estrella. Cabe decir que los soles que remiten el este y el oeste, al igual que la estrella que señala el norte fueron representados conforme a la tradición de la heráldica europea del siglo XVI (Monreal, 2004:211). Al respecto, Alexander Hidalgo (2019:4) ha dicho que los astros con rostros humanos suelen aparecer en los mapas de tradición prehispánica, como en el caso del Mapa de Xoxocotlán de 1686 (AGN, Tierras, vol. 129, exp. 4, f. 249).³⁰¹

En cuanto a las dos iglesias que se pintaron en el documento cartográfico de *Acatlán*, ambas fueron representadas con gran detalle y lo más apegadas posible a la realidad, pues en ellas se indicaron los contrafuertes del edificio, un cuerpo principal

³⁰⁰ No es muy común que las pinturas de la década de 1570 tengan indicados los puntos cardinales. Por ejemplo, los mapas de Santiago Cuauhtlalpan (AGN, Tierras, vol. 2691, exp. 17) y de Tepotzotlan (AGN, Tierras, vol. 2691, exp. 18) que fueron elaborados en 1579 carecen de ellos.

³⁰¹ Para más información sobre el mapa de Xoxocotlán de 1686 consultar a Alexander Hidalgo (2019:25-27).

de forma rectangular con su puerta en forma de “U” invertida, los nichos de la fachada, un segundo cuerpo de menor tamaño y un campanario rematado por una cruz que desplanta de un círculo.³⁰² Una de las iglesias está ubicada en la esquina superior derecha de la foja y viene asociada a las glosas “pu[eb]lo de Acatlan” y “desde este pueblo al sitio de q[ue] se pide m[er]ce[d] [h]ay legua y media poco más o menos”. Al ser la iglesia de la cabecera, ésta se dibujó más grande que la otra. Es necesario mencionar que esta iglesia estaba unida con una línea al glifo *acatl*, “caña”, el cual está conformado por el extremo de una flecha decorada con una pluma y un plumón, tal como aparece en el *Códice Mendoza*. Por esta razón, no cabe duda que se trata del topónimo del pueblo de Acatlán.³⁰³ Con respecto a la segunda iglesia, ésta es prácticamente idéntica a la anterior, excepto porque es más pequeña y porque tiene un edificio conformado por dos cuerpos del mismo tamaño. Esta última figura estaba relacionada con las glosas “estancia de Santo Domingo sujeto de Acatlan de cinc[uen]ta vecinos” y “de este sujeto al sitio q[ue] se pide [h]ay más de dos leguas de montes y tierras baldías”.

De la iglesia de la cabecera del pueblo de Acatlán sale un camino iluminado de color café, con las características huellas de pies humanos de la tradición prehispánica, que está asociado a la glosa “camino Real”.³⁰⁴ Este camino se dirige hacia la parte central del extremo izquierdo de la foja y, a la altura de la estrella del norte, se bifurca en dos. La primera bifurcación continúa hacia el noroeste, modificando su trayectoria hacia el poniente, poco antes de llegar a la orilla de la foja, mientras que la segunda cambia de rumbo por completo y se dirige al sur, justo por debajo de la iglesia de Santo Domingo, sujeto de Acatlán. Por su trayectoria, considero que la bifurcación noroeste hacía referencia al camino real que conducía a Quachqueçaloyan (Huasca de Ocampo) y a Atotonilco el Grande.

Es importante señalar que hay tres elementos pictográficos vinculados al camino real. El primero de ellos se encuentra en el punto donde éste cambia su

³⁰² No se debe olvidar que las iglesias fueron utilizadas, por los creadores de las pinturas, para representar a las poblaciones novohispanas (León-Portilla, 2005:191 y Ruz Barrio, 2019b:88).

³⁰³ La palabra *acatlan* está integrada por el vocablo *acatl*, “caña” (Molina, 2008, II: f. 1v), y por el sufijo locativo -tlan, que significa “entre”. Por tanto, esta palabra se puede traducir como “entre cañas”.

³⁰⁴ De acuerdo con Alexander Hidalgo (2019:12), las huellas de los pies simbolizan en las pinturas, como en los códices, las jornadas de quienes andaban por los caminos.

dirección hacia el poniente y está asociado a la glosa “Cerro de Ahuatepec a cuyas faldas está el ojo de agua donde se pide la estancia”. Este primer elemento está formado por una figura acampanada de color café, con un sombreado muy realista, que tiene en su cima un árbol con una copa de líneas curvas y de color verde. El segundo elemento pictográfico relacionado con el camino real se localiza en la esquina inferior izquierda de la foja y viene acompañado de las glosas “estancia de Pedro de Paz de ganado mayor” y “de este sitio a esta estancia de P[edr]o de Paz [h]ay como una legua”. Este segundo elemento es una construcción que tiene una puerta rectangular con un dintel en la parte superior y un techo de paja de forma trapezoidal.³⁰⁵ Adosada a esta figura hay un rectángulo que no está cerrado por completo, ya que tiene una apertura justo frente a la puerta. El último elemento asociado al camino real es un ojo de agua que está anexo a la entrada del cuadrángulo adosado a la estancia de Pedro de Paz.

De acuerdo con el auto emitido por Hernando Altamirano, alcalde mayor de la provincia de Tulancingo en 1574, la estancia de Pedro de Paz era conocida como “Hueyapan” y lindaba al norte con las 780 ha de tierras para pastoreo pedidas por Melchor de Cabrejas (AGN, Tierras, vol. 2680, exp. 19, f. 238r).³⁰⁶ Al considerar este hecho, es muy probable que los términos de la propiedad de Pedro de Paz colindaran con el camino que se dirigía al sujeto de Santo Domingo. Por la ubicación en la pintura de la estancia de ganado mayor de este personaje y por la extensión que ésta tenía (1,700 ha), es factible suponer que los elementos arquitectónicos de ella se localizaran en el costado sur del camino real a Quachqueçaloyan (Huasca de Ocampo) y a Atotonilco el Grande.

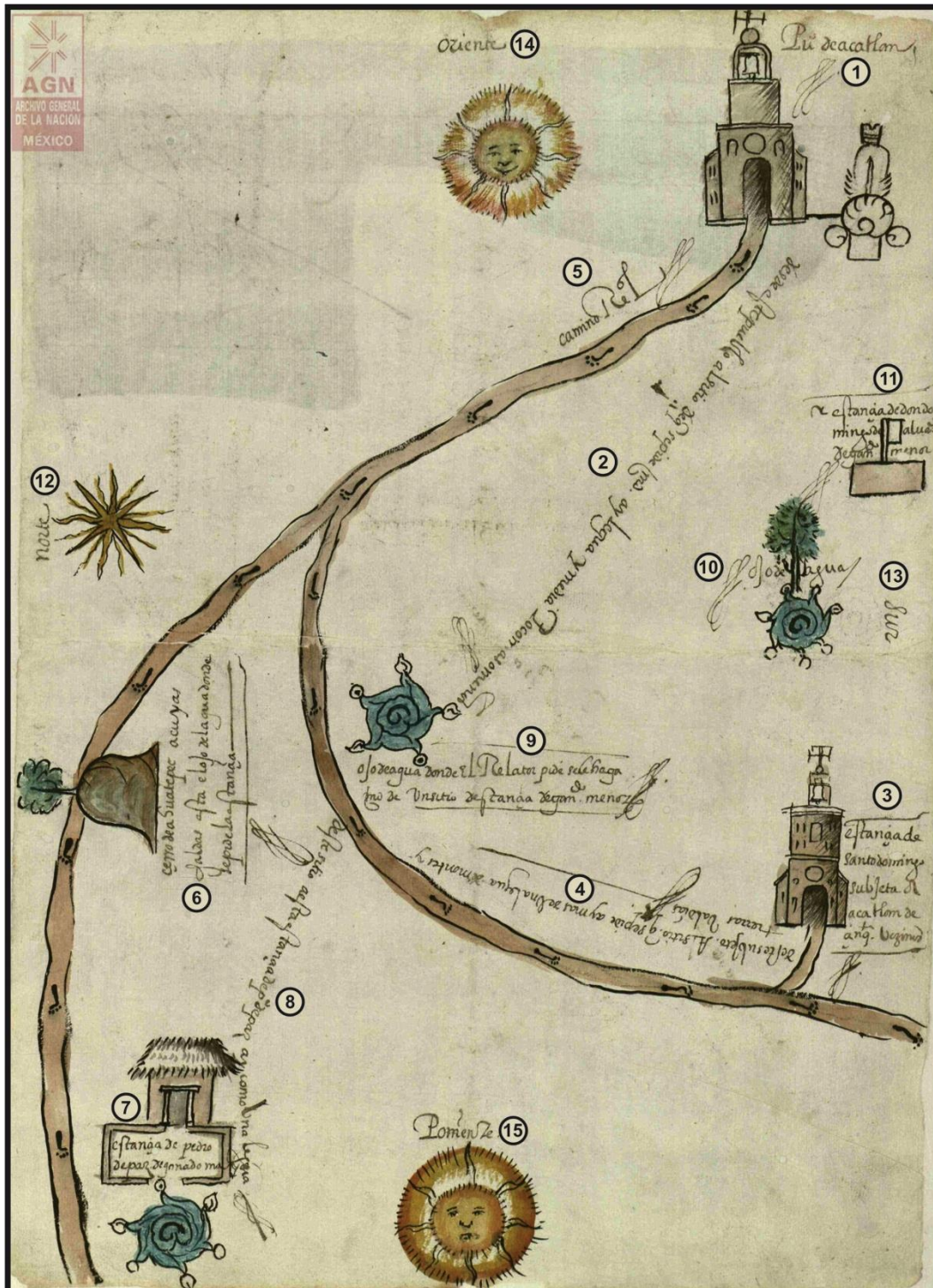
Además del ojo de agua asociado a la estancia de Pedro de Paz, hay otros dos elaborados casi de la misma forma: con líneas ondulantes para indicar el agua en movimiento, que terminan en gotas y caracoles algo desfigurados. Uno está ubicado de

³⁰⁵ La figura que representa la propiedad de Pedro de Paz es muy similar al elemento pictográfico que Miguel Ángel Ruz Barrio (2019b:88) denomina como estancia en los mapas del valle de Matlatzincó.

³⁰⁶ Para más información sobre las medidas de las estancias ver nota 250. Por otro lado, algo que no puedo dejar de pasar por alto, es que el ojo de agua asociado a la estancia de Pedro de Paz es el único de los tres que no tiene una glosa. Quizás, esto sugiera que dicha figura haya sido el glifo toponímico de “Hueyapan”, lo cual no implica que también haya existido un ojo de agua en las cercanías de dicha estancia.

lado derecho del camino que se dirige al sujeto de Santo Domingo, un poco más arriba que el elemento pictográfico que alude al cerro Ahuatepec. El otro se distingue por tener un árbol sobre su parte superior y se localiza en el extremo derecho de la foja, al costado izquierdo de la palabra “sur”. Estas dos últimas figuras están relacionadas con las glosas “ojo de agua donde el Relator pide se le haga m[erced] de un sitio de estancia de gan[a]do menor” y “ojo de agua”, respectivamente. Cabe decir que, por encima del ojo de agua con el árbol, se presenta un rectángulo que tiene una bandera en su parte superior, la cual es un elemento de la tradición prehispánica que alude al vocablo náhuatl *pantli*.³⁰⁷ Estas dos últimas figuras están acompañadas por la glosa “estancia de don Domingo de Alvarado de gan[a]do menor”. Posiblemente, la bandera haya sido el topónimo de la estancia de este indio principal, tal como el glifo *acatl* lo es en el caso de la iglesia de Acatlán.

³⁰⁷ El vocablo náhuatl *pantli* significa “muro, línea o fila” (GDN).



Pintura de Acatlán (AGN, Tierras, vol. 2680, exp. 19)

1. Pu[er]bl[o] de Acatlán.
2. Desde este pueblo al sitio de q[ue] se pide m[er]ced [h]ay legua y media poco más o menos.
3. Estancia de Santo Domingo sujeto de Acatlán de cinc[ue]n[ta] vecinos.
4. De este sujeto al sitio q[ue] se pide [h]ay más de dos leguas de montes y tierras baldías.
5. Camino Real.
6. Cerro de Ahuatepec a cuyas faldas está el ojo de agua donde se pide la estancia.
7. Estancia de Pedro de Paz de ganado mayor.
8. De este sitio a esta estancia de P[ed]ro de Paz [h]ay como una legua.
9. Ojo de agua donde el Relator pide se le haga m[er]ced de un sitio de estancia de gan[a]do menor.
10. Ojo de agua.
11. Estancia de don Domingo de Alvarado de gan[a]do menor.
12. Norte.
13. Sur.
14. Oriente.
15. Poniente.

3. Pintura de *Tulantzinco*

Este documento cartográfico fue elaborado en 1590 sobre una foja de 44.5 cm por 32.5 cm y, a diferencia del anterior, no tiene indicados los puntos cardinales. No obstante, por la ubicación de las iglesias de la cabecera de Tulancingo y de tres de sus sujetos es evidente que esta pintura se orientó hacia el este. A primera instancia, la presencia de la cabecera y de estos tres sujetos sugiere que el área geográfica representada en este documento engloba gran parte de la parcialidad mexicana de Tlatocan. Si se comparan las pinturas de *Acatlán* (1574) y de *Tulantzinco* (1590), se observa que los elementos pictográficos de la segunda son de una calidad muy inferior, no sólo por haber sido elaborados a blanco y negro, sino también porque los trazos fueron hechos con rapidez y buscando indicar de manera esquemática la localización de los dos sitios solicitados como merced. Esta manera burda de elaborar las figuras será la norma en los documentos cartográficos vinculados a las solicitudes de mercedes que se presentarán más adelante.

Esta pintura se derivó del proceso jurídico relacionado con la merced de Pedro Asencio de Linares, quien solicitó cuatro caballerías de tierra y un sitio de estancia para ganado menor a finales de 1589 (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 3, AGN, Tierras, vol. 2697, exp. 13 y AGN, Mercedes, vol. 15, f. 224v). El proceso se llevó a cabo del 22 de diciembre de 1589 al 23 de agosto de 1590 y fue registrado en tres legajos: uno de principios de 1590, donde viene anexo este documento (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 3), y otros dos de mediados de ese mismo año (AGN, Tierras, vol. 2697, exp. 13 y AGN, Mercedes, vol. 15, f. 224v). De acuerdo con los expedientes relacionados con este caso, Rodrigo Dávila, alcalde mayor de la provincia de Tulancingo en ese momento, mandó a elaborar esta pintura a Luis de Maçuecos, escribano público, a raíz de la vista de ojos que hizo el 15 de enero de ese año en compañía de don Diego Alexandrino, gobernador en turno del cabildo de Tlatocan, de don Domingo de San Juan, alcalde de esta misma parcialidad, así como de muchos otros indios “de la parte donde caen las d[ic]has tierras” (*Ibidem*, f. 39r).³⁰⁸

En este documento cartográfico se representaron cuatro iglesias. La más grande de ellas se localiza en la esquina inferior izquierda y viene acompañada de las

³⁰⁸ La pintura de *Tulantzinco* fue firmada por Rodrigo Dávila, alcalde mayor de la provincia de Tulancingo. La firma de este funcionario aparece justo en el centro del documento.

glosas “tulantzinco” y “[h]ay de Tulancingo a la parte que se pide la estancia tres leguas”.³⁰⁹ Evidentemente, este elemento pictográfico hace alusión a la iglesia de la cabecera de este pueblo, razón por la cual, se dibujó mucho más grande que las tres iglesias de sus sujetos, con el propósito de hacer notar su superioridad jerárquica con respecto a ellas. La iglesia de la cabecera desplanta de una plataforma de dos niveles y tiene un cuerpo de forma rectangular, una puerta representada por una “U” invertida que llega hasta el techo, rematada por una cubierta de dos aguas, en cuyo interior se encuentra una cruz. En cambio, las iglesias de los tres sujetos se distinguen por tener una puerta que no llega hasta el techo y porque su cruz fue colocada en el vértice superior de la cubierta de dos aguas.

Las iglesias de los sujetos se ubican por encima de la mitad de la foja y vienen acompañadas de las siguientes glosas: “Santa María” y “está a media legua de Santa María la t[ie]rra que se pide”, correspondientes a la iglesia del extremo izquierdo; “San Antonio”, asociada a la que se encuentra al centro de las tres; “San Lorenço” y “Esta San Lorenço una legua de la estancia que se pide”, relacionadas con la que se ubica en el extremo derecho. Al cotejar la información del expediente y la de mi *corpus* documental, es obvio que estas iglesias representan a tres sujetos de la parcialidad mexicana de Tlatocan.

La iglesia de la cabecera y la de su pueblo sujeto, Santa María Nativitas, están unidas por un camino que está asociado a la glosa “está Tulancingo del pueblo de Santa María a dos leguas”.³¹⁰ Cabe decir que ningún camino une a los tres sujetos. Esto no significa que no existiera dicho camino, más bien, al creador de la pintura no le interesó representarlo. Por otro lado, entre las iglesias de Santa María Nativitas y de San Antonio se dibujaron dos afluentes acompañados, cada uno de ellos, de la glosa “río”, los cuales se dirigen hacia el poniente, pasando al sur de la iglesia de la cabecera.³¹¹ Al oriente de la iglesia de San Antonio, ambos ríos se unen en un pequeño

³⁰⁹ La segunda glosa asociada a la iglesia de Tulancingo cruza, de forma diagonal, toda la foja. Por otro lado, en la primera glosa el nombre del pueblo está escrito con la letra “tz”, al igual que en la lámina 5 del *Códice Xólotl* (“Tollantzinco”), por lo que este elemento sería el único de esta pintura relacionado con la tradición prehispánica.

³¹⁰ En esta pintura todos los caminos fueron representados mediante dos líneas paralelas.

³¹¹ En este documento cartográfico los ríos fueron indicados con líneas paralelas que tienen bordes en forma de zigzag.

tramo, volviéndose a dividir, pero ahora, en cuatro ramales. Precisamente, en esta parte aparece la glosa “ojos de agua”. Cada una de las ramificaciones terminan en cuatro semicírculos invertidos, tres de los cuales presentan árboles encima de ellos.³¹² Al parecer, estos manantiales se hallaban en un malpaís, ya que una glosa así lo indica, el cual estaba ubicado al oeste de San Antonio.³¹³ Para indicar los límites de este componente del paisaje se trazó, mediante una línea en zigzag, un semicírculo que engloba a los cuatro ramales. Por otro lado, entre los sujetos de San Antonio y de San Lorenzo se dibujó un rectángulo con una pequeña cruz en su parte superior. Esta figura está relacionada con las glosas “estancia de indios” y “está a media legua de los ojos de agua”.³¹⁴

Además del camino que conecta a la cabecera de Tulancingo con Santa María Nativitas, su sujeto, hay otro que cruza la foja de este a oeste y que atraviesa a San Lorenzo. Este camino está asociado con la glosa “camino r[e]al de Guauchinango a México”. A partir de lo mencionado por Alonso Pérez de Bocanegra (AGN, Tierras, vol. 183, exp.2, f. 176v), el juez que hizo el auto de congregación de Tulancingo, se infiere que el camino que pasaba por este sujeto también conducía a “Pánuco” y a “Tamiagua”, es decir, a la Huasteca. No puedo dejar de señalar que, en el borde superior de la foja y al costado norte de este camino, se representó un círculo con líneas en zigzag en su interior. Este círculo está acompañado de dos glosas: “xaguey” [jagüey], en su lado izquierdo, y “aquí se pide la estancia”, en su lado derecho. Por debajo de dicho círculo y al norte del camino hay un par de árboles asociados a la glosa “esta es la t[ie]rra en que se piden cuatro caballerías de t[ie]rra y es eriaza y baldía de mucho t[iem]po a esta parte”. Del otro lado del camino, se dibujaron tres árboles asociados a la glosa “monte”.

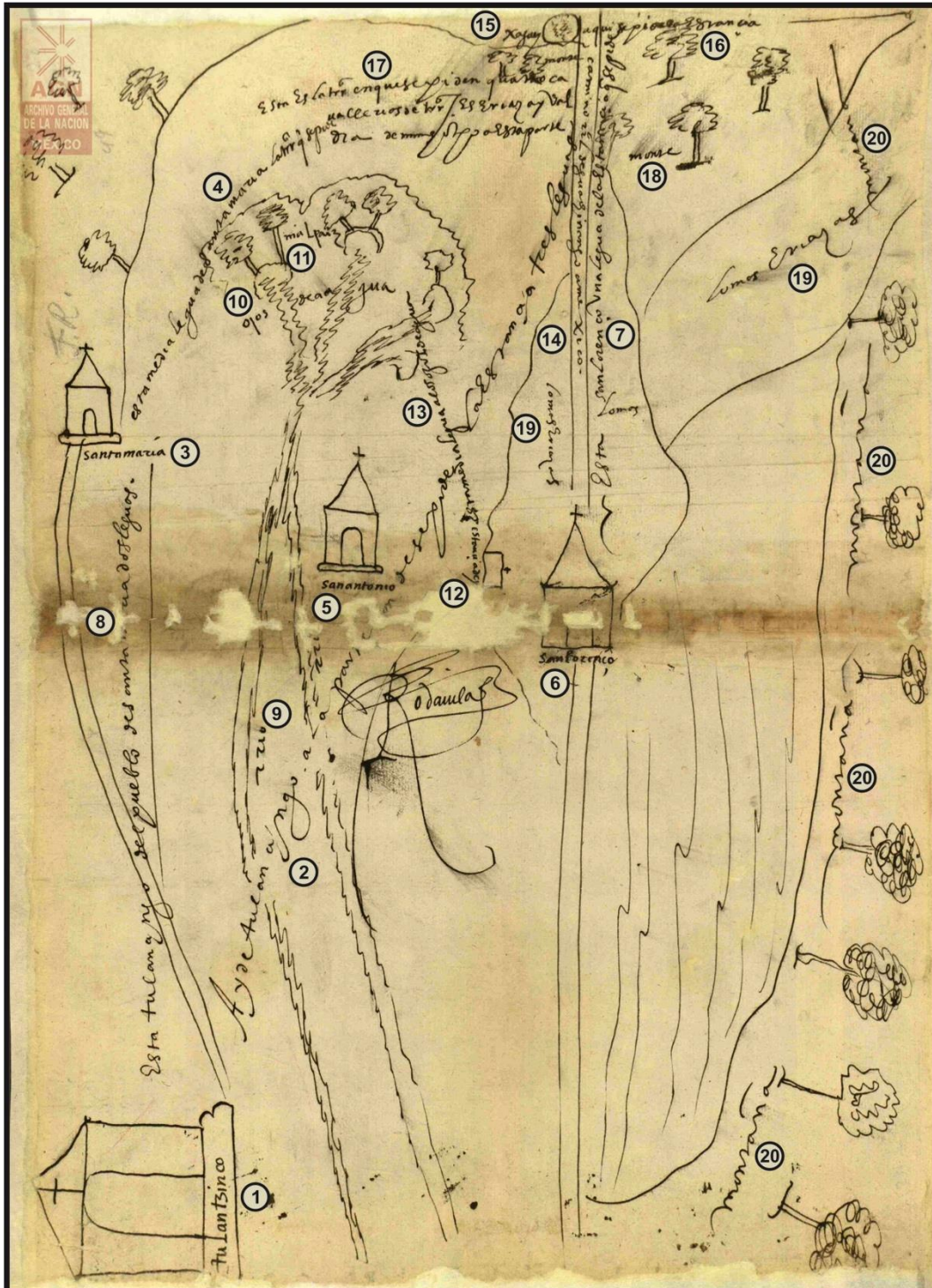
En la pintura se indica, con unas líneas onduladas, que el tramo del camino real de la ciudad de México a Huauchinango localizado al oriente de San Lorenzo se encuentra circunscrito por unas pequeñas elevaciones, señaladas por una glosa como

³¹² En total, en esta pintura se dibujaron 22 árboles.

³¹³ De acuerdo con la Real Academia de la Lengua Española, un malpaís es un campo de lava reciente, con una superficie tortuosa, estéril y árida.

³¹⁴ En la pintura la palabra “indio” de la glosa que acompaña a este elemento pictográfico está parcialmente visible, pues se encuentra en la parte de la foja que está dañada.

“lomas eriazas”. De acuerdo con este documento cartográfico, la loma del sur del camino se conecta con otra, señalada con una glosa idéntica a la anterior, la cual delimita con una elevación de mayor tamaño que está asociada a la glosa “montaña”.



Pintura de Tulanzinco (AGN, Tierras, vol. 2723, exp. 3)

- | | |
|--|--|
| 1. Tulanzinco. | 11. Malpaís. |
| 2. [H]ay de Tulanzinco a la parte que se pide la estancia tres leguas. | 12. Estancia de indios. |
| 3. Santa María. | 13. Está a media legua de los ojos de agua. |
| 4. Está a media legua de Santa María la t[ie]rra que se pide. | 14. Camino r[e]al de Guauchinango a México. |
| 5. San Antonio. | 15. Xagüey. |
| 6. San Lorenzo. | 16. Aquí se pide la estancia. |
| 7. Está San Lorenzo una legua de la estancia que se pide. | 17. Esta es la t[ie]rra en que se piden cuatro caballerías de t[ie]rra y es eriazas y baldía de mucho t[ie]mpo a esta parte. |
| 8. Está Tulanzinco del pueblo de Santa María a dos leguas. | 18. Monte. |
| 9. Río. | 19. Lomas eriazas. |
| 10. Ojos de agua. | 20. Montaña. |

4. Pintura de *Santa María Nativitas y San Antonio*

Esta pintura fue hecha en 1603 sobre una foja de 44 cm X 33 cm y está conformada por bellas figuras a color, algunas de las cuales corresponden a la tradición hispano-indígena. Aunque no vienen señalados los puntos cardinales, gracias a la ubicación de los asentamientos de Santa María Nativitas y San Antonio, sujetos de Tulancingo, se observa que este documento cartográfico se orientó hacia el este. Esta pintura se caracteriza por sus bellas figuras a color y por el detalle de sus elementos pictográficos, pues se representaron los solares de ambos sujetos con su propia vegetación y con una o más casas de techo amarillo en forma trapezoidal.³¹⁵ Es importante comentar que en el expediente de la congregación no se especifica cuando se realizó la vista de ojos en la que se basó este documento.

Con respecto a las iglesias, la de mayor tamaño se ubica en el centro de la parte superior del documento y está asociada a la glosa “este es el pu[eb]lo de S[an]ta María Nativitas”. El edificio representado por esta figura es de un solo cuerpo y de color rojizo, tiene un techo de dos aguas en su parte frontal de color amarillo y una bóveda en su parte posterior rematada por una cruz; así como, una torre con un campanario de donde se erige otra cruz. En cambio, la más pequeña se encuentra en la parte inferior de la foja, un poco más cargada hacia el sur que la anterior, y está relacionada a la glosa “este es el pu[eb]lo de San Antonio”. A diferencia de la primera, el techo de esta segunda iglesia parece haber sido fabricado de algún material perecedero y no presenta bóveda.

Cabe mencionar que, a las espaldas de la iglesia de Santa María Nativitas, se encuentran tres montañas pintadas de color verde en sus contornos y con la misma vegetación que aparece dentro de los solares.³¹⁶ En cambio, al frente de esta iglesia pasa un río que comienza al sur de esas montañas y atraviesa, de sur a norte, los solares de este sujeto. Este elemento pictográfico está asociado, en este tramo, a la

³¹⁵ Los solares se representaron mediante rectángulos de diversos tamaños: los más grandes miden entre 2.8 cm y 2.7 cm de largo por 2.2 cm y 1.8 de ancho, mientras que los más pequeños miden entre 1.5 cm de largo por 0.8 cm y 0.7 cm de ancho. En total se dibujaron 116 solares, 103 con sus cuatro lados delimitados y 13 parcialmente delimitados. De todos los solares dibujados, 89 presentan alguna casa y 27 ninguna, mientras 63 de ellos cuentan con una sola casa, 25 con dos y uno con tres. Por otra parte, se dibujaron 114 casas en toda la pintura. Cabe decir que el techo de las casas parece haber sido hecho de algún material perecedero.

³¹⁶ La vegetación de los solares y de las montañas se indicó con líneas verticales en color verde, las cuales estaban unidas en su parte inferior.

glosa “este es el río Santa María”.³¹⁷ Más adelante, este río cambia su dirección hacia el oeste, de manera brusca, formándose una curva pronunciada, justo en los linderos septentrionales de este asentamiento, en donde hay una glosa que dice “estos son baldíos de S[an]ta María tierras de riego en cantidad”. Al revisar la trayectoria actual del río Santa María, se observa que ésta sí tiene una curva pronunciada a 450 m al norte del asentamiento de Santa María Nativitas, hecho que ilustra la fidelidad de este documento.

Además del río Santa María, en esta pintura se representó un segundo afluente que comienza cerca de la esquina inferior de la foja y continúa hacia el sureste, bifurcándose en la esquina noroeste de San Antonio, sujeto de Tulancingo. De los dos ramales, uno se dirige hacia el río Santa María, pero nunca se une con él, y está acompañado de la glosa “esta es otra acequia que pasa por Sancta María todo el año”; mientras que el otro bordea el lindero oriental de San Antonio y está asociado a la glosa “esta es otra acequia que pasa por San Antonio todo el año”.³¹⁸ Llama la atención que hay tres hileras de seis solares del mismo tamaño y con una sola casa en el espacio que se forma entre el río Santa María Nativitas y el afluente que se bifurca. Estas tres hileras se juntan, al oriente, con los solares de Santa María Nativitas. Entre los dos conjuntos de solares hay una glosa que dice “estas otras casas fronteras de otras a otras son del pu[eb]lo de S[an]ta M[ar]ía y del de San Antonio que se encuentran en otras calles y barrios de los d[ich]os p[uebl]os”. Con base en esta información, es evidente que las tres hileras de solares representaban la “banda” donde cohabitaban los pobladores de ambos sujetos, la cual propiciaba que los dos asentamientos lucieran como una “población sucesiva” (*Op. cit.*). Las tierras aledañas al límite oeste de este conjunto de solares están asociadas a la glosa “estos son baldíos de San Antonio tierras de riego y abundosas de frutales y es cantidad”.

Por otro lado, es importante mencionar que en el espacio localizado entre los dos ramales del segundo afluente no se presenta ningún solar. De acuerdo con la glosa

³¹⁷ Todos los ríos de esta pintura fueron representados mediante un par de líneas paralelas pintadas en color azul en su interior y con retoques de color verde en su exterior.

³¹⁸ De acuerdo con Yolanda Terán (2009:53), la función de las acequias, zanjas, atarjeas, canales y acueductos consistía en conducir el agua desde una fuente de origen hasta los molinos, las tierras por regar o el lugar donde se necesitarán.

asociada a dicho espacio, “esta es la propia distancia y en este vacío [h]ay todo el año [h]echa ciénega por ser vaxia”.³¹⁹ Esta “cienequilla” está delimitada al sur por un camino que tiene las típicas huellas de pies de la tradición prehispánica y que está asociado a la glosa “este es el camino q[ue] pasa de San Antonio a S[an]ta María y [h]ay de distancia tan solam[en]te doscientos pasos”. Por otra glosa asociada a este elemento pictográfico, se sabe que “este es el camino que viene de Tulancingo a S[an] Ant[oni]o”.

El camino que conectaba a la cabecera de Tulancingo con San Antonio, su sujeto, venía del noroeste y atravesaba el afluente que se bifurca antes de entrar a este asentamiento. Por el sentido de las huellas, se observa que este camino pasaba por el costado sur de la iglesia de este sujeto, cruzando, mediante un puente, la acequia que delimitaba sus solares orientales para adentrarse en la ciénega despoblada y llegar hasta Santa María Nativitas, pero en este documento cartográfico se representó otro camino con huellas de pies humanos que llegaba a la iglesia de este último sujeto desde el noroeste. Este segundo camino cruzaba dos veces el río Santa María antes de llegar a su destino: el primer cruce estaba antes de entrar a los solares de Santa María Nativitas y, el segundo, poco antes de llegar a la iglesia de este sujeto, gracias a la ayuda de un puente.

³¹⁹ Al lado derecho de la glosa ubicada en el espacio vacío formado por las dos bifurcaciones se encuentra la firma de don Fernando de Portugal, alcalde mayor de la provincia de Tulancingo en 1603.



Pintura de Santa María Nativitas y San Antonio (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2)

1. Este es el pu[eb]lo de S[an]ta María Nativitas.
2. Este es el pu[eb]lo de San Antonio.
3. Este es el río Santa María.
4. Estos son baldíos de S[an]ta María tierras de riego en cantidad.
5. Esta es otra acequia que pasa por Santa María todo el año.
6. Esta es otra acequia que pasa por San Antonio todo el año.
7. Estos son baldíos de San Antonio tierras de riego y abundosas de frutales y es cantidad.
8. Estas otras casas fronteras de otras a otras son del pu[eb]lo de S[an]ta M[ar]ía y del de San Antonio que se encuentran en otras calles y barrios de los d[ic]hos pu[eb]los.
9. Esta es la propia distancia y en este vacío [h]ay todo el año [h]echa ciénega por ser vaxia.
10. Este es el camino q[ue] pasa de San Antonio a S[an]ta María y [h]ay de distancia tan solam[en]te doscientos pasos.
11. Este es el camino que viene de Tulancingo a S[an] Ant[oni]o.

5. Pintura de *Tlaixpa* y *Tlatoca*

Este documento cartográfico fue elaborado, a mediados de 1609, sobre una foja de 30 cm por 20 cm. A diferencia de la pintura anterior, en ésta se indicó el poniente mediante una glosa colocada en la parte superior de la foja. Las figuras fueron hechas burdamente y de manera esquemática, buscando señalar la ubicación de las tierras en cuestión. De acuerdo con el expediente anexo, este documento fue resultado del proceso de composición que Juan de Urbina tuvo que realizar para legitimar sus tres caballerías de tierra. A primera vista, se observa que esta pintura hace referencia a varias tierras de cultivo que colindaban con el río Tulancingo.

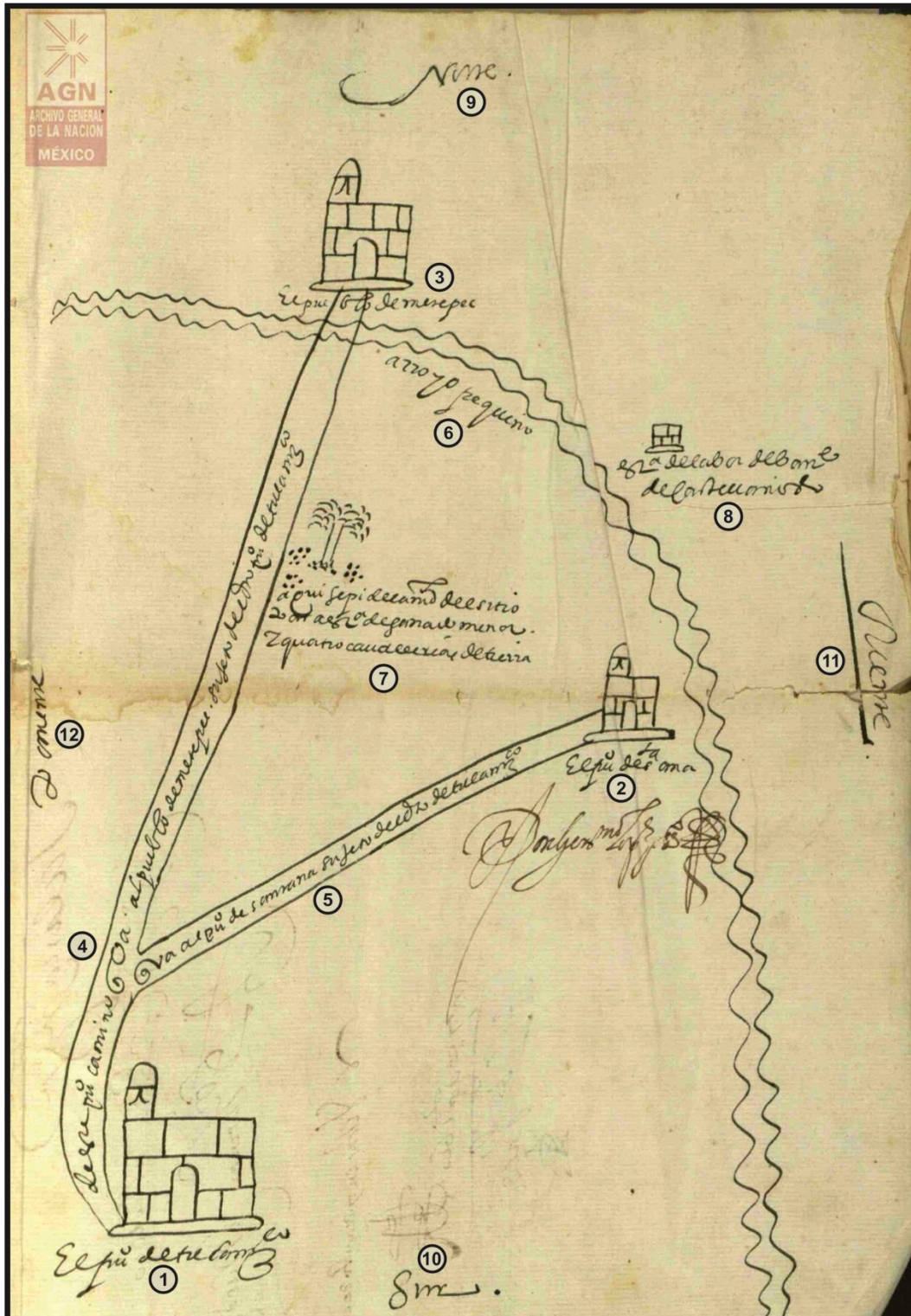
Conforme al expediente relacionado con este caso, las tres caballerías de tierra de Juan de Urbina se localizaban “[...] en las dos parcialidades de Tlayxpa y Tlatoca entre el pueblo de Jaltepeque y el de Tulansingo [...]” (AGN, Tierras, vol. 2717, exp. 8, f. 165r). Por esta razón, don Agustín Manuel Pimentel, alcalde mayor de la provincia de Tulancingo, hizo la vista de ojos el lunes 25 de mayo de 1609, en compañía de don Francisco de Alvarado, gobernador de la parcialidad de Tlaixpan, y de Joan de Sandoval y don Pablo Jiménez, alcaldes de la parcialidad de Tlatocan (*Ibidem*, f. 169v). Después de haber hecho la vista de ojos y de escuchar las declaraciones de los testigos, el alcalde mayor le ordenó, el 27 de mayo de ese año, a su escribano público, Jerónimo Alemán de Figueroa, trazar la pintura “[...] clara y distinta con sus anotaciones [...]” (*Ibidem*, f. 174r).³²⁰

En el centro del extremo inferior de la foja, Jerónimo Alemán de Figueroa representó una iglesia, acompañada de la glosa “el pu[eb]lo de Tulanz[in]co”. Esta edificación desplanta de una plataforma y tiene un cuerpo dividido por varios rectángulos, los cuales dan la impresión de rocas careadas. Este funcionario indicó la puerta y el campanario de la iglesia con una “U” invertida, añadiéndole a este último elemento, una línea horizontal de la que se desprenden dos líneas curvas para hacer alusión a la campana. Del costado izquierdo de dicha iglesia, Jerónimo Alemán de Figueroa dibujó un camino, cuya glosa asociada dice “camino q[ue] va del pu[eb]lo de Tulanz[in]co al pu[eb]lo de Xaltepec”, su sujeto.

³²⁰ La pintura de *Tlayxpa* y *Tlatoca* contiene la firma de Jerónimo Alemán de Figueroa, escribano público, justo en el cuadrante inferior derecho de la foja. Por tal motivo, lo más factible es que él haya elaborado este documento.

En su recorrido, el camino que conectaba la cabecera de Tulancingo con Xaltepec, su sujeto, cruzaba un río representado por tres líneas onduladas. Justo a la izquierda de este cruce, el río se divide en dos afluentes de menor tamaño; esto se deduce porque ambos fueron señalados solamente con dos líneas onduladas, en lugar de tres. El primero de estos afluentes tiene una trayectoria sureste-noroeste, mientras que el segundo, una norte-sur y se distingue del anterior por estar acompañado de la glosa “río de Tulancingo”. Cabe señalar que de este último elemento se origina otro afluente asociado a la glosa “acequia de agua”. Este elemento primero se dirige hacia el noroeste, después cambia de forma brusca su rumbo hacia el norte, atravesando el camino, y termina en el extremo derecho de la foja.

En este punto es necesario decir que hay un espacio rectangular delimitado por el río Tulancingo, la acequia y el camino que conectaba a la cabecera de Tulancingo con el pueblo de Xaltepec, su sujeto. Dentro de dicho espacio se ubica una edificación asociada a la glosa “tierras de Jo[a]n de Urbina el cual pide aquí la m[er]ced de tres caballerías de tierra”. Además de este inmueble, en esta pintura se representaron otros cuatro de menor tamaño. El primero es el más pequeño de todos y se localiza en el costado sur de la acequia, mientras que el segundo se encuentra en el costado poniente de ella. Ambos están relacionados con las glosas “tierras de Francisco Núñez in[di]o” y “labor de Diego Loçano”, respectivamente. Las otras dos edificaciones se hallan al norte del camino: una colinda con el río Tulancingo y está asociada a la glosa “labor de Cristóbal Pérez de la Torre”, y la otra se ubica a un costado de la acequia y está relacionada con la glosa “labor de Fran[cis]co Giraldo”. Al igual que la iglesia, el cuerpo de todos estos pequeños inmuebles desplanta de una plataforma y está dividido por rectángulos que asemejan rocas careadas.



Pintura de Tulancingo, Metepec y Santa Ana (AGN, Tierras, vol. 2754, exp. 23)

- | | |
|---|---|
| 1. El pu[eb]lo de Tulanz[in]co. | 7. Aquí se pide la merced del sitio para est[anci]a de ganado menor y cuatro caballerías de tierra. |
| 2. El pu[eb]lo de S[an]ta Ana. | 8. Est[anci]a de labor de Bar[tolom]é de Castellanos. |
| 3. El pu[eb]lo de Metepec. | 9. Norte. |
| 4. De este pu[eb]lo camino q[ue] va al pueblo de Metepec sujeto del di[ch]o pu[eb]lo de Tulanz[in]co. | 10. Sur. |
| 5. Q[ue] va al pu[eb]lo de Santa Ana sujeto del di[ch]o pu[eb]lo de Tulanz[in]co. | 11. Oriente. |
| 6. Arroyo pequeño. | 12. Poniente. |

6. Pintura de *Tulancingo, Metepec y Santa Ana*

Este documento cartográfico también fue elaborado, a comienzos del verano de 1610, por Jerónimo Alemán de Figueroa, escribano público, quien plasmó la parte septentrional del pueblo de Tulancingo sobre una foja de 31 cm por 21 cm. Este funcionario orientó hacia el norte esta pintura, indicando con una glosa a cada uno de los puntos cardinales, y dibujó las figuras de la misma manera que en el documento analizado en el apartado anterior. De acuerdo con el expediente anexo, la *pintura de Tulancingo, Metepec y Santa Ana* fue resultado de la solicitud de una merced para propios de un sitio de estancia para ganado menor y cuatro caballerías de tierra que realizaron el gobernador, los alcaldes y regidores de este pueblo. Cabe decir que, en el expediente anexo a este documento, nunca se mencionan los nombres de estos oficiales de república.

Según don Gerónimo López Osorio, alcalde mayor de la provincia de Tulancingo en 1610, el sitio de estancia para ganado menor y las cuatro caballerías de tierra se localizaban en los términos de Santa Ana, sujeto de Tulancingo. Por esta razón, este funcionario mandó a notificar sobre la causa jurídica a los naturales de dicho sujeto. De esta manera, el domingo 20 de junio de 1610 se comunicó, gracias a la ayuda del interprete Mateo Barba, el mandamiento acordado a don Simón de Medina, alcalde ordinario de Santa Ana; a Juan Quitzahu, a Miguel Huiznahuatl y a Agustín Colhua, regidores de Santa Ana; a Joan Xochicalcatl, alguacil mayor de Santa Ana; y a “otros muchos indios principales, mandones y maceguals” de ese sujeto (AGN, Tierras, vol. 2754, exp. 23, f. 2v). En compañía de los naturales, don Gerónimo López Osorio visitó, ese mismo día, el paraje donde se encontraban los sitios solicitados como merced. A partir de esta vista de ojos y de la declaración de los testigos, el alcalde mayor le ordenó, tres días después, a su escribano público hacer una pintura para ubicar las tierras en cuestión.³²¹

Como era su costumbre, Jerónimo Alemán de Figueroa representó las tres iglesias que conforman este documento cartográfico mediante un edificio dividido por rectángulos y un campanario con forma de una “U” invertida, añadiéndole a este último elemento, una línea horizontal de la que se desprenden dos líneas curvas para

³²¹ La pintura de *Tulancingo, Metepec y Santa Ana* está firmada por don Gerónimo López Osorio, alcalde mayor de la provincia de Tulancingo en 1610.

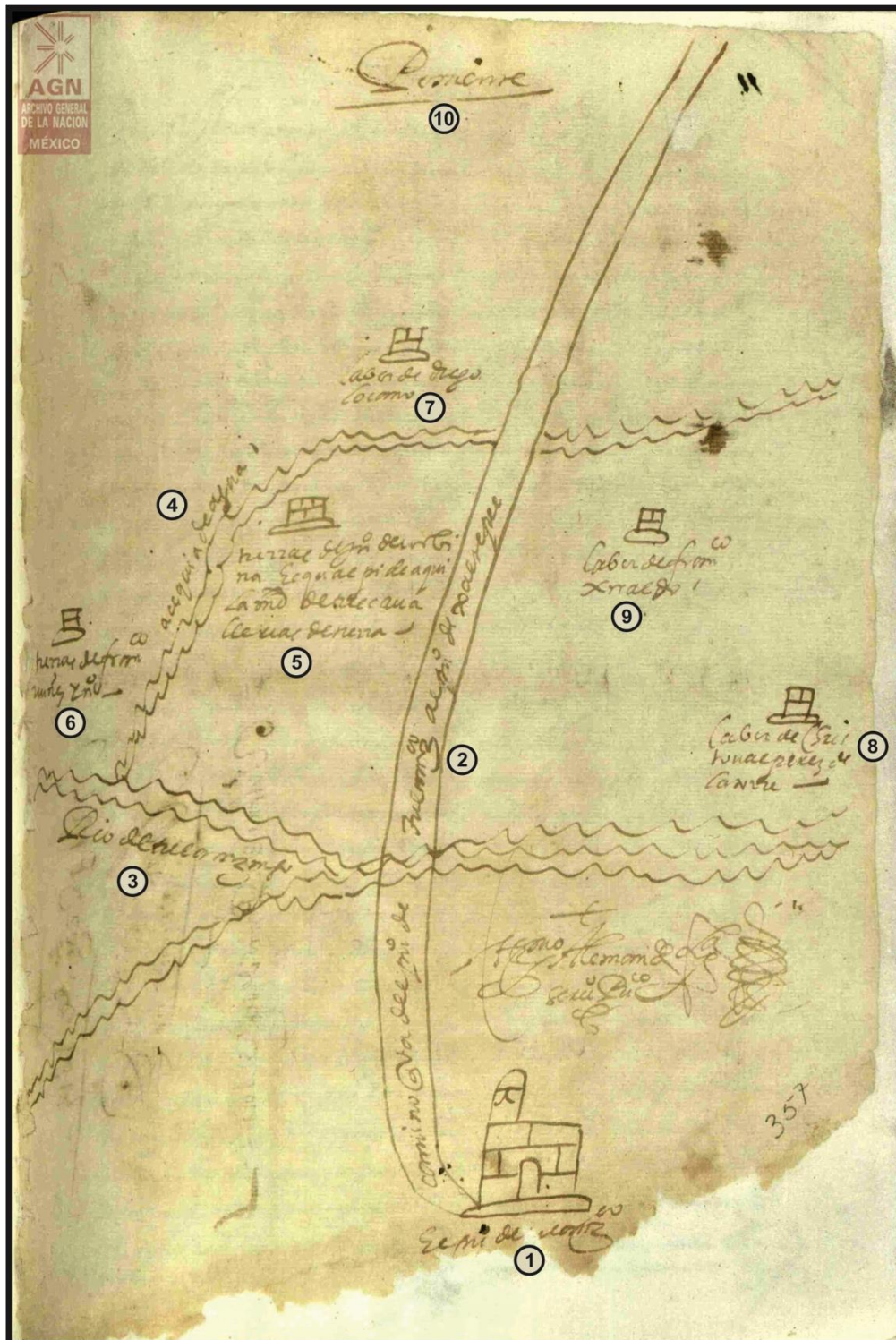
hacer alusión a la campana. La primera iglesia se encuentra en la esquina inferior izquierda de la foja y está asociada a la glosa “el pu[eb]lo de Tulanz[in]co”. Las otras dos iglesias se localizan al norte de la anterior: una casi en el centro de la foja y la otra en su parte superior. Ambas edificaciones están vinculadas a las glosas “el pu[eb]lo de S[an]ta Ana” y “el pu[eb]lo de Metepec”, respectivamente. Jerónimo de Alemán de Figueroa dibujó la iglesia meridional de mayor tamaño que las otras dos, por ser la que representaba a la cabecera de Tulancingo.³²²

Del costado sur de la iglesia de la cabecera de Tulancingo surge un camino que se dirige hacia al norte, el cual se bifurca hacia al noreste un poco más adelante. El tramo del camino que tiene una trayectoria hacia el norte conecta con la iglesia de Santa Magdalena Metepec, su sujeto, y está asociado a la glosa “de este pu[eb]lo camino q[ue] va al pueblo de Metepec sujeto del di[ch]o pu[eb]lo de Tulanz[in]co”. Según Alonso Pérez de Bocanegra, juez congregador, este sujeto estaba localizado a pie de monte y en camino pasajero a Tutotepec, Guayacocotla y Pánuco, siendo el último asentamiento que hay para allá, “[...] saliendo de él [...] se duerme en despoblado [...]” (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 176v). A partir de la información proporcionada por este funcionario, es factible suponer que el camino que conectaba la cabecera de Tulancingo con Santa Magdalena Metepec, su sujeto, era el mismo que conducía a Tutotepec, Guayacocotla y Pánuco. Con respecto al tramo del camino que tiene una trayectoria hacia el noreste, éste llega a la iglesia de Santa Ana y está asociado a la glosa “q[ue] va al pu[eb]lo de Santana sujeto del di[ch]o pu[eb]lo de Tulanz[in]co”.

Cabe mencionar que, en el costado oriente del camino que se dirige a Santa Magdalena Metepec, se encuentra un árbol, rodeado de tres conjuntos de puntos, que está acompañado de la glosa “aquí se pide la merced del sitio para est[anci]a de ganado menor y cuatro caballerías de tierra”. Este árbol se ubica un poco más adelante de la mitad de ese camino y al sur de un par de líneas onduladas que están asociadas a la glosa “arroyo pequeño”. Este par de líneas onduladas inician en el cuadrante superior izquierdo de la foja, se dirigen al este, cruzan el camino que une a

³²² La iglesia de la cabecera de Tulancingo mide 3.83 cm de largo por 3.66 de ancho, la de Metepec mide 2.9 cm por 2.44 cm y la de Santa Ana mide 2.21 cm por 1.47 cm.

la cabecera de Tulancingo con Santa Magdalena Metepec a muy corta distancia de la iglesia de este sujeto, cambian su rumbo hacia el sur y pasan por el costado oriental de la iglesia de Santa Ana. No puedo dejar de mencionar, la presencia de una edificación que se localiza a la altura del árbol, pero del otro lado del “arroyo pequeño”. Esta figura está asociada con la glosa “est[anci]a de labor de Bar[tolom]é de Castellanos”.



Pintura de Tlaixpa y Tlatoca (AGN, Tierras, vol. 2717, exp. 8)

- | | |
|---|--|
| 1. El pu[eb]lo de Tulanz[in]co. | 8. Labor de Cristóbal Pérez de la Torre. |
| 2. Camino q[ue] va del pu[eb]lo de Tulanz[in]co al pu[eb]lo de Xaltepec. | 9. Labor de Fran[cis]co Giraldo. |
| 3. Río de Tulanzingo. | 10. Poniente. |
| 4. Acequia de agua. | |
| 5. Tierras de Jo[a]n de Urbina el cual pide aquí la m[er]ced de tres caballerías de tierra. | |
| 6. Tierras de Francisco Núñez in[di]o. | |
| 7. Labor de Diego Lozano. | |

7. Pintura de *Tulancingo*

Este documento cartográfico fue hecho en 1616 sobre una foja de 20.7 cm por 20.5 cm, como consecuencia de la solicitud de una merced de cuatro caballerías de tierra realizada por Pedro González de Perlín (AGN, Tierras, vol. 2754, exp. 8). Al igual que la pintura del apartado anterior, ésta fue elaborada por Jerónimo Alemán de Figueroa, quien la orientó, de nueva cuenta, hacia el norte y señaló con una glosa los puntos cardinales, con excepción del poniente. A primera vista, en este documento se muestra una zona ubicada al oriente de San Francisco Xaltepec, sujeto de Tulancingo. Esta primera impresión se basa en la información contenida en el mandamiento acordado hecho por el virrey Diego Fernández de Córdoba (1612-1621), donde se indica que el sitio solicitado por Pedro González de Perlín caía en términos de dicho sujeto (*Ibidem*, f. 1r).

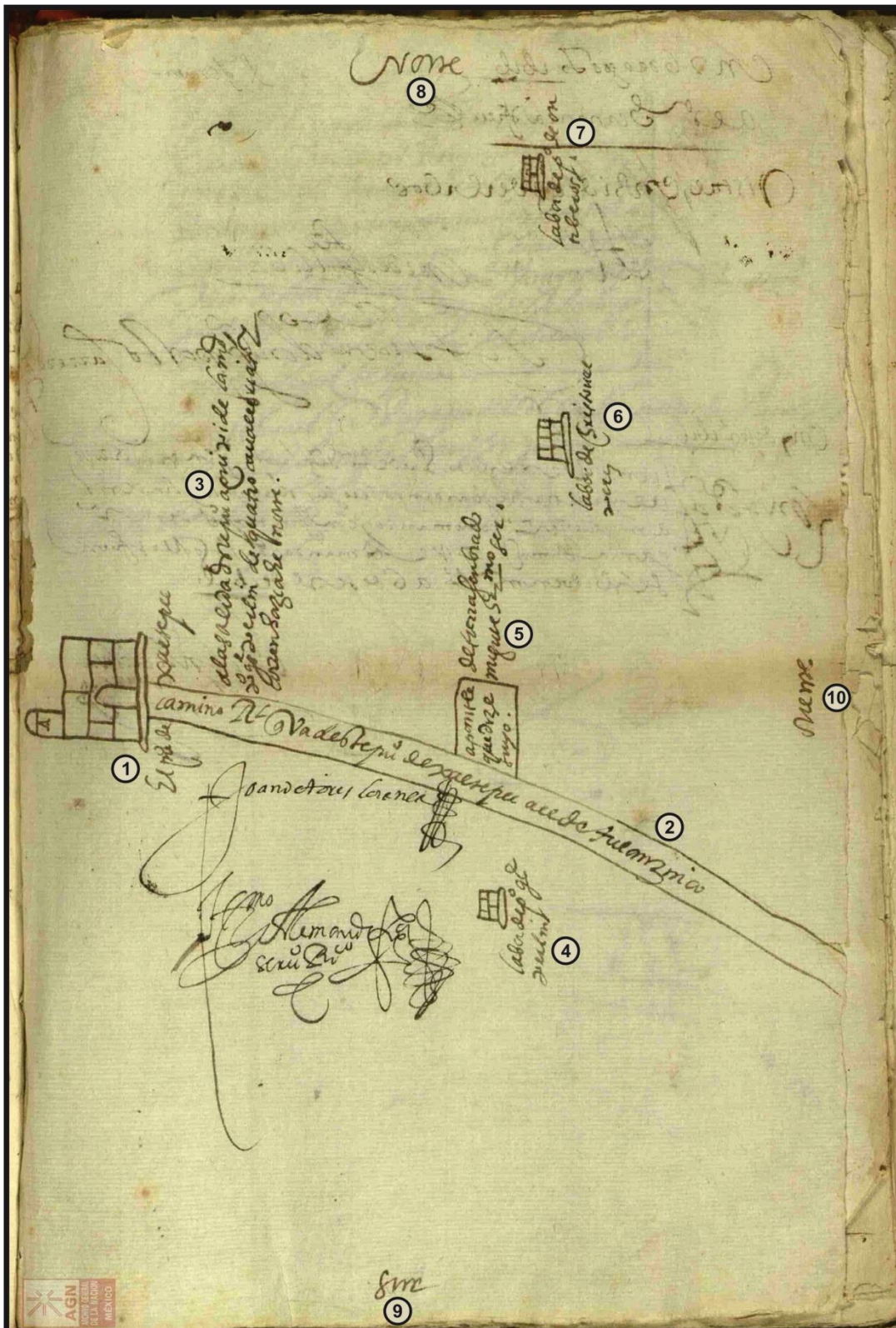
Al caer en los términos de San Francisco Xaltepec, Juan de Torres Lorenza, regidor de la ciudad de México y alcalde mayor de la provincia de Tulancingo en 1616, ordenó que se notificara a los naturales de dicho sujeto sobre los autos y diligencias que se llevarían a cabo como parte de la solicitud de la merced. Con ayuda de Mateo Barba, interprete de la lengua mexicana, Jerónimo Alemán de Figueroa, escribano público, notificó el mandamiento acordado a las autoridades indígenas que se encontraban, el domingo 24 de abril de 1616, en la iglesia de San Francisco Xaltepec. Ahí estaban: “[...] don Luis de San Miguel indio gobernador y don Pablo de Segura indio alcalde ordinario y Jo[a]n Bautista y Fran[cis]co de la Cruz i[ndi]os regidores y Lucas Martínez alguacil m[ay]or [...]” (*Ibidem*, f. 3v). Por algún motivo, las principales autoridades de Tulancingo acudieron, ese día, a la misa mayor de la iglesia de San Francisco Xaltepec, sujeto de este pueblo.

Un día después de la notificación, Juan de Torres Lorenza, regidor de la ciudad de México y el alcalde mayor de la provincia de Tulancingo, visitó las tierras donde Pedro Gonzales Perlín pedía la merced (*Ibidem*, f. 4r). Llama la atención que en el expediente no se mencionó la participación de alguna autoridad indígena en la vista de ojos, hecho anómalo, pues era común que los oficiales de república y los indios principales acompañaran al alcalde mayor durante la visita del sitio donde se localizaba la merced solicitada. A partir de lo que observó en el campo, Juan de Torres Lorenza le ordenó a Jerónimo Alemán de Figueroa, escribano público, elaborar la

pintura para ubicar las tierras en cuestión.³²³ Este último funcionario dibujó, fiel a su estilo, la iglesia de este documento, ubicándola justo en el centro del extremo izquierdo de la foja y asociándola a la glosa “el pu[eb]lo de Xaltepec”. Del portón de la iglesia, Jerónimo Alemán de Figueroa trazó un camino con rumbo al sureste, acompañado de la glosa “camino r[ea]l q[ue] va d’este pu[eb]lo de Xaltepec al de Tulanzinco”. Es importante mencionar que, a un costado de ese camino, este funcionario escribió dos glosas. La primera de ellas se encuentra casi pegada a la iglesia y dice “a la salida d’este pu[eb]lo aquí pide la m[er]ced P[edr]o Gon[zale]z Perlín de cuatro caballerías y corren hacia el norte”, mientras que la segunda se localiza dentro de un rectángulo y dice “*apantle* de tierra sembrada que dice Miguel Je[roni]mo ser suyo”.

En ambos lados del camino hay edificaciones que desplantan de una plataforma y están divididas por rectángulos que asemejan rocas careadas. Al sur del camino, hay una edificación que se encuentra frente al rectángulo vinculado con las tierras de Miguel Jerónimo y está asociada a la glosa “labor de P[edr]o Go[nzale]z Perlín”. Cabe decir que en el expediente no se indica que este último personaje poseyera otra propiedad en las cercanías del sitio donde estaba solicitando la merced. Finalmente, al norte del camino hay otras dos edificaciones. Una está ubicada muy cerca de la propiedad de Miguel Jerónimo y está relacionada con la glosa “labor de Cristóbal Pérez”. La otra está localizada en el extremo superior de la foja y está vinculada a la glosa “labor de P[edr]o de Ontiveros”.

³²³ La pintura de *Tulancingo* está firmada por Juan de Torres Lorenza, regidor de la ciudad de México y alcalde mayor de Tulancingo en 1616, y por Jerónimo Alemán de Figueroa, escribano público.



Pintura de Tulancingo (AGN, Tierras, vol. 2754, exp. 8)

1. El pu[eb]lo de Xaltepec.
2. Camino r[ea] q[ue] va d'este pu[eb]lo de Xaltepec al de Tualzinco.
3. A la salida d' este pu[eb]lo aquí pide la m[er]ced P[edr]o Gon[zale]z Perlin de cuatro caballerías y corren hacia el norte.
4. Labor de P[edr]o Go[nzale]z Perlin
5. Apantle de tierra sembrada que dice Miguel Je[roni]mo ser suyo
6. Labor de Cristóbal Pérez
7. Labor de P[edr]o de Ontiveros
8. Norte.
9. Sur.
10. Oriente.

8. Pintura de *San Lorenzo Zayula*

Esta pintura fue elaborada en 1616 sobre una foja de 31 cm por 21 cm por el mismo personaje que hizo las tres anteriores: Jerónimo Alemán de Figueroa. Este escribano público también orientó este documento hacia el norte y señaló, como era su costumbre, los puntos cardinales con una glosa. De acuerdo con el expediente anexo, esta pintura se elaboró a raíz de la solicitud de una merced de dos caballerías de tierra hecha por María Jerónima, “india principal” del asentamiento colonial de San Lorenzo, las cuales caían en los términos orientales, cerca de un par de “cerros” (AGN, Tierras, vol. 1873, exp. 7). Por esta razón, Juan de Torres Lorenza, regidor de la ciudad de México y alcalde mayor de la provincia de Tulancingo en ese momento, mandó a notificar, el 2 de octubre de 1616, a los indios de ese asentamiento sobre las diligencias que se llevarían a cabo con motivo de la solicitud de dicha merced.

El 3 de octubre de 1616, Juan de Torres Lorenza realizó la vista de ojos en compañía de la corporación de oficiales de San Lorenzo. Entre los presentes se encontraban Andrés de San Miguel y Francisco de San Juan, regidores, Pablo Ximenes, *tequitlato*, Juan de San Pedro, *tlayacanqui*, y Pablo Ximenes (AGN, Tierras, vol. 1873, exp. 7, f. 222v). Todos los indígenas que estuvieron en la visita del sitio solicitado por María Jerónima dijeron que éste no se hallaba en tierras de congregación y que si se le otorgaba la merced a esta persona “[...] ni les venía daño ni perjuicio alguno [...]” (*Op. cit.*). El mismo día de la vista de ojos se elaboró la pintura para localizar las tierras en cuestión.

Jerónimo Alemán de Figueroa ubicó la iglesia en el extremo izquierdo de la foja, dibujándola de la misma manera que en sus trabajos previos y acompañándola con la glosa “el pu[eb]lo de S[an] Lorenço Zayula”. Por otro lado, en el extremo superior de la pintura, este funcionario representó un par de cerros mediante dos medios círculos rematados con varios árboles.³²⁴ El elemento localizado al norte estaba asociado a la glosa “cerro de Tepexitlan” y, el ubicado al sur, a la glosa “cerro llamado *Tuliman*”.³²⁵ Es necesario comentar que, en el mandamiento hecho por el virrey Diego Fernández

³²⁴ El cerro de la izquierda tiene tres árboles y el de la derecha cuatro.

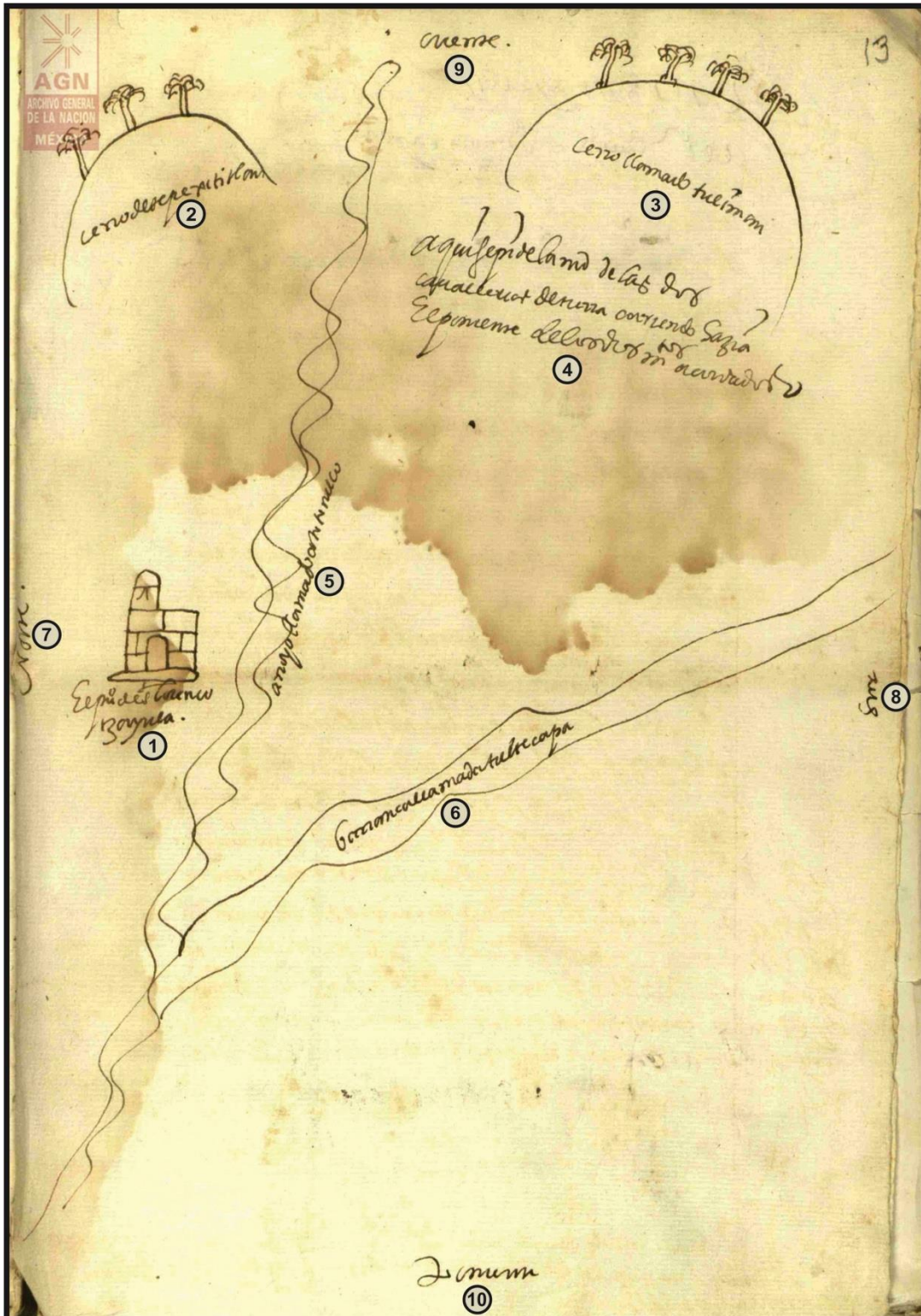
³²⁵ El vocablo *tepexitlan* está conformado por el sustantivo *tepexitl* (“peñasco” - *Ibidem*, f. 102v), la ligadura *-ti* y el locativo *-tlan* (“entre”), por lo que significa “entre peñascos”. En cambio, el término *Tuliman* está compuesto por el sustantivo *tolin* (“juncia o espadaña” - *Ibidem*, f. 148v) y el clasificador de cosas horizontales *-man*, por lo que se traduce como “donde se extiende la juncia o espadaña”.

de Córdoba (1612-1621), este último cerro es llamado “*Tuliman y Tepexiquilco*” (*Ibidem*, f. 218r). Justo debajo de esta elevación, Jerónimo Alemán de Figueroa anotó lo siguiente: “aquí se pide la m[erced] de las dos caballerías de tierra corriendo hacia el poniente de los d[ich]os cerros acordados”.

Del espacio que separa a los dos cerros surge un par de líneas onduladas que se dirigen hacia el poniente, pasando a un costado de la iglesia de San Lorenzo, las cuales están acompañadas de la glosa “arroyo llamado *Atotonilco*”.³²⁶ Esto concuerda con lo descrito en el cuaderno de congregación de Tulancingo, en donde se indica que este asentamiento estaba situado, hacia finales de 1602, “[...] en una cañada sobre un arroyo de agua que pasa por medio del pueblo [...]” (AGN, Tierras, vol. 183, exp. 2, f. 188v). Con base en la pintura y en el cuaderno de congregaciones es factible suponer que el arroyo que atravesaba San Lorenzo era conocido como *Atotonilco* (“en el agua caliente”). Cabe decir que, después de pasar la iglesia de este asentamiento, el par de líneas onduladas converge con otro par de líneas menos onduladas que están asociadas a la glosa “barranca llamada *Tultecapa*”.³²⁷

³²⁶ La palabra *atotonilco* está conformada por el sustantivo *atotonilli* (“agua caliente” – *Ibidem*, f. 9r) y el locativo *-co* (“en”), por lo que significa “en el agua caliente”.

³²⁷ El vocablo *tultecapa* podría traducirse como “por encima del oficial o maestro” o “por encima del tolteca”, pues deriva del sustantivo *tolteca* que significa “oficial de arte mecánica o maestro” (*Ibidem*, f. 148v) y del locativo *-pan*, el cual hace alusión a “estar sobre algo o por encima de algo”.



Pintura de San Lorenzo Sayula (AGN, Tierras, vol. 1873 exp. 7)

- | | |
|--|--------------------------------|
| 1. El pu[er]to de S[an] Lorenzo Zayula. | 6. Barranca llamada Tultecapa. |
| 2. Cerro de Tepetitlan. | 7. Norte. |
| 3. Cerro llamado Tuliman. | 8. Sur. |
| 4. Aquí se pide la m[er]ced de las dos caballerías de tierra corriendo hacia el poniente de los d[ic]hos cerros acordados. | 9. Oriente. |
| 5. Arroyo llamado Atotonilco. | 10. Poniente. |